

EDICIONES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Publicaciones de la Institución
"TELLO TÉLLEZ DE MENESES"

(INCORPORADA AL CONSEJO SUPERIOR
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS)

Núm. 52



PUBLICACIONES
DE LA
INSTITUCION
“TELLO TELLEZ DE MENESES”

Núm. 52

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL

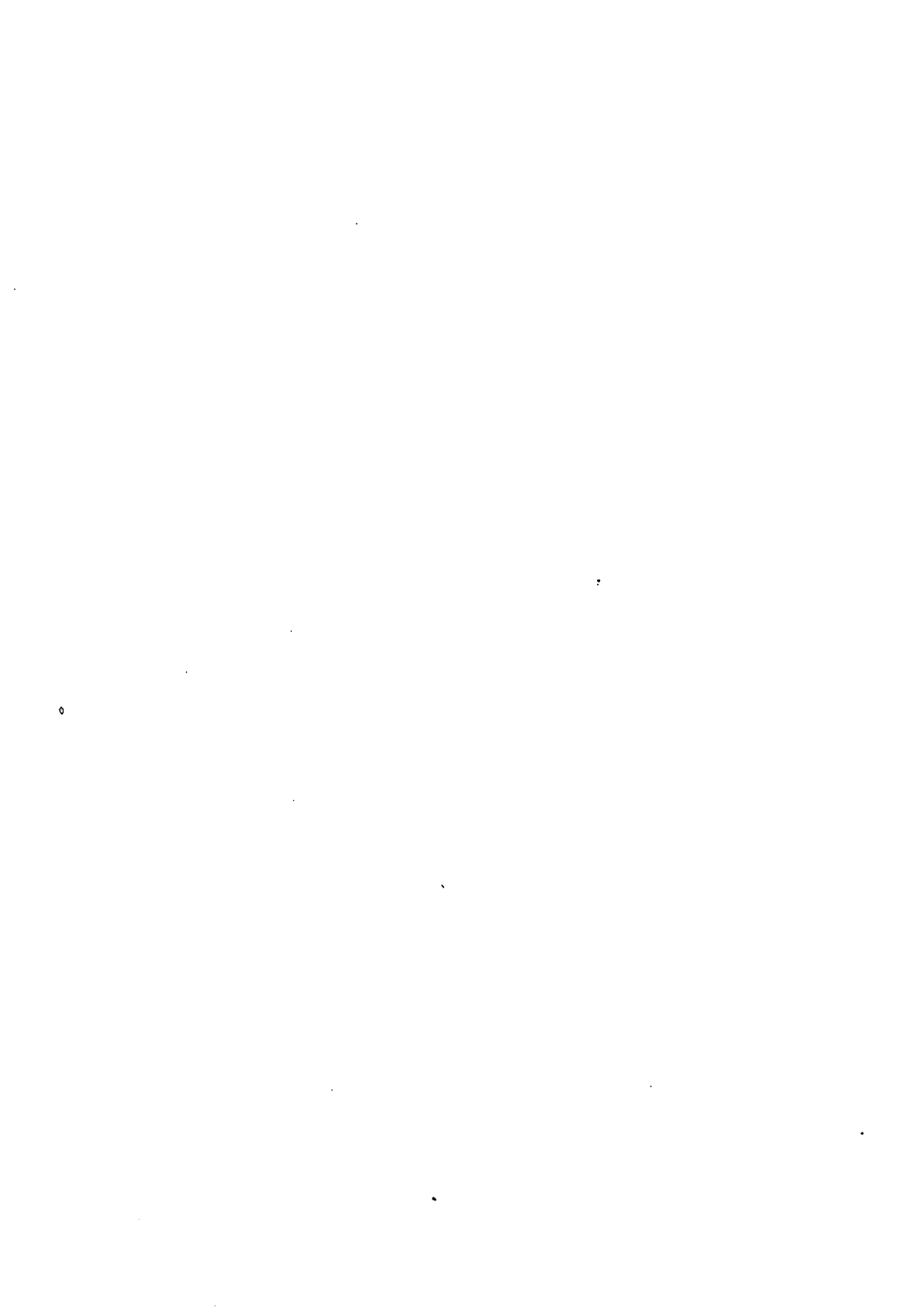
Palencia, 1985

EDICIONES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Publicaciones de la Institución
"TELLO TÉLLEZ DE MENESES"
(INCORPORADA AL CONSEJO SUPERIOR
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS)

Núm. 52





**EL POLITICO DE AMUSCO,
EUGENIO GARCIA RUIZ**

**DISCURSO DE LA INAUGURACION DEL CURSO
DE LA INSTITUCION "TELLO TELLEZ DE MENESES",
PRONUNCIADO EN 21 DE NOVIEMBRE DE 1983,
AMPLIADO**

**Por
PABLO CEPEDA CALZADA**

EL TEMA

Vamos a hablar de un político palentino muy discutido, que él, a su vez, discutió con muchos, cercanos, incluso, a sus cuadrantes ideológicos y que llegó a compartir, con las más destacadas figuras políticas, el protagonismo de los grandes acontecimientos de la vida nacional durante la segunda mitad del siglo XIX.

Así empezaba yo el discurso de la inauguración del Curso de la Institución "Tello Téllez de Meneses" el 21 de noviembre de 1983.

Aquel "dis-curso", por obra y gracia de la sugestión y envergadura del propio tema, se ha ido convirtiendo a través de varios meses, en una serie de "discursos"; concepto que reducido al común denominador —por emplear una fórmula matemática— y eliminando el prefijo "dis", ha venido a constituir una especie de "curso" sobre la personalidad y doctrina de Eugenio García Ruiz. "Curso" del cual soy consciente de lo abreviado y comprimido que ha quedado, pues la mayoría de las cuestiones que se abordan, por no decir todas, son susceptibles y exigirían más amplios desarrollos, así como nuevos enlaces o conexiones con otras complementarias y no menos sugerentes.

Más que coger yo un tema, es el tema el que me coge a mí, me sigue, me persigue, me compele a una nueva búsqueda de fuentes y su articulación con otras doctrinas. A veces, se siente uno como atrapado por él, y en el cerebro le bullen las ideas, incluso, aunque no piense en ello. Así se han fraguado las composiciones de mis ensayos.

Al fin, después de una aventura, en la que había momentos en que no se sabía cómo ni cuando iba a terminar, se logra cortar con el tema en el que venía trabajando y gozando, sumido y asumido en una paz, inquieta y bullidora; y es inquieta y es paz, porque el torbellino de figuras mentales que se mueven dentro de nos, paradójicamente, deparan un sosiego.

Y al sentirse ¿liberado? es cuando dice: ¡"basta! ¡hasta aquí hemos llegado!", y hay como otra doble emoción contradictoria: por un lado, cierta nostalgia de dejar ese encariñamiento, de tal manera que se piensa en

volver otra vez a él para decir lo que quedó en el tintero; por otro lado, ocurre que otro tema nos viene rondando y va imponiendo sus exigencias de que le dediquemos algún tiempo y nos ocupemos de él.

Ahí va, deshilvanado, el resultado de mi recogida y selección de fuentes y de mis reflexiones sobre el tema de Eugenio García Ruiz.

NOTICIA DE EUGENIO GARCIA RUIZ

En este apartado vamos a ofrecer unos datos biográficos de Eugenio García Ruiz, espigados de aquí y de allá, recogidos de fuentes dispersas. Aunque relativamente aislados, ya que, en ningún caso, constituyen siquiera un esbozo de biografía, pueden ser significativos como hechos que nos revelan el torrencial fervor liberal, inhibido o sofrenado, a veces, por la aversión a los desórdenes y a la anarquía y por su sentido de unidad nacional.

En los apartados posteriores, nos adentraremos más en los contenidos ideológicos, a través de cuya exposición se pondrán de manifiesto momentos importantes de su vida, insertos en grandes acontecimientos políticos.

Eugenio García Ruiz nace en la villa de Amusco el 15 de noviembre de 1818, siendo sus padres Juan García y María Ruiz; sus abuelos paternos Alejandro García, natural de Monzón y Juana Ruiz; maternos Pedro Ruiz y María Pesquera, naturales de Monzón. Recibe el sacramento del bautismo el 17 del mismo mes y año, administrado por don Félix de la Torre, Preste y con licencia de don Leoncio Téllez, cura párroco, siendo sus padrinos, don Alejandro y doña Juana (1).

José Alonso Ojeda manifiesta que la izquierda palentina del siglo XIX está representada por Eugenio García Ruiz. "El doctor de Amusco" — continúa diciendo—, que así se le llamaba, está amasado con levadura liberal y aventurera. Es un producto típico de la Tierra de Campos: triqueño, enjuto, nervioso... De casta le viene al galgo. Su padre, liberalote, admirador de Riego, había peleado más de una vez contra los carlistas de Frómista" (2).

Eugenio García Ruiz estudió Latín y Humanidades en Frómista (3).

Como él mismo relata, en 1º de agosto de 1835, siendo aún muy joven, empuñó una carabina contra el bando apostólico. Salió en unión de otros de

1. Archivo Parroquial de Amusco. Libro de Bautizados, núm. 13, fol. 246. Estos datos me han sido facilitados por don Alberto Atienza Huerta, párroco de Amusco.
2. Alonso Ojeda, Jose: "*Palencia en el siglo XIX. Sucesos y menudencias que hacen historia palentina*", Palencia, 1949, p. 23.
3. Renedo Martino, Agustín: "*Escritores palentinos*", Madrid, 1919, p. 295.

Amusco y de Frómista y uno que había en Piña, llamado Salomón, “en persecución de facciosos a los montes que hay entre Carrión y Paredes de Nava”, hasta llegar al convento de franciscanos de Calahorra, junto a Rivas. Iba con su padre y su tío Feliciano, y otros miembros de la familia, expedición que fue “el bautismo al entrar a formar parte del partido liberal, que jamás he abandonado ni abandonaré” (4).

Cursó estudios de Filosofía en Palencia, y posteriormente pasó a la Universidad de Valladolid, en la que obtuvo el grado de Licenciado en Jurisprudencia en 1840 (5). Siendo estudiante de Jurisprudencia, en el año de 1836, salió de Valladolid con doscientos compañeros en persecución del canónigo Batanero, perteneciente éste a las fuerzas carlistas (6). En 1837 se alistó en el batallón denominado “Minerva”, que acaudilló don Claudio Moyado en Valladolid (7), “compuesto sólo de estudiantes entusiastas y decididos; y el miércoles santo de 1838, vio la facción de Negri coronando las alturas de San Isidro de dicha ciudad a menos de un tiro de bala de nosotros” (8).

En el año de 1840 fue nombrado Secretario de la Diputación de Palencia, donde continuó hasta 1844, en que, como consecuencia de la caída de Espartero, retiróse a su pueblo natal, donde ejerció la abogacía hasta 1853, en que se trasladó a Madrid (9).

Reconoce Alonso Ojeda que García Ruiz tiene “vocación para la prensa y la cosa pública, así que tan pronto como queda suelta por el país la res brava del progresismo, recibe de manos de Espartero la Jefatura de su partido en nuestra provincia. En Madrid intima con Olózaga y Sagasta” (10)

De estas dos personalidades, especialmente de Olózaga, hará múltiples referencias en sus escritos García Ruiz.

1. García Ruiz, Eugenio: “*La República democrática unitaria y la República federal*”, Madrid, junio, 1969, p. 3.
5. Rencelo Martino, Agustín: “*Escritores palentinos*”, Madrid, 1919, pps. 295-296.
6. García Ruiz, Eugenio: “*La República Democrática Unitaria y la República Federal*”, Madrid, 1869, p. 3.
7. Morales Moreno, José: “*El Excmo. Sr. D. Eugenio García Ruiz. Recuerdo*” en “*El Diario Palentino*”, de 13 de febrero de 1883.
8. García Ruiz, Eugenio: “*La República democrática unitaria y la República Federal*”, Madrid, 1969, p. 3.
9. Morales Moreno, José: “*El Excmo Sr. D. Eugenio García Ruiz. Recuerdo*”, “*El Diario Palentino*”, 13 de febrero de 1883.
10. Alonso Ojeda, José: “*Palencia en el siglo XIX. Sucesos y menudencias que hacen historia palentina*”, Palencia, 1949, p. 23.

José Morales Moreno alude también a que “al advenimiento de Espartero en 1840 y teniendo García Ruiz 21 años, le fue ofrecido el puesto de Jefe Político (hoy Gobernador) de Palencia,” a lo que, según este comentarista, modestamente no aceptó, por crecer que había otros de más méritos que pudieran desempeñarlo (11)

En su país le llamaban el “Doctor de Amusco”.

Espartero, como es sabido, fue nombrado Jefe del Gabinete por la Reina Gobernadora en octubre de 1840, Presidencia que ocupó hasta el 10 de mayo de 1841, fecha en que fue proclamado regente por las Cortes, cuyo mandato terminó en julio de 1843, en que partió para el destierro en un buque inglés desde la bahía de Cádiz.

Espartero fue, pues, la figura del progresismo en estos años.

Sobre estas fechas, de las que Alonso Ojeda dice que García Ruiz recibió la Jefatura del partido en nuestra Provincia, no hemos conseguido, hasta el presente, acceso a fuentes que nos concreten con mayor precisión la actividad política del amusqueño. A diferencia de las numerosas referencias que constantemente ofrece sobre sí mismo en sus publicaciones al narrar los acontecimientos que se producen años más tarde.

En todo caso, resalta su militancia en las filas del partido más avanzado de aquel entonces, el progresista. El partido demócrata aún no se había constituido.

Aquí nos asalta otra de las características de nuestro hombre: el problematismo de las relaciones con algunos personajes, en este caso, con Espartero. Problematismo que, quizá, podríamos generalizar hasta configurarle como una de sus constantes vitales, pues raro es el personaje, el partido o la tendencia con la que no discrepó profundamente, y, lo que aún es más llamativo, opiniones discrepantes que nunca se privó de declararlas abierta y públicamente.

Decíamos que surge el problematismo con Espartero al militar y recibir de él la Jefatura del partido en la provincia, cuando, por contraste, tiene palabras muy duras sobre su actuación, si bien, sobre ellas quepa adueir el descargo o atenuante de que fueron escritas mucho tiempo después de esas relaciones de militancia. Así, a vía de ejemplo, expresa que prometió mucho e hizo poco, y “la revolución, puesta en sus manos, fue desde luego un acontecimiento estéril para el país y un sarcasmo para los

11. Morales Moreno, José: “El Excmo. Sr. D. Eugenio García Ruiz. Recuerdo”, en “El Diario Palentino”, de 13 de febrero de 1883.

que más esperaban de ella" (12). Como, correlativamente, según veremos más adelante, emitió juicios muy duros sobre el partido progresista. Y, cosa curiosa, algunos de los juicios de Carlos Marx sobre Espartero se acercan mucho o son casi coincidentes con los de García Ruiz, mientras que, por otra parte, es obvio que existen radicales e insalvables diferencias en las concepciones de Carlos Marx y de García Ruiz, doctrina de aquél que éste no había estudiado.

Santiago Petschen le incluye entre la clase alta y las caracterizaciones de Abogado, escritor o periodista y propietario (13).

La actividad del amusqueño debió dejarse sentir en diversos aspectos. Entre ellos, alude Madoz (sobre 1845) a que como consecuencia de las avenidas con que, con frecuencia, desbordaban el río Ucieza, invadiendo las vegas, y para prevenir éstas, se estaba construyendo por entonces un álveo, "merced a la constancia y sufrimientos de unos cuantos vecinos del pueblo, y sobre todo, del Sr. don Eugenio García Ruiz, que no ha escaseado sacrificio alguno por orillar el expediente seguido ante el Gobierno para la apertura del cauce, y proporcionar después los recursos necesarios a fin de llevar a efecto tan importante obra." Al logro de la misma, añade Madoz, que contribuyó él mismo y don Jaime Ceriola (14).

García Ruiz vuelve a figurar otra vez entre los protagonistas de la vida política de nuestra provincia, con motivo del pronunciamiento del general O'Donnell, la denominada "vicalvarada" de 1854. En Palencia se forma una Junta de Gobierno, cuyos componentes son: Miguel Iglesias como Presidente (industrial de la minería y hierro, comerciante), Víctor Obejero como Vicepresidente (importante propietario); Vocales: Manuel Martínez Durango (propietario importante e industrial fabricante de harinas), Fermín López de Molina (importante propietario), Jacinto Antón Masa, Pascual Herrero (importante comerciante), Eugenio García Ruiz (abogado), (Ministro con la primera República), y Saturnino Pascual (abogado) (15).

Pero "el gobierno Espartero-O'Donnell, formado el 31 de julio de 1854, tomó inmediatamente medidas para hacerse efectivamente con el poder, quitando, el 1 de agosto, toda autoridad a las juntas formadas en diversas

12. García Ruiz, Eugenio: "*Historias*", Madrid, 1877, t. II, p. 410.

13. Petschen, Santiago: "*Iglesia-Estado. Un cambio político. Las Constituyentes de 1869*". Taurus, Madrid, 1975, pps. 420-421.

14. Madoz, Pascual: "*Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*", Madrid, 1845-1850. Ver la Voz "Amusco".

15. García Colmenares, Pablo: "*Aproximación histórica a Palencia en el período isabelino (1833-1868)*", "*Historia de Palencia*", dirigida por Julio González, Palencia, 1984, t. II, p. 193.

capitales de provincia y las convirtió en "juntas consultivas" (16). La coalición entre moderados y progresistas tuvo sus dificultades, obligada a combatir contra movimientos populares, que reclamaban la realización del programa progresista, por la que "la línea progresista entraba así en contradicciones consigo misma" (17)

Ya en estos años García Ruiz se inscribe en esa constelación de políticos, que van entretejiendo los ámbitos de la gran política nacional, de la que hablaremos después.

Da vueltas la rueda del molino del tiempo. Diputado en distintas legislaturas constituyentes y Ministro al final de la Primera República, periodista y escritor, "García Ruiz, derrotado y abandonado, pasa ante la opinión como "el solitario de Palencia" (18).

José Alonso Ojeda hace constar que "Sagasta le dedica alguna atención de amistad nacida entre ambos políticos en nuestra población, cuando el jefe de los liberales, como ingeniero de Caminos, dirige las obras que se realizaban entre Valladolid y Palencia por la Compañía constructora del Ferrocarril del Norte (19).

Después de la Restauración, en 1881 Sagasta fue llamado al poder. "El doctor de Amusco", "El solitario de Palencia", tiene aún arrestos para volver a la política y anuncia su candidatura para las primeras elecciones de Diputado a Cortes, en que fue elegido por gran mayoría por el distrito de Astudillo (20).

16. Martín, Casimiro: "*Afianzamiento y despliegue del sistema liberal*", en "*Historia de España*", dirigida por Manuel Tuñón de Lara, t. VIII, Barcelona, 1981, pps. 244-245.
17. Idem, Idem, p. 245.
18. Alonso de Ojeda, José: "*Palencia en el siglo XIX. Sucesos y menudencias que hacen historia palentina*", Palencia, 1949, p. 26.
19. Alonso de Ojeda, José: "*Palencia en el siglo XIX. Sucesos y menudencias que hacen historia palentina*", Palencia, 1949, pps. 26-27. De conformidad con Juan Benito Arranz, la Ley general de Ferrocarriles de 1855 facilitó al gran impulso de las vías férreas, y después de promulgada se llegó a la concesión de toda la línea del Norte. Para el total recorrido de la línea y con anterioridad a la concesión se efectuaron distintos estudios correspondientes a las distintas secciones. Para la de Valladolid a Burgos se pensaron en dos proyectos, uno en 1852 por el ingeniero francés M. Wissoep, "con ramales a Alar del Rey en dos direcciones distintas", y otro en 1853 por el también ingeniero Práxedes Mateo Sagasta. En el de este último trazado lo marcaba precisamente por donde hoy va, es decir, atravesando el Pisuegra por Torquemada y el Arlanza por las cercanías de Quintana del Puente, continuando en la dirección Sur, en la mayor parte del recorrido, paralelo y próximo a la carretera de Burgos a Valladolid, pasando inmediato a la de Baños, Dueñas, Cabezón, etc. (Benito Arranz, Juan: "*Vanta de Baños. Contribución al estudio de las estructuras urbanas enclavadas en un medio rural*", Madrid, 1959, p. 493).
20. Morales Moreno, Juan: "*El Excmo. Sr. D. Eugenio García Ruiz. Recuerdo*", "EL Diario Palentino", de 15 de febrero de 1883. Y García Torrellas, Julián: "*Reflejo social, económico y político de Palencia durante la Restauración*", en "*Historia de Palencia*", dirigida por Julio

El citado José Morales Moreno se refiere al último discurso de Eugenio García Ruiz en 21 de diciembre de 1882, en el que, hablando en defensa de la República, hace su propia oración fúnebre, vaticinando su próximo fin (21).

Además de sus condiciones de escritor y del conocimiento a fondo de los clásicos griegos y latinos, manifiesta José Morales que era una verdadera autoridad en la corrección y galanura de la pluma; que en la provincia saneó grandes zonas de terreno, creó la bonita finca de "La Encomienda", amparando en ella a la agricultura con sus reformas y a la enseñanza, para la que abrió escuelas y clases gratuitas.

García Ruiz fallece en Madrid a consecuencia de una aguda pulmonía el 27 de enero de 1883 (22), habiendo presidido en las Cortes el día antes la discusión del acta de Oviedo, decretando la admisión del Sr. Pedregal (23).

Sus restos son trasladados al cementerio Municipal de Palencia, encontrándose entre los acompañantes su hermoso Gregorio y el periodista, redactor que había sido de "El Pueblo", Donato González Andrés. Este, en su obra "Los políticos de Palencia y su Provincia", prometió escribir una biografía de García Ruiz, que, al fin, parece no realizó (25). Posteriormente, los restos fueron definitivamente llevados al Camposanto de Amusco el 11 de junio de 1972 (26).

Existe una creencia entre los habitantes de Amusco, que se ha venido transmitiendo de generación en generación, en el sentido de que donó a la ermita de Nuestra Señora de las Fuentes una lámpara de cristal, en su tiempo de muy buena calidad y hoy bastante deteriorada (27). Aún se conserva la casa donde nació, que tiene una placa que dice: "Casa y Calle de Eugenio García Ruiz". La casa es modesta y su propietario es don Braulio Carrera. Así como en el Ayuntamiento de Amusco se guarda el retrato del hijo preclaro.

González, Palencia, 1981, t. II, p. 220, donde se la hace figurar por el partido demócrata.

21. Morales Moreno, José: "El Sr. D. Eugenio García Ruiz. Recuerdo", en "El Diario Palentino", 15 de febrero de 1883.
22. Morales Moreno, José: "El Excmo. Sr. D. Eugenio García Ruiz. Recuerdo", en "El Diario Palentino", 15 de febrero de 1883.
23. Archivo Parroquial de Amusco. En cambio Alonso Ojeda señala la fecha de 7 de enero de 1883; y Agustín Renedo Martín, la de 1889.
24. Morales Moreno, José: "El Sr. D. Eugenio García Ruiz. Recuerdo", en "El Diario Palentino", de 15 de febrero de 1883.
25. González Andrés, Donato: "Los políticos de Palencia y su Provincia (Bocetos y semblanzas)", Palencia, Imprenta y Librería de Melchor Atienza, 1889
26. Datos facilitados por don Alberto Atienza Huerta, párroco de Amusco.
27. Datos facilitados por don Alberto Atienza Huerta, párroco de Amusco.

Igualmente, en la Diputación Provincial de Palencia existió un retrato, que desapareció con el incendio de 1966.

Otro recuerdo que le dedicó Palencia-Capital fue el darle el nombre de una calle. Se trata de la calle Empedrada —antes de los Herreros—, comprendida entre la de Alfonso VIII y la de Colón; por lo tanto, metida en el corazón de La Puebla, “el barrio —según Alonso Ojeda— donde surgió el primer brote comunista libertario del siglo XIX” (28). El nombre de la calle de Eugenio García Ruiz fue dado durante la Primera República; con la Restauración volvió a denominarse Empedrada. La Segunda República le restituye el nombre de Eugenio García Ruiz, y, con la Guerra Civil queda la denominación de Empedrada.

28. Alonso Ojeda, José: *Palencia en el siglo XIX. Sucesos y menudencias que hacen historia palentina*, Palencia, 1949, p. 27.

EL PARTIDO DEMOCRATA

Según Antonio Eiras Roel, en su obra "El partido demócrata español (1849-1868)" (1), que es el autor que con mayor detenimiento ha estudiado esta formación política, manifiesta que "el partido demócrata se constituye como tal en el año 1849, reflejo en cierto modo de la revolución europea del 48". El mismo autor entiende que "un análisis detenido de la ideología de este partido a lo largo de toda su evolución, permite la identificación de los términos **demócrata** y **republicano**" (2).

García Ruiz comenta las repercusiones de los movimientos europeos de 1848, de las que dio buena cuenta Narváez. Repercusiones entre las que cabe anotar los acontecimientos que se produjeron el 26 de marzo y el 7 de mayo en Madrid. García Ruiz se refiere a la división de los liberales: se inclinaban a la lucha armada Aguilar, Orense, Ordax Avecilla, Nicolás M. Rivero, Puig y otros; en sentido contrario opinaban los jefes más caracterizados del progresismo, entre ellos, Infante, Cortina, Madoz, Luján, Sancho y Mendizábal. Aquellos se denominaban ya demócratas; y estos últimos continuaban apellidándose progresistas (3).

El partido demócrata se constituye y publica su programa en abril de 1849 (4).

El cuadrante político de aquella época podemos sintetizarle en estas grandes corrientes: Los moderados de O'Donnell; los progresistas, que reconocían como jefe a Espartero (diferenciados también de los progresistas exaltados); la extraparlamentaria de la extrema derecha, representada por los carlistas; y más a la izquierda del progresismo, nacerá el partido demócrata que, de alguna manera, consiste en una radicalización de las posturas del progresismo. Pero, de acuerdo con José Cepeda Gómez, "en los años centrales del siglo es aún imposible que esta izquierda de la izquierda oficial pueda representar una alternativa política real, viable" (5).

1. Eiras Roel, Antonio: "*El partido demócrata español (1849-1868)*", Madrid, 1961, p. 19.
2. Obra citada, p. 16.
3. García Ruiz, Eugenio: "*Historias*", Madrid, 1876, t. II, pps. 529-530.
4. Eiras Roel, Antonio: "*El partido demócrata español (1849-1868)*", Madrid, 1961, p. 161.
5. Cepeda Gómez, José: "*Primer ensayo moderado (1844-1854)*", en "*Historia 16*", Extra III, "*Los nueve entierros de la democracia*", Madrid, junio, 1977, p. 42.

La revolución liberal en el más amplio sentido y cuyo prototipo histórico es la francesa de 1789, supone el acceso al poder de la burguesía, con sus clases cultas y enriquecidas. Y la marcha de los acontecimientos marca la dialéctica de las fuerzas sociales que van aflorando mediante la irrupción del llamado "cuarto estado", del pueblo en sus estratos inferiores.

Dentro del partido demócrata se disputan la primacía o preeminencia una serie de tendencias y personalidades, a veces contradictorias dentro del mismo. En él irá ejerciendo una poderosa influencia Pi y Margall, con su "anarquismo federalista" y doctrinas de Proudhon.

El mismo García Ruiz se incluye dentro del partido demócrata en varios momentos de sus obras. Así, a vía de ejemplo, en aquel en que se refiere a la discusión en las Cortes y votación sobre la libertad de cultos durante el denominado bienio progresista, votando, por supuesto, a favor de la libertad de cultos (6); en otra votación de censura al Ministerio de O'Donnell, tras la caída de Espartero, a raíz de lo cual habría de disolver aquel las Cortes a cañonazos (7), o al aludir a los que permanecieron en las Cortes, producidos estos sucesos (8), así como en otros distintos lugares.

Las Cortes para la instauración del Trono de Isabel II se abren el 8 de noviembre de 1854. En sus escaños toman asiento los representantes de la mayoría unionista y de la alianza gubernamental, así como algunos moderados, unos cincuenta progresistas puros y una nada despreciable fracción demócrata, compacta y animosa, que por primera vez en la vida parlamentaria pondría en entredicho la institución monárquica y la dinastía de Borbón.

Dirigen la fracción demócrata Rivero, Figueras, Orense, diputado por Palencia. Forman también en el grupo Eugenio García Ruiz, igualmente diputado por Palencia, Eduardo Chao, Ordax AVECILLA, Suris, Baster y otros jóvenes demócratas, poco conocidos todavía. Cámara, Becerra, Pruneda y otros demócratas de más prestigio no pudieron conseguir su escaño; y a los mismos Orense y García Ruiz, por Palencia, les fue muy difícil (9).

Se produce la célebre votación de 30 de noviembre de 1854, en la que los diputados republicanos votaron contra Isabel II, después de una enconada discusión sobre la forma de Gobierno. Cortina presenta una proposi-

6. García Ruiz, Eugenio: "*Historias*", Madrid, 1877, t. II, p. 577.

7. García Ruiz, Eugenio: "*Historias*", Madrid, 1877, t. II, p. 593.

8. García Ruiz, Eugenio: "*Historias*", Madrid, 1877, t. II, p. 598.

9. Eiras Roel, Antonio: "*El partido demócrata español (1849-1868)*", Madrid, 1961, pps. 210-214.

ción a favor de Isabel II con base fundamental en el nuevo orden constitucional. Pero la fracción demócrata presenta otra contraposición suscrita por Orense en el sentido de no haber lugar a deliberar la anterior. Lo cual suponía una declaración en las Cortes contra la Monarquía de Isabel II y a favor de la República. Es una prueba de la audacia de estos parlamentarios, de gran efecto y que debió de atraerles el interés público. Por cierto, la contraposición a favor de la República salió derrotada por 208 votos contra 19, a los que se sumaron dos al día siguiente. Entre los diputados republicanos estaban José María Orense y Eugenio García Ruiz, ambos por Palencia (10).

En multitud de ocasiones y en los más diversos textos, que sería muy prolijo enumerar, García Ruiz se enorgullece de ese voto suyo en contra de la Monarquía. Así, a vía de ejemplo, en su discurso ante las Cortes Constituyentes de 13 de mayo de 1869, manifiesta entre otras cosas: "... porque en 1854 había votado contra el trono de doña Isabel II y por la República, y voté por la República cuando se necesitaba valor para hacerlo, que hoy poco se necesita para proclamar la República y para votarla."

Formulemos la siguiente observación. En 1854 García Ruiz vota en favor del destronamiento de Isabel II y de la instauración de la República, pero este temprano fervor republicano, mal se compadece con otras de sus reflexiones históricas, al no estimar preparada Francia para esta última forma de gobierno en 1848, ni tampoco España al finalizar el bienio progresista de 1856. En efecto, García Ruiz expresa: "No estaba preparada la Francia en esta época (Revolución de febrero de 1848) para ir a la República, y aunque algunos, los menos, pensaran en ella, nadie la creía posible al mediar febrero de 1848: contentábanse todos los patriotas con la reforma electoral, a que insensatamente se opuso Guizot, llevando a Luis Felipe por el mal camino para precipitarle en el abismo" (11). Sobre la caída de Espartero y disolución de las Cortes a cañonazos por O'Donnell, comenta: "Si Espartero acepta el referido cargo (de comandante de todas las fuerzas, los cuerpos del ejército y la milicia nacional), probablemente habría rodado por el suelo el trono de Isabel II, pero no para ir a la república, como decían los amantes de la reacción y algunos cobardes, sino para ir a otra monarquía, fiel al sistema representativo, *porque para la república no había entonces republicanos*" (12).

10. Idem., pps. 215-216; y García Ruiz, obra citada, pps. 569-571.

11. García Ruiz, Eugenio: "*Historias*", Madrid, 1877, t. II, pps. 525-526.

12. García Ruiz, Eugenio: "*Historias*", Madrid, 1877, t. II, p. 596. El subrayado es mío.

TENDENCIAS DENTRO DEL PARTIDO DEMOCRATA

El partido demócrata fue el fruto del desgajamiento de las fracciones pertenecientes al ala izquierda del progresismo.

Según Eiras Roel, dentro del partido demócrata existían los siguientes grupos: “los *filoprogresistas* o transigentes con la monarquía e individualistas en economía; los *republicanos* individualistas y *republicanos socialistas*” (1).

Como afirma Casimiro Martí, “no sin motivo convergen, así, en el partido democrático fundado en Madrid los primeros brotes del socialismo fourierista, irradiado desde Cádiz por Joaquín Abreu desde 1834 y difundido hasta Madrid en 1847 y siguientes. El núcleo socialista de Barcelona, inspirado en Cabet, se manifiesta entre 1847 y 1850 y figurará asimismo en las filas del partido democrático” (2).

Y, de conformidad con el mismo autor, “la división entre progresistas y socialistas se hizo patente desde el principio, y tuvo sus manifestaciones más llamativas en la polémica entre Garrido (socialista) y Orense (individualista), en los años 1859 y 1860, que quedó momentáneamente zanjada con la “Declaración de los treinta” (noviembre de 1860), pero que fue reavivada en la polémica entre Pi y Margall y Castelar el año 1864” (3).

De su obra “La democracia, el socialismo y el comunismo según la filosofía y la historia”, dedica García Ruiz el capítulo XIII a la “Declaración de los treinta”. La Declaración apareció en “El Pueblo”, el 15 de noviembre de 1860, núm. 75. Algunos trataron de ridiculizarla, entre ellos, Campoamor, considerándola como la mayor calamidad del partido. Como antecedentes expone García Ruiz que el Sr. Orense creyó ver un gravísimo perjuicio para el partido y lo que es más importante, para el dogma, en que muchos se titularan socialistas a boca llena, diciéndose (y siéndolo los más de ellos en nuestro concepto) verdaderos demócratas. Parte García Ruiz de que el socialismo es antitético de la democracia, pero cree que Orense

1. Eiras Roel, Antonio: “*El partido demócrata español (1849-1868)*”, Madrid, 1961, p. 325.
2. Martí, Casimiro: “*Afianzamiento y despliegue del sistema liberal*” en “*Historia de España*”, dirigida por Manuel Tuñón de Lara, Barcelona, 1981, t. VIII, p. 185.
3. Idem., Idem., p. 185.

“debió elegir el campo de la doctrina, de la ciencia para dar tras el socialismo, sin mentar ni al Sr. Garrido, ardiente adalid de la democracia, ni a ningún otro de los que sin necesidad como en el artículo correspondiente dejamos demostrado, se llaman socialistas” (4).

Continúa exponiendo García Ruiz: “El Sr. Garrido, que se creyó atacado (y vistas sus explicaciones, preciso es convenir que no lo fue en realidad, por cuanto el Sr. Orense había atacado el *socialismo por el Estado*) dio un manifiesto en el que se declaraba *socialista en cuanto que era partidario del principio de asociación para todos los fines legítimos de la vida*. ¿Qué demócrata no lo es?

“Aquí, según el parecer de todos, o de casi todos los demócratas de Madrid (a quienes, caso necesario, apelo) debió concluir la polémica” (5).

La denominada “Declaración de los treinta” fue concebida en los siguientes términos: “Los que suscriben declaran que consideran como demócratas indistintamente a todos aquellos que, cualesquiera que sean sus opiniones en filosofía, y en cuestiones económicas y sociales, profesen en política el principio de la personalidad humana, o de las libertades individuales, absolutas e ilegislables y del sufragio universal, así como de los demás principios políticos fundamentales, consignados en el programa democrático”. Fue firmada en Madrid el 12 de noviembre de 1860. Suscribieron este compromiso socialistas como Pi y Margall y Roque Barcía, e individualistas como Orense y García Ruiz; así como el pleno de las redacciones de “La Discusión” y “El Pueblo”, y otros significados demócratas, hasta completar su número.

Opina García Ruiz que la “Declaración” está basada en el Acta Adicional de la Constitución de los Estados Unidos y que, desde aquel día, ningún demócrata debió llamarse socialista, puesto que si se lo llama por ser partidario de la asociación libre, es éste uno de los varios que constituyen la democracia, mientras que el dogma del partido es contrario de todo punto al socialismo del Estado, a la reglamentación del ciudadano (6). Termina sus consideraciones felicitándose de que se hubiera producido la mentada declaración, porque reforzaba el dogma democrático (7).

4. García Ruiz, Eugenio: “*La democracia, el socialismo y el comunismo según la filosofía y la historia*”, Madrid, 1961, p. 189.
5. García Ruiz, Eugenio: “*La democracia, el socialismo y el comunismo según la filosofía y la historia*”, Madrid, 1961, p. 189. Los subrayados son de García Ruiz.
6. García Ruiz, Eugenio: “*La democracia...*”, pps. 191-193.
7. García Ruiz, Eugenio: “*La democracia...*”, p. 194.

En cambio, Eiras Roel entiende que la "Declaración" fue un éxito personal de Pi y Margall, a quien se atribuyó su contenido o más bien su sentido, que naturalmente favorecía a los socialistas; ya que éstos quedaban en libertad de predicar los principios que quisieran en cuestiones económicas y sociales, sin que hubiésete de reprochárselo el resto del partido (8).

La expresada obra de García Ruiz: "La democracia, el socialismo y el comunismo según la filosofía y la historia" (1961), consiste en una larga disquisición; en la que se remonta a los tiempos antiguos, especialmente al mundo greco-latino para defender su ideal de la democracia, y pasa revista a otros modelos políticos, como Venecia, Ragusa, Génova, Florencia, Brema, etc. etc., hasta llegar a los Estados Unidos, Noruega e Islandia. Estudia el comunismo de Platón y otros escritores; el de los primeros padres cristianos; distintas órdenes religiosas, entre las que, a vía de ejemplo, cita la Regla de San Benito, especialmente los capítulos 33 y 35 en los que se prohíbe el derecho de propiedad particular entre los hermanos, de lo que deduce su inclusión en el comunismo y haciendo la observación de que "el comunismo de estos frailes fue practicable porque tenían rentas para mantenerse, como los benitos, gerónimos, mostenses, etc., o pedían limosnas y predicaban, como los franciscanos, dieguitos, trapenses, etc.: como se ve la sociedad trabajaba para ellos" (9). Trata de variadas sectas y de los socialismos o comunismos modernos, San Simón Carlos Fourier, Cabet y Considerand. Del socialismo, igualmente, parte del mundo antiguo hasta llegar al L. Blanc y otros. Como hemos visto, da su versión sobre la "Declaración de los treinta". Muchas de sus ideas son concordantes con las expuestas en "Dios y el hombre" y otras publicaciones.

Intenta demostrar que la democracia era incompatible con el comunismo y no podía conciliarse con el socialismo. En los puntos 2° y 3° del "Prólogo", de forma contundente, dictamina: "Que el *socialismo* por el Estado, tan antiguo o más que la democracia, es la *centralización* llevada a *casi* toda la vida del hombre; es en una palabra el *verdadero despotismo*, dorado hipócritamente con la palabra *igualdad*. Los que quieran socialismo dentro del Estado, por el derecho legítimo de asociación, que le tengan, la democracia les deja las más amplias facultades para poder ser socialistas de todo lo que quieran, como pueden ser cofrades, o lo que se les antoje dentro de la ilimitada libertad. 3°. Que el *comunismo* es la *centra-*

8. Eiras Roel, Antonio: "El partido demócrata español (1849-1868)", Madrid, 1961, p. 258.

9. García Ruiz, Eugenio: "La democracia, el socialismo y el comunismo según la filosofía y la historia", Madrid, 1861, pps. 142-144.

lización en todo y por todo, es la anulación completa del individuo y de todas sus propiedades, es la negación de todo lo grande y sublime, es el despotismo más nauseabundo, es la antítesis de la libertad, es en fin la *barbarie*". Sospecha que, con la publicación de la obra "no daremos gusto a varios de los que se llaman demócratas. Nos basta con que lo demos a hombres de bien, a los hombres de juicio *recto y sano*, a los demócratas de buena fe" (10).

Sin embargo, los demócratas de tendencia socialista continuaban sus maniobras y sus intentos revolucionarios, como el de Sixto Cámara, en 1859, que volvió a fracasar rotundamente. Como reconoce Clara E. Lidia, los núcleos democráticos de la Península se organizan decididamente, a pesar de la persecución oficial. "Prueba de esta actividad es la insurrección granadina de 28 de junio al 5 de julio de 1861, dirigida por el albeitar de Loja, Rafael Pérez del Alamo. Este, en compañía de otros demócratas de esa y otras provincias limítrofes, había organizado desde 1856 una sociedad secreta de tipo carbonario para proteger a los "explotados trabajadores y pequeños propietarios" de la opresión de "los señores feudales del siglo XIX". Esta agrupación reunía a los representantes de las diversas clases sociales: desde pudientes labradores y pequeños y medianos agricultores, comerciantes y aparceros, hasta jornaleros pobres, sin tierras" (11). Los jefes del alzamiento pedían la desvinculación de todos los bienes del Estado y su distribución entre aquellos que carecían de tierra, pero decían respetaban la propiedad privada. Garrido expuso que no eran socialistas (12).

En cambio, Eiras Roel califica la sublevación de los jornaleros de Loja el 1 de julio de 1861 como un motín republicano y socialista; el cual había sido trabajado cuidadosamente por la agitación socialista, comenzada allí desde antiguo, impulsada alrededor del 48 por Cervera, Beltrán, Garrido y otros y reanudada más tarde por Sixto Cámara (13). Las estimaciones sobre el número de los insurrectos fueron muy disparés. Sobre el núcleo inicial se dijo que eran unos doscientos o trescientos. Otros afirman que ascendían a cinco mil hombres, y Narváez declaró en las Cortes que ascendían a diez mil hombres.

10. Idem., Idem., pps. 3 y 4. Los subrayados son de García Ruiz

11. E. Lida, Clara: "*Antecedentes y desarrollo del movimiento obrero español (1835)*". Textos y documentos, Madrid, 1973, p. 13.

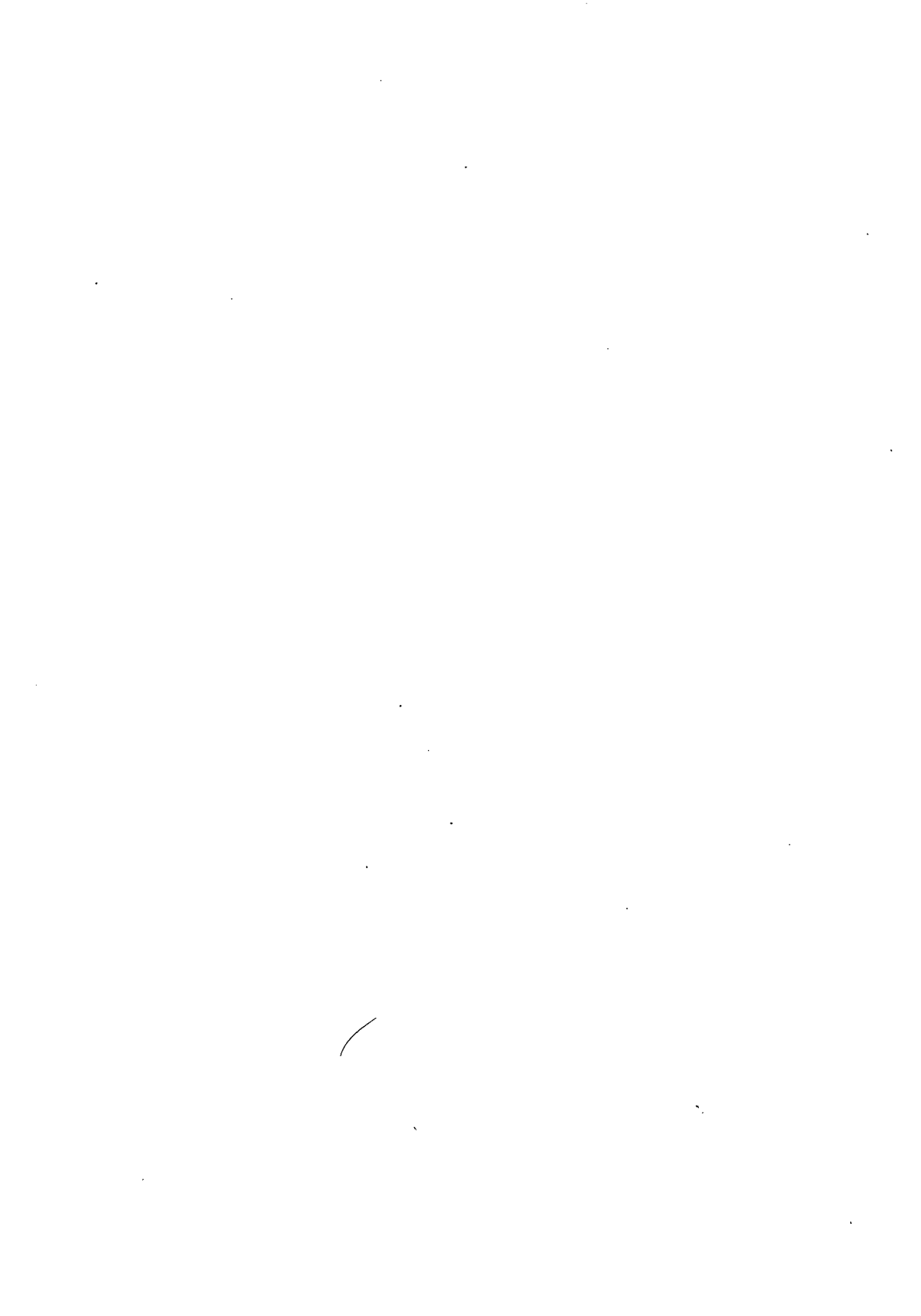
12. Garrido, Fernando: "*Historia del reinado del último Borbón de España*", Barcelona, 1868, t. I, pps. 239-244.

13. Eiras Roel, Antonio: "*El partido demócrata español (1849-1868)*", Madrid, 1961, p. 258.

El motín fracasó estrepitosamente y perjudicó al partido demócrata, ya que supuso una voz de alarma para los conservadores. Los periódicos demócratas individualistas, como "La Discusión" y "El Pueblo" procuraron desacreditarlo y restarlo importancia. "El Pueblo" lo calificó de calaverada y cosa de locos, o una "botarada de los dos caudillos" (14). En sus "Historias" niega García Ruiz la condición de socialista del movimiento: "Fue calificado este movimiento de socialista sin serlo. ¿Qué entendían de socialismo el albeitar Pérez del Alamo ni su segundo Calvo, que luego vino a ser comisario de policía de Madrid en 1868 por influencia de su paisano Marfori? Olázaga juzgó el suceso como socialista ante el Congreso de una manera que dio a entender que no conocía lo que era socialismo ni comunismo... sucediendo lo propio al historiador Pirala, quien, al tratar de él, sienta con mucho aplomo estas palabras: "aquella sublevación era el socialismo con la comunidad de bienes." "La comunidad de bienes — sentencia García Ruiz— es el *comunismo* y no el socialismo" (15).

14. García Ruiz, Eugenio: "Historias", Madrid, 1877, t. II, p. 648

15. García Ruiz, Eugenio: "Historias", Madrid, 1877, t. II, pps. 647-648.



EL RETRAIMIENTO ELECTORAL DE LOS PARTIDOS RADICALES Y LOS SUCESOS DEL CUARTEL DE SAN GIL

Cuando el Ministerio de Miraflores disolvió la asamblea unionista (agosto de 1863) y convocó Cortes para el 4 de noviembre, el Ministro de la Gobernación, Vahamonde, mandó una Circular a los gobernadores en la que se imponían una serie de condiciones para obtener la condición de electores. Esta medida provocó el "Manifiesto del retraimiento progresista", de 8 de septiembre, que redactó Olázaga. Y al cual terminó sumándose el de los demócratas. Pero, dentro de los demócratas, unos eran partidarios del retraimiento electoral y otros no, llamándose aquellos *filo-progresistas* y éstos *antiprogresistas*. García Ruiz salió en defensa de los progresistas en este punto, ya que "estaban en igual desgracia que los demócratas" (1). Al fin, los demócratas redactaron su "Manifiesto en pro de la abstención", en 1863, en el que, por parte de algunos redactores, como Rivero, pretendían introducir declaraciones contra los progresistas, que finalmente fueron suprimidas por presiones de García Ruiz.

De este retraimiento de los partidos avanzados en 1863, han visto muchos las bases de la Revolución de 1868.

Suponía una unión de los demócratas y progresistas contra la dinastía y, de alguna manera, con ello, los progresistas asumían actitudes e idearios de los demócratas.

No obstante, para llegar a este resultado final de la unión de ambos partidos en este punto, hubo de producirse una gran polémica entre los órganos del partido demócrata, "La Discusión", dirigido por Nicolás María Rivero y "El Pueblo". Como expresa Eiras Roel, "quien salió ganando con esta polémica fue García Ruiz, cuya figura gana en publicidad al medir sus armas nada menos que con Rivero, entonces el hombre más influyente del partido" (2).

1. García Ruiz, Eugenio: "*Historias*", Madrid, 1877, t. II, p. 661.
2. Sobre la polémica en la prensa respecto al documento del retraimiento electoral, ver Eiras Roel, Antonio: "*El partido demócrata español (1849-1868)*", Madrid, 1961, pps. 282 y ss.; García Ruiz, Eugenio: "*Historias*", Madrid, 1877, t. II, p. 669; y García Ruiz, Eugenio: "*La Revolución en España con la historia de los movimientos de enero y junio de 1866 y mes de agosto último*", Madrid, 1867, ppa. 5 y ss.

Castelar funda un nuevo periódico, "La Democracia" y entra en liza en la vida pública a través de él, quien con poco más de treinta años se presenta como una notabilidad, "consagrado a derribar la casa de Borbón y destruir la monarquía."

En abril de 1864 Pi y Margall sucede a Rivero en la dirección de "La Discusión" y se declara partidario de los internacionalistas y del socialismo.

Eugenio García Ruiz, siguiendo la línea de otras publicaciones suyas, ataca desde "El Pueblo" el ateísmo, el socialismo del Estado, el panteísmo y anarquismo que se encuentran en Pi.

En 1865 se celebró una asamblea del partido demócrata, en la que Orense fue nombrado presidente del comité provincial de Madrid y Eugenio García Ruiz delegado del comité madrileño en el Comité Central del partido, cuya presidencia pasaría a ocupar inmediatamente (3).

El 22 de junio de 1866 se produce la sublevación de los sargentos de artillería del cuartel de San Gil, que había organizado Prim, de acuerdo con los prohombres del progresismo y del partido demócrata, Aguirre, Sagasta, Ruiz Zorrilla, Becerra, Rivero y García Ruiz. La sublevación fue aplastada por O'Donnell. El 23 de julio se cerraron y sellaron las redacciones de los periódicos "La Discusión", "El Pueblo", "La Democracia", "La Novedades", "Iberia", "La soberanía" y "La nación."

García Ruiz y los implicados en la revolución, como Becerra, Castelar, Martos, Rubio y Montemar, Aguirre y Sagasta tuvieron que huir a Francia (4).

Esa insurrección fue el primer intento serio, decidido, de los partidos revolucionarios para sepultar el régimen constitucional vigente.

Si seguimos con un poco de atención el proceso revolucionario que se produce en España en la segunda mitad del siglo XIX y que va a desembocar en la revolución de 1868, advertimos que, de alguna manera, se encadenan los acontecimientos mediante una dialéctica que tiene algo de Destino y de Fatalidad. Y cuando el proceso revolucionario estalle incontenible, cuando triunfe la Revolución, después de 1869 y, sobre todo, en 1873, son los sectores más radicales e intransigentes, los representados por Pi y Margall, los que logran imponerse en la cresta de esa embestida histórica, aunque durante muchos años hubieran permanecido en minoría. En cambio, otro grupo, el capitaneado por García Ruiz, que no cesa también en muchos años

3. Eiras Roel, Antonio: "*El partido demócrata español (1849-1868)*", Madrid, 1961, p. 315.

4. García Ruiz, Eugenio: "*Historias*", Madrid, 1877, t. II, p. 698-704. Y "*La Revolución en España*", París, 1867, pps. 20-30.

en su empeño revolucionario, adherido a ideas más conservadoras en lo económico y constante defensor de la libertad como bien sumo, instaurada a través de la democracia, se verá desplazado en el momento culminante. Al tener ante su vista toda eclosión desatada de las fuerzas irracionales que llevan a la anarquía, renunciará a provocar más o nuevos impulsos revolucionarios. Cuando iba a ser coronado como Rey de España Amadeo I, protesta García Ruiz de que no conspirará más y de que está harto de conspiraciones. E, incluso, aceptará "el duro crisol y el fuerte molde de la dictadura" mediante la República unitario de 1874.

Como consecuencia del levantamiento del San Gil, se produjo la sustitución de O'Donnell por Narváez, de los unionistas por los moderados. La Unión Liberal significaba una postura intermedia, transaccionista y de contención. Los moderados constituían el ala derecha y más conservadora del régimen. Además, la Unión Liberal fluctuaría y no tardaría en pasarse al bando revolucionario, con lo que éste adquiriría un gran fortalecimiento, imprimiendo mayor peligro para la Monarquía.

Pacto de Ostende

La fatalidad imprime sus pasos para que, al fin, estalle la algarada social y la lluvia de ideas que se produjo con la Revolución liberal de 1868, heredera de la tradición progresista, ilustrada, renovadora, de las capas más inquietas de la sociedad española, en cuya efervescencia se desarrollaban ya con empuje las nuevas doctrinas socialistas y de la Internacional, así como del federalismo. Si la llamada Gloriosa Revolución del 68 se deshizo en sus propias contradicciones, pasando por el efímero reinado de Amadeo Primero y la Primera República, hasta la instauración de la Restauración, no por eso dejaron de seguir operando las ideas revolucionarias a través de todo el siglo XX.

Uno de estos pasos que van a conducir a la Revolución del 68 es el Pacto de Ostende, de 16 de agosto de 1866.

Los líderes de los grupos revolucionarios emigrados se concertaron en Ostende en la mencionada fecha de 16 de agosto de 1866. La iniciativa partió de Prim, quien fue el principal protagonista. Asistieron medio centenar de personas, entre ellas, Sagasta, García Ruiz, Becerra, Carlos Rubio, Ruiz Zorrilla, cuatro generales (Prim, Pierrad, Contreras y Milans

del Bosch), varios oficiales del ejército y hombres del pueblo. La reunión se celebró con un día de retraso sobre la fecha prevista, en espera de Castelar y Martos, que, al fin, no asistieron.

En esta reunión se acordó: 1º) Destruir todo lo existente en las altas esferas del poder; 2º) El nombramiento de una Asamblea constituyente, bajo la dirección de un gobierno provisional, la cual decidiría de la suerte del país, cuya soberanía era de ley que representase, puesto que sería elegida por sufragio universal directo.

Se acordó crear un centro revolucionario permanente, que dirigía Prim, con un representante de cada partido: Joaquín Aguirre por los progresistas y Manuel Becerra por los demócratas (5).

5. Eiras Roel, Antonio: "*El partido demócrata español (1849-1868)*", Madrid, 1961, pps. 328-329. Y García Ruiz, Eugenio: "*La Revolución en España*", París, 1867, pps. 31-41. Esta obra es la principal fuente de conocimiento para la historia de los años de la emigración preseptembrina. Y el mismo autor: "*Historias*", Madrid, 1877, t. II, pps. 709-710.

LA REVOLUCION DE 1868.

Primer Gobierno provisional, confusión general, socialismo y federalismo. Perspectiva global.

MANIFIESTO MONARQUICO.

Cuenta Papini en su "Autobiografía", cómo, siendo niño, antes del ocaso, le llevaba su madre a las orillas del Arno para ver el regreso de las Cascine. Y en una de aquellas tardes, para gozar del aparatoso río de coches, se apoyaron en la pared de un gran hotel, cuando un extranjero que llevaba unos lentes muy gruesos y unos bigotes enormes, le acarició sus rizos rubios. Al cabo del tiempo se dio cuenta de que era Nietzsche, por lo que apunta melancólicamente que el futuro escritor de la "Historia de Cristo" fue rozado en un claro crepúsculo otoñal de Florencia, por la mano que escribió "El Anticristo" (1).

Con no menos melancolía recuerda García Ruiz cómo se cruzó en su viaje de vuelta del exilio con la Reina destronada que al exilio marchaba, contra la que tanto había trabajado para provocar su caída, y contra la que había lanzado sus tremendos trenos apocalípticos en sus escritos, anunciando el triunfo de la Revolución y el derrumbamiento de la Monarquía.

Cruzó el Bidasoa el 30 de septiembre de 1868, "en que pisé, después de veintisiete meses largos de emigración, el suelo bendito de mi patria." El comenzón literario le abre la puerta a la ráfaga lírica: "¡Ah! ¡Cómo recuerdo aquel día, que jamás se borrará de mi memoria! Venía yo en el tren de Bayona para España: era entre la una y dos de la tarde: el tren fue detenido en Biarritz de orden de la autoridad francesa. Era porque un tren en opuesta dirección había de llegar antes que el nuestro saliese, en atención a que dirección había de llegar antes que el nuestro saliese, en atención a que venía en él la ex-reina Isabel de Borbón, que acababa de pisar, probablemente para siempre el suelo del destierro. ¡Altos juicios de Dios! El proscripito llevaba el corazón henchido de alegría: ¡iba a ver a su madre, sus hijos, su familia!; la ex-reina le llevaba destrozado a juzgar por lo pálido de su

1. Papini, Giovanni: "Autobiografía", Madrid, 1967, t. I, pps. 7-8.

rostro, lo lloroso de sus ojos y lo conmovido de todas sus facciones. Al ver aunque rápidamente a aquella ex-eina en el acto mismo de bajar una escalerilla puesta en la trasera del vagón, mi alma se conmovió profundamente y confieso que una lágrima rodó por mis mejillas”. (2)

La Revolución había triunfado.

Hasta uno de sus hijos fue de los primeros, en calidad de oficial de infantería de marina, a sublevarse en El Ferrol el día 19 del último septiembre (3).

Pero “¿qué vendrá después?” —se había preguntado muchas veces con verdadera aprehensión cuando más volcado estaba en la preparación de este triunfo (4).

Y lo que vino “después” le supuso una gran desilusión y una desoladora decepción. Aun así, no se quebrantaron lo más mínimo sus convicciones liberales, sino que el desencanto le espoleaba a batirse con denuedo, dialécticamente, a diestra y a siniestra, poniendo los medios de que disponía para encauzar los acontecimientos hacía lo que estimaba el bien de la Patria.

Por hacer una alusión a nuestra Provincia, había contado también con los correspondientes antecedentes revolucionarios. Entre ellos, el intento de sublevar al Regimiento de Albuera por el alférez de infantería León Copeiro, al que se unió el cabo Manuel Barroso. El primero había llegado de Valladolid la noche del 11 de junio de 1867, y fueron auxiliados por el liberal de Vertavillo, Luis Antón Masa. Descubierta la conspiración, fueron detenidos por Betegón, el Gobernador Civil y Manfredi, el Gobernador Militar. El 29 de junio se celebró el Consejo de Guerra, condenándolos a Copeiro y Barroso a la última pena, siendo fusilados el 2 de julio a las once y media de la mañana en las afueras de la Puerta de León. Luis Antón Masa fue condenado a cuatro años de prisión (5).

2. García Ruiz, Eugenio: “*Desde mi campo neutral*”, Madrid, 1870, p. 4.
3. García Ruiz, Eugenio: “*Historia de la Internacional y del Federalismo en España*”, Madrid, 1872, p. 61. Diario de sesiones de las Cortes. Sesión de 19 de mayo de 1869.
4. García Ruiz, Eugenio: “¿*Qué debe hacer el País?*”, París, junio de 1868, p. 14 y ss.
5. González Andrés, Donato: “*Los políticos de Palencia y su Provincia (Bocetos y semblanzas)*”, Palencia, Imprenta y Librería de Melchor Atienza, t. II, 1890, pps. 79-86; Sánchez Doncel, Gregorio: “*Historia de Vertavillo*”, PITTM, núm. 4, p. 112; García Ruiz, Eugenio: “*Historias*”, Madrid, 1877, t. II, p. 710; Cepeda Calzada, Pablo: “*Baltanás, Capital del Cerrato*”, Palencia, 1983, pps. 37 y 45. En el libro de Burón Conceiro, Vicente: “*Palencia, imágenes del pasado. 1880-1960*”, Palencia, 1983, aparece en la p. 89 la fotografía de la Puerta de los Reyes de la Catedral. En los jardines de la Plaza de Cervantes destaca el monolito levantado en honor de los militares sublevados Copeiro y Barroso; originariamente este monumento se erigió en la avenida 1ª de Julio, junto a la Estación del ferrocarril, lugar donde habían sido fusilados.

En Palencia se formó una Junta Revolucionaria, cuyo Presidente era el Sr. López Molina y el Vicepresidente, el mencionado Luis Antón Masa, de Vertabillo (6).

En Baltanás, Perfecto Arredondo Maté, al tener noticia de la batalla de Alcolea, constituye la junta revolucionaria el 30 de septiembre, la primera que se presentó a la Junta Provincial de Palencia y organizó los voluntarios de la Libertad en dos compañías de infantería y una de caballería (7).

En Cervera de Pisuerga, en sesión de uno de octubre de 1868, se reúne la Junta Revolucionaria y acordó por unanimidad nombrar Presidente honorario al Sr. don Eugenio García Ruiz, diputado por las Cortes, que lo fue de las Constituyentes del cincuenta y cuatro —como se dice en el acta de la reunion (8).

“¿Qué vendrá después?” Es la pregunta cargada de preocupación, que puso sombra a sus fuegos revolucionarios, y a la que no serían ajenas las previsiones de desórdenes y de, manejadas interesadamente, inmaduras corrientes de opinión.

En efecto, la cascada de los hechos se encargaron muy pronto de hacerle ver lo justificado de tales inquietudes.

Primer Gobierno Provisional.

En primer lugar, la Junta Revolucionaria de Madrid, transformada por propia voluntad en Junta nacional, se puso de acuerdo con el general Francisco Serrano Domínguez para el nombramiento de un Gobierno Provisional, que, según García Ruiz, se separó del movimiento y dio un golpe tremendo a la causa republicana.

Lamentándose del curso de los acontecimientos y creyendo que habría podido influir en el sesgo de los mismos, si las circunstancias le hubiesen favorecido, exclama: “¡Ah! si el que esto escribe, en vez de venirse desde

6. González Andrés, Donato: Obra citada, pps. 95-96.

7. González Andrés, Donato: Obra citada, p. 357; y Cepeda Calzada, Pablo: “*Baltanás, Capital del Cerrato*”, Palencia, 1983, p. 37.

8. Archivo Municipal de Cervera de Pisuerga.

París a Madrid, a donde se le atrajo, se dirige a Zaragoza por Logroño el 20 ó 30 de septiembre, que ya se hallaba en la frontera española... Otra, muy otra, hubieses sido la marcha de la revolución” (9)

Así relata y enjuicia el hecho: “Dueño Rivero por sus méritos y servicios, su nombradía, su palabra y sus grandes conocimientos de la Junta de Madrid, que absorbió *autoritate propria* la soberanía de la Nación entera, se entendió con el general Serrano Domínguez, quien entró en la capital con sus tropas victoriosas el 4 de octubre, y el 5 aparecieron ya en “La Gaceta” los dos documentos que abajo transcribimos, en virtud de los cuales se entregó a nombre del pueblo español, por una junta local, que nada había hecho materialmente en pro de la revolución, la suerte de ésta en manos del ilustre vencedor de Alcolea” (10).

Transcribe García Ruiz los dos documentos del general Serrano, el uno en el que manifiesta se le inviste para la formación del Gobierno Provisional, y el otro consistente en una breve proclama al pueblo español.

Aguardó la llegada del general Prim, y en “La Gaceta” del 9 de octubre aparecía el nombramiento y composición del nuevo Gobierno.

Presidente: Francisco Serrano Domínguez.

Ministro de Guerra: Don Juan Prim.

Ministro de Estado: Don Juan Alvarez Lorenzana.

Ministro de Gracia y Justicia: Don Antonio Romero Ortiz.

Ministro de Marina: Don Juan Topete.

Ministro de Hacienda: Don Laureano Figuerola.

Ministro de la Gobernación: Don Práxedes Mateo Sagasta.

Ministro de Fomento: Don Manuel Ruiz Zorrilla.

Ministro de Ultramar: Don Adelardo López de Ayala.

Así enjuicia al Gobierno provisional: “En ese día 9 de octubre de 1868 se dio un golpe terrible a la causa republicana, y quien se le dio fue un antiguo republicano” (se refiere a Nicolás María Rivero); ya que excluyó al elemento democrático, dando al unionismo tanta fuerza como se le quitaba a aquel, por lo que se puso en peligro la suerte de la revolución (11).

9. García Ruiz, Eugenio: “*Historias de la Internacional y del Federalismo en España*”, Madrid, 1872, p. 56.

10. García Ruiz, Eugenio: “*Historia de la Internacional y del Federalismo en España*”, Madrid, 1872, p. 56.

11. García Ruiz, Eugenio: “*Historia de la Internacional y del Federalismo en España*”, Madrid, 1872, p. 58.

Al día siguiente publicó un artículo en "El Pueblo", titulado "Malum Signum" en el que insiste en los dos argumentos: 1º) Que la Junta revolucionaria de Madrid nada hizo por acreditarse como tal, nada inició y nada resolvió en sentido revolucionario. 2º) Que fue nombrada de manera anómala, pero sin poderes más que para gobernar la capital del país y que no estaba en sus manos todo el poder revolucionario de España, por lo que no podía disponer de él.

Se duele de que se haya prescindido del elemento democrático, "entrando a formar aquel (Gobierno) *cinco* hombres de la Unión Liberal y *cuatro* del progresismo" (12).

Entiende se ha consumado "una gran iniquidad política" al excluir a la docena de hombres que desde hace veinticinco o treinta años venían defendiendo los principios democráticos.

Puntualiza que al lado de los Lorenzanas, Ayalas y Figuerolas, tiene la democracia sus hombres ilustres y elocuentes que se llaman Figueras, Salmerón, Martos, Castelar, Chao, Becerra, Pereira, Sornís, etc. etc. (13).

Por otra parte, hemos de formular la siguiente observación. Ha citado a Castelar como uno de los hombres del partido democrático capaz de una cartera ministerial. Pero unas páginas después le achaca el no haberse unido en el momento decisivo a la revolución.

En efecto, de él afirma que "así que tuvo noticia de que el cañón de la Zaragoza había sonado en la bahía de Cádiz, se encaminó a Suiza, en vez de hacerlo hacia Madrid, a donde no entró hasta los últimos días de octubre, cuando todo *estaba ya consumado*" (14).

Castelar se había separado, así como Martos, desde que se enteraron de que no se contó con ellos para formar parte del presunto gobierno que había de salir como consecuencia de la sublevación del cuartel de San Gil el 22 de junio de 1866 (15). Ni en la exposición que hace García Ruiz en su trabajo "Historia de la Internacional y del Federalismo en España", según los antecedentes que venimos recogiendo, ni tampoco en su artículo "Malum Signum", al criticar la composición del primer Gobierno Revolucionario, no manifiesta expresamente su esperanza de entrar a conseguir una cartera

12. García Ruiz, Eugenio: "*Historia de la Internacional y del Federalismo en España*", Madrid, 1872, p. 59. Los subrayados son de García Ruiz.
13. García Ruiz, Eugenio: "*Historia de la Internacional y del Federalismo en España*", Madrid, 1872, pps. 60-61.
14. García Ruiz, Eugenio: "*Historia de la Internacional y del Federalismo en España*", Madrid, 1872, p. 63.
15. García Ruiz, Eugenio: "*Historias*", Madrid, 1877, t. II, p. 700.

como representante del partido demócrata, lo que hubiera sido una declaración poco afortunada por lo excesivamente personalista. Sin embargo, no parece temeraria imaginar esta hipótesis. A ello nos da pie este texto de sus "Historias: "J. Aguirre y M. Becerra, que eran los directores del movimiento en Madrid, hicieron venir a García Ruiz, que se hallaba desde febrero anterior desterrado en la Encomienda, según sentencia obtenida por Narváez por un artículo en que "El Pueblo" le calificó de derrochador a causa de haber amueblado la presidencia con objetos costosísimos de París, y reunidos los tres con Sagasta y otras personas, durante la noche del 21 (de junio de 1866), se le hizo saber que al amanecer del siguiente día tendría lugar el movimiento, cuyo resultado, al parecer infalible, sería instalar en el Principal antes de las ocho de la mañana un gobierno provisional, compuesto por Prim, presidente, de Aguirre, Sagasta, Ruiz Zorrilla, Becerra, Rivero y García Ruiz" (16).

16. García Ruiz, Eugenio: "*Historias*", Madrid, 1877, t. II, p. 700. Ya hemos indicado en el apartado "*Noticias de Eugenio García Ruiz*", que, entre otras obras dedicadas a la Provincia de Palencia, creó la bonita finca de la Encomienda. En Magaz de Pisuerga, actualmente, cerca de Reinoso de Cerrato, figura la denominación de la finca de la Encomienda, la que, según los titulares de la misma, procede, después de sucesivas transmisiones, de García Ruiz. Según referencias que se deducen del Registro de la Propiedad de Astudillo, la finca de la Encomienda comprendió un grupo numeroso de fincas que actualmente figuran registralmente como independientes, algunas de ellas del término de Villamediana, pues las antiguas Contadurías de Hipotecas desaparecieron como consecuencia de las Leyes de 8 de febrero de 1861 y posteriores de 21 de diciembre de 1869, 2 de diciembre de 1872, etc. A vía de ejemplo y como pista a posteriores concreciones, en la Inscripción primera de la Finca número 7041 del mencionado Registro de la Propiedad de Astudillo, del término de Villamediana y al pago llamado Maroto y Prestamilla figura lindando por el Sr. con otra denominada La Cañada del Excmo. Sr. D. Eugenio García Ruiz. Indica las fincas que adquirió —en relación con dicha inscripción— don Eugenio García Ruiz, al pago de Prestamilla; otra tierra en el mismo término municipal y al pago de Maroto y otras dos en el mismo término y pago, "cuyas cuatro fincas unidas constituyen la finca de este número, y habiendo fallecido bajo testamento cerrado que otorgó en Madrid el 12 de febrero de 1881, bajo cuyo testamento nombra como único heredero a su hijo don Eugenio García Ruiz y Anaya, vecino de Madrid. La finca núm. 7.256, tierra titulada Tamaricera, en el término municipal de Villamediana, con una extensión de 40 cuartas y 40 estadales, igual a tres hectáreas, 62 áreas, que linda al Norte con camino que va a la Ribera, por el Sr. con el río Pisuerga, por el Este ribera de don Fidel Fernando Matilla y por el Oeste con plantío de don Fernando Ruiz Matilla. La adquirió el vecino de Amusco don Efidio García Ruiz Anaya, empleado en el ministerio de la Gobernación, así como otra finca, aprovechamiento de pastos y caza al fallecimiento de su padre el Excmo. Sr. D. Eugenio García Ruiz, ocurrido el 27 de enero de 1883. Inscritas estas fincas el 18 de abril de 1888. Repito que en el Registro de la Propiedad de Astudillo existen múltiples referencias a las distintas fincas de don Eugenio García Ruiz. Los títulos de las adquisiciones originarias de nuestro autor probablemente constarán en el Archivo de Simancas.

Manifiesto Monárquico.

Sigamos con el hilo de nuestra exposición de los sucesos tras la "Gloriosa". Otro momento u otra escena de la tramoya de la Revolución naciente lo constituye el denominado "Manifiesto Monárquico", firmado el 12 de noviembre y al que García Ruiz califica de "especie de sudario en que fue envuelta la República, que pudo contarse dos veces alejada de nuestra patria desde aquel día" (17). Fue invitado García Ruiz, junto con los demócratas Rivero, Martos y Becerra, así como Ruiz Zorrilla y Topete en representación del Gobierno provisional, a una reunión en la casa de Olózaga, manifestando García Ruiz "que habiendo votado el 30 de noviembre de 1854 contra el trono de Isabel II, y por consiguiente, por la República, no podía firmar un manifiesto monárquico sin adquirir al menos la nota de inconsecuente, *que no quería llevar ya después de treinta y siete años de vida pública*" (18). Suscribieron el manifiesto siete demócratas, seis progresistas y seis unionistas.

"El Pueblo" motejó de "cimbríos" a los demócratas que firmaron o luego aceptaron el manifiesto monárquico, expresión que luego hizo fortuna (19).

Confusión general.

Pero no paran aquí las desdichas o cúmulo de decepciones que se abaten sobre este inquebrantable castellano.

Una serie de bestias negras, que han adquirido pujanza con el estallido del 68, son: el desorden y la confusión general; el socialismo y el comunismo; el federalismo, y la temida reacción.

17. García Ruiz, Eugenio: "*Historia de la Internacional y del Federalismo en España*", Madrid, 1872, p. 68.
18. García Ruiz, Eugenio: "*Historia de la Internacional y del Federalismo en España*", Madrid, 1872, pps. 68-69. Los subrayados son de García Ruiz.
19. García Ruiz, Eugenio: "*Historia de la Internacional y del Federalismo en España*", Madrid, 1872, p. 83.

Son incontables los textos de sus libros, de sus artículos y de sus intervenciones parlamentarias, en los que se refiere a los desórdenes y a la confusión. Como muestra de algunos de ellos invocamos: "A los dos meses de haberse hecho la revolución de septiembre, con cuyas excelencias y grandeza queríamos en nuestro lenguaje hiperbólico llenar el mundo entero, ya no había para el mediano observador más que confusión en todo y por todas partes" (20). Imputa "a casi todos los gobernantes entregarse desde el primer día de la revolución a un nepotismo funesto y a un favoritismo repugnante" (21).

En otro momento: "... el descontento cunde, la alarma aumenta, el disgusto agranda, la inmoralidad asoma su horrible cabeza y el descrédito crece y crece, al ver y palpar que lo que comenzó por ser un movimiento gigante se va tornando en un motín liliputiense, que lo que tomó proporciones de una revolución inmensa y benéfica se va convirtiendo en un estéril, raquíctico y bochornoso pronunciamiento" (22).

En definitiva: "esto no se va como los dioses ridículos de Cicerón: esto ¡lo que es más triste e ignominioso! **se cae**" (23)

Socialismo y federalismo.

El socialismo y el federalismo son otras dos bestias negras, dos fantasmas malignos, que se extienden por doquier, y a los que hará frente García Ruiz en un duelo sin cuartel.

Estas bestias negras proceden de la Internacional. Y de ahí su libro, "Historia de la Internacional y del Federalismo en España", Madrid, 1872. En él trata de los distintos Congresos de la Internacional: el de 28 de septiembre de 1864, celebrado en Londres, en el "Saint Martins Hall"; el

20. García Ruiz, Eugenio: "*Historia de la Internacional y del Federalismo en España*", Madrid, 1872, p. 72.

21. García Ruiz, Eugenio: "*Historia de la Internacional y del Federalismo en España*", Madrid, 1872, p. 76.

22. García Ruiz, Eugenio: "*Desde mi campo neutral*", Madrid, 1870, p. 7.

23. García Ruiz, Eugenio: "*Desde mi campo neutral*", Madrid, 1870, p. 7. (Los párrafos en **négrita** son de García Ruiz.)

que domina Primer Congreso de la Internacional, celebrado el 3 de septiembre de 1866 en Treiber de Ginebra (Suiza) (24); el que denomina Congreso de Lausana, segundo de la Internacional (25)... el Congreso de Bruselas de septiembre de 1868 y el de Basilea de septiembre de 1869.

De los documentos de estos Congresos deduce García Ruiz su inspiración medularmente socialista y comunista y emplea juicios muy duros contra tales doctrinas así como contra el concepto de emancipación del proletariado. Parece que no conoce los escritos ni la actividad de Carlos Marx, pues no le cita, pero sí menciona a Bakunin al tratar del Congreso de Basilea de septiembre de 1869 (25 bis).

Sienta la tesis de que "desde los primeros pasos de la revolución de septiembre, las aspiraciones republicanas federales fueron inseparables de las aspiraciones socialistas y comunistas que la Internacional había abrazado" (26).

O lo que es igual, que "el federalismo español es un triste engendro de la Internacional" (27).

Acusa a Castelar de que la historia no le perdonará "el gran crimen de haber resucitado, aunque sin quererlo, el socialismo en España" (28).

Internacionalismo, socialismo, comunismo y federalismo son fenómenos íntimamente enlazados en el pensamiento de García Ruiz.

Como expresa Fernández Almagro, una frenética propaganda republicana federal sacudía toda España. Castelar inflamó con su verbo las masas aragonesas. Orense recorrió el Norte, compensando la pobreza y extravagancia de su palabra con la indirecta suasoria de su marquesado de Albayda y su grandeza de España. Figueras, Pi y Margall, Nicolás Salmerón, prodigaron discursos y viajes (29).

Frente a ello, García Ruiz desplegará abundancia de argumentos contra el Federalismo, y esto lo hará en multitud de escritos, libros, opúsculos, artículos periodísticos, discursos en las Cortes.

24. Luis Gómez Llorente lo considera, en cambio, el segundo congreso de la Internacional. Ver *"Aproximación a la historia del socialismo español (hasta 1921)"*, Madrid, 1972, p. 26.
25. Luis Gómez Llorente, en la misma obra lo considera el tercer congreso, p. 27.
25. (bis). García Ruiz, Eugenio: *"Historia de la Internacional y del Federalismo en España"*, Madrid, 1872, p. 109.
26. García Ruiz, Eugenio: *"Historia de la Internacional y del Federalismo en España"*, Madrid, 1872, p. 42.
27. García Ruiz, Eugenio: Obra citada, p. 34.
28. García Ruiz, Eugenio: Obra citada, p. 44.
29. Fernández Almagro, Melchor: *"Historia política de la España contemporánea, 1868-1885"*, Madrid, 1969, p. 53.

Gran ardor puso el amusqueño en la defensa de la libertad de cultos, sobre la que igualmente se había pronunciado en muy diversas ocasiones, hasta culminar en el sonado Discurso en las Cortes de 26 de abril de 1869.

Aspecto este de la doctrina de García Ruiz sobre el que volveremos posteriormente, en el apartado “La cuestión religiosa”. Lo aludimos aquí, porque precisamente esgrime un argumento basado en la libertad de cultos —“la conquista más magnífica y gloriosa, la que más falta hacía a este país, víctima del fanatismo feroz y sanguinario de la Inquisición durante cuatro siglos mortales”— (30) como arma arrojadiza a los federales.

El argumento consiste en que, dividida España, se perdería la libertad de cultos. “Dividid España en pequeñas repúblicas o estados federados, y contad perdida esa gran conquista en muchas provincias, contadla borrada de Navarra y del país vascongado, proscrita de la Mancha y en inminente peligro de Teruel y en todo el centro y Noroeste de España. y para mayor ignominia nuestra, perdida, proscrita y en inminente peligro por el sufragio universal”. “... dada la proscripción de esa libertad en sus respectivos territorios, como indefectiblemente vendría en el instante mismo de ser éstos casi soberanos y no provincias de la madre común, no habría más remedio que imponerles el poder federal a sangre y fuego la para ellos insoportable carga de ser libre-cultistas. Pues esto no se haría sin la guerra civil. ¡Dios libre de ella al país! ¡Dios le libre, sí, y más si esa guerra había de ser hija de cuatro insensatos partidarios serviles de las elucubraciones políticas de Proudhom! (31).

En definitiva, “aunque no tuviera yo otras razones, bastaría la de que los carlistas prefiriesen la República federal para decidirme por la unitaria. Y los carlistas quieren la federal, no por amor a la libertad, sino por proscibir de sus respectivos países la que creen una grande ignominia, la que los libres creemos una gloria imperecedera, porque lo es en efecto la libertad de cultos” (32).

El 13 de mayo de 1869 defendió la propuesta en las Cortes de la República unitaria o democrática; pero incluso los seis firmantes que suscribieron la propuesta de García Ruiz, se salieron (33). “Desde aquel día, desde aquella votación se abre un abismo entre unitarios y federales, y estos

30. García Ruiz, Eugenio: “*La república democrática unitaria y la república federal*”, Madrid, junio 1869, p. 18.

31. García Ruiz, Eugenio: Obra citada, p. 18.

32. Obra citada, p. 19.

33. García Ruiz, Eugenio: “*Historia de la Internacional...*”, p. 93.

empezaron una guerra contra la idea unitaria y contra el órgano suyo en la prensa, "El Pueblo", que se puede calificar de guerra a muerte" (34).

Hay una interrogación que, en el Discurso de 7 de julio de 1873, a que luego nos referiremos, dispara como un dardo que perfora el transcurso del tiempo y, de alguna manera, viene a clavarse en algunos momentos de nuestra palpitante actualidad: "¿Y Valladolid se someterá a Burgos, o Burgos se someterá a Valladolid?" (35).

No tiene inconveniente en reconocer que en la Asamblea se encuentra solo (36). A pesar y en contraste con ello, se permite lanzar una afirmación sorprendente: la de que su partido es el único que tiene porvenir en España, que cuenta con muchos seguidores: "cuento yo, que no me creo sin compañía (y la vida de "El Pueblo" es de esto el más elocuente testimonio) con que aun sin manejar el presupuesto me veré acompañado de *dos millones de republicanos democráticos unitarios*", y, en posición de manejar el presupuesto, "serán cuatro millones de republicanos de la República democrática que tendré a mi lado" (37).

¿Es afán propagandístico y estrategia electoral? ¿Es un ideal y un ensueño que, por un instante, le ha dominado, pensando que su concepción de la República es la más coherente y la más beneficiosa para el País, para la Patria, a la que ama por encima de todo, según repite una y otra vez?

De cualquier modo, no cesa en su afán batallador, y le veremos mantener sus posiciones, no exentas de doctrina, ni ausentes de atisbos proféticos, hasta el final de su vida, hasta que presintió la voz del más allá que le llamaba para descansar con los suyos en Palencia.

Perspectiva global.

Una perspectiva global de la Revolución de 1868 supondría una serie de consideraciones largas de expresar y sobre las que ha recaído abundante bibliografía.

34. Idem., p. 97.

35. Diario de Sesiones, de 7 de julio de 1873.

36. García Ruiz, Eugenio: "*Desde mi campo neutral*", Madrid, 1870. p. 3.

37. García Ruiz, Eugenio: "*Siete artículos capitales, o sea, la democracia gobernando*", Madrid, 1872, p. 28. Los subrayados son de García Ruiz.

Como es obvio, aquí no intentamos una valoración histórico-política de tal acontecimiento, sino, tan sólo narrar algunos de los hechos íntimamente ligados a la trayectoria biográfica de nuestro paisano, y, a lo más, a través de ellos, atisbar algo del gran drama español en ese período tan fecundo en conmociones.

Para José María Jover, los seis años del período revolucionario están caracterizados por una extrema inestabilidad política, cinco el menos, de debilidad del ejecutivo, de desorden y de anarquía (38).

En este período se constituyen una gran cantidad de partidos políticos, que con ánimo de síntesis didáctica, Miguel Artola agrupa en los siguientes conjuntos: Gubernamentales, confesionales, republicanos y progresistas (39).

Ha de tenerse en cuenta también que, como afirma Aranguren, el krausismo español es central para entender todo el pensamiento que preparó la revolución de 1868. En efecto, éste, en la medida en que existió, o fue krausista o siguió a Pi y Margall. Pero Proudhon, de quien tanto aprendió Pi y Margall, estaba a su vez influido por el krausismo (40).

Al final de su apartado "España invertebrada", Ferrando Badía, resume: "Inestabilidad de régimen. Divorcio social. Ausencia de una conciencia colectiva. Ruptura del *consensus* fundamental. Enfrentamiento violento de varias legitimidades políticas. Falta radical de una estructura social y política estables del país. España quedaba condenada a ser un país de extremismos. El intento revolucionario del 68 al 74 no pudo escapar a la ley del péndulo" (41). Estas antitéticas legitimidades eran —según el mismo autor: la carlista— legitimidad teocrática y monárquica absoluta; la constitucional o moderada; y dentro del campo *liberal* se descubren las tendencias democrático-monárquica y republicana, y como prolongación de ésta, la que denomina democrática integral (42).

Falta, pues, el *consensus* o la *concordia* radical sobre las bases de la convivencia nacional, una de cuyas presuntas legitimidades era la de García Ruiz, en liza constante con las demás, producto de la inserción en la

38. Jover, José María: "1868, balance de una revolución", "Cuadernos para el diálogo", núm. 59-60, Madrid, agosto-septiembre de 1868, p. 16.
39. Artola, Miguel: "Partidos y programas políticos, 1808-1936", t. I, "Los partidos políticos", Madrid, 1974, p. 274.
40. Aranguren, José Luis L.: "Moral y sociedad", Madrid, 1970, p. 143.
41. Ferrando Badía, Juan: "La Primera República Española", Madrid, 1973, p. 18. Este autor cita en numerosas ocasiones a García Ruiz: p. 21; 91-92; 103, 219, 217, 220; 203, etc.
42. Ferrando Badía, Juan: "La Primera República Española", Madrid, 1973, pps. 15-17.

denominada “invertebración de España”. Sin *consensus* y sin *concordia* sobre las bases de la convivencia constitutiva de una nación, se encontrará, años más tarde, Ortega en el período previo a la Guerra Civil —última consecuencia dialéctico-histórica del sexenio revolucionario—, y precisamente sobre esta idea del *consensus* o *concordia* expondrá sugestivas y esclarecedoras reflexiones (43).

43. Para Ortega “*la sustancial concordia implica, pues, una creencia firme y común sobre quién debe mandar*”. “*Del Imperio Romano*”, OC. Vol. VI, p. 61.

LA EXTREMOSIDAD DE UN CASTELLANO AUSTERO Y SU IDEA DE LA NACION

Una de las cosas que llama la atención de Eugenio García Ruiz es su sostenida profesión de republicanismo, desde los primeros tiempos de su actividad pública hasta el fin de su vida, el mantenerse inmovible en esa postura frente a todos los avatares, unido a un cierto y firme autoritarismo en cuestiones como el orden público y la unidad de España.

Pero este hecho concurre con la circunstancia de que, precisamente, los que figuraban como líderes republicanos, adoptaron —desviándose, según él, de los antecedentes de esa idea política— una postura muy distinta, la del federalismo, que se extendió en amplios sectores de opinión, arrastrados por la fogosa e incansable predicación de esos líderes en todo el ámbito nacional.

En los debates de las Cortes Constituyentes de 1869, García Ruiz presentó una enmienda al art. 33 del proyecto constitucional, que decía:

“Los diputados que suscriben ruegan a las Cortes Constituyentes se sirvan sustituir el artículo 33 del proyecto de Constitución con el siguiente:

La república democrática es la forma de gobierno que adopta la nación española. Palacio de las Cortes, 6 de abril de 1869.— Eugenio García Ruiz.”

Seguían seis firmas de diputados republicanos.

En la sesión de 13 de mayo pronunció un discurso en defensa de la enmienda, en el que rechazaba la Monarquía como forma de gobierno y atacaba la idea de la república federal (1).

1. En este repudio de la República federal utiliza ideas que luego empleará en la sesión de 7 de julio de 1873, y de las que recojo un resumen en mi apartado “*Debates en las Cortes entre unitarios y federalistas.*”

Puesta a votación la enmienda, fue rechazada y solamente la votaron el mismo Eugenio García Ruiz, Julián Sánchez Ruano y Gregorio García Ruiz, hermano del primero (2).

García Ruiz comenta el suceso con estas palabras: "Desde entonces o desde aquel día se abrió un abismo entre los unitarios y los federales y la injusticia de éstos llegó hasta el extremo de negar a García Ruiz el título de republicano, eso que a la república llevaba consagrada toda su vida de treinta y seis años de abnegación, sacrificio y penoso apostolado" (3).

Se quedó, pues, solo o casi solo, acompañado de su hermano Gregorio y del otro diputado Julián Sánchez Ruano. ¡Y qué casualidad, los únicos diputados unitarios en las Cortes de 1869 son castellanos, Sánchez Ruano, salmantino, nacido en Meriñigo en 27 de enero de 1842 y los García Ruiz, palentinos!

De los diputados republicanos que ocupan los escaños en las Constituyentes se distribuyen así: "De Cataluña, 31; de Andalucía, 21; de Aragón, 9; de Valencia, 8; de Castilla la Vieja, 3; de León, 3; de Murcia, 3; de Castilla la Nueva, 2; de Galicia, 1; de Extremadura, 1" (4).

¿Tendrá algo que ver lo castellano con un sentido integrador de la nación, muy ajeno a veleidades federalistas y a las presuntas foralidades de tendencia centrifuga y en dispersión, que han brotado con preferencia en la periferia peninsular?

La conexión entre federalismo y anarquismo, que se produce después de la Revolución de 1868 y que tiene sus más llamativas y escandalosas expresiones en la Primera República Federal de 1873, no encuentra eco ni vibración en el castellano de aquel entonces. La tentación anarquista tuvo mucho más desarrollo en Cataluña y Andalucía.

Las cabezas que ha producido la meseta, cercada y enhebrada por sus cordilleras y serranías, han solido concebir la idea nacional extendida por toda la piel del toro, y de manera más compacta que otros proyectos de las

2. Santiago Pestchen hace notar cómo los republicanos unitarios de las Cortes Constituyentes del 69, antes del 5 de mayo, son Eugenio García Ruiz y Julián Ruano. "Más tarde llegó a las Cortes otro republicano unitario, Gregorio García Ruiz, hermano de Eugenio, diputado por el distrito de Castuera (Badajoz)" ("Iglesia-Estado. Un cambio político. Las Constituyentes de 1869"), Madrid, 1975, p. 140 en nota. Pero ya en la votación de la enmienda en 13 de mayo, figuró Gregorio a favor de la misma.
3. García Ruiz, Eugenio: "*Historias*", Madrid, 1877, t. II, p. 819.
4. Pestchen, Santiago: "*Iglesia-Estado. Un cambio político, Las Constituyentes de 1869*", Madrid, p. 96.

regiones más alejadas del centro. Por muchas vueltas que le demos, Castilla va asociada a una concepción transida del poder estatal, sin perjuicio de admitir la descentralización y las peculiaridades del derecho común foral, que siempre respetó y que tuvieron su explicación por el grado mayor o menor de recepción del Derecho Romano en las diferentes regiones. Pero esto afecta al derecho Privado. Lo público es de otra naturaleza y exige otro tratamiento.

Es de señalar cómo entre los autores modernos, uno de los que más simpatía ha mostrado por el federalismo de Pi y Margall, es Antoni Juglar quien, por el contrario, carga el acento de las acusaciones y desvalorizaciones con respecto a García Ruiz (5); así como la estudiosa de los movimientos obreros y revolucionarios del siglo pasado, Clara E. Lida invoca textos de la época, extraídos de los documentos más radicalizados y extremistas en los que se descende, incluso, no sólo a combatir los puntos de vista y actitudes de García Ruiz, sino hasta emitir juicios tan personales que llegan al impropio y el insulto, como cuando de él dice que es "ambicioso, estafador, vicioso, vengativo y constantemente predispuesto al mal" (6).

De los voceros de las propuestas federalistas y anárquico-obreristas brotan, pues, las más duras palabras contra García Ruiz. Tales actitudes confirman, de alguna manera, y acaso estimulan la entereza de las convicciones de este castellano a favor de la unidad nacional, de la propiedad privada y del orden social.

Precisamente el enunciado de este apartado está tomado de un autor más objetivo, ya citado, Santiago Petschen, quien en uno de los apartados de su libro lo titula: "Eugenio García Ruiz: La extremidad de un castellano austero" (7).

Austero, quizá arriscado, inflexible en sus opiniones, discutido por su talante, por la heterodoxia y por las denuncias de alcance histórico que formula contra sus contemporáneos, algunas de las cuales nos traen claramente a la mente problemas muy agudos de la convivencia nacional en el presente. García Ruiz se nos presenta con los acusados rasgos de castellanismo en un momento de exaltación y de estremecedora autenticidad. Como expresa Vicens Vives, "la historia del siglo XIX español ofrece un

5. Juglar, Antoni: "*Pi y Margall y el federalismo español*", Madrid, Taurus, 1976, pps. 620, 621, etc.
6. E. Lida, Clara: "*Antecedentes y desarrollo del movimiento obrero español (1835 y 1888)*", Madrid, 1978, p. 138.
7. Petschen, Santiago: "*Iglesia-Estado. Un cambio político. Las Constituyentes de 1869*", Taurus, Madrid, 1975, pps. 117-118.

rasgo que debe ser simpático: el de su desgarradora autenticidad. Sin aparatos ortopédicos excesivos, apoyada por el sentimiento romántico de la vida, España fue más España que nunca, por lo menos después del siglo XV" (8).

La explosión de esta desgarradora autenticidad del XIX y, en especial, de la Revolución de 1868, así como de los grupos de los diputados constituyentes de 1869, nos reflejan lo que ya denunciaban los escritores grecolatinos, entre ellos Estrabón, a saber, la independencia y proliferación de grupos de nuestra raza, que no se unen para formar un frente común: bien contra el extranjero, según lo veía Estrabón; o bien para constituir un modelo de convivencia aceptable, en principio, para todos —añadiríamos nosotros. Entre esos grupos, aislado y casi en solitario, predicador incansable de la unidad que se resquebraja y de una libertad dentro de un orden imposible, se yergue la figura moralizante de este castellano, multiplicada en amplios círculos por sus intervenciones y sus escritos, y a quien sólo fueron silenciando los años y el cansancio.

Santiago Petschen dice de él: "En su temperamento destacaba un aire justiciero, con el que hacía frente a los problemas humanos. Ante las cuestiones sociales temía la agitación y la pérdida del orden. Por otra parte, su marcado individualismo le llevaba numerosas veces a actuar libremente según sus pareceres. Era republicano, pero tuvo que batallar con la mayoría de los enemigos de la monarquía, que al mismo tiempo eran federales. Por temor al desmembramiento de España, atacó con severidad al federalismo, tomando entre los republicanos una posición original que siguieron muy pocos. La turbamulta y el griterío le resultaban molestos. Frecuentemente llamó la atención a todos sobre los peligros que tenía el avanzar demasiado de prisa en los asuntos sociales" (9).

Para el mismo autor, García Ruiz "quería un republicanismo a lo castellano... y el republicanismo a lo castellano no podía existir, sencillamente porque los republicanos no estaban en Castilla" (10).

Como corresponde a la actuación de los políticos, esta actitud se combinó con otros intentos de buscar el apoyo de distintos grupos, tratando de imponer, de alguna manera, sus puntos de vista. Así, en la famosa

8. Vicens Vives, Jaime: *Manual de historia económica de España*, Barcelona, 1965, p. 552.

9. Petschen, Santiago: *Iglesia-Estado. Un cambio político. Las Constituyentes de 1869*, Madrid, 1975, p. 117.

10. Petschen, Santiago: *Iglesia-Estado. Un cambio político. Las Constituyentes de 1869*, Madrid, 1975, p. 140.

Declaración de la prensa de 7 de marzo de 1870, a la que posteriormente nos referiremos. A principios de 1870 el federalismo de Castelar era tibio. Sólo por Pi y Margall fue disuadido de llegar a un acuerdo con Prim en junio de 1869. Aprovechando estas circunstancias, "García Ruiz y Ruano, favorables a un acercamiento a Prim y sospechando los celos de Castelar y Figueras por la creciente autoridad de Pi, estaban intentando ganarse la opinión federal, precisamente antes de esa Declaración y de la primera asamblea federal de 6 de marzo de 1870" (11).

Posteriormente, ya avanzado el proceso de descomposición de la Primera República, y según Hennesy, "el 6 de octubre —de 1873—, en mítines a los que a los que asistieron unos trescientos radicales, la mayoría estuvo a favor de la República Unitaria. Por primera vez, García Ruiz vio la amplia aceptación de su programa" (12).

Con el partido progresista, ya había mostrado García Ruiz fuertes discrepancias —¿con quién no?, cabe preguntarse—. Sobre él había manifestado: "hay entre estos profundas y trascendentales divisiones respecto de doctrinas, y eso es muy natural, careciendo de dogma, de credo político, de bandera bien definida, que pueda servir a *todos* de guía segura en su marcha a través de los tiempos". Aunque se ve obligado a reconocer que "el partido progresista es como tal partido el más afín de la libertad absoluta, y el único de los monárquico-constitucionales que quiere ver jugar el elemento democrático en la máquina de la gobernación del Estado. Es más; una gran parte de él, la mayoría, podemos decir, daría unos cuantos pasos en su carrera y se entraría en el campo democrático; pero le detienen por un lado su historia..." (13).

Pero desde 1863 en que escribió el párrafo acabado de transcribir en su obra "Dios y el hombre", habían ocurrido muchas cosas y había llovido con precipitaciones, casi de aluvión, en los aconteceres de España. Nada menos que se había producido la Revolución de 1868, la enconada ruptura con los federales y el proceso de descomposición de la Primera República, hasta el momento que Hennesy nos narra de la fusión con el fragmento radical en 6 de octubre de 1873 y de la amplia aceptación del programa de los unitarios.

11. Hennesy: "*La República Federal en España. Pi y Margall y el movimiento republicano federal 1868-74*", Madrid, 1966, p. 132.
12. Hennesy: "*La República federal en España. Pi y Margall y el movimiento republicano federal, 1868-74*", Madrid, 1966, p. 237.
13. García Ruiz, Eugenio: "*Dios y el hombre*", Madrid, 1863, pps. 222-223. El subrayado es de García Ruiz.

A pesar de ello, García Ruiz no parece concederle excesiva importancia, pues no le enmarca en el énfasis que, a primera vista, merecería. Bajo el enunciado de "Evolución del partido radical", dentro del libro XXV del tomo II de las "Historias", consigna: "Al efecto y por tener idénticas aspiraciones mediaron tratos entre unitarios y los federales, y el 6 de octubre, presentándose García Ruiz con muchos de los suyos en el local de la antigua *Tertulia progresista*, el partido radical, allí en gran número congregado, se declaró unitario, diciendo Martos *que de la federal no quería ni el nombre*: en el acto se nombró un comité o junta directiva, compuesta de Martos, García Ruiz, Becerra, Montero Ríos, Marqués de Sandoval y otros. El periódico "La Política", al ver la unión de radicales y unitarios, por mortificar a aquellos, exclamó: *¡La Tertulia progresista por García Ruiz!*: no era eso cierto: la verdad es que se realizaba la unión de dos partidos sin desdoro para ninguno de ellos" (14).

Para Miguel Artola, los radicales buscaron el acercamiento a los republicanos, a los que inquietaba el desarrollo del cantonalismo, concertándose con ellos para dar origen al partido Republicano Unitario, y que reflejaba la transformación sufrida por la burguesía durante el último lustro. Rompen toda vinculación con el federalismo y sus autores descubren su preocupación fundamental, que es la lucha contra la revuelta social: si la revolución política está hecha, rechazan las reformas socialistas porque son la negación de la libertad y del progreso. El nuevo partido —continúa diciendo Artola— cuya presidencia ocupa Martos y que tiene como inmediatos colaboradores a Becerra, Montero Ríos, García Ruiz e Izquierdo, tuvo una vida efímera, en razón del oportunismo republicano que representa, pero las fuerzas en él reunidas protagonizaron un corrimiento general a la derecha, que es sensible a partir del momento en que Castelar asumió la presidencia del poder ejecutivo (15).

Estos factores, que, con Artola, pudiéramos calificar de "corrimiento a la derecha" operan en García Ruiz, por su temor a "la prepotencia de la revolución social", como la había expresado en "La Revolución en España", su rechazo al cantonalismo, y su idea de la nación un tanto tradicionalista de la que luego hablaremos. Tales factores forman un maridaje con su exaltación liberal y visceralmente antimonárquica, lo que le

14. García Ruiz, Eugenio: "Historias", Madrid, 1877, t. II, pps. 921-922. Los subrayados son de García Ruiz.
15. Artola, Miguel: "Partidos y programas políticos 1808-1936", t. I. "Los partidos políticos", Madrid, Aguilar, 1974, p. 296.

llevará a admitir la dictadura en la situación excepcional del golpe del general Pavía con el que adviene la República unitaria de 1874. Así intenta mantenerse nuestro caballero, en la cuerda tejida entre equilibrios difíciles de su avanzado progresismo y el acervo de componentes de orden burgués que resuenan en su ánimo, sorteando con tenacidad las inestabilidades que sobre su ruta se ciernen, y avanzando impávido, tesonero, frente a todo, ebrio de fidelidades a sí mismo.

En efecto, podemos afirmar que no cabe atribuir decisiva importancia a la citada unión de los dos partidos, progresista y unitario, ya que los acontecimientos se precipitaron y, al poco tiempo, en 3 de enero de 1874 se produjo el golpe del general Pavía con el advenimiento de la República unitaria, con García Ruiz como ministro de la Gobernación.

Pero de esto trataremos más adelante.

Y volvemos a retomar la cuestión planteada al principio de este apartado sobre la concepción de la nación del político y escritor palentino. Late en García Ruiz un cierto aliento romántico, que se inserta con las doctrinas de la época sobre los Estados nacionales. En García Ruiz se nota una diferencia entre la idea de pueblo y de nación. Critica a Rousseau, ya que rechaza la doctrina de la voluntad general. Al pueblo español le considera "meridional e impresionable". La nación arrastra todo el acervo histórico y cuando, a vía de ejemplo, se mueve mediante resortes tan aparentemente espontáneos y populares, como en la Guerra de la Independencia y en la de las Comunidades, es todo un pasado compacto, toda una especie de "alma colectiva" —aunque no utilice esta expresión— la que reacciona para defender su identidad como tal. La nación española se funda con la irrupción de los bárbaros y, tras la descomposición de la misma por la invasión musulmana, fueron necesarios siete siglos de combates, para fundarla de nuevo mediante la unión de las coronas de Aragón y Castilla con los Reyes Católicos (16).

Considera la lengua como uno de los elementos componentes de la nación. Traigamos un texto de un fragmento del discurso pronunciado ante las Cortes en 13 de mayo de 1869, para advertir con qué energía reacciona contra el uso de distintas lenguas en la Península y cómo señala el peligro de la declaración de independencia de los vascos y pregunta apocalípticamente: "sostendríamos nuestra lengua, o tendríamos la desgracia de que los catalanes, por ejemplo, quisiesen que dominase la suya exclusivamente, proscribiendo la lengua castellana? ¿Harían lo mismo los gallegos? Y ¿qué

sucedería con las provincias vascongadas? Que se *declararían enseguida independientes*, y harían su lengua la peculiar del país con exclusión de la castellana” (17).

Entre los elementos componentes de la idea de la nación, han sido conjugados por la doctrina la lengua, la raza, las fronteras naturales, sin que ninguno sea decisivo, y Renán cargó el acento en su famoso plebiscito cotidiano (18).

En el capítulo XXVI, “Centralización y Federación”, de su libro “Dios y el hombre”, alude, de forma clara, a la combinación de los elementos de lengua, raza y frontera natural como componentes de la idea de la nación. Y expresa: “La Italia, país más pequeño que grande, que tiene una historia brillante, que posee *una misma lengua, un clima en general idéntico y se halla habitado por una misma raza*, lucha desde la caída del Imperio romano por su *unidad*, convencida de que sin ésta, siendo puede decirse la patria de las naciones más nobles de Europa, carece de patria” (19). Para remachar más la idea, y como contraste, hace ver las diferencias naturales con los Estados Unidos y con Suiza: “El contrario, los Estados Unidos comprenden un país casi tan grande como el de toda Europa, y hay estado particular que cuenta con un territorio tan extenso como el de España o el de Italia: aquí la federación puede decirse que es absolutamente indispensable. La Suiza consta de veintidós cantones separados unos de otros por enormes montañas, cubiertos de nieve durante gran parte del año, y mientras que *en unos se habla el francés, en otros se habla el alemán y en otros el italiano*: aquí también la federación es no sólo conveniente, sino natural” (20).

Comprobamos, pues, que la idea de nación la hace radicar en la combinación de tales elementos —lengua, fronteras naturales (o clima) y raza—, con los que operó la doctrina de los tratadistas en sus intentos de elaborar y precisar el concepto, aunque generalmente admiten que ninguno de ellos es determinante por sí mismo (21).

17. Diario de Sesiones. Y García Ruiz, Eugenio: “*Historias*”, Madrid, 1877, t. II, p. 815. Los subrayados son de García Ruiz.
18. Cepeda Calzada, Pablo: “*Las ideas políticas de Ortega y Gasset*”, Valladolid, 1868, pps. 94-100. Y Renán, Ernesto: “*¿Qué es una nación?*”, Madrid, 1957.
19. García Ruiz, Eugenio: “*Dios y el hombre*”, Madrid, 1863, pps. 286-287. Los subrayados son míos.
20. García Ruiz, Eugenio: “*Dios y el hombre*”, Madrid, 1983, p. 287. Los subrayados son míos.
21. Cepeda Calzada, Pablo: “*Las ideas políticas de Ortega y Gasset*”, Valladolid, 1968, p. 95.

La convergencia de tales elementos o de tales factores se proyecta en la forma de gobierno como gobierno central y en la soberanía como un todo indivisible. “*El gobierno central* que nosotros defendemos aquí es la forma política que predomina en un país con la *unidad* de todas sus fuerzas, constituyendo la vida nacional” (22). “En el gobierno central la soberanía entera se manifiesta por la nación en *todo*” (23).

Podríamos prolongar estas reflexiones mediante la insinuación de otro contraste, en este juego de ideas o de los conceptos, en el que, recordando al cardenal Nicolás de Cusa, se produce una especie de coincidencia de los opuestos. Si traemos a colación ideas que vierte en otros lugares de su obra, cabe aducir como opuestos el sentido religioso de los vascos, frente a su tendencia al separatismo; o la idea del mandato imperativo, por la que se inclinan las tendencias tradicionalistas, y que se da la mano, paradójicamente, con la misma concepción de representación política que patrocinan los anarco-federalistas.

La visión de García Ruiz de la nación, forjada a través de los avatares de los siglos por una empresa común y solidaria, que no puede romperse, nos recuerda la noción joseantoniana de “unidad de destino en lo universal”. Los Estados nacionales, que se contituyeron en el siglo XVI con las monarquías europeas consolidadas, vienen a adquirir nueva mística con la impronta liberal y centralizadora del siglo XIX, en el que el pueblo y la burguesía emergen como protagonistas históricos. Al adoptar tintes laicistas con la proclamación de la libertad de cultos que debe asumir el Estado, el liberalismo se encuentra con la grave dificultad, que amenaza con la ruptura o la quiebra nacional, consistente en la resistencia de esos núcleos étnicos o regionales empapados de sentido confesional. En efecto, García Ruiz, en el citado discurso de 13 de mayo de 1869, prevee la declaración de independencia de los vascos a que conduciría su confesionalidad, “porque en las provincias vascongadas manda absolutamente el clero y la gente que como él opina”, y prescinde de la libertad de cultos, “la gran conquista de este siglo”. En otro lugar declara: “la libertad de cultos se salvará hoy en España precisamente por su unidad y nada más que por su unidad” (24) “... el día en que, rota o poco menos la unidad nacional, Navarra tuviese su legislatura propia, y Alaba la suya y Guipúzcoa la suya, y Teruel la suya, etc.

22. García Ruiz, Eugenio: “*Dios y el hombre*”, Madrid, 1863, p. 283. Los subrayados son de García Ruiz.

23. Idem. Los subrayados son de García Ruiz.

24. García Ruiz, Eugenio: “*La República democrática unitaria y la República federal*”, Madrid, junio 1869, p. 18.

etc., contad de seguro que la **primera ley que darían** sería la de la abolición de la libertad de cultos”, “... y no habría más remedio que imponerles el poder federal a sangre y fuego la para ellos insoportable carga de ser libre-cultistas. Pues esto no se tendría sin guerra civil. ¡Dios libre de ella al país! (25)” “¡O Bonita situación la en que nos quieren colocar los flamantes federales! O perder la más preciosa conquista de la Revolución de septiembre casi la mitad del país, o sostenerla a sangre y fuego en medio de una asoladora guerra civil” (26).

Antes aludía a que con la exclusión de la lengua castellana, buscarían la independencia algunas regiones. Ahora a que se atendería a la unidad con motivo de la libertad de cultos. La única idea salvadora es precisamente la de la unidad.

25. García Ruiz, Eugenio: “*La República democrática unitaria y la república federal*”, Eugenio, Madrid, junio, 1869, p. 18. Las mayúsculas son de García Ruiz.
26. García Ruiz, Eugenio: “*La República democrática unitaria y la República federal*”, Madrid, junio 1869, p. 19.

EL REVOLUCIONARIO RENUNCIA A NUEVAS CONSPIRACIONES: "ORACION A UN PRINCIPE"

El escritor, el político, el retórico decimonónico, el hombre apasionado que defiende con tenacidad sus ideas y que, al mismo tiempo, vacila ante las consecuencias de sus proyectos revolucionarios, se dan cita en sus dos libros: "La Revolución en España con la historia de los movimientos de enero y junio de 1866 y el mes de agosto último", publicado en París en octubre de 1867; y "¿Qué debe hacer el País?", París, junio de 1868.

El pensador anota: "En España ve siempre el observador un fenómeno extraordinario: el poder político trabajando por la revolución y la revolución trabajando por la reacción: ¿quién puede calcular lo que en un día dado produciría ese extraño fenómeno?" (1). "*Porque el poder público es allí tan insensato que trabaja continuamente por la revolución*" (2).

Al comportarse como un opresor, el Poder público crea las condiciones objetivas para provocar la Revolución. Y, al promoverse ésta, se cometen tales excesos y atropellos por los insurrectos, que, con ello, labora para que venga otra vez el aplastamiento, o, lo que es igual, la reacción. Este es el sentido del pensamiento de García Ruiz.

Ambos folletos son como clarines de guerra que anuncian la Revolución. Son trenos que se adelantan a entonar el "requiem" de la monarquía de Isabel II.

En ellos se declara abiertamente revolucionario. "Los liberales españoles, obrando con la prudencia y cordura necesarios haremos ver, que somos dignos de la libertad, la que al fin obtendremos, sea por vías pacíficas, si se nos abren, *o sea por las revolucionarias*, si aquellas se nos cierran" (3). E insiste: "¿Somos los revolucionarios españoles unos criminales, que

1. García Ruiz, Eugenio: "La Revolución en España", Madrid, 1867, p. 129.

2. García Ruiz, Eugenio: "La Revolución en España", Madrid, 1867, p. 133. Y "¿Qué debe hacer el País?", París, 1868, p. 5. Los subrayados son de García Ruiz.

3. "La Revolución en España", París, 1867, p. 139. El subrayado es mío.

marchamos acaso, sin rumbo fijo, presas del despecho, la cólera en el corazón y con el ánimo resuelto a perturbar el país y tenerle en una ansiedad eterna, después de llenarle de sangre y ruinas, o somos unos insensatos que nos hemos propuesto hacer necio y cruento alarde de nuestras fuerzas, para que la desgracia sea el patrimonio nuestro, de nuestros hijos y de nuestros conciudadanos? No y mil veces no. Lanzados por los malos gobiernos en las vías de la fuerza, porque a la fuerza y no a la razón nos han tenido constantemente sometidos, nosotros vamos como Spartaco, a romper las cadenas que nos oprimen y deshonoran; vamos como han ido los ingleses del siglo XVII, los franceses en el XVIII, y los húngaros en 1849, y como lo fueron en el siglo XVI nuestros abuelos llamados comuneros, de eterna y gloriosísima memoria” (4).

Se trata, sobre todo, de una revolución en las cosas, no de un motín. El objetivo consiste en un cambio de sistema.

Así se expresa: “Lo que España necesita es una revolución *en las cosas* para el bien de todos” (5); la revolución “que engrandezca e ilustre la patria, no la que la empequeñezca y la deshonorre; no sangre, que sólo piden los bárbaros, sino libertad y seguridad personal” (6). Es decir, “un cambio completo de sistema, no un pronunciamiento infecundo” (7).

Para ello cuenta como un aliado que no fallará: el tiempo. “El gran revolucionario **El Tiempo** está hoy llamando a nuestra puerta con golpes estrepitosos y descompasados. Revolucionarios incesantes de toda la vida —continúa declarándose— contra reacciones permanentes, tan crueles como innecesarias, mirábamos, cual miramos hoy, las revoluciones a mano armada como un mal enorme, al que hay que abrazarse por pura necesidad para evitar otros inmensamente mayores. El buen cirujano cura la herida con remedios dulces y poco dolorosos; si así no logra su objeto, acude a la amputación: el revolucionario sensato se agita en el terreno legal y justo; si éste se le cierra, acude a la fuerza. Esto es natural y esto es lo que nos enseña la historia de la humanidad” (8).

Mediante el gran aliado **El Tiempo**, “que demuele siempre todo lo que demolerse debe”, “han llegado las cosas a un extremo tal para la dinastía o al menos para la persona que hoy la representa. que sonó ya la

4. García Ruiz, Eugenio: “*La Revolución en España*”, París, 1867, pps. 141-142.

5. García Ruiz, Eugenio: “*La Revolución en España*”, París, 1867, p. 133. Los subrayados son de García Ruiz.

6. Obra citada, p. 142.

7. Obra citada, p. 143.

8. “¿Y qué debe hacer el País?”, París, junio 1868, p. 7.

hora de que se suscriban sobre las paredes del salón más suntuoso de su soberbio alcázar las fatídicas palabras del festín de Baltasar: *Mane, Thekel, Fhares*" (9). Y continúa lanzando al viento las agudas notas de los clarines, portadoras del más enérgico profetismo bíblico: "Las tres fatídicas palabras de Daniel sobre el festín de Baltasar van a tener su cumplimiento. El gran día está próximo y nadie le puede detener. Sólo falta que se aplique la mecha al inmenso combustible hacinado, y el incendio estallará formidable y magnífico" (10).

Con menos énfasis y menos prosopopeya, aparentemente más comedido y sereno, pero no menos apocalíptico, al cabo de 62 años, lanzará Ortega y Gasset otro treno contra la restaurada dinastía borbónica: "Delenda est Monarchia" (11).

Hemos invocado diversos textos de "La Revolución en España con la historia de los movimientos de enero y junio de 1866 y el mes de agosto último", aparecida en octubre de 1867 en París. Y hemos omitido bastantes detalles de lo que en esa obra se narra en cuanto a intrigas ocultas de los conspiradores, lo que, según Eiras Roel, constituye su mayor interés para historiar los preparativos revolucionarios. Y añade este autor que, con ello, provocó la protesta de los protagonistas y fomentó la discordia. Además, esto le valió a García Ruiz perder la amistad política con Prim, que en una carta a Ruiz Zorrilla, fechada en Londres, el 11 de noviembre de este año (1867), y recogida por Villamil, decía del autor del folleto: "Sirva la experiencia para el porvenir, pues un amigo que cuenta lo que ve, y lo que toca y lo que oye, no nos puede convenir tenerlo cerca" (12).

Para García Ruiz, no cabe que un partido ni dos partidos se atribuyan el protagonismo de la Revolución, pues éste corresponde al pueblo. Y exclama: "¡Cómo! ¡un partido hacer la revolución! ¡dos partidos hacer la revolución! Jamás la han hecho, jamás la harán. Un partido y mejor dos partidos pueden prepararla, impulsarla, iniciarla también; pero realizarla, lo que se llama hacerla, eso únicamente está reservado a los pueblos. Es más: si vence un partido, si vencen dos, como ha acontecido no pocas veces en todos los pueblos y en todas las épocas, sea por sorpresa o por otra causa, eso no merece el nombre de revolución: son motines triunfantes" (13).

9. García Ruiz, Eugenio: "La Revolución en España", París, 1867, p. 8. "¿Y qué debe hacer el País?", París, junio, 1868, p. 9.
10. "¿Qué debe hacer el País?", París, 1868, p. 13.
11. Ortega y Gasset, José: "El error Berenguer", O.C., Vol. IX, p. 278.
12. Eiras Roel, Antonio: "El partido demócrata español (1849-1868)", Madrid, 1961, pps. 342-343.
13. García Ruiz, Eugenio: "¿Qué debe hacer el País?", París, 1869, p. 20.

No dejan de inquietarle —y mucho— las consecuencias de la Revolución. Se le presenta como un enigma, cargado de peligros, que hay que afrontar. Y se pregunta con reiteración: “¿Qué vendrá después?” (14), “¿Qué vendrá después? Sólo Dios lo sabe lo que vendrá después. Nosotros no podemos discurrir acerca de esto más que en el campo de la hipótesis” (15). Algo de incertidumbre y de amago de vacilación preocupante le queda para sus adentros, que intenta acallar con los razonamientos exaltados de su ardor revolucionario, al cual se siente, irremesiblemente, vocado: “¿Qué vendrá después? —y se contesta—: Criminal pregunta cuando el presente se llama tiranía” (16).

Le preocupa el desbordamiento de las pasiones. Le sobrecoge el hecho de que con el hambre que se ha extendido por España, anuncie “la prepotencia de la revolución social, que es ciega y no sabe dónde camina, no la prepotencia de la revolución política, que puede dirigírsela encauzada y serena en bien del país en que se hace y para su completa regeneración” (17). Santiago Petschen reconoce que “ante las cuestiones sociales temía la agitación y la pérdida del orden” (18).

Si esos temores, que le nublaban el horizonte transformador, toman cuerpo en los agitados torbellinos de los movimientos que se preparan, con ello se dará pie a que alce sus vuelos nuevamente la reacción. Ya había dicho que “la revolución trabaja por la reacción”.

Pero aunque la reacción no se llegue a imponer inmediatamente, sin embargo las circunstancias a las que se enfrentará dejarán caer una cortina de desilusión y apagarán los fervores revolucionarios de este apasionado castellano.

Anteriormente nos hemos referido a su situación en las Constituyentes de 1869, en que quedó prácticamente sólo en su proyecto de república unitaria, acompañado por su hermano Gregorio y por Julián Sánchez Ruano, mientras cobraban cada vez más adeptos los federales. Los progresistas se inclinaban por la solución monárquica, a pesar de que en su citado discurso de 13 de mayo de 1869 les había animado “a pasarse al campo de la república, abandonando la tarea vergonzosa de buscar un señor por todas las cortes de Europa” (19). En esta pieza oratoria alude al “Manifiesto

14. Idem., Idem., p. 14.

15. Idem., Idem., p. 15.

16. Idem., Idem., p. 14.

17. García Ruiz, Eugenio: “*La Revolución en España*”, París, 1867, p. 54.

Y “¿*Qué debe hacer el País?*”, París, 1868, p. 9. (Los párrafos en cursiva son de García Ruiz.)

18. Petschen, Santiago: “*Iglesia-Estado. Las Constituyentes de 1869*”, Madrid, 1975, p. 117.

19. García Ruiz, Eugenio: “*Historias*”, Madrid, 1877, t. II, p. 814.

monárquico” y afirma que “pocos ejemplos nos ofrece la historia de levantarse un trono allí donde se ha hundido el de un tirano”. Argumenta que “de la monarquía tiránica de Tarquino nace la república romana, que del absolutismo de los Hasburgos, personificado en Gessler nace la república suiza, y que del despotismo de los Dionisios nace la República que fundan en Sicilia Dion y Timoleón”. De forma categórica declara: “no podéis de ninguna manera darnos un monarca.”

En la sesión extraordinaria de 16 de noviembre de 1870 se proclamaba al duque de Aosta —Amadeo Primero— rey de los españoles.

Pocos días después, en 28 del mismo mes, publica un artículo en “El Pueblo”, titulado **Oración a un Príncipe**, en el que, con amargura, se dirige al nuevo rey y le formula algunas advertencias no exentas de profetismo.

En él promete de modo solemne que renuncia a la conspiración: “Protestamos ante todo con sinceridad absoluta que, si vais a ser rey de España, no conspiraremos contra vos: estamos ya hartos de conspiraciones, y por una experiencia larga y dolorosa sabemos que, a no revestirse de una gran dosis de audacia dando a un lado el propio tiempo el pudor, quien más pone en las conspiraciones más pierde, y quien más gana, si obtienen próspero resultado, es el que menos o nada trabajó para verlas vencedoras.”

Entiende que las coronas o se conquistan o se heredan. Y le conjura a “que no aceptéis la corona que, rebajando la noble altivez castellana, os vienen a ofrecer con espléndido e inusitado aparato, a pesar de la horrible y conmovedora pobreza del país.”

Le anuncia de que si acepta, le será imposible reinar en un pueblo “*al cual ha dado a torrentes la libertad hasta el extremo de haberse ésta convertido en mil puntos en licencia*”. (el subrayado es de García Ruiz).

E insiste: “Meditad sobre lo que es España de 1871 con su Constitución de 1869, y vereis que os será imposible, *de todo punto imposible* el reinar: os será imposible con la absoluta libertad de imprenta; más imposible con los clubs; mucho más imposible con el derecho de reunión, y muchísimo más imposible con el derecho de manifestación.” (Los subrayados son de García Ruiz).

Insinuante en cuanto a la disposición del Monarca y profético en cuando a las consecuencias de su aceptación, arguye: “Suponemos que no querrais ser un tirano, pero de ir a España, preparaos a serlo o *dejar el puesto buenamente*, convencido de que os será imposible reinar sobre un pueblo, que es hoy, como lo era en tiempos de Plinio, *vehementia cordis*”. (Los párrafos en cursiva son de García Ruiz.)

Para remachar la argumentación y el vaticinio: “No vayais ¡oh príncipe! Si vais y gustais un tanto de las dulzuras de la soberanía, sereis el puente para una república anárquica o para una restauración feroz: al tiempo acaso ponemos por testigo.”

¡Cuántos sinsabores, amarguras e ideales triturados rezuman esta “Oración a un príncipe”! En un plano muy distinto e intimista, el Unamuno que quiere creer y no lo logra es otro de los ejemplos de las amarguras sin solución. Y tan aficionado a los vaticinios como era Ortega, es muy difícil que encontremos en sus textos alguna profecía con tanta precisión como ésta que nos formula García Ruiz.

En efecto, la profecía se cumplió. Amadeo Primero, que había sido coronado Rey de España el 2 de enero de 1871, abdicó, “dejó el puesto buenamente” el 11 de febrero de 1873, y fue el puente para una República anárquica, la Primera República española, federal.

EL ASESINATO DE PRIM

El 19 de marzo de 1870, en un discurso ante las Cortes, Prim aludía a los progresistas y a los demócratas monárquicos, agrupados bajo su jefatura en el nuevo partido radical.

En la sesión extraordinaria de 16 de noviembre de 1870 fue elegido el duque de Aosta —Amadeo I en adelante— “rey de los españoles”. Se emitieron a su favor 191 votos, que bastaban para dar por válida la elección, puesto que el número total de diputados era 344. Obtuvo la República federal 60 votos; el duque de Montpensier, 27; Espartero, 8; la República unitaria, 2 (los de García Ruiz y Sánchez Ruano); la República (sin calificativo), 1; la duquesa de Montpensier, 1; y se emitieron 19 papeletas en blanco (1).

El 27 de diciembre de 1870 fue anunciada la disolución de los Voluntarios de la Libertad, nueva señal de la actitud más enérgica del Gobierno contra todo peligro de desmán.

Y en la misma noche del 27 de diciembre, Prim, alma de la revolución y que había sustituido a Espartero en la jefatura del progresismo, es asaltado en el carruaje que le conducía a su casa, disparándole un grupo de unos ocho o diez hombres embozados, falleciendo a los tres días cuando el Rey desembarcaba en la Península.

Melchor Fernández Almagro entiende que los federales se distinguieron por su odio a Prim y que en ese abigarrado partido no escaseaban gentes de baja estofa, capaces de todo, en contraste, muy propio, en épocas revolucionarias, con inofensivos ideólogos de buena fe. Y añade: “No deja de ser valioso el testimonio de García Ruiz contra Paul y Angulo, según se expresa en sus vividas *Historias*, y apenas si hallamos una opinión distinta, entre los coetáneos del suceso, que no sea la de Estévanes, quien cree inocente a Paul y Angulo” (2).

1. Fernández Almagro, Melchor: “*Historia política de la España contemporánea, 1868-1885*”, Madrid, Alianza Editorial, 1969, pgs. 78-79.
2. Fernández Almagro, Melchor: “*Historia política...*”, pgs. 84-85.

Hennessy nos refleja algunas características del ambiente y de los perfiles de la personalidad de Paul y Angulo: "Cuando en el verano de 1868 se trazaron los últimos planes de la revolución, ni los demócratas monárquicos ni los republicanos intervinieron. Castelar escribió al marqués de Grijalba, a principios de septiembre, que había oído hablar de los preparativos de un nuevo alzamiento, pero que él permanecía totalmente alejado de la vida política, dedicándose a la literatura. Fue esa exclusión de los republicanos del planeamiento de la revolución la que los hizo deducir de Paul y Angulo, un señorito fanfarrón y jactancioso de Jerez, quien, aunque no tenía filiación política alguna, ofreció sus servicios a Prim para preparar el terreno en Andalucía, donde los agentes de Prim habían demostrado que no eran dignos de confianza. Pero después de la revolución, Paul, frustrado de sus esperanzas, se volcó contra Prim y se hizo violento republicano. Sólo por su actuación podían los republicanos haber cooperado activamente en la revolución" (3).

En efecto, García Ruiz describe con todo detalle el suceso de la noche del 27 de diciembre, "una de las más crueles que hemos conocido en nuestra vida, noche de nieve y frialdad tan horribles que tenían las calles completamente desiertas, acabada la sesión, salió el general Prim del Congreso para su morada del palacio de Buenavista, y al llegar el carruaje en donde iba con sus dos acompañantes Nandín y Moya, a la conclusión de la calle del Turco junto a la de Alcalá, unos ocho a diez asesinos le esperaban seguros de sacrificarle... expirando el 30, cuando ya Amadeo había desembarcado en Cartagena, venía en dirección a Madrid" (4).

Prim fallecía diciendo: "El Rey llega y yo muero. ¡Viva el Rey!"

"El principal autor de este infame asesinato —continúa exponiendo García Ruiz —que heló todos los nobles corazones, fue Paul y Angulo, según pública fama, según dicho del mismo general moribundo, que conoció su voz, y según aparece en los autos, los más voluminosos y embrollados que acaso existan en todos los tribunales de Europa. Sedujo el Paul para llevar a cabo su crimen a ocho o diez liberales extraviados que se prestaron a ser instrumento de sus iras, no por dinero sino por fanatismo político, encrespado con las infames predicaciones de los clubs y reuniones públicas. Fue víctima Prim del partido federal, y puede asegurarse que la mitad de los diputados que profesaban la utópica idea federativa tenían

3. Hennessy: *"La República federal en España. Pi y Margall y el movimiento republicano federal 1868-74"*, Madrid, 1966, p. 44.

4. García Ruiz, Eugenio: *"Historias"*, Madrid, 1876, t. II, pps. 848-849.

noticias anticipadas de la execrable maldad, sin embargo de lo cual no trataron de impedirla, antes estuvieron atisbando con gentes perdidas su ejecución en la calle de Alcalá y otras próximas, para ver si el sacrificio de la víctima producía una revolución. Ignoraban el abominable plan, y esto debemos decirlo en honor a la verdad, los principales jefes, y Pi, Figueras y Castelar, miembros del llamado directorio federal, protestaron enérgicamente contra el asesinato, haciendo lo mismo Chao y otros dos o tres diputados de su partido. Culpóse y aún hoy se culpa por algunos de complicidad en el horrendo crimen al duque de Montpensier y creemos que sin motivo; al menos nosotros no lo hemos encontrado en nuestras investigaciones al efecto” (5).

En la sesión de la noche del mismo día 30 pronunciaron discursos en honra de Prim, Moret, Romero Ortiz, Martos, Ríos Rosas y García Ruiz.

EL PROBLEMA DEL FEDERALISMO

La sostenida polémica de García Ruiz contra los federales se inscribe en un contexto mucho más amplio, en el que subyace el concepto de nación, tanto de sus elementos delimitadores, como de todo el proceso histórico que ha conducido a la formación de los cuerpos nacionales. Nos remitiría a plantearnos de lleno si la constitución de la nación española es algo que ha surgido como consecuencia de sucesivos pactos entre los diferentes miembros, regiones, comarcas o reinos; o si, de modo muy diferente, se ha ido configurando a partir de un núcleo original, dinámico, de una o más regiones o de uno o más factores o elementos determinantes, extendidos por todo el territorio, que han dado el impulso centralizador.

Bajo el prisma de este vasto problema, podemos aludir a la pugna entre las dos tendencias de unitarios y federales.

García Ruiz reconoce que en el año 1848 eran muy pocos los republicanos, en el 50, algunos más y en el 54 se sumaron algunos otros, cuyo número fue creciendo lentamente. Da por supuesto que se trataba de republicanos unitarios (1) o republicanos a secas.

Pi y Margall, al aceptar la idea de la república federal, como consecuencia de su acceso a las ideas de Proudhon en 1866, admite que no era más que un brote aislado de republicanismo, en el seno de la democracia republicana (2).

Y podemos continuar preguntándonos sobre la preponderancia previa de las ideas republicanas federales o de las unitarias, con anterioridad a la Revolución de 1868.

Ya hemos manifestado la opinión favorable a esa primacía de los unitarios que consideran García Ruiz y el mismo Eiras Roel. No así José Antonio Maravall, quien deduce que ya existían planteamientos federalis-

1. García Ruiz, Eugenio: *"Historia de la Internacional y el Federalismo en España"*, Madrid, 1872. Y Discurso en las Cortes Constituyentes de 13 de mayo de 1869.
2. Eiras Roel, Antonio: *"El partido demócrata español" (1849-1868)*, Madrid, 1961, p. 216.

tas en 1840, e incluso antes, en 1780 y 1773, en los que aparece el concepto moderno de federación en el Discurso de Ibáñez de Rentería, ante la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, pasando luego por los federalistas del Romanticismo como Espronceda, y posteriormente por Sebastián Miñano y Arcona, por José María de Orense, Marqués de Albaida, diputado por Palencia, hasta llegar, finalmente, al gran empuje que dieron a la idea F. Garrido y Pi y Margall (3).

Para G. Trujillo Fernández, las dos tendencias cristalizarían, una vez proclamada la República del 73, en partidarios de la República unitaria— serán los republicanos nuevos— y los defensores de la República federal— los republicanos de siempre (4).

Carlos Marx publica en 16 de septiembre de 1854, en el New York Tribune de Londres un artículo en el que, al final del mismo, transcribe un documento que hicieron circular un grupo de republicanos de Madrid sobre la “Constitución de una República Federal Ibérica” (5). Se formula el principio de que la soberanía reside en la universalidad de los ciudadanos, y del que se desprende una emanación individualista-anarquista.

Carlos Marichal encuentra la extensión de la idea republicana incluso en momentos más tempranos. “Las elecciones de 1841 —dice— revelaron que los republicanos habían alcanzado una popularidad anteriormente insospechada y que el proceso de radicalización política marchaba a pasos agigantados” (6). “Los republicanos —añade— demostraron tener una fuerza considerable en todo el país, llegando a constituir una amenaza para la unidad del Partido Progresista debido a la atracción que ejercían sobre las bases populares del partido, y por la importancia que tenían los gobiernos municipales” (7).

No deja de ser un fenómeno no aclarado y envuelto aún en cierta confusión la colisión entre las tendencias republicanas centralistas y las federales, cuyos choques ideológicos habría que buscarlos en las raíces del alma nacional, dentro de la que pugnaban, al mismo tiempo, un sentido de

3. Maravall, José Antonio: “*El federalismo español*”, en “*Historia 16*”, núm. 9, Madrid, enero de 1977, pps. 47-56.
4. G. Trujillo Fernández: “*El federalismo español. Pi y Margall y los orígenes del federalismo español*”, Madrid, 1965, p. 325.
5. Marx Engels: “*Revolución en España*”, Barcelona, 1973, pps. 61-63.
6. Marichal, Carlos: “*La Revolución liberal y los primeros partidos políticos en España 1834-1844*”, Madrid, 1980, p. 227.
7. Marichal, Carlos: “*La Revolución liberal y los primeros partidos políticos en España*”, Madrid, 1980, p. 330.

Estado centralista, heredado de las dinastías de los Austrias y los Borbones frente a los resabios forales tradicionalistas, en extraña conexión con un exaltado individualismo, aliado, paradójicamente, con el socialismo o, más bien, con el anarquismo típicamente ibero, en el que, después de 1868, Bakunin encuentra su caldo de cultivo, vinculado al federalismo.

Hennessy pone en conexión, igualmente, la idea federal con la interpretación romántico-liberal de la Historia e incluso con el carlismo. "Los partidos federales —expone— adoptaron y extendieron la interpretación romántico liberal de la Historia de España desde 1500, como uno de los levantamientos regionalistas contra la expansión del tiránico poder real. Se identifican históricamente con los comuneros, las germanías, los defensores de las libertades de Aragón contra Felipe II y los de Cataluña contra Olivares y Felipe V... Una tercera posibilidad era la vuelta a una "monarquía tradicional" en el concepto carlista. *Esta solución carlista era el equivalente rural del republicanismo federal urbano* y se enraizaba con un campesinado satisfecho de Navarra y de las provincias Vascongadas" (8).

· José María García Escudero recoge, finalmente, algunas de las analogías que había observado el inglés Brenan, en "El laberinto español", entre el anarquismo y el carlismo, como el enfrentamiento al absorbente centralismo de las modernas sociedades industriales, el individualismo carlista y el anarquista, el moralismo anarquista y la moral carlista —por supuesto, en ésta, la católica—, el "echarse a la calle" de los anarquistas y el "echarse al monte" de los carlistas, el anacronismo que uno y otro han sido dentro de Occidente... (9).

La cuestión nuclear de la doctrina del federalismo, podemos concretarla en la doctrina del pacto, del principio por el cual las entidades políticas se asocian libremente mediante un acuerdo o un pacto, y a cuya flexibilización de ese principio tan irreductible se mostró Pi y Margall. Su inspiración se encuentra claramente en Proudhon, quien otorga un valor decisivo a esa asociación voluntaria, tanto en su concepción del federalismo como del mutualismo (10). Si bien los republicanos y los unitarios de García Ruiz estaban unidos por postura de tajante rechazo a la monarquía, sin embargo se abrieron profundas huellas en este punto de la doctrina del pacto. No faltaron, empero, intentos de concordar posiciones y reagrupar fuerzas.

8. Hennessy: "*La República federal en España*", Madrid, 1966, p. 80-81.

9. García Escudero, José María: "*Historia política de las dos Españas*", Madrid, 1976, pps. 51-52.

10. Touchard, Jean: "*Historia de las ideas políticas*", Madrid, 1972, p. 437.

Así, en la Declaración de la Prensa de los principales periódicos de Madrid de 7 de marzo de 1870, en la que los firmantes declaraban que ellos eran los “verdaderos” federales, a diferencia de los confederacionistas, y estaban dispuestos y unidos en oponerse a la teoría de los pactos, que “suponía una confederación de estados y cantones independientes y sólo unidos por pactos y alianzas más o menos arbitrarias”. Aunque se trataba de minimizar la diferencia entre “verdaderos” federales y unitarios, calificándola de despreciable, no obstante las más directas consecuencias del pactismo federal conducían a poner en cuestión el principio de soberanía y a sentar las bases de su fragmentación. Para dar una imagen lo más uniforme posible, se decía que unos y otros, los “verdaderos federales” y los unitarios reconocían la total autonomía de la municipalidad y de las provincias en todo lo concerniente a sus propios asuntos internos (11).

Esta Declaración de la Prensa fue firmada por los directores de “La Discusión”, “La Igualdad”, “Gil Blas”, “La República Ibérica”, “El Sufragio Universal” y “El Pueblo”, por tanto, por García Ruiz.

Aunque García Ruiz en sus “Historias” no cita expresamente la mentada Declaración de la Prensa, parece referirse a esta cuestión cuando expone: “Pero lo que a la sazón perturbaba más la sociedad española... fue la locura de los *pactos sinalagmáticos*, concebida por Pi y Margall en sus estudios sobre los recientes congresos internacionales de Ginebra, Lausana y Bruselas, y en las obras de Proudhon, precisamente cuando este sofista francés acababa de sentar este significativo hecho: *hoy los legitimistas y clericales sostienen la federación: los demócratas son unitarios*. Aspiraban los promovedores de los pactos *sinalagmáticos* (frase nueva tomada de los internacionalistas o comunistas modernos) a la tan insensata como criminal tarea de que se disolviese la nacionalidad española, y reunidas después en dos, tres, cuatro o más provincias de Castilla, otras tantas de Andalucía, de Cataluña, etc. estipularan *libremente* con un soñado poder central, las condiciones con que habían de volver formando *cantones* o *estados*, casi soberanos, a constituir la nacionalidad deshecha” (12). Desde entonces, García Ruiz empezó a llamar a los diputados federales *federígrafos*, “es decir, antifederales como quebrantadores de la alianza o unión en que vivían y viven desde hace siglos todos los pueblos de la península española” (13).

11. Hennessy: “*La República federal...*”, Madrid, 1966, pps. 135-136.

12. García Ruiz, Eugenio: “*Historias*”, Madrid, 1876, p. 833. Los subrayados son de García Ruiz.

13. García Ruiz, Eugenio: “*Historias*”, Madrid, 1876, p. 834.

Entiendo que en la teoría del pacto de Pi, además de atentar al principio de la soberanía nacional, late una confusión entre los pactos o acuerdos públicos y los privados, una confusión entre lo público y lo privado. En esto, de alguna manera, se da la mano con la doctrina del mandato imperativo de las escuelas tradicionalistas, en la línea de Vázquez de Mella y de Marrero (14) y de los carlistas, quienes sustentan el origen de la nacionalidad en los “fueros” y en los “reinos”, que luego, libremente, se unen. Frente a estas tendencias tradicionalistas, se encuentran las que conciben “el cuerpo político como la totalidad homogeneizada que sirve de soporte a la representación” (15). Y es muy significativo que, a diferencia de la doctrina del Derecho Político Moderno que desvincula la representación parlamentaria del mandato imperativo (v.g. ar. 67,2, de la Constitución Española de 1978), en cambio en el proyecto de la “Constitución de la República Federal Ibérica”, de 1854, en su art. 16 expresamente somete a los diputados a las instrucciones de sus mandantes, incurriendo en delito, en caso contrario (art. 21) (16).

Además de estas cuestiones que nos estamos planteando sobre el federalismo, cabrían completarse con otras perspectivas o prolongar algunas de las ya insinuadas: por ejemplo su encarnación en la historia de España. El experimento federal de la Primera República Española fue un completo fracaso. Se desbordó la anarquía, lo que condujo, inevitablemente, a la Restauración. Y la anarquía en una doble acepción: 1º) la de desorden; 2º) la de “la federación libre de grupos independientes”, en cuya acción “ni los propios bakunistas ni las masas por ellos dirigidas entraron en el movimiento con un programa cualquiera o sabiendo al menos lo que querían” (17); acepción esta última que fue decisiva, además de otros muy distintos factores, como la ausencia de una burguesía organizada y la

14. Vicente Marrero manifiesta “*El concepto iusprivatista que pudiera parecer una transposición de los conceptos jurídicos privados a la teoría de la representación política, es la doctrina del mandato imperativo. Esta parece ser la doctrina propiamente tradicional. Las ciudades y villas daban a sus procuradores, cuando lo creían conveniente poderes especiales y limitados con instrucciones precisas de las cuales no podían apartarse. A esto se llama mandato imperativo*” (“*La consolidación política. Teoría de una posibilidad española*”, Madrid, 1964, p. 192).
15. Cepeda Calzada, Pablo: “*Reflexiones sobre la estabilidad política ante la compleja alma hispana*”, Valencia, 1969, p. 141. En el capítulo IV sobre “*La representación política*”, hago un estudio más detenido sobre las dos grandes concepciones de la representación política que arriba se alude.
16. Marx Engels: “*Revolución en España*”, Barcelona, 1973, p. 62.
17. Engels, Friedrich: “*Los bakunistas en acción. Informe sobre la sublevación española de 1873*”, “*La Revolución en España*”, de Marx Engels, Madrid, 1973, pps. 213-214.

inmadurez de la clase política, para provocar el estrepitoso hundimiento del ensayo.

Y extremando la dialéctica podríamos también continuar formulándonos una serie de preguntas, entre ellas, la de si el desorden o la anarquía entendida como autosuficiente atribución de decisión en los destinos individuales o en el de pequeños grupos —aunque éstos gocen de cierta extensión, pero muy fragmentaria e incompleta con respecto al resto de la sociedad—, no ha sido otra constante que ha atravesado como un tajo de insolidaridad la historia toda de España. A poca perspicacia que venga a nos, descubrimos en períodos cercanos y actuales esas hendiduras de anarquía e insolidaridad, que tan ariscada hace, a veces, nuestra convivencia.

Pero volvamos al hilo de nuestra exposición. En la mentada Declaración de la Prensa de 7 de marzo de 1870 se repudiaban todas las tendencias demagógicas y anárquicas. “El socialismo, declaraban, no era una parte importante del dogma republicano. Todos los sistemas socialistas que no fueran en contra de los “principios de la democracia española” podían existir dentro de partido republicano, pero el socialismo autoritario no era admitido” (18). Las posiciones de García Ruiz son casi concordantes con estas tesis, como seguidamente veremos. Es una constante de sus escritos el repudio y la condenación de la anarquía, y de aquellas revueltas populares que no estuvieran previamente bien organizadas por líderes competentes y, además, que fueran imprescindibles para la instauración del ideal social.

García Ruiz dejó muy clara su postura en su libro “La democracia, el socialismo y el comunismo según la Filosofía y la Historia” (Madrid, 1861), en el que parte de la defensa de la democracia, a cuya idea subordina la del socialismo que no la encuentra muy compatible con la democracia y, menos aún, con el comunismo. En efecto, en la citada obra, García Ruiz expresamente declara que trata de probar: “1º) Que la democracia, además de ser antiquísima, es en las esferas del poder la única forma de gobierno que reconoce y respeta la dignidad del hombre dentro del estado social, para el que ha nacido; 2º) Que el *socialismo* por el Estado, tan antiguo o más que la democracia, es la *centralización* llevada a *casi* todas partes; es la reglamentación tiránica de *casi* toda la vida del hombre; es en una palabra el *verdadero despotismo*, dorado hipócritamente con la palabra *igualdad*. Los que quieran el socialismo dentro del Estado, por el derecho legítimo de asociación, que le tengan. La democracia les deja las más amplias facultades

18. Hennessy: “*La República federal en España*”, Madrid, 1966, p. 136.

para poder ser socialistas de todo lo que quieran, como pueden ser cofrades, o lo que se les antoje dentro de la más ilimitada libertad; 3º) Que el *comunismo* es la centralización en todo y por todo, es anulación completa del individuo y de todas sus propiedades, es la negación de todo lo grande y lo sublime, es el despotismo más nauseabundo, es la antítesis de la libertad, es en fin la *barbarie*” (19). Y añade que después de estas declaraciones “sabemos que no daremos gusto a varios de los que se llaman demócratas” (20). Con ello alude a sus compañeros pertenecientes al partido demócrata, con los que mantuvo vivas discusiones.

Recordemos que ya Tocqueville en su obra “La democracia en América” nos advertía que el peligro de la extensión de la idea democrática es una tendencia general e indiscriminada hacia el igualitarismo. Y Manuel García Pelayo señala una serie de antinomias entre democracia y liberalismo, entre ellas, la de que el liberalismo conduce a la afirmación de la personalidad y la democracia, a su relativización ante la masa; y que la forma extrema de los supuestos liberales sería el anarquismo, mientras que la forma extrema de los democráticos, el comunismo (21).

Petschen corrobora que García Ruiz “era enemigo de las tendencias federales y sentía verdadero odio hacia el socialismo existente entre los republicanos. De haber estado en su mano hubiera suprimido esas tendencias que tanto le desagradaban” (22).

19. García Ruiz, Eugenio: Obra citada, pps. 3 y 4. Los subrayados son de García Ruiz.

20. Obra citada, p. 4.

21. García-Pelayo, Manuel: “*Derecho Constitucional comparado*”, Madrid, 1967, pps. 198-199.

22. Petschen, Santiago: “*Iglesia-Estado. Un cambio político. Las Constituyentes de 1869*”, Madrid, 1975, p. 266.

DEBATES EN LAS CORTES ENTRE UNITARIOS Y FEDERALISTAS

Según Juan Ferrando Badía, “el federalismo español —el que estuvo más o menos vigente entre 1868-1874— vio luz pública durante los años de la emigración en París, siendo hasta entonces, como dice García Ruiz, embrionario e inédito, “como que solamente ocupaba media docena acaso no completa de cerebros”. Fue en París cuando Castelar se adhirió a la causa federal” (1).

“A partir del 68 (continúa el mismo autor) —y teniendo como punto de partida el federalismo pimargalliano— proliferaron los teóricos federales. Las publicaciones federales —folletos y periódicos— inundaron los “clubs” y las calles desde 1870 a 1873. Se hizo alta teoría y se aplicó la palabra y la fórmula —más la palabra que la fórmula— a todos los males nacionales. Se esperó del sistema todo. Desde la disminución de los impuestos a la abolición de las quintas. Y ello se predicó a todos los ciudadanos. En cada esquina, los periódicos pretendían definir y explicar la mágica fórmula de lo que era la federación “con todas sus legítimas y naturales consecuencias.” (2).

En las Cortes constituyentes de la Primera República Española se celebraron, entre otras, las sesiones de 7 y de 8 de julio de 1873, en las que se desarrolló un amplio debate entre Eugenio García Ruiz y Castelar, defensor aquel de la República unitaria y éste de la federal.

Merece la pena que transcribamos amplios párrafos de uno y otro discurso.

1. Ferrando Badía, Juan: “*La Primera República Española*”, Madrid, 1973, pps. 91-92.
2. Idem., Idem., t. II, pps. 93-94.

Intervención de García Ruiz.

Manifiesta García Ruiz en sus "Historias" que ardía en deseos de lamentar desde la tribuna las desventuras del país y proponer los remedios que, a su juicio, eran absolutamente necesarios para salvar la sociedad española, amenazada de triste y dolorosísima disolución (3).

Con retórica decimonónica, inicia su discurso citando a Pericles y a Pirro y a Lucrecio, y entra rápidamente a blandir las armas contra el partido federal, manifestando que el 23 de abril perdió la ocasión de hacer una Constitución con el concurso de los demás partidos, augurando que no es posible que se dé una Constitución hecha por un solo partido, que sea duradera, y, con aires proféticos, clama frente a los que así actuaron para sufrir la que denomina *ley providencial*. Pues por la anarquía y el desorden ve "no solamente en peligro la república, aspiración de toda mi vida, sino la democracia, de la cual fui apóstol durante durante treinta y tres años, y la libertad, a la cual defendí durante treinta y ocho; y aún veo en peligro lo que más me importa, que es la patria, a la que considero como una segunda madre." Encuentra la solución del peligro en la vuelta a la minoría republicana de las Cortes constituyentes del 54 al 56, de la que sólo son cuatro o cinco en la cámara y en retornar al programa de "La Discusión" y "El Pueblo".

Continúa describiendo los desmanes de las ciudades y las vejaciones a las personas católicas y declara que ha defendido "siempre la república y la democracia para defender la libertad de cultos, no para perseguir los cultos." Desmanes que en Cataluña y en Andalucía se han producido, en una gran parte, presa de "La Internacional".

Y se pregunta: "¿Es federal esta cámara? ¿Es federal vuestro procedimiento? Señores. yo creo que aquí no hay más que un federal, y ese federal soy yo. (risas). Yo me alegro que se rían S. SS.; pero voy a probar que el único *federal* soy yo, y que S. SS. (no lo tomen a mala parte, porque no debe tomarse), son *federífragos*; es decir, yo soy federal, que viene de *foedus foederis*, y por consiguiente, significa unión, alianza, pacto: la España es federal; esto es, está toda unida, y yo siendo republicano unitario, soy partidario de ese pacto, de esa unión, que constituye la verdadera

3. García Ruiz, Eugenio: "Historias", Madrid, 1877, t. II, p. 882.

unidad española; y S. SS. son partidarios de infringir ese pacto, pues su nombre viene de *frango, is*, (quebrantar) y de *foedus, eris*, el pacto, la unión, la alianza establecida, puesto que rompen el pacto que existe en España desde los Reyes Católicos”.

Analiza el proceso de cinco federaciones o confederaciones, que se desarrolló a partir de la desunión o separación hasta llegar a la unidad.

Esas cinco federaciones son: “Primera, que es donde nace precisamente el sistema federal, la Anfictiónica en Grecia, que era monárquica y religiosa en sus principios. Segunda, la Confederación Aquea. Tercera, la Confederación Suiza. Cuarta, la Confederación Neerlandesa, y quinta, la Confederación de los Estados Unidos.”

Continúa el discurso, entre otros diversos apoyos históricos, preguntándose: “¿Qué es eso del *cuarto estado*? ¿Hay aquí *cuarto estado*?” En otro contexto de sus escritos se contesta a esta pregunta recordando que Figueras manifestó que la república federal se iba a fundar en beneficio del *cuarto estado*, esto es, de la Internacional o poco menos (4).

Después de relatar diversos desórdenes, sentencia García Ruiz: “el gobierno, con la república federal, por indefinida, indefinible e impracticable en España, es la negación del gobierno: el orden con la federal, por indefinida e indefinible es la negación del orden, porque cada uno entiende la república federal a su manera, y hace lo que le da la gana.

“La democracia con la federal, por indefinida e indefinible, la vemos convertida en demagogia, en tiranía, pues no sólo hay tiranía cuando la ejercen los reyes y los grandes, sino que la hay también, y suele ser más terrible y más repugnante, cuando la ejercen los pueblos”.

En los momentos finales de su discurso vuelve a la admonición contra la República federal: “que no se use de la palabra *federal*... La palabra *federal* ha sido una especie de veneno, que corroído a toda la sociedad para tenerla en situación de angustia y de perturbación en que se encuentra”.

E insiste: “No habéis por Dios de hacer esa Constitución con los once, los doce o los trece cantones ideados. Lleváis al país a una nueva guerra civil... Dejad, si es que seguís con esa idea de la federal, y economizándola de la manera que os he dicho, dejad las 49 provincias, que se llamen cantones u obispados: y si nolo hacéis, os tengo que presentar mi último argumento que no tiene réplica; si no lo haceis, al querer vosotros dividir la España en 11 cantones o republiquillas, la España se dividirá en 11.000.”

4. García Ruiz, Eugenio: “*Historias*”, Madrid, 1877, t. II, p. 875.

Contestación de Castelar.

El 8 de julio de 1873 Castelar contesta a los que califica: “los cuatro discursos que se han pronunciado aquí: el discurso *ultra*-conservador del señor Romero Robledo, el discurso *ultra*-borbónico del señor Esteban Collantes, el discurso *ultra*-unitario de García Ruiz y el discurso *ultra*-federal del señor Navarrete” (5).

En la parte que dedica a García Ruiz arguye: “El señor García Ruiz se ha empeñado en que la República ha de ser unitaria, y el partido republicano español se ha empeñado todo entero en que la república ha de ser federal.

“Después de todo —continúa en su réplica—, ¿qué es en esencia, que es en sustancia la República federal? ¿Es por ventura, lo ha sido nunca, lo puede ser, la destrucción de la nacionalidad? ¿Quién le ha dicho eso, quien le ha contado eso al señor García Ruiz? El señor García Ruiz embarga su ánimo, embarga su inteligencia en la idea de la unidad de la patria, y dice que esta idea de la unidad de la patria formada a tanta costa, no puede romperse, y tiene razón; no puede romperse, no la romperá nadie; se oponen a ella el movimiento de las ideas y la ley del progreso. Pero se necesita decir que nuestros tiempos son tiempos de reconciliación y de armonía; y así como desde el siglo V hasta el siglo XV reina en el mundo sólo el espíritu, y del siglo XV a los tiempos modernos reina en el mundo sólo la naturaleza, y ahora en nuestra época reina la armonía entre el espíritu y la naturaleza... y en los tiempos modernos, en nuestra edad, reina la reconciliación y la armonía entre la ley y la variedad; y esta armonía, esta reconciliación, únicamente se encuentra en nuestro credo, únicamente se encuentra en la República federal.”

¿Qué es la República federal?, se preguntaba Castelar en su discurso. Y se contestaba: “Es aquella forma de gobierno mediante la cual todas las autonomías existen y coexisten como existen los astros en el cielo, sin chocarse jamás. En la República federal todo lo individual pertenece al individuo, todo lo municipal pertenece exclusivamente al municipio, todo lo regional pertenece al Estado y todo lo nacional pertenece a la nación. Y como quiera que en la ciencia política moderna todos esos derechos y todas

5. “*Diario de Sesiones*”, 8 de julio de 1875, p. 605. Y Ferrando Badía, Juan: “*La primera República Española*”, Madrid, 1973, p. 219.

estas facultades se encuentran completamente definidas y completamente clasificadas, ni padece el Estado, ni padece la nación de ninguna manera en una República verdaderamente federal.”

Castelar expuso una concepción utópica aplicando desmesuradamente la ley del progreso. Es más realista García Ruiz, como se encargaron plenamente de demostrar los avatares, los sucesos y la disgregación política en que se hundió la República federal.

Insertándolo en estas ideas de armonía universal, hace alusión Castelar a la Internacional. Pero la comprensión de este fenómeno de la Internacional en nuestra patria exigiría un tratamiento independiente o un esbozo en otro apartado.

“¿Qué ha de padecer el principio individual —declama Castelar—, cuando hasta los más exagerados en este punto, cuando hasta aquellos que sustentan la Internacional, sostienen que es pequeña la unidad, que es unidad estrecha y mezquina la unidad de las nacionalidades.”

Castelar concluyó su discurso con un entusiástico final, en el que pronunció los tres célebres “jamás”: “Véase por qué yo quiero la República federal; y por qué yo *jamás, jamás, jamás* apoyaré ni defenderé una República unitaria” (6).

Ya se ha señalado que Castelar estaría presto a renunciar a ideas tan brillantemente defendidas en esta ocasión (7).

El mismo García Ruiz comenta que al pronunciar estos tres jamases “no calculó lo que sería dentro de muy poco tiempo, y se olvidó además de que en la sesión de 8 de julio de 1869 había dicho estas palabras: “A la república unitaria la prestaríamos, al menos yo, algo más que mi agradecimiento: la prestaría mi apoyo” (8).

Pi y Margall en la sesión de 10 de julio de 1873 resumió el debate y propugnó la fórmula federal frente a García Ruiz: “Sostengo yo que por la razón, como por la tradición, este pueblo está destinado a ser una República federal... No, no es verdad, como decía el señor García Ruiz, que esta fórmula de gobierno imposibilite completamente el orden” (9).

6. “*Diario de Sesiones*”, 8 de julio de 1873, pps. 611-612; Ferrando Badía, Juan: “*La Primera República española*”, Madrid, 1973, pps. 21-219; Jutglar Antoni: “*Pi y Margall y el Federalismo Español*”, Madrid, Taurus, 1976, p. 524; García Ruiz, Eugenio: “*Historias*”, Madrid, 1877, t. II, p. 891.
7. Ferrando Badía, Juan: “*La Primera República Española*”, Madrid, 1983, p. 219.
8. García Ruiz, Eugenio: “*Historias*”, Madrid, 1877, t. II, p. 891.
9. Ferrando Badía, Juan: Obra citada, pps. 219-221; y Jutglar, Antoni: “*Pi y Margall y el Federalismo Español*”, Madrid, 1976, p. 524.

VISTA A LA SEGUNDA REPUBLICA ESPAÑOLA. ORTEGA SE DECLARA UNITARIO.

Las Cortes constituyentes de 1931 tenían planteado ante sí el problema del regionalismo catalán y pesaba sobre ellas la hipoteca contraída por los representantes republicanos que habían convenido, en el llamado pacto de San Sebastián, procurar solucionar las aspiraciones regionales de Cataluña. Aunque ya inicialmente abandonaron la idea del principio federalista, no obstante surgieron discusiones acerca de este tema capital en la organización del Estado (1).

Como ya he expresado en otra ocasión, "Ortega reacciona enérgicamente frente a las tendencias de federalismo y utiliza la soberanía como concepto clave, con el que, radicalmente, distingue el autonomismo del federalismo (2).

Sin que entremos aquí en el contenido del debate, voy a permitirme traer un amplio texto de Ortega de la sesión de las Cortes de 2 de junio de 1932 en el que trata de ello y, con las elusiones propias de su estilo, en definitiva viene a declararse unitario. Dice así: "Pero esa voluntad compacta, unitaria, en la que se toman las resoluciones esenciales, puede muy bien imaginarse que se divide y se quiebra en trozos y queda disociada en innumerables y pequeñas colectividades, cada una de las cuales resuelve por sí, aparte, independiente o insolidariamente. Este es el deseo del federalismo: que en vez de una raíz sola y total haya muchas raíces pequeñas, independientes, de las cuales la unidad nacional surge por un pacto subsecuente. Es decir, que la unidad nacional se forma por las ramas y no va a la raíz. Frente a aquella unidad nacional, incondicionada y previa, los federales nos proponen una idea nacional condicionada, contractual,

1. Ferrando Badía, Juan: "*Formas de Estado desde la perspectiva del Estado regional*", Madrid, 1965, en especial pps. 37 y siguientes. Y Cepeda Calzada, Pablo: "*Las ideas políticas de Ortega y Gasset*", Valladolid, 1968, en especial, pps. 162-164.
2. Cepeda Calzada, Pablo: "*Las ideas políticas de Ortega y Gasset*", Valladolid, 1968, p. 163.

paccionada, secundaria y por lo mismo problemática. Hay perfectamente derecho, hay estricta licitud a preferir esta última y proclamarse federal; pero no se trata aquí de si el señor Franchy o el señor Valle tienen ideas federales, *ni de si yo tengo ideas unitarias*; eso no interesa tal vez ni siquiera a nuestras respectivas familias. Lo que importa aquí, lo que constituye la última y decisiva sustancia del problema político que debatimos, aunque haya tanto empeño en difuminar su expresión auténtica, es averiguar si la inmensa mayoría del pueblo español sigue resuelta a ser esa voluntad unitaria, a convivir en soberanía indivisa con aquellos con quienes ha convivido hasta aquí, a resolver junto con ellos, con todos ellos, sus problemas esenciales, y si, por querer eso, no admite oscuridad, confusión, y equívoco alguno en cuanto afecte o, aun de lejos, amenace la unidad de esa soberanía. Esa es la posición” (3).

3. Ortega y Gasset, José: “*Discurso pronunciado en las Cortes el 2 de junio de 1932*”, O.C., Vol. 11, pps. 481-482. Los subrayados son míos.

FIN DE LA REPUBLICA FEDERAL E INSTAURACION DE LA REPUBLICA UNITARIA

La situación confusa, anárquica, disparatada e inviable se exagera con la República Federal, y esta cae con el golpe del general Pavía el 3 de enero de 1874.

En cuanto a las circunstancias de la caída de la República, Fernández Almagro, se remite a la descripción que hace García Ruiz.

Entramos, con ello, en el cuarto estadio del proceso revolucionario, señalado por José María Jover: La República unitaria o “del 74”, subsiguiente al golpe de Estado del general Pavía, que deja en suspenso, —sin suprimirla— la Constitución del 69.

Se forma el siguiente Gobierno: Presidente del Ejecutivo de la República: Francisco Serrano; Ministro de Estado, Práxedes Mateo Sagasta; Ministro de Gracia y Justicia, Cristino Martos; Ministro de la Guerra, Juan de Zabala; Ministro de la Marina, Juan Bautista Topete; Ministro de Hacienda, José Echegaray; Ministro de Gobernación, Eugenio García Ruiz; Ministro de Fomento, Tomás María Mosquera; y Ministro de Ultramar, Víctor Balaguer.

Firmado por todos sus componentes, el Gobierno publica un Manifiesto en “La Gaceta” el 10 de enero, titulado “A la Nación”, en el que parte de la premisa de que, por causa de las circunstancias anormales, el poder ejecutivo “se ha revestido de facultades extraordinarias.”

Hace una exposición de las desventuras de la nación desde las Cortes constituyentes de 1869, que “fueron elegidas bajo el *imperio del terror* de un solo partido”. Se duele del desorden y del caos nacional, de la rebeldía de los carlistas, de la discordia de las provincias de Ultramar, de que “el pendón anti-nacional siga enhiesto en Cartagena”, por lo que se requiera “un poder robusto.”

Pretenden ser fieles a la Revolución de 1868 y a la Constitución de 1869, por lo que no condenan ni destruyen su propia obra, ni abren un período constituyente.

Pero no tienen inconveniente en aludir e implantar la dictadura, justificada por las situaciones excepcionales.

Paladinamente se declara: "La abdicación voluntaria del monarca y la proclamación *de la república sólo han borrado un artículo*. Modificada así en su forma la ley fundamental por sucesos providenciales, no debemos consentir que por un caso fortuito llegue a *cambiar en la esencia*; y a semejanza también del escultor, creemos llegada la hora de fundirla en resistente bronce, gracias al duro crisol y al fuerte molde de la dictadura." (El subrayado es del manifiesto).

No tiene inconveniente ni le da sonrojo al Gobierno de la República unitaria el invocar la dictadura como recurso frente a situaciones excepcionales.

Esta alusión a la dictadura nos llevaría a muy jugosas reflexiones. Sin esfuerzo imaginativo pudiéramos traer los nombres de Donoso Cortés y Carl Schmitt, dos teóricos de la dictadura, aunque con signo muy diverso (1).

Carl Schmitt, crítico agudo e implacable del liberalismo, hace ver las contradicciones de esta corriente política, contradicciones que —añade— son particularmente extrañas al vanagloriarse de su racionalismo. Traemos a colación un razonamiento de Carl Schmitt, que puede arrojar cierta luz sobre las oscilaciones de García Ruiz ante el desarrollo de las circunstancias: "Un conservador prusiano como F. J. Stahl, que en sus conferencias "sobre los partidos actuales en el Estado y la Iglesia" también se ocupa de las numerosas incongruencias del liberalismo constitucional, da una explicación muy sencilla: el odio a la monarquía y a la aristocracia arrastra al burgués liberal hacia la izquierda; el temor por sus bienes, amenazados por la democracia radical y el socialismo, le vuelve a impulsar hacia la derecha, hacia una monarquía fuerte cuyo ejército pueda protegerle; de esta suerte oscila entre sus dos amigos y quisiera engañar a ambos" (2).

Una sentencia lapidaria de Carl Schmitt nos enlaza, lógicamente, con algunas de las ideas del "Manifiesto a la Nación". Dice Carl Schmitt: "La dictadura no es el extremo opuesto de la democracia, sino de la discusión" (3).

José María Jover califica a la República unitaria o "del 74" de régimen ambiguo, en cierto modo versión hispánica de la república autoritaria

1. Cepeda Calzada, Pablo: "Donoso Cortés y Carl Schmitt", en "Cuadernos Hispanoamericanos", núm. 49, Madrid, enero de 1954, pps. 92-97.
2. Schmitt, Carl: "Interpretación europea de Donoso Cortés", Madrid, 1952, p. 85.
3. Obra citada, p. 89.

francesa (4). Pues bien; la citada expresión de Carl Schmitt tiene su correspondencia con las del "Manifiesto", según el cual "El poder robusto" "no retarde el obrar, donde la previa paladina impugnación no desacredite el decreto antes de promulgado, donde los encontrados pareceres no pongan estorbo a la acción expedita y briosa que ha de salvarnos".

Es decir, que en frase de Carl Schmitt la dictadura es el extremo opuesto de la discusión; lo que, de alguna manera, concuerda con Lindsay, para quien lo esencial de la democracia es el consentimiento y la discusión y con Max Scheler que ve el fenómeno de la democracia parlamentaria condicionada a ciertos supuestos, entre ellos, el de la libre discusión (5).

García Ruiz aún conservaba la fe en la República. El 6 de enero redactó una Circular, publicada en "La Gaceta" del día 7, en la que manifestaba que España "sólo esperaba su salvación del común concierto de todos los partidos liberales **bajo la bandera de la República española y verdaderamente conservadora**", y terminaba con una reafirmación de la fe en esos ideales: "***Mi presencia en este departamento*** y los antecedentes de ***toda mi vida política*** son prenda segura de que **nadie atentara contra la República**". (Los párrafos en negrita son de García Ruiz.)

Fernández Almagro entiende que el espíritu de la Revolución de septiembre, con arreglo a las personalidades del nuevo gobierno, quedaba reducido al mínimo, aunque había que mantener la ficción de que aún regía el ideal revolucionario de Cádiz y Alcolea. "El único ministro que podía llamarse a engaño, García Ruiz, bien pronto se convenció de que Serrano daba por fenecida la República democrática, ya fuese unitario o federal" (6).

Desde los primeros momentos de la instauración de la República unitaria, fue equívoca e insegura la misma realidad de ésta y la voluntad política de los titulares del poder ejecutivo, de conservarla. José María Jover lo califica de "régimen ambiguo, en cierto sentido versión hispánica de la república autoritaria francesa a la sazón vigente" (7). Para Alonso Ojeda, García Ruiz es "el hombre de Pavía", "que cree ver bajo la castella-

4. Jover, José María: "1868. balance de una revolución", "Cuadernos para el diálogo", núm. 60-69, Madrid, 1968, p. 166.

5. Cepeda Calzada, Pablo: "Las ideas políticas de Ortega y Gasset", Valladolid, 1968, p. 147.

6. Fernández Almagro, Melchor: "Historia política de la España contemporánea, 1868-1885", Madrid, 1969, p. 215.

7. Jover, José María: "1868. balance de una revolución", "Cuadernos para el diálogo", núm. 59-60, agosto-septiembre, 1968, p. 16.

nía noble e íntegra del palentino virtudes cívicas excepcionales” (8). Y, el general Pavía manifestó en la reunión denominada el *Cónclave* que no había desenvainado su espada contra la república sino contra la federal y que en prueba de ello estaba allí García Ruiz (9). Y prueba de la inseguridad o falta de decisión sobre la conservación de este régimen político, es que, después de haber redactado el acta de la citada sesión del *Cónclave* y llevada al Consejo de Ministros, no fue firmada por quienes habrían de hacerlo (10).

Fugaz fue la titularidad de los miembros del poder ejecutivo, pues el 12 de mayo del mismo año, se formó un nuevo Gobierno, en el que ya figuraba García Ruiz (11).

Frente a la gestión de García Ruiz algunos autores le han imputado excesos en la persecución de los federales. Siguiendo algunas opiniones de Vera y González, Antoni Jutglar llega a achacarle que “sobrepujo en crueldad a Narváez; deportó, no ya a las Filipinas, sino a las Marianas...” y “de todas suertes es indudable que la persecución de 1874 es la más encarnizada que han sufrido los federales” (12).

García Ruiz arguye que ya los ministerios de Salmerón y Castelar habían realizado deportaciones, enumera la de 47 deportados de Madrid y los 86 que lo estaban en Ceuta en tiempos anteriores al 3 de enero, cuyo “Gabinete no derramó una sola gota de sangre”, mientras que el posterior de Sagasta fue “el autor de numerosas deportaciones a Filipinas y Marianas, que después que ocurrió la restauración y no antes... se quisieron atribuir a García Ruiz” (13).

Durante el breve tiempo que ocupó la cartera de Gobernación se acabó con la insurrección del cantón de Cartagena y se levantó el asedio a Bilbao, a que estaba sometido por los carlistas.

Entre las convulsiones de esta última guerra civil carlista, agonizó la raquítica República unitaria con la sublevación de Martínez Campos en 30 de diciembre de 1874 en Sagunto, que trajo la restauración borbónica de Alfonso XII.

8. Alonso Ojeda, José: *Palencia en el siglo XIX*, Palencia, 1949, pps. 23-24.

9. García Ruiz, Eugenio: *Historias*, Madrid, 1877, p. 934.

10. García Ruiz, Eugenio: *Historias*, Madrid, 1877, p. 934; y Fernández Almagro, Melchor: *Obra citada*, p. 215.

11. García Ruiz, Eugenio: *Historias*, Madrid, 1877, p. 952.

12. Jutglar, Antoni: *Pi y Margall y el Federalismo Español*, Madrid, 1976, pps. 620-621.

13. García Ruiz, Eugenio: *Historias*, Madrid, 1877, pps. 990-992.

GARCIA RUIZ Y EL PARTIDO PROGRESISTA

Entre el partido progresista y García Ruiz se desarrollaron unas relaciones un tanto problemáticas y "sui generis". No menos problemáticas y tanto o más acervas fueron las discrepancias de García Ruiz con significados prohombres de su propio partido, el demócrata, en el que durante largo tiempo militó, hasta que con la Revolución del 68, se produjo la definitiva escisión del mismo.

Fueron impregnadas de ambigüedad las relaciones con el partido progresista. Por un lado, convergieron en actitudes de afinidad ideológica en algunos puntos y de estrategias de actuación, y, por otro lado, no se privó García Ruiz de emitir duros juicios de censura.

Afinidades en ciertos extremos, de tal manera que algunos autores como Sánchez Agesta (1) y German Bleiberg (2) le incluyen dentro del partido progresista, acaso influenciados por la captación de estas afinidades, o, quizá, porque no se ha estudiado más a fondo y en conjunto la doctrina de García Ruiz, en cuyos escritos se declara demócrata con insistencia y reiteración.

Podemos señalar como afinidades y concordancias: 1º) Parece que recibió la Jefatura del Partido Progresista en Palencia de Espartero, lo que no le impide enjuiciar con severidad muchos de sus comportamientos públicos. 2º) En el denominado retraimiento del año 1863 se puso al lado de los progresistas y contribuyó decisivamente a inclinar a los demócratas a la misma postura. 3º) Con Martos el 6 de octubre de 1873 se produce la fusión de ambos partidos, el demócrata y el progresista, aunque esta fusión no produjo importantes consecuencias por las especiales circunstancias políticas del momento. 4º) Había procurado también acercar los progresistas a

1. Sánchez Agesta, Luis: "*Historia del constitucionalismo español*", Madrid, 1974, p. 328, en nota.
2. Bleiberg, Germán: "*Diccionario de Historia de España*", Madrid, 1968, t. II, p. 184.

los republicanos unitarios. 5^o) El partido progresista desapareció como tal de la escena política en las elecciones de 3-6 de abril de 1872 y sus personalidades se incorporaron al Partido Radical de Ruiz Zorrilla o, algunos otros, a la tendencia monárquico liberal capitaneada por Sagasta. Cuando la Restauración se produjo hacía unos cinco meses que Ruiz Zorrilla se había proclamado republicano y la gran mayoría de radicales reconocieron su Jefatura, entre ellos hombres como Martos, Echegaray, Becerra, Mosquera y Rojo Arias. Con ello se consumaba el acercamiento entre el grupo radical y García Ruiz, ya que todos ellos eran partidarios de la República unitaria. Pues, quizá, lo que le había separado del progresismo a nuestro autor anteriormente fue su mayor fervor revolucionario y su incompatibilidad absoluta con la Monarquía.

En cuanto al primer punto, el de las actitudes de Eugenio García Ruiz con respecto a Espartero, ya hemos insinuado ciertas concordancias de aquel con Carlos Marx. En efecto, Marx plantea este enmarque general: "Una de las peculiaridades de las revoluciones consiste en que en el momento mismo en que el pueblo parece estar a punto de dar un gran paso e inaugurar una nueva era, sucumbe a ilusiones del pasado y pone todo el poder e influencia tan costosamente conquistados en manos de hombres que representan, o se supone que representan, el movimiento popular de una época ya terminada. Espartero es uno de esos hombres tradicionales". (3). El libro XXIX de sus "Historias", García Ruiz lo rotula "Regencia de Espartero. Desde octubre de 1840 hasta la expulsión del Regente del Reino en julio de 1843", y el primer apartado "El ministerio Regencia en Madrid. La revolución convertida en pronunciamiento." Bajo estos títulos expone: "El ministerio siguió en esto la senda trazada por sus predecesores, prometiéndolo mucho y haciendo poco, y así la revolución, puesta en sus manos, fue desde luego un acontecimiento estéril para el país y un sarcasmo para los que más esperaban de ella", sin que se adoptase ninguna medida "para que entrase en vida pública el elemento democrático que más había contribuido a terminar la guerra civil" (4). "Habiéndose pronunciado la opinión pública por la disolución del Senado, en vez de su tercera parte, el ministerio se opuso a aquella diciendo que no quería infringir la Constitución" (5).

3. Marx-Engels: "*Revolución en España*", Barcelona, 1973, p. 35.

4. García Ruiz, Eugenio: "*Historias*", Madrid, 1877, t. II, p. 410.

5. García Ruiz, Eugenio: "*Historias*", Madrid, 1877, t. II, pps. 410-411.

Marx entiende que “los méritos militares de Espartero son tan discutidos como indiscutible es su cortedad política” (6). Refiriéndose García Ruiz al decreto de Espartero de la disolución de las Cortes de 3 de enero de 1843 convocando otras para el 3 de abril siguiente, enjuicia el hecho “si no de atentado político, de torpeza insigne, que llenó de descrédito al regente, quien así se sobreponía a la voluntad de la nación, cuando era el que más alardeaba de respetarla” (7).

Además de esta falta de visión política que ambos le atribuyen, le achacan su ausencia de grandes dotes militares. “... el hecho de que Espartero sea conocido como jefe del *Ayacuchismo*, y sus partidarios como *ayacuchos*, en recuerdo de la desgraciada batalla de Ayacucho, en la que Perú y Sudamérica se separaron definitivamente de España. Es pues, a todas luces, un héroe verdaderamente extraordinario, cuyo bautizo histórico data de una derrota, en vez de datar de un triunfo” (8). También alude a este hecho García Ruiz manifestando que “los íntimos que le rodeaban, a los que se les daba el apodo de *ayacuchos* por haber estado como él en la América del Sur al tiempo de perderse la Batalla de Ayacucho” (9), calificando en otro momento de “soldado desvanecido y soberbio” (10).

Carlos Marx constata “cuando Cristina se vio obligada en 1840 a abandonar la regencia y huir de España, Espartero asumió la autoridad suprema dentro de los límites de un gobierno parlamentario, contra los deseos de un sector muy amplio de progresismo” (11) narrando la propuesta de una regencia trinitaria, compuesta por Espartero, Argüelles y otro. García Ruiz comenta: “la opinión pública estaba en contra de la regencia única; pero como Espartero que decía que ansiaba retirarse a la vida privada a descansar de sus fatigas o a ser alcalde de Granátula, su pueblo natal, había significado insolentemente su voluntad de ser regente único, aquella tenía que sobreponerse al fin a las aspiraciones del patriotismo y de la pública conveniencia” (12).

En cuanto a la Revolución de 1854, Marx opina que Espartero desea convocar sólo dos cámaras según la Constitución de 1837, en vez de

6. Marx-Engels: “*Revolución en España*”, Barcelona, 1973, p. 36.
7. García Ruiz, Eugenio: “*Historias*”, Madrid, 1877, t. II, p. 448.
8. Marx-Engels: “*Revolución en España*”, Barcelona, 1973, p. 36.
9. García Ruiz, Eugenio: “*Historias*”, Madrid, 1877, t. II, p. 448.
10. García Ruiz, Eugenio: “*Historias*”, Madrid, 1877, t. II, p. 448.
11. Marx-Engels: “*Revolución en España*”, Barcelona, 1973, p. 37.
12. García Ruiz, Eugenio: “*Historias*”, Madrid, 1877, t. II, pps. 411-412.

convocar las Cortes Constituyentes (13). Aunque García Ruiz puntualiza: “muerto por la revolución el código político de 1845, el Ministerio, según unánimemente pidieron las juntas, convocó Cortes constituyentes que habían de reunirse el 8 de noviembre inmediato, elegidas por la ley de 1837 con el censo de 200 reales” (14).

De estas notorias concordancias o paralelismos de la visión de la situación política española, impregnadas de sustancias ideológicas revolucionarias, entre Marx y García Ruiz, no cabe deducir ninguna consecuencia precipitada. Con mucha imaginación pudiera pensarse que dibujan una serie de puntos análogos configuradores de similares constelaciones mentales. Nada más lejos de la realidad. García Ruiz y Marx son personalidades antitéticas, por cualquier punto que lo miremos, por su carácter y por su ideología. Aquel defensor de la propiedad privada a ultranza, creyente aunque heterodoxo y enemigo acérrimo de socialistas y comunistas, liberal hasta la exasperación, lo que nada tiene que ver con el comunismo, el materialismo y la irreligiosidad de Carlos Marx. Ni uno ni el otro arece que conocieron respectivamente sus escritos, a pesar de que el “Manifiesto Comunista” se empezó a traducir en España en 1869. Absolutamente desconocidos pues, el uno para el otro y contemporáneo, ya que ambos nacieron en 1818 y fallecieron en 1883.

¿Cómo se producen entonces esas coincidencias o similitudes de enjuiciamientos? Surgen de una valoración del progresismo y de sus figuras desde posturas más avanzadas a esta posición política, por parte de los referidos autores, aunque estas posturas adopten o procedan de un signo muy diferente. Las conductas humanas e históricas son muy complejas, y el pretendido jaque mate al progresismo por ambos, es algo que, en definitiva, se les escapa. La combinatoria de la dialéctica de las fuerzas políticas origina nuevos acontecimientos que nunca se corresponden plenamente con el proyecto estratégico de la jugada de turno. Dentro de una personalidad— y en este caso nos referimos a la de Marx y la de García Ruiz— se dan factores, elementos e ideas contradictorias que provocan tesis y posturas difíciles de formar un todo compacto. Esta dialéctica de las ideas viene a resolverse a veces, en la coincidencia de los opuestos, en la “coincidentia oppositorum”, de que hablaba el cardenal Cusano.

Ya hemos formulado una enumeración sucinta en el encabezamiento de este apartado, de aquellas circunstancias y actitudes que acercan a García

13. Marx-Engels: “*Revolución en España*”, Barcelona, 1973, t. II, p. 43.

14. García Ruiz, Eugenio: “*Historias*”, t. II, p. 566.

Ruiz con el progresismo, actitudes o circunstancias entre las que hemos citado el denominado retraimiento de 1863, la invitación a los progresistas a sumarse a su proyecto de república unitaria que les formuló en su discurso ante las Cortes de 13 de mayo de 1873, su pacto o fusión con el grupo de Martos en 6 de octubre de 1873, y la aceptación, por parte de Ruiz Zorrilla, jefe del progresismo en aquel momento, y al final de su recorrido político, del mencionado proyecto de República unitaria.

Como dice Miguel Artola, los radicales alejados de la lucha electoral buscaron el acercamiento a los republicanos, a los que inquietaba el desarrollo del cantonalismo, concertándose con ellos para dar origen al partido *republicano unitario*, que reflejaba la transformación sufrida por la burguesía durante los últimos lustros. En el nuevo partido, que rechaza las reformas socialistas, ocupa la presidencia Martos y tiene como inmediatos colaboradores a Becerra, Montero Ríos, García Ruiz e Izquierdo. Significa un corrimiento general a la derecha, que es sensible a partir del momento en que Castelar asumió la presidencia del poder ejecutivo (15).

Hemos de estampar algunas de las acusaciones que lanza a los progresistas: “¡Progresistas! Vosotros que sois los más afines a los demócratas, me decís también que soy liberal, igual ante la ley, apto para todos los cargos y empleos públicos, y no me dais absoluta libertad de imprenta, ni unidad de fuero, ni juicio por jurados, ni sufragio universal, porque conservais el censo, más bajo, sí, que el de los doctrinarios, pero que al fin es censo, esto es, el privilegio de la riqueza, la desigualdad, la injusticia, la tiranía... Teneis muchos resabios de los moderados” (16).

En otro lugar arguye: “Honrado, lo que se llama legal aunque la legalidad sea mala, tímido hasta lo inconveniente, irresoluto en las más solemnes circunstancias, adorador de hombres con preferencia a los principios, porque carece de dogma, el partido progresista ha perdido por tres o cuatro veces la libertad, y la perdería ciento, si la democracia no pesara ya tanto en la balanza en que se hallan los destinos de la humanidad, para interponerse en su camino cuando llegue el caso” (17);

Reconoce, sin embargo, que las mejoras de la sociedad se deben al partido progresista: “No seríamos justos (y siéndolo con todos hemos de serlo muy gustosamente con el partido progresista) si no consignáramos

15. Artola, Miguel: “Partidos y programas políticos 1808-1936”, t. I. “Los partidos políticos”, Madrid, p. 296.

16. García Ruiz, Eugenio: “Dios y el hombre”, Madrid 1863, p. 74.

17. García Ruiz, Eugenio: “Dios y el hombre”, Madrid, 1863, p. 224.

aquí que a él se deben, aunque impulsado casi siempre al efecto por los hombres de la idea democrática, apellidados antes exaltados o anarquistas, todas las mejoras, todos los adelantos, todos los progresos que para su cultura y engrandecimiento ha hecho la España durante lo que contamos de siglo” (18).

Pero el principal escollo con que García Ruiz se topa ante los progresistas, es la aceptación por estos de la monarquía, en radical contraste con el feroz antimonarquismo, nacido de no sabemos que oscuras capas de sus fondos anímicos: “... el partido progresista es como tal partido el más afín de la libertad absoluta, y el único de los monárquico-constitucionales que quiere ver jugar el elemento democrático en la máquina de la gobernación del Estado. Es más, una gran parte de él, la mayoría, podemos decir, daría unos cuantos pasos en su carrera y se encontraría en el campo democrático” (19).

Tal es así que, en vísperas de la Revolución —a cuyo triunfo se siente vocado y tras cuyo estallido sorbe la bocanada de la decepción— increpará a los progresistas “su torpeza de haber humillado a la Reina para luego dejarla en pie”. (Alude a la revolución de 1854). “El partido progresista —añade—, sin tribunal, sin juicio, sin audiencia siquiera, condenó a la Reina y después la dejó reinar” (20). Y sentencia: “Cuando un pueblo se decide a destruir el despotismo que pesa sobre él, es preciso que acabe con el déspota”. Al humillar a la Reina tan cruelmente, fue el progresismo tan ciego e insensato que la creyó conforme con la humillación; “ejemplo tan grande de imbecilidad —dice con hipérbole y retórica decimonónica—, no se ve en la historia de todos los pueblos del mundo” (21). A diferencia y en contraste de la minoría valiente, entre la que se encontraba, que votó por la extirpación de la tiranía con la caída de quien la representaba (22).

A pesar de todo, siente en gran medida, afinidad con los progresistas. En 1870 declara: “Quiero a los progresistas que no vuelvan la vista atrás, porque con ellos compartí siempre las desdichas y las persecuciones, y estas crean cierta religión común, que sólo desconocen y desprecian los que no han sufrido aquellas. Quiero al general Prim, aparte de haber compartido con él algunos riesgos y muchas amarguras de la emigración, porque hoy le

18. García Ruiz, Eugenio: “*Dios y el hombre*”, Madrid, 1863, pps. 224-225.

19. García Ruiz, Eugenio: “*Dios y el hombre*”, Madrid, 1863, p. 223.

20. García Ruiz, Eugenio: “¿*Qué debe hacer el País?*”, París, 1868, p. 15.

21. García Ruiz, Eugenio: “¿*Qué debe hacer el País?*”, París, 1868, p. 15.

22. García Ruiz, Eugenio: “¿*Qué debe hacer el País?*”, París, 1868, p. 15.

considero (eso que no estoy conforme con una gran parte de su política) como un gran baluarte de la libertad, y creo que él más que nadie... puede evitar otra reacción furiosa como la del 44 y otra contrarrevolución como la del 56" (23).

Por eso, se salvarán gran parte de las diferencias cuando estos acepten la solución republicana unitaria.

Fernández Almagro constata que las primeras declaraciones republicanas de Ruiz Zorrilla datan de agosto de 1874 (24). En concordancia con ésto, Antoni Jutglar expresa que Ruiz Zorrilla se proclamó republicano cinco meses antes de la Restauración y los radicales como Martos, Echegaray, Becerra, Mosquera y Rojo Arias, volvieron a reconocer su jefatura. Chao se encontró con el hecho de que Ruiz Zorrilla exigía que los federales renunciassen a su propaganda y que las Cortes votaran la República unitaria; así como en otra reunión Salmerón presentó una fórmula marcadamente unitaria, con lo que, protagonizado por Salmerón y Ruiz Zorrilla se creó el "partido republicano reformista" (25) o "republicano progresistas", al que se adhirió Estanislao Figueras (26).

Convergen las posiciones de este último, que fue federal, con las de otros progresistas, acercándose a García Ruiz, cuando, en el último cuarto del siglo era ya muy difícil el advenimiento inmediato de la República.

23. García Ruiz, Eugenio: "*Desde mi campo neutral*", Madrid, 1870, pps. 4-5. Añade: "Quiero más a mi patria, su historia, sus timbres, su libertad, su grandeza, su dignidad y su porvenir brillante y glorioso" (p. 5).
24. Fernández Almagro, Melchor: "*Historia política de la España contemporánea, 1868-1885*", Madrid, 1969, p. 477, en nota.
25. Jutglar, Antoni: "*Pi y Margall y el federalismo español*", Madrid, 1976, pps. 630 y 639.
26. Idem., Idem., p. 649.

LIBERALISMO, ORDEN Y DEMOCRACIA

La libertad, llevada a sus máximos límites, degenera en desorden y tiranía. La democracia tiende a la nivelación y, estirada hasta sus extremos, conduce a fórmulas socializantes acentuadas. Se trata de una antinomia entre ambos conceptos. Por eso, los tratadistas han recogido diversas caracterizaciones de la mentada antinomia democracia —liberalismo (1). De conformidad con Radbruch, “si el *Liberalismo* y la *Democracia* se distinguen del anarquismo y del despotismo ilustrado por un concepto diverso del individuo, se separan luego entre sí, por una diferente valoración del individuo. Era errónea la designación que antes se hacía de la democracia como un liberalismo de izquierda, como una especie más acentuada del liberalismo. Que entre liberalismo y democracia no existe sólo distinción de medida, sino de especie, se nos muestra de la oposición entre el anarquismo, como forma extrema del liberalismo, y el socialismo como continuación de la democracia desde la política y la economía” (2). Con afán de síntesis, concreta Radbruch: “En la democracia, mayoría; en el liberalismo, libertad; en aquella, participación en el Estado y, a ser posible, en la mayoría; en éste, libertad ante el Estado; en la democracia “libertad ciudadana en el Estado”; en el liberalismo, “libertad individual”; en aquella, derechos políticos de libertad garantizados; aquí, libertad semejante a todos para uso de sus diversas capacidades naturales, es decir, libertad en el arranque de una porfía que será productora de una nueva desigualdad; en la democracia el concepto de igualdad sobrepuja al de libertad; en el liberalismo, al contrario, el de libertad excede al de igualdad” (3).

Hemos recogido estos textos de Gustavo Radbruch, que nos permiten enmarcar la posición ideológica de García Ruiz ante estos grandes temas. Su

1. García Pelayo, Manuel: “*Derecho constitucional comparado*”, Madrid, 1967, pps. 198 y ss. Y Cepeda Calzada, Pablo: “*Las ideas políticas de Ortega y Gasset*”, Valladolid, 1968, p. 137.
2. Radbruch, Gustavo: “*Filosofía del Derecho*”, Madrid, 1959, p. 86.
3. Radbruch, Gustavo: “*Filosofía del Derecho*”, Madrid, 1959, pps. 87-88.

avanzado liberalismo le hace caer en la democracia —el partido demócrata—, frente al cual, a su vez, reacciona enérgicamente, ya que el partido se orienta hacia unos derroteros extraños a su proyecto. Creyó en la democracia “como un liberalismo de izquierda, como una especie más acentuada de liberalismo”, en frase de Radbruch, y ello le mueve a un continuo esfuerzo de armonizar con sus presupuestos ideológicos la sucesión de acontecimientos que le desbordan, y a una disputa contra unos y contra otros, que, a la postre, resultó vana. Ese esfuerzo se debió, pues, al error de designar a la democracia como un liberalismo de izquierda.

En numerosísimas ocasiones recurre García Ruiz a ambas ideas, de democracia y liberalismo, como a algo inapelable y definitivo, como a términos aparentemente equivalentes, a los que presta todo su entusiasmo. Pero si afinamos un poco el oído sobre el acento que pone sobre uno u otro término, notamos una distinta modulación, que, quizá, a él mismo se le escapa.

Liberal es, para él, sumo sentido de la dignidad humana, vivencia que le nace de muy dentro. Le arde el corazón de fervor cuando habla de la libertad y se extasía ante “esa libertad augusta única base en que el pueblo ha de apoyarse para lograr su mejoramiento moral y material” (4), “hija del cielo, emanación de Dios” (5). Con ella moran “los sentimientos más dulces del alma, las afecciones más queridas del corazón, la libertad hermosa y entusiasmadora, que vale más que las naciones, más que los pueblos, porque Dios la dio para que aquellas y estos, gozando de ella, sin separarse del norte de la justicia, encuentren la felicidad que es dable encontrar en este mundo de decepciones y de suyo bastante desdichado” (6). “Yo creo en Dios, porque creo en la justicia, porque amo esa justicia, sin la cual no puedo aspirar a la libertad, ese bien, *el más dulce de todos los bienes de la tierra*, según la expresión del orador romano” (7). Como vemos, no se priva de entonar un cántico “in crescendo” hacia la venerada libertad, cántico que, de alguna manera, nos recuerda el que se dedica a la Sabiduría en algunos versículos de los libros sapienciales del Antiguo Testamento, como en los “Proverbios”, “Eclesiástico” y “Sabiduría”. A modo de

4. García Ruiz, Eugenio: “*Dios y el hombre*”, Madrid, 1863, p. 143. Las mayúsculas son de García Ruiz.
5. García Ruiz, Eugenio: “*Dios y el hombre*”, Madrid, 1863, p. 149.
6. García Ruiz, Eugenio: “*Dios y el hombre*”, Madrid, 1863, p. 151.
7. García Ruiz, Eugenio: “*Dios y el hombre*”, Madrid, 1863, p. 14. Los subrayados son de García Ruiz.

definición estampa: "*La libertad es la facultad concedida a todo hombre por Dios para hacer en todas las cosas cuanto le dé la gana, sin perjudicar empero a otro ni a sí mismo*" (8).

Condena todo atentado a la libertad, a todas las doctrinas y a todas las instituciones que se le opongan, desde el comunismo de Platón hasta la Icaría de Cabet. Su condena, referida a las situaciones o instituciones de su tiempo, llega a la Milicia Nacional, que es considerada por los autores como la fuerza armada del progresismo.

Así entiende que "más daño hizo la milicia nacional española a la causa de la libertad del 1840 al 43 que todos los doctrinarios durante la guerra civil. La furiosa reacción del 44 la produjeron principalmente los motines de la milicia barcelonesa y las manifestaciones, ya anárquicas, ya ridículamente pretorianas de la de Madrid y otras ciudades, con la circunstancia (que jamás debe olvidarse) de que en la hora de peligro para la libertad, de nada sirvió esta institución, por punto general considerada. Es muy digno de observar que por un regular la libertad da pasos agigantados en su camino sin la milicia, y aquella sucumbe o se eclipsa existiendo esta. El pueblo se manifiesta intrépido, fuerte, vigoroso en 1840; la milicia irresoluta, débil, completamente inútil en 1843; el pueblo es valiente, grande y heroico en 1854; la milicia abandona en 56 la causa de la libertad, arrojando las armas" (9).

De manera contundente exclama: "¡Oh! debo decirlo aquí muy alto. En tiempos medio normales, si la milicia nacional había de estar organizada como de 1840 al 43 y del 54 al 56, no la quiero; con todas mis fuerzas la rechazo, de todo corazón la condeno. La milicia nacional no es en ellos la libertad bulliciosa que quería el romano; es el funesto y poderoso ariete que destruye el alcázar donde esa libertad tiene su asiento, para que sobre sus escombros se levante, dominándolo todo, el monstruo del despotismo" (10).

En numerosos pasajes descalifica la Milicia Nacional. Tratando del trienio liberal de 1820-23, expone: "Otro elemento de anarquía, que lo es en mayor grado cuanto más libre es el gobierno, salió del seno de la Constitución en los últimos días de abril, y fue el armamento de la milicia nacional, aglomeración informe de paisanos, padres de familia los más, que

8. García Ruiz, Eugenio: "*Dios y el hombre*", Madrid, 1863, p. 48. (Los párrafos en cursiva son de García Ruiz.)

9. García Ruiz, Eugenio: "*Dios y el hombre*", Madrid, 1863, p. 326.

10. García Ruiz, Eugenio: "*Dios y el hombre*", Madrid, 1863, p. 327.

quieren hacer el papel de soldados sin someterse a las duras pero necesarias leyes de estos, cuerpo de desconfianza para el resto de los ciudadanos no inscritos en él, que la experiencia ha hecho ver que, si en las luchas civiles sirve para ayudar al ejército, en tiempo de paz se presta fácilmente a sonadas y disturbios, haciendo poco menos que imposible todo gobierno. La historia de la milicia nacional en España se resume en la siguiente tristísima frase: una cabeza acalorada, al toque de *llamada y tropa*, altera sin motivo el sosiego público, y en el día del peligro para nada sirve semejante institución" (11).

Relatando los sucesos que se produjeron después de la Revolución de 1868, vuelve a la misma idea: "En toda España, siguiendo el ejemplo de Madrid, habíase armado la milicia nacional bajo el nombre de *voluntarios de la libertad*, con lo cual pudo ésta contarse por perdida" (12).

A sí mismo se califica de "republicano de orden" (13).

Le producen irritación los desmanes. Con sólo repasar los índices de las "Historias" nos topamos con rótulos como "anarquía arriba y abajo", "aumenta la anarquía", "más anarquía", "espantosa anarquía por todas partes"... etc. y tantos enjuiciamientos en los que muestra su repugnancia a los horrores, a los crímenes, a las revueltas populacheras, situaciones que describe con negras tintas, con amargura y desolación. La magia de la libertad se le quiebra ante los inciviles brotes a que conducen los excesos y abusos de libertades.

Léanse o reléanse sus libros, y más especialmente aquellos aparecidos después de la Revolución del 68 y se encontrará incontables textos clamando contra los desórdenes, el desgobierno, la disolución de las costumbres, el confucionismo y la exaltación de las pasiones. Ahí están "La República democrática unitaria y la República federal" (1969), "Desde mi campo neutral" (1870), "Siete artículos capitales —o sea— la democracia gobernando" (1872), "Historia de la Internacional y del Federalismo en España" (1872); repásense sus discursos en las Cortes, entre otros, los del 7 y 9 de julio de 1873, sus innumerables artículos en "El Pueblo", y en toda esta producción se encontrará un clamor doliente, a veces desgarrador, como padeciendo en las propias carnes, las dentelladas que da la demagogia.

11. García Ruiz, Eugenio: "Historias", Madrid, 1876, t. I. pps. 653-654.

12. García Ruiz, Eugenio: "Historias", Madrid, 1877, t. II, p. 788. Los párrafos en cursiva son de García Ruiz.

13. García Ruiz, Eugenio: "Historias", Madrid, 1877, t. II, p. 788.

La Revolución trae la demagogia. Y él, que se había declarado revolucionario, como hemos visto anteriormente, y que tanto trabajó por el derrocamiento del trono de Isabel II, se plantea la dramática interrogación: “¿Creáis que con la Revolución de septiembre no iba a venir la demagogia? ¡Bravos hombres de Estado, si tuvisteis semejante sueño! Siempre que se abren se repente las válvulas de una máquina cargada de vapor, ésta lo atropellaría y destruiría todo, a no venir la pericia del maquinista a dirigirla: si el encargado de esto no sabe su oficio, que deje de ser maquinista. Cuando se siembran vientos (y bien grandes se siembran con las revoluciones) hay que esperar a pie firme las tempestades: La cuestión está en saber aplacar éstas: el que lo hace en política, ese es hombre de Estado: el que no sabe hacerlo, ese no merece dirigir a los hombres” (14).

Nuestro caballero andante se batió por los fueros de la libertad —su Dulcinea—. A los desafueros del libertinaje hay que ponerle coto con temple, la pericia y la energía del auténtico político u hombre de Estado. Así demuestra éste quién es.

Si la libertad es para él una magia de ensueño, un anhelo en el que ha instalado la veneración de la dignidad humana, la democracia, en cambio, es la presunta tierra firme de la estructura social, apta para promover esa libertad. Lo demócrata tiene una referencia sociológica. Lo demócrata es la capa social más aprovechable, a que la altura de los tiempos y el avance de la civilización ha producido para recibir con más fruto la idea liberal.

Pero en el seno de la denominada democracia en aquel entonces, de esa vigencia germinalmente triunfante, en el partido demócrata, donde creyó encontrar la base de su estrategia, ha de verse envuelto en las luchas ideológicas que dentro del mismo acontecen, y en las que afloran unas claras tendencias muy opuestas a sus ideales, como son el socialismo y el federalismo.

Para tratar de armonizar esa soñada democracia con ese soñado liberalismo —ya hemos constatado que ambos conceptos son, en cierto modo, antitéticos—, escribirá su extenso trabajo “La democracia, el socialismo y el comunismo según la Filosofía y la Historia.”

Se encuentra en una época, en la que “se extienden por todas las clases de la sociedad las ideas democráticas” (15), dice en la citada obra. Y bien claro ve la acusación que contra éstas se formulan: “Unionistas, moderados, neo-católicos, *hasta hombres que se han llamado demócratas y*

14. García Ruiz, Eugenio: “*Desde mi campo neutral*”, Madrid, 1870, p. 25.

15. García Ruiz, Eugenio: “*La democracia, el socialismo y el comunismo*”, Madrid, 1861, p. 5.

hoy dicen que no lo son por miedo al socialismo, como si éste no fuera antitético, contrario a la democracia, todos se lanzan contra nosotros” (16). Ya ha detectado la acusación de socialismo, que enérgicamente rechaza. Al contrario, Pi y Margall y Garrido se titulan socialistas a boca llena. Para armonizar posturas tan dispares se redactó la denominada “Declaración de los treinta” el 12 de noviembre de 1860, publicada en “El Pueblo” el 15 del mismo mes, declaración que está basada en el acta adicional a la Constitución de Norteamérica (17). Sin embargo, la fórmula ambigua en que se plasmó dará base a los socialistas demócratas para propagar sus ideas.

Entre los pensadores más representativos del pensamiento democrático se encuentra Rousseau. El proceso mental de Rousseau, individualista al principio, “acaba en sueño comunitario y estatista, donde se expresa la nostalgia del Todo social” (18), dice Chavalier. El pensamiento de Rousseau “es incoativamente democrático-totalitario”, apunta Aranguren (19). “El *Contrato social* está inspirado por la pasión de la unidad. Unidad de cuerpo social, subordinación de los intereses particulares a la voluntad general, soberana absoluta e indisoluble de la voluntad general”, precisa Touchard (20).

Pues bien: García Ruiz rechaza de plano la doctrina de Rousseau, la concepción de la sociedad “nacida a virtud del contrato del Sr. Rousseau, de ese gran fabricante de sociedades en el último siglo” (21). La voluntad general se expresa y fundamenta la *soberanía nacional*, “porque lo que intrínsecamente no es bueno, *aunque pueda serlo*, ni es ni puede ser principio, y de la soberanía nacional puede salir lo bueno y lo malo” (22). “¡Partidarios de la *soberanía nacional*! ¿Con qué derecho os opondráis a que los socialistas y comunistas por el Estado pusieran en planta sus doctrinas, si así lo acordaba una asamblea investida de *soberanía nacional*?” “Ahí tenéis a Polonia, decretando ella misma su segundo desmembramiento (1793) por el principio de la *soberanía nacional* ejercido por su

16. García Ruiz, Eugenio: “*La democracia, el socialismo y el comunismo*”, Madrid, 1861, p. 7. Los párrafos en cursiva son míos.

17. Sobre la declaración de los treinta, ver obra citada, pps. 187-194.

18. Chavalier, Jean-Jacques: “*Los grandes textos políticos*”, Madrid, 1970, p. 174.

19. Aranguren, J.L. L.: “*Ética y Política*”, Madrid, 1968, p. 146.

20. Touchard, Jean: “*Historia de las ideas políticas*”, Madrid, 1972, p. 330.

21. García Ruiz, Eugenio: “*Dios y el hombre*”, Madrid, 1861, p. 36.

22. García Ruiz, Eugenio: “*La democracia, el socialismo y el comunismo*”, Madrid, 1861, p. 195. Los párrafos en cursiva son de García Ruiz.

dieta bajo la presidencia de su último rey, el envilecido y cobarde Estanislao Poniatowski” (23).

Se pone, pues, a la idea democrática del pacto social de Rousseau, que tiene sus antecedentes, incluso, en Santo Tomás pasando por Suárez, Vázquez de Menchaca, Puffendorf... y, consiguiente a la soberanía nacional, vinculada al contrato social.

La latente oposición entre ambos conceptos, el de liberalismo y el de democracia, procede de que, mediante ellos, la Ciencia Política se plantea cuestiones diferentes. Si nos preguntamos por la titularidad del poder político, por quién debe ejercer el poder del Estado, a esta pregunta, se contesta por la democracia diciendo que el poder del Estado reside en el pueblo. El liberalismo responde a otro planteamiento: el de interrogar hasta dónde debe llegar el poder del Estado, con independencia de quien ostente la titularidad, el rey o el pueblo, y ese poder, para la idea liberal, tiene unos límites, que no deben transpasar (24). La manera de institucionalizar esos límites constituyó el eje de las meditaciones de los pensadores tan específicamente liberales del XVIII, como Montesquieu y Alexis de Tocqueville, a los que parece no tuvo acceso García Ruiz.

En un lugar se lanza a la siguiente definición antimonárquica de la democracia: “La democracia no es ni puede ser otra cosa que el gobierno del pueblo por el pueblo con exclusión total del poder y hasta del nombre de los reyes” (25).

23. Idem., Idem., p. 196.

24. Ortega y Gasset, José: “*Notas del vago estío*”, O.C., Vol. II, pps. 424-425.

Recasens Siches, Luis: “*Tratado general de Filosofía del Derecho*”, México, 1970, p. 516.

25. García Ruiz, Eugenio: “*Siete artículos capitales*”, Madrid, 1872, p. 3.

LA CUESTION RELIGIOSA

Su indudable sentimiento religioso se dio de bruces con su sostenido y extremoso anticlericalismo. No renuncia a lo uno ni a lo otro, ni a la fe de sus padres, ni a los ataques a lo que califica la intolerancia de los hombres de la escuela absolutista, así como no se priva de emitir los más duros juicios contra la Iglesia.

El torbellino íntimo que en él se desata le conduce a verse envuelto en situaciones que no hubiera deseado. Estamos en otra de las aporías de nuestro hombre.

Si el problema monárquico o, mejor dicho, su antimonarquismo fue uno de los ejes de su vida, no lo fue menos el peso del orbe ideológico vivencial religioso, con todo el problematismo que ello le comporta. Y así afirma: “Nosotros que dimos siempre y damos hoy más importancia a la cuestión religiosa que a la monárquica...” (1).

Parte de las exigencias de la conciencia para defender la libertad de cultos, además de otros argumentos históricos con los que refuerza su postura. Apela, con reiteración, a sus convicciones íntimas para justificar sus actuaciones y para juzgar conductas públicas ajenas.

Arranca, pues, de esta premisa: “Ante todo la *libertad de cultos*. Hay que abordar ya de frente esta cuestión, que sólo asusta a los ignorantes y a las mujeres” (2). Y remacha: “No cedamos los liberales ni en un ápice en esta cuestión, la más capital hoy para España” (3).

Tal es la postura que incluye con tesón en su programa político, opuesta a la que sostienen las tendencias tradicionales y los partidos moderados, más cercanos, en principio, al sentir y a las directrices de la Iglesia.

1. García Ruiz, Eugenio: “*Historia de la Internacional y del Federalismo en España*”. Madrid, 1872, p. 84.
2. García Ruiz, Eugenio: “*La Revolución en España*”, París, 1867, p. 144. Los párrafos en cursiva son de García Ruiz.
3. García Ruiz, Eugenio: “*La Revolución en España*”, París, 1867, p. 145.

García Ruiz no se considera apartado de ésta, aunque discrepa fuertemente de muchas de las posiciones sentadas por la Jerarquía. Era creyente en Dios, de quien hace derivar la bondad, la justicia y la libertad. Invoca en apoyo de su doctrina numerosos textos bíblicos, llegando a decir que prefiere un sólo versículo de Salomón a todas las obras de los filósofos modernos (4). Incluso confiesa "Porque es preciso decirlo, y decirlo muy alto: no se trata del dogma, que nosotros acatamos; tampoco se trata de la religión por más que se ponga por delante del asunto" (5).

Petschen entiende que "es un caso curioso de mezcla de escolasticismo y expresión moderna, de liberalismo y orden, de catolicismo y heterodoxia" (6).

De alguna manera, aunque en sentido muy distinto, militantes de opuestas concepciones, me recuerda a Donoso Cortés, ya que ambos son muy inclinados a los juicios absolutos. Precisamente a Donoso Cortés calificó García Ruiz de "especie de loco profético" (7), y de consuno, en momentos de exaltación, parecen dominados por arrebatos proféticos, manifestados con patetismo y contundencia. El extremeño de la Serena veía el mal en la civilización moderna, en el socialismo y comunismo, en el carácter dubitativo de la burguesía liberal, "esa clase discutidora", de quien dice que nada afirma ni niega, y creía en una visión pesimista del hombre, dominado por el pecado. El palentino de Amusco también ve el mal en el comunismo y el socialismo, pero tiene fe en la civilización moderna, sobre todo si es ilustrada y educadora. Su fogosidad le compele a las más terminantes y categóricas afirmaciones que eleva a juicios absolutos, similares, por lo enfáticos, a los de los trances arrebatadores de Donoso Cortés.

La dialéctica y el encadenamiento de esos juicios absolutos y sin medida, le llevó desde la confesión de la fe en Dios, de quien hace derivar todo lo más excelso, hasta incurrir de manera clara y flagrante en la heterodoxia, al criticar no sólo comportamientos de la Iglesia, sino misterios esenciales del dogma católico, como veremos más adelante.

Y todo ello, por el "sostenella y no enmendalla" de la apología a todo trance de la libertad de cultos, con una serie de consecuencias muy específicas que deduce, políticas y doctrinales.

4. García Ruiz, Eugenio: "*Dios y el hombre*", Madrid, 1861, p. 22.
5. García Ruiz, Eugenio: "*La intolerancia religiosa*" e "*Historias*", Madrid, 1877, t. II, p. 659.
6. Petschen, Santiago: "*Iglesia-Estado. Un cambio político. Las Constituyentes de 1869*", Madrid, 1975, p. 140.
7. García Ruiz, Eugenio: "*Historias*", Madrid, 1877, t. II, p. 547.

Los jefes de la Revolución del 68, en opinión de Julio Caro Baroja, fueron hijos de la libertad de imprenta, grandes ergotizadores o oradores, leyeron mucho y bastante atropelladamente, tanto los de izquierda como los de derecha (8).

Hemos visto que la libertad la hace derivar de Dios. "*Dios y libertad*. Juntos, inseparables, *ni más ni menos; no menos* porque existe otra vida que la miserabilísima del cuerpo... y *no más* porque no debemos pedir una *fraternidad* imposible... y porque la igualdad es inútil..." *Libertad, igualdad, fraternidad* —concluye— es "una trilogía que encierra lo innecesario en su medio y lo irrealizable en su fin" (9).

No admite, pues, la trilogía de la Revolución Francesa. Elimina la igualdad y la fraternidad y, en cambio, antepone la idea de Dios.

Santiago Petchen, en su apartado "García Ruiz y su heterodoxia" entiende que "no cabe duda que durante bastante tiempo García Ruiz se consideró católico. Pero luego se produjo en el diputado palentino del 69 una evolución. El saber cómo fue ella requeriría una investigación mayor. Pero lo cierto es que en su discurso sobre el Proyecto de Constitución ataca abiertamente los dogmas católicos. En el origen de su concepción sobre la religión está su independencia de carácter" (10).

Efectivamente, en el fondo, un fondo proviniente de sus vivencias familiares, parece se consideraba católico, mas ese catolicismo era violentamente desdibujado por los ardores de su militancia política. La evolución no está clara o, al menos, no está precisado el momento de la ruptura íntima de esas creencias. Si doctrinalmente algunas de sus afirmaciones se oponen a puntos esenciales del dogma católico, no obstante, parece alentar un rescoldo de la fe recibida de sus mayores que, extrañamente, intenta mantenerse junto con sus hiperestesiado anticlericalismo. En su afán de juzgarlo todo, se manifiesta con categóricas descalificaciones y propende a la hipérbole y a exageraciones decimonónicas. Con ello transpasa el modo decantado de la proverbial medida y contención castellanás.

Así, juzga "un sarcasmo o poco menos, arrojado con imprudencia imperdonable y más que temeraria" la "absolución telegráfica del Papa (Pío IX) en plena salud y claridad de entendimiento a Narváez moribundo"

8. Caro Baroja, Julio: *Introducción a una historia contemporánea del anticlericalismo español*. Madrid, 1980, p. 196.
9. García Ruiz, Eugenio: "*Dios y el hombre*", Madrid, 1863, p. 237. Los párrafos en cursiva son de García Ruiz.
10. Petschen, Santiago: "*Iglesia-Estado. Un cambio político. Las Constituyentes de 1869*", Madrid, 1975, p. 143.

(11). O bien se burla de la “veneración que los fervientes y humildísimos neo-católicos tienen de la milagrera Sor Patrocinio y del sabio Padre Claret” (12). Atribuye el Papa el haber “condenado la moderna civilización por medio del *Syllabus*” (13). Y rechaza la infalibilidad pontificia que declaró el Concilio Vaticano llegando a comparar a Pío IX con Calígula cuando éste tuvo la pretensión de que se el adorase como a una divinidad (14).

Volvamos ya a su idea capital de la libertad de cultos, por cuya implantación venía bregando desde mucho tiempo atrás. En las Cortes constituyentes de 1855 había tomado partido y recuerda con profundo dolor el resultado de aquella votación, perdida por 101 votos contra 103.

“¡Por dos votos —comenta— se perdió la más preciada de las libertades! Yo di el mío como diputado en el de los ciento y uno; es el voto que emití con mayor gusto y con más plena conciencia, eso que un obispo me rogó a nombre de mi madre que no le diera” (15). Hecho que vuelve a recordar años más tarde en sus “Historias”, en las que critica a Lafuente, el autor de la “Historia General de España”, por sostener la postura contraria, si bien atribuye una diferencia en el cómputo de los votos, ya que indica que la enmienda de Montesino obtuvo 99 votos frente a los 103, por lo que manifiesta que fue “confirmada, por solos cuatro votos de mayoría la intolerancia religiosa, primera causa de nuestro atraso, de nuestra pobreza y de nuestra deshonra” (16).

Al cabo de catorce años vuelve a replantearse con audacia y enardecida pasión la cuestión de la libertad de cultos en la Constitución de 1869, cuyo proyecto se presentó el 30 de marzo y el 6 de abril se iniciaron los debates sobre el tema. Los diputados republicanos que intervinieron fueron los siguientes: Julián Sánchez Ruano, Estanislao Figueras, Emilio Castelar, Francisco Suñer y Capdevilla, Eugenio García Ruiz, Roberto Robert, Francisco Díaz Quintero, José Cristóbal Sorni, Federico Rubio, Fernando Garrido, Juan Pablo Soler y Francisco Pi y Margall. De ellos, según Petschen, “seis aparecen como no católicos. Dos de ellos son cristianos.

11. García Ruiz, Eugenio: “¿Qué debe hacer el País?”, París, junio, 1868, p. 11.

12. García Ruiz, Eugenio: “¿Qué debe hacer el País?”, París, junio, 1868, p. 25.

13. Diario de sesiones de las Cortes, 26 de abril de 1869, p. 1365.

14. Gómez Aparicio, Pedro: “Historia del periodismo español. De la Revolución de septiembre al desastre colonial”, Madrid, 1971, p. 114. Y García Ruiz, Eugenio: “Historias”, Madrid, 1877, t. II, p. 828.

15. García Ruiz, Eugenio: “La Revolución en España”, París, 1867, p. 146.

16. García Ruiz, Eugenio: “Historias”, Madrid, 1877, t. II, p. 576.

Pero los otros cuatro hacen expresa profesión de ateísmo o, por lo menos de agnosticismo. Se declararon ateos Francisco Suñer y Capdevilla, Roberto Robert y Francisco Díaz Quintero. Francisco Pi y Margall dio a conocer su agnosticismo. Los cristianos son Fernando Garrido y Eugenio García Ruiz. Pero por las manifestaciones heterodoxas que hicieron no los consideramos católicos” (17).

Menéndez y Pelayo opina que “la discusión fue no un debate político, sino pugilato de impiedades y blasfemias, como si todas las heces anticatólicas de España pugnasen a una por desahogarse y salir a la superficie en salvajes regodeos de ateísmo” (18).

Se refiere Menéndez y Pelayo a varias intervenciones, entre ellas las de Díaz Quintero y de Suñer y Capdevilla... “Habló después el unitario García Ruiz, ex secretario del Ayuntamiento de Amusco y dijo que la Santísima Trinidad era una *monserga* no entendida por moros y judíos y que “San Juan había tomado el Verbo de Filón, sin más que encarnarle en María” (19).

En efecto, en el sonado discurso de 26 de abril de 1869, después de otras consideraciones, sienta su tesis: “Defiendo la libertad de cultos porque es la conforme a la Iglesia primitiva, porque es la conforme al Evangelio, porque es la conforme a nuestra historia hasta los tiempos calamitosos de Torquemada”. Ataca la intolerancia religiosa de la Iglesia al perseguir a distintas sectas que enumera, entre ellas la comunista, siendo así que ella ha sido comunista, y para sostener esta afirmación invoca textos de los “Hechos de los Apóstoles”, de Tertuliano y de Plinio el Joven. Frente a cuya supuesta intolerancia invoca otros textos de los Apóstoles a favor de la tolerancia religiosa e, incluso, se refiere a los antecedentes de nuestra historia, del fuero de Salamanca y del fuero de Sahagún. Afirma que la Iglesia sigue a Philón, llamado el Platón judío, pues “la Iglesia, o si no San Juan, que toma el Verbo de Philón de Alejandría, y lo introduce según el cuarto Evangelio, sin más que encarnarlo en María.” Después de esta aseveración que con revestimientos filosóficos ataca el dogma, no se para en miramientos y lanza otra sobre la Santísima Trinidad: “El Dios de Israel que adoran los judíos ¿es un Dios distinto del Dios de los cristianos? No: es

17. Petschen, Santiago: *“Iglesia-Estado. Un cambio político. Las Constituyentes de 1869”*, Madrid, 1975, pps. 89-99.

18. Menéndez Pelayo, Marcelino: *“Historia de los heterodoxos españoles”*, Madrid, 1956, t. II, p. 1124.

19. Menéndez Pelayo, Marcelino: *“Historia...”*, p. 1125.

el mismo Dios. ¿Adoran los moros otro Dios? No: adoran el mismo Dios nuestro: precisamente los moros tienen un capítulo que nosotros no tenemos, porque no podemos tenerlo, como que tenemos esa cosa incomprendible de tres en uno, y que tres es igual a uno, y que uno es igual a tres, y precisamente los moros que no entienden esa cosa, tienen un capítulo en el Corán titulado *De la unidad de Dios*, y es el capítulo 112..." (20).

Fue en la réplica del obispo de Jaén, el Doctor Monescillo, cuando apareció la palabra *monserga*. Entre otras consideraciones, el Sr. Monescillo argumentó: "El Sr. García Ruiz, por descuido tal vez (yo me alegraría mucho de que S.S. retirase la palabra), nos ha dicho que él hablaba de la unidad de Dios; pero que esa *monserga* de tres en uno y uno en tres, no la entiende. ¿He comprendido bien a S.S., Sr. García Ruiz? (El Sr. García Ruiz: Sí, señor)" (21).

Si bien a través de la intervención de García Ruiz no había aparecido la citada palabra, en posteriores comentarios que el mismo hace sobre el incidente, da por supuesto que la pronunció imprudentemente.

Y en la inmediata réplica de García Ruiz al Sr. Monescillo, de la misma sesión, no sólo no rectifica, sino que lee los textos que tenía preparados del Evangelio de San Juan con otros de Philón de Alejandría, para comparar la semejanza entre ambos.

La palabra "monserga" cruzó restallante como un latigazo de escándalo por los ámbitos del Palacio de sesiones de las Cortes y llegó con su onda revulsiva a nuestra Provincia. "Los católicos palentinos —expresa Revuelta González— recibieron con gran disgusto la aprobación de la libertad religiosa en las Constituyentes de 1869; pero, sobre todo, les indignó la intervención de su paisano García Ruiz en la "sesión de las blasfemias" (22). Los seminaristas de Palencia formularon su protesta contra los discursos de Suñer y Capdevilla y García Ruiz manifestándolo en "La Propaganda Católica", escrito en el que terminaban diciendo que éste último era indigno representante de la Provincia en las Cortes de la Nación (23), como igualmente protestaron los católicos de Olmos de Pisuegra (24) y las hijas de María (25), además de otras muestra de reprobación.

20. Diario de sesiones de las Cortes, 26 de abril de 1869, pps. 1364-1367.

21. Diario de sesiones de las Cortes, 26 de abril de 1869, p. 1367.

22. Revuelta González, Manuel: "Un siglo de crisis y restauración en la Iglesia palentina", en "Historia de Palencia", Palencia, 1984, t. II, p. 228.

23. "La Propaganda Católica", núm. 9, Palencia, 2 de mayo de 1869, p. 74.

24. "La Propaganda Católica", núm. 14, 6 de junio de 1869, p. 119.

25. "La Propaganda Católica", núm. 10, 9 de mayo de 1868, pps. 84-85.

Posteriormente, en distintas ocasiones, García Ruiz dio a entender su pesar por el incidente, y Menéndez y Pelayo indica que de tales palabras “se ha retractado varias veces.” Así, en 1872, en “La Historia de la Internacional y del Federalismo en España”, refiriéndose a dicha intervención indica que su enmienda fue desechada, “no sin que se produjera un escándalo por una palabra, extraña y desdeñosa si se quiere, aunque en la esencia no lo fuese, que se le escapó *en medio del discurso* y que, a no ser por la poco edificante humildad de un obispo de la iglesia romana, hubiera recogido... porque, creyente como es y con toda fe en Dios, nunca le gustó herir sentimientos religiosos de nadie” (26).

A poco de iniciar su discurso frente al federalismo de Castelar, en la sesión de 7 de julio de 1873, una voz de la Cámara interrumpió: “¿Y la monserga?” García Ruiz recoge el guante y replica: “Yo doy las gracias a ese señor que ha sacado aquí a la plaza la palabra *monserga*. Yo fui el que la dije en una discusión solemne. Siempre he defendido, durante toda mi vida, la libertad de cultos; aquel día la defendí por segunda vez.

“He dicho que doy las gracias a ese señor que ha tenido a bien sacar a plaza esa palabra, y esto lo digo porque así lo siente mi corazón y porque así voy a llevar con ello un consuelo a mi anciana madre. En aquel día, cuando yo pronuncie esa palabra, se levantó un diputado, cuyo nombre no tengo necesidad de decir, y pronuncio palabras que yo creí inconvenientes, se resintió mi orgullo o mi amor propio, y no quise explicarla; hoy la explico voluntariamente. No me refería al misterio de la Trinidad en sí; me refería, al pronunciar la palabra *monserga*, a los mahometanos, que leyendo en el Corán que Dios no podía tener hijos, y no creyendo que Dios pudiera tenerlos, era para ellos una *monserga*, una cosa incomprensible decir que había tres dioses, que componían uno solo y tres personas distintas, etc. Retiro, pues, la palabra *monserga*, como si no la hubiera dicho, en este mismo sitio donde la pronuncié” (27).

La explicación no parece muy convincente. Desvía el punto dogmático del misterio trinitario. El presunto teólogo pierde firmeza, da un traspiés y, para salvar su incomprensión del dogma, busca una salida y se topa con un capítulo del Corán. Lo que sí pone de manifiesto la explicación es el sentimiento de pesar por haber dado lugar al incidente.

26. García Ruiz, Eugenio: “*Historia de la Internacional y del Federalismo en España*”. Madrid, 1872, p. 83.

27. Diario de sesiones de las Cortes, 7 de julio de 1873.

Ante todo, pues, la libertad, en este caso, la libertad de cultos. Y más sereno, después de la polémica intervención de 26 de abril de 1869, declara que no le gusta herir sentimientos religiosos y respetar en todos y con gusto lo que de buena fe profesan. Siendo ministro de Gracia y Justicia Ruiz Zorrilla dio una orden obligando al clero a prestar juramento a la Constitución de 1869. "La Propaganda Católica" criticó tal medida por la fórmula absoluta y sin condiciones en que venía concebida (28). Y García Ruiz la llegó a calificar de "cosa tan absurda como tiránica" (29). Tampoco a los católicos se les podía obligar a violentar su conciencia.

28. "La Propaganda Católica", Palencia, núm. 45, 3 de abril de 1870, pps. 45 y 96.

29. García Ruiz, Eugenio: "*Historias*", Madrid, 1877, t. II, p. 827.

EL ESCRITOR

Sánchez Agesta observa que muchos políticos del siglo XIX hicieron su carrera política desde la tribuna o más frecuentemente desde las columnas de un periódico. Cita a algunos de ellos, como González Bravo en "El Guirigay"; Cánovas en "El Murciélago"; Emilio Castelar en "La Democracia"; García Ruiz, en "El Pueblo". "Con la sola excepción de los generales que acaudillaron los partidos, nadie ocupó una posición política que no fuera suelto y elegante de pluma" (1).

El mismo autor señala la elevación social del escritor, iniciada en el siglo XVIII, que alcanzó su cénit en el XIX, con lo que surge un nuevo tipo de hombre que ocupa un puesto preeminente en la vida pública.

Nos encontramos, pues, ante un político que reúne, además, la condición de escritor. De ahí, la dirección del periódico "El Pueblo", así como la serie de publicaciones, algunas extensas, que van jalonando su vida. La amplitud de esta labor es una prueba de que "le tiraba" la pluma. Uno de sus exponentes más específicamente literarios en su novela "Don Perrondo y Masalegre". Su complacencia en hacer crítica social, sus opiniones literarias sobre diversos personajes, su vasta cultura... constituyen claras connotaciones de un espíritu a quien el aleteo de las musas le retumbaba en su intimidad, conmoción ésta propia del hombre de letras. Las ideas le quedan, le saltan desde dentro borbotones de palabras, que reclaman una figura armónica y plena de sentido.

Quiso dejar oír su voz, dentro y fuera de España. Ha recogido parte de la herencia de la Ilustración, y, más allá de la acción o de la praxis —como ahora se diría—, se encariña con un decir adoctrinando.

Uno de los órganos para dejar oír su opinión fue el periódico.

En marzo de 1856 aparecen tres periódicos de ámbito nacional: "La Asociación", "La Democracia" y "La Discusión". "La Asociación" duró

1. Sánchez Agesta, Luis: "*Historia del constitucionalismo español*", Madrid, 1974, p. 149.

hasta el mes de noviembre de ese año, y estaba dirigida por Eugenio García Ruiz. Entre otros colaboradores tuvo a Estanislao Figueras.

El 1 de septiembre de 1860 inicia su vida uno de los periódicos famosos de la democracia, "El Pueblo", "diario democrático de la tarde". Le dirigió, por muy breve tiempo, Manuel Gómez Marín, y pronto se hizo con la dirección Eugenio García Ruiz. "El Pueblo" fue uno de los periódicos más importantes y duraderos, ya que se publicó hasta los sucesos del Cuartel de Sal Gil (22 de junio de 1866), como consecuencia de los cuales se obligó a enmudecer a toda la prensa democrática. Reapareció después de la Revolución de septiembre el 5 de octubre de 1868 y perduró hasta final de 1874 (2). Se equipara en influencia a "La Democracia" de Castelar, y a "La Discusión" de Rivero, Pi y Margall y Bernardo García. En la lista de los colaboradores, según el Catálogo de Hartzenbusch, se encuentran: Santiago Alonso, Valdespino, Alfredo Alvarez, Rafael Coronel Ortiz, Mariano Fresneda, Gregorio García Ruiz, Vicente Gisbert, Donato González, Romualdo Lafuente, Narciso Martín Sánchez, Juan de Dios de la Mora, Juan Pablo Noregués, Manuel del Palacio, Pedro Pruneda, Manuel María de Puga, José Ramos, Julián Sánchez Ruano y Fermín Villamil.

Uno de estos redactores, Donato González Andrés es el autor del libro "Políticos Palentinos (Bocetos y semblanzas)", Palencia, imprenta de Melchor Atienza, tomo primero, 1889, tomo segundo, 1890. Entre los mencionados redactores, estaba el hermano de Eugenio, Gregorio, y Julián Sánchez Ruano, los tres únicos diputados unitarios.

"El Pueblo" ejerció una intensa y combativa campaña a través de su larga existencia en defensa de las ideas de García Ruiz, quien colaboró asiduamente en el mismo. En sus "Historias" se remite, en numerosas ocasiones, a artículos y textos publicados en el diario.

Pasemos ahora a referirnos, en rápido vuelo, a sus obras, de algunas de las cuales hemos traído abundantes textos en este trabajo.

1^o.— "Geografía histórica antigua y moderna", Claustro de la Universidad de Valladolid, Palencia, 1841, Imp. de G. Santos y Com. 400 páginas. En otras relaciones que hace figurar en sus libros como "Obras del mismo autor", aparece con el título de "Compendio de Geografía universal antigua". Cuenta sólo veintidós años cuando se imprime. No he tenido acceso a esta obra.

2. Eiras Roel, Antonio: "El partido demócrata español (1849-1868)". Ediciones Rialp, S.A., Madrid, 1961, p. 254. Y Juglar, Antoni: "Pi y Margall y el Federalismo español", Madrid, 1976, p. 1158.

2º.— “Don Perrondo y Masalegre”. “Historia que siendo falsa tiene mucho de verdadera, como verá el que la leyere”, Madrid, 1855. Imprenta Nacional. Libr. Americana. Tomo I, 480 páginas.

En la segunda edición de la mencionada fecha aparece la siguiente “Advertencia”: “Esta obra se empezó a publicar en Palencia en 1851. A las tres primeras entregas dio una Real orden el ministro Bravo Murillo para procesar al autor: salieron otras tres entregas y bajó otra Real orden para formarle otra causa. Restablecida la previa censura, se sobreesayeron las dos causas por Real Decreto, no sin que el autor le hubieran ya causado miles de vejaciones con los dos autos de prisión y con considerables desembolsos, ni sin que se inutilizaran por la autoridad pública más de 1.500 ejemplares de las seis entregas publicadas, de las que se quiso hacer un *auto de fe* en medio de la plaza mayor de Palencia. En 1853 el autor presentó su obra a la censura, con la que sufrió grandes mutilaciones: hoy ya sale a la luz tal cual la escribió el autor desde los acontecimientos políticos desde 1848 hasta fin de 1851.”

Aunque el P. Renedo Martino manifiesta que no se publicaron más tomos (3), lo cierto es que se publicaron los dos siguientes.

El tomo II la subtitula: “Novela de costumbres. Alegre y triste, picante y salada, jocosa y seria, festiva y grave, capaz por último de quitar con algunas de sus cosas el mal humor de un hipocondríaco”, Madrid, Imprenta de T. Fortanet, calle de la Libertad, 29, 1855, 335 páginas.

El tomo III tiene el mismo subtítulo: “Novelas de costumbres. Alegre y triste, picante y salada, jocosa y seria, festiva y grave, capaz por último de quitar con algunas de sus cosas el mal humor a un hipocondríaco”, Madrid, Imprenta de la Compañía de Impresores y Libreros del Reino. A cargo de D.A. Avrial, 1855, 474 páginas.

Como habremos advertido, cada uno de los tres tomos está compuesto en distinta imprenta.

La intención de la novela, como se declara en el “Prólogo”, que encabeza el tomo I, consiste en una “radical reforma de costumbres” idea que apoya en la sentencia de Horacio: “¿Quid leges sine moribus / Vanas proficiunt?”

Don Perrondo era la denominación abreviada de *José* o *Pepe Redondo*, “la viva personificación de la *Caridad* y de la antigua hidalguía castellana”: y *Masalegre* era el apodo de *Tomás Alegre* “el tipo de la lealtad y al propio tiempo del sarcasmo contra todos los vicios.”

La serie de sucesos que a estos dos personajes les ocurren en un viaje que, saliendo de Tierra de Campos, efectúan a través de varias regiones españolas, hasta llegar a Madrid, y los encuentros con gentes muy dispares, es el argumento de esta larga novela.

De su "Compendio de Geografía universal, antigua y moderna" y de su prolija novela, pasa al ensayo filosófico-político.

3º.— "La democracia, el socialismo y el comunismo según la filosofía y la historia", Madrid, 1861, Imprenta González, 212 páginas. Como declara en el primer capítulo, aspira a "explicar lo que es la democracia, tal cual nosotros la entendemos y, para que la entiendan hasta los talentos más limitados"; aunque percibe que "algunos motejarán de erudito nuestro trabajo por la multitud de citas que hemos con precisión de hacer, por la inmensidad de autores que hemos de traer en apoyo de nuestros axiomas." Además de este aire doctrinal a que alude, desciende en numerosos momentos de la exposición a cuestiones muy concretas y polémicas, tomando posiciones con respecto a los demás partidos. Así lo habrá advertido el lector a través de los textos que hemos manejado de esta obra.

4º.— "Dios y el hombre", Madrid, 1863, Imprenta de J. Antonio Ortigosa, 478 páginas. "Al escribir este libro —dice—, voy buscando para la humanidad con tanta fe como entusiasmo la regla que dure hasta la consumación de los siglos, como decía de Santo Tomás de Aquino, de su teología, su amigo el gran Alberto Bolhestaed". Esa regla es "fijarse en Dios y no romper la misteriosa cadena que une a su predilecta criatura con él". Este hecho fundamental —añade— "es desconocido o despreciado por algunos filósofos y políticos modernos, que se llaman liberales, aun cuando no lo sean realmente". Tampoco se ciñe en la exposición al contenido estrictamente doctrinal que pudiera sugerir el lacónico título filosófico. Mediante la simple lectura de los capítulos, salta a la vista cómo se tratan multitud de hechos históricos y se opina sobre cuestiones políticas y económicas y se polemiza con los programas de los partidos de su tiempo.

5º.— "La Revolución en España con la historia de los movimientos de enero y junio de 1866 y el mes de agosto último" París, octubre, 1867, Imprenta de Ch Lahure, 160 páginas. En el "Prefacio" anuncia: "Me propongo describir breve y sencillamente los acontecimientos políticos ocurridos en mi patria desde que los partidos liberales se retiraron de las urnas, con inclusión del movimiento revolucionario durante el último mes de agosto." A diferencia de la pretensión teórica de fundamentar sus principios, que informaba "La democracia, el socialismo y el comunismo" y "Dios y el hombre", aquí predomina lo expositivo y lo narrativo de los

hechos que relata aunque, eso sí, se presenten esmaltados y teñidos con las opiniones y aspiraciones del autor. Tiene, pues, el carácter de una constatación de los acontecimientos de una época por un testigo muy cualificado y bajo su propio prisma. Según Eiras Roel, "La Revolución en España" "es la principal fuente para la historia de los años de la emigración preseptembrina" (4).

6º.— "¿Qué debe hacer el País?", París, junio, 1868, Imprenta de A. E. Rochette, 30 páginas. Ya hemos dicho que esta obra viene a ser como un clarinazo, como un toque a rebato que convoca a toda fuerza revolucionaria para dar el golpe final e inminente a la Monarquía. Incluso el mismo tono de arenga declamatoria se corresponde con la solemnidad que se reclama del momento.

7º.— "La República democrática unitaria y la república federal", Madrid, junio de 1869, 45 páginas. El trabajo recoge, corregidos y aumentados, los artículos de ese mes y el anterior aparecidos en "El Pueblo", y en los que argumenta contra la idea de la república federal. A esta obra se refiere en sus "Historias", Madrid, 1877, tomo II, pps. 835-836, y de la que transcribe algunos párrafos.

8º.— "Desde mi campo neutral", Madrid, 1870, Imprenta "El Pueblo", 54 páginas. De esta obra indica en sus "Historias" (Madrid, tomo II, 1877, pps. 836-837), que estaba encaminada "a apartar a los progresistas de su deshonrada tarea de buscar un rey con mengua del decoro nacional, y llevar al ánimo de todos los buenos la idea de que la República era la única solución patriótica y fecunda." El título lo apoya en que "me contemplo en terreno neutral, con tanta mayor razón cuando no tengo odio a nadie, ni aún a mis perseguidores", y en que, por amor a la patria, he pretendido que resplandezca en el folleto "la más grande y exquisita imparcialidad", como expone en el "Prólogo".

9º.— "Historia de la Internacional y del Federalismo en España", Madrid, enero, 1872, 155 págs. En el ejemplar conservado en la Biblioteca Nacional, aparece de su puño y letra esta dedicatoria: "A mi ilustre amigo el general D. Rafael Izquierdo, Eug. Gra. Ruiz". Como tantas veces hace, apela en el "Prólogo" a la defensa y amor a la verdad y a que sólo el bien de la patria guía su pluma escribiendo en cortas páginas la historia de la Internacional y del Federalismo en España.

10.— "Historias". Tomo primero, Madrid, 1876, Imprenta de "El Pueblo Español", 912 páginas.

4. Eiras Roel, Antonio: "El partido demócrata español (1849-1868)", Madrid, 1961, p. 329.

11.— “Historias”, tomo segundo, Madrid, 1877, Imprenta de “El Pueblo Español”, 1.008 páginas.

Están divididas en “Libros”. El tomo primero comprende desde el Libro I hasta el Libro XIX. El tomo II desde el Libro XX hasta el XXV.

El “Prólogo” del tomo primero empieza con estas palabras: “Voy a escribir la historia del país más agitado de Europa durante el siglo XIX, tomando las cosas un poco antes del comienzo de la revolución francesa, que coincide con el principio del reinado de Carlos IV.” Termina el tomo segundo con la sublevación de Martínez Campos en Sagunto y proclamación de Alfonso XII. El autor, como protagonista o testigo de bastantes acontecimientos, se cita con frecuencia en el tomo segundo. Alguno de los colaboradores de la “Historia de España”, dirigida por Menéndez Pidal, califica de “subjetivas” a estas “Historias” con motivo de la imputación del asesinato de Prim por Paúl y Angulo, en contraste con lo que hemos indicado anteriormente con respecto a la opinión de Fernández Almagro, quien acepta la versión que del hecho da García Ruiz.

Publicó, además, las tres siguientes obras, a las que no he tenido acceso. (No las cita el P. Renedo Martino, como tampoco cita las ya reseñadas por nuestra parte, “La República democrática unitaria y la república federal” y “Desde mi campo neutral”).

1º.— “Los Neos”, en la que combate las posturas políticas de los denunciados “neocatólicos”.

2º.— “La intolerancia religiosa y los hombres de la escuela absolutista”. Constituye en réplica a la pastoral del entonces obispo de Calahorra, Monescillo. Argumenta en defensa de la libertad de cultos. Publicadas ambas en 1861, al cabo de ocho años volverán a encontrarse ambos polemistas en la arena parlamentaria en la célebre sesión de 26 de abril de 1869, disputando sobre el mismo tema. En la página 659 del tomo segundo de las “Historias” se refiere a las dos obras que acabo de mencionar.

3º.— “La estrella de los valles.”

Estos tres trabajos, junto con otros, se hacen figurar entre las “Obras del mismo autor”, publicadas posteriormente.

Fue, pues, un prolífico escritor.

¿Escritor político o político escritor, es decir, escritor que escribe de política o político que, además, publica cosas en defensa de sus ideas?

A primera vista, más bien parece lo último, por la vinculación íntima de los temas que trata con la postura adoptada en sus posiciones políticas. Sin embargo, aunque es innegable que está determinado en gran parte por la política, hay un *algo más* que se manifiesta desbordante en sus escritos: ese

algo más consiste en el verbo de la palabra palpitando dentro de sí y reclamando su concreción expresiva. Si hubiera sido más fiel y consecuente a esta llamada, creando suficientes huecos de calma, necesarios para depurar sus meditaciones, habría conseguido más logros específicamente literarios.

Tiene, en efecto, una gran formación humanística. Son constantes y numerosas las citas que hace de los clásicos griegos y latinos, de los padres de la Iglesia, del Antiguo y Nuevo Testamento, así como de otras muchas doctrinas surgidas a través de la historia y de acontecimientos variados. De él indica uno de sus admiradores, José Morales Moreno, que conoció a fondo los estudios clásicos griegos y romanos y que era una verdadera autoridad en la corrección y galanura de la pluma (5).

A veces, se pronuncia mediante claras alusiones o juicios sobre literatos, como el que consigna, a vía de ejemplo, en el "Cuadro político y literario de España durante la guerra". ("Historias", tomo segundo, pps. 404-407.)

Se lamenta y clama contra la perniciosa influencia de los oradores (6). Frente a ellos, a su facundia y teatralidad que puede cambiar el curso de los acontecimientos, según sus conveniencias y en contra del interés de la patria y de la verdad, aduce otra postura completamente distinta, y es la de Focion, quien dijo a sus conciudadanos: "Mi severidad, mi entrecejo no os han hecho derramar una sola lágrima; mientras que vuestros aduladores os las han hecho derramar a torrentes" (7).

He aquí el talante acusado de García Ruiz: su apropiación del papel de educador y de moralista ante sus conciudadanos y ante el comportamiento de los demás. Fustiga los vicios y los desórdenes nacionales, porque adopta un solemne aire de pedagogo nacional, con que se cree investido para calificar muy duramente las conductas que estima reprobables. Se erige en tribunal que juzga los "casos" que se le presentan y que son todos aquellos a los que se dirige su observación. De ahí su estilo tremendamente enfático y patético, de que usualmente se reviste.

Le sobra patetismo y le falta ironía, chispa, humor, causticidad, ver los aires ridículos y efímeros de las cosas, a pesar de que en su novela "Don Perrondo y Masalegre" quiso resaltar mordazmente las situaciones y personajes dignos de censura. El contraste es patente con otro escritor terra-

5. Morales Moreno, José: "El Excmo. Sr. D. Eugenio García Ruiz. Recuerdo", "El Diario Palentino", 13 de febrero de 1983.
6. García Ruiz, Eugenio: "Dios y el hombre", Madrid, 1863, pps. 250-269.
7. "Diario de sesiones", 9 de julio de 1873.

campino, Sebastián Miñano, quien en sus "Lamentos políticos del pobrecito holgazán", derrocha gracia a raudales, poniendo en solfa las situaciones. El amusqueño asumió con perseverancia esta actitud severa de Focion, de que él mismo se precia. Entre las dos grandes vertientes de la visión española del mundo, la festiva y la adusta supuestamente moralizante, en García Ruiz predomina con mucho la última.

Ahora bien; aquí se nos plantea otro problema: el de las relaciones entre la Moral y la Política. El ejemplo más clásico de la falta de relaciones entre ambas o de la autonomía e independencia de la política con la moral, está representado por Maquiavelo. Hay otra postura, que Aranguren denomina "lo ético en la política vivido como imposibilidad trágica", que "no renuncia a ninguna de las dos exigencias, la moral y la política. Quiere afirmar ambas a la vez, lograr una actividad y, a través de ella, una actitud que sea simultáneamente eficaz desde el punto de vista político y justa, desde el punto de vista ético. Pero fracasa o cree fracasar en el intento y vive la "posibilidad imposible" de una síntesis de política y moral" (8). Esta imposibilidad trágica hipersensibilizada le suscita a García Ruiz los énfasis y patetismos declamatorios, las quejumbres sostenidas, que acompañan como un coro cadencioso, el repaso de los temas de trata y las evocaciones de su vida.

Como escritor que se siente tal, tiene un impulso a su indeclinable independencia, a decir su verdad a toda costa, y a cantarla al lucero del alba. Esta independencia tenaz no se compagina con las servidumbres del político, que ha de adaptarse a las sinuosidades y conveniencias de la realidad cambiante.

Al lado de ese estilo patético, refulgen en su prosa otras irisaciones más líricas, y, también, a veces, más cáusticas.

Sobre el lirismo, ya hemos transcrito anteriormente un texto, referente a su encuentro en la frontera con Isabel II, cuando ella iba al destierro y él del destierro venía.

En cuanto a la mordacidad, sirva de ejemplo este pasaje que trata de los zascandiles: "¡Oh zascandiles! ¡Oh charlatanes! ¡Oh informales! Casi, casi la sociedad es vuestra. Por eso vais dando tan buena cuenta de ella... *Haré esto*; pues no lo hará el que lo dice. *Allá voy*; pues no va. *Me veré con V. dentro de una hora*: pues no se le verá. *Cuente V. conmigo*: Pues no hay que contar con él. *No faltaré con mi voto*: pues faltaré ese voto. *Sosten-dré esto con todas mis fuerzas*: pues no faltaré un pretexto para volverse

8. Aranguren, J.L. L.: "Ética y Política", Madrid, 1968, p. 93.

atrás. *Soy esto*: pues luego seré lo otro. *Opino que el Estado debe serlo todo*: pues mañana dirá que el Estado no debe ser nada” (9). Y así pone algunos ejemplos más del comportamiento de los zascandiles, la tristeza de cuyo cuadro tiene “una ventaja, y es la de que no puede ser más exacto” (10).

Diríamos que para que fluyan las ideas y sentimientos en el acto de escribir, se requiere pulso, en el que se agolpan multitud de vivencias cargadas de signos expresivos. Se trata de echar un pulso. En él se mide nuestro esfuerzo por transformar y dobligar nuestra sensibilidad —oscura, instintiva o luminosa— hacia la recepción y aceptación del mensaje, que han de recoger los demás. En todo caso, ha de sentirse el correr de la sangre espoleada por estímulos comunicativos. Es “la vena” del escritor. El “estar en vena” consiste en un ansia por liberar, haciéndolo patenté, aquello que buelle dentro.

Lo cual no excluye el esfuerzo, sino que, por el contrario, normalmente, es más necesario en ese trance.

El escritor nace, se hace y se deshace, según su propia entrega. Y todo su bullente mundo ha de resolverse en un decir ajustado, tras un previo desarrollo y maduración.

Sobre la vena que muestra su delectación con los vocablos, propia de todo escritor, traigamos un ejemplo de nuestro autor: “Corre, corre, vuela, vuela, pluma mía, y haz con tu virtud que lo que traces sobre el papel vaya hasta las más remotas extremidades de esta infeliz patria española, para advertirla lealmente de lo que la conviene; procura que retornen al buen camino los *extraviados*, que arrojen de sí el vértigo de la vanidad los *desvanecidos*, y que piensen en el porvenir, que puede ser hambriento, los *satisfechos* porque el descontento cunde, la alarma aumenta, el disgusto agranda, la inmoralidad asoma su horrible cabeza y el descrédito crece, y crece y crece...”

“Corre, vuela, no te detengas, que el tiempo urge y la ocasión es difícil...” (10).

Muchas más cosas habría que decir, de este hombre, de este político, de este escritor. El decurso de las reflexiones hasta aquí expuestas, me están pidiendo ya la pausa de un punto. Casi nunca suele ser final el punto final. La pausa que aquí nos imponemos es un respiro, un promontorio desde el que se abren nuevos e insospechados horizontes, espectros históricos que sobre ellos cruzan y bultos que resaltan incomodidades de la vida colectiva.

9. García Ruiz, Eugenio: “Desde mi campo neutral”, Madrid, 1870, pps. 30-31.

10. García Ruiz, Eugenio: “Desde mi campo neutral”, Madrid, 1870, p. 7.

BIBLIOGRAFIA

GARCIA RUIZ, EUGENIO.—

- *“Don Perrondo y Masalegre”*. *“Historia que siendo falsa, tiene mucho de verdadera, como verá el que leyere”*, tomo I, segunda edición, Madrid, 1855.
- *“Don Perrondo y Masalegre”*. *Novela de costumbres. Alegre y triste, picante y salada, jocosa y seria, festiva y grave, capaz por último de quitar con algunas de sus cosas el mal humor de un hipocondríaco”*, tomo II, Madrid, 1855.
- *“Don Perrondo y Masalegre”*. *“Novela de costumbres. Alegre y triste, picante y salada, jocosa y seria, festiva y grave, capaz por último de quitar con algunas de sus cosas el mal humor a un hipocondríaco”*, tomo III, Madrid, 1855.
- *“Dios y el hombre”*, Madrid, 1863.
- *“La democracia, el socialismo y el comunismo, según la Filosofía y la Historia”*, Madrid, 1861.
- *“La Revolución en España, con la Historia de los movimientos de enero y junio de 1866 y el mes de agosto último”*, París, 1867.
- *¿Qué debe hacer el País?”*, París, junio, 1868.
- *“La República democrática unitaria y la República federal”*, Madrid, 1869.
- *“Desde mi campo neutral”*, Madrid, 1870.
- *“Siete artículos capitales, o sea, la democracia gobernando”*, Madrid, 1872.
- *Historia de la Internacional y del federalismo en España”*, Madrid, 1872.
- *“Historias”*, tomo I, Madrid, 1876.
- *“Historias”*, tomo II, Madrid, 1877.

No he tenido acceso a otras obras de García Ruiz, como son:

- *“Geografía histórica elemental antigua y moderna, Palencia, 1841. Imprenta de G. Santos. (Este es el título que ofrece el P. Agustín Renedo. Mientras que en otras obras de García Ruiz figura: “Compendio de Geografía universal antigua y moderna).*
- *“La intolerancia religiosa y los hombres de la escuela absolutista”.*
- *“Los Neos”.*
- *La estrella de los valles”.* (Estas tres últimas obras que se acaban de citar nos las recoge el P. Agustín Renedo).

OTRAS OBRAS CONSULTADAS SON:

- Aguado Bleye, Pedro y Alcázar Molina, Cayetano: *“Manual de Historia de España”*, Madrid, 1974.
- Alonso de Ojeda, José: *“Palencia en el siglo XIX. Sucesos y menudencias que hacen historia palentina”*, Palencia, 1949.
- Aranguren, José L. L.: *“Moral y sociedad”*, Madrid, 1970.
- *“Ética y política”*, Madrid, 1968.
- Archivo Municipal de Cervera de Pisuerga.*
Archivo Parroquial de Amusco. Libro de los Bautizados.
- Artola, Miguel: *“Partidos y programas políticos, 1808-1936”*, tomo I. *“Los partidos políticos”*, Madrid, 1974.
- Bahamonde, Angel y Toro, Julián: *“Monarquía o República”*. *“El debate de las Cortes Constituyentes de 1869”*, en *“Historia 16”*, núm. 23, marzo, 1978.
- Becerro de Bengoa, Ricardo: *“El libro de Palencia”*, Palencia, 1969. Primera edición, 1874.
- Benito Arranz, Juan: *“Venta de Baños. Contribución al estudio de las estructuras urbanas enclavadas en un medio rural”*, Madrid, 1959.
- Bleiberg, Germán: *“Diccionario de Historia de España”*, Madrid, 1968.
- Burón Conceiro, Vicente: *“Palencia, imágenes del pasado (1880-1960)”*, Palencia, 1983.
- Caro Baroja, Julio: *“Introducción a una historia contemporánea del anticlericalismo español”*, Madrid, 1980.

- Cepeda Calzada, Pablo: *“Las ideas políticas de Ortega y Gasset”*, Valladolid, 1968.
- *“Reflexiones sobre la estabilidad política ante la compleja alma hispana”*, Valencia, 1969.
- *“Donoso Cortés y Carl. Schmitt”* en *“Cuadernos hispanoamericanos”*, núm. 59, Madrid, 1953.
- *“Baltanás, capital del Cerrato”*, Palencia, 1983.
- Cepeda Gómez, José: *“Primer ensayo moderado (1844-1854)”*, en *“Historia 16”*, Extra III. *“Los nueve entierros de la democracia”*, Madrid, junio de 1977.
- Chavalier, Jean-Jacques: *“Los grandes textos políticos”*, Madrid, 1970.
- “Diario de sesiones en las Cortes Españolas”*.
- Eiras Roel, Antonio: *“El partido demócrata español (1849-1868)”*, Madrid, 1961.
- Espadas Burgos, Manuel: *“El sexenio revolucionario”*, en *Historia de España y América*, t. XVI, 2, Madrid.
- Fernández Almagro, Melchor: *“Historia política de la España contemporánea, 1868-1895”*, Madrid, 1969.
- Ferrando Badía, Juan: *“La Primera República Española”*, Madrid, 1973.
- García Colmenares, Pablo: *“Aproximación histórica a Palencia en el período isabelino (1833-1868)”*, en *“Historia de Palencia dirigida por Julio González*, tomo II, Palencia, 1984.
- García Escudero, José María: *“Historia política de las dos Españas”*, Madrid, 1976.
- García Pelayo, Manuel: *“Derecho constitucional comparado”*, Madrid, 1967.
- García Torrellas, Julián: *“Reflejo social, económico y político de Palencia durante la Restauración”*, en *“Historia de Palencia”*, dirigida por Julio González, tomo II, Palencia, 1984.
- Garrido, Fernando: *“Historia del reinado del último Borbón en España”*, Barcelona, 1868.
- Gómez Aparicio, Pedro: *“Historia del periodismo español. De la Revolución de septiembre al desastre colonial”*, Madrid, 1971.
- Gómez LLorente, Luis: *“Aproximación a la historia del socialismo español (hasta 1921)”*, Madrid, 1972.
- González Andrés, Donato: *“Los políticos de Palencia y su Provincia (Bocetos y semblanzas)”*, Palencia, 1889.

- Hennessy: "*La República federal en España. Pi y Margall y el movimiento republicano federal (1868-74)*", Madrid, 1966.
- Jutglar, Antoni: "*Pi y Margall y el federalismo español*", Madrid, 1976.
- E. Lida, Clara: "*Antecedentes y desarrollo del movimiento obrero español (1835-1888). Textos y documentos*", Madrid, 1973.
- Madoz, Pascual: "*Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*", Madrid, 1845-1850.
- Maravall, José Antonio: "*El federalismo español*", en "*Historia 16*", núm. 9, Madrid, 1977.
- Marichal, Carlos: "*La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España, 1834-1844*", Madrid, 1980.
- Martín, Casimiro: "*Afianzamiento y despliegue liberal*", en "*Historia de España*", dirigida por Manuel Tuñón de Lara, Barcelona, 1981.
- Marx-Engels: "*Revolución en España*", Barcelona, 1973.
- Marrero, Vicente: "*La consolidación política. Teoría de una posibilidad española*", Madrid, 1964.
- Menéndez Pelayo, Marcelino: "*Historia de los heterodoxos españoles*", Madrid, 1956.
- Morales Moreno, José: "*El Excmo. Sr. D. Eugenio García Ruiz. Recuerdo*", en "El Diario Palentino", de 13 y 15 de febrero de 1883.
- Ortega y Gasset, José: "*Obras Completas*", Madrid, 1946, en especial "*Del Imperio Romano*", "*El error Berenguer*", "*Discurso en las Cortes de 2 junio de 1932*".
- Papini, Giovanni: "*Autobiografía*", en "*Obras completas*", Madrid, 1967, t. I.
- Petschen, Santiago: "*Iglesia-Estado. Un cambio político. Las Constituyentes de 1869*", Madrid, 1975.
- "*Propaganda Católica, La*", núm. 1 al 15, Palencia, 1869.
- Radbruch, Gustavo: "*Filosofía del Derecho*", Madrid, 1959.
- Recassens Siches, Luis: "*Tratado General de Filosofía del Derecho*", México, 1970.
- Registro de la Propiedad de Astudillo.
- Renán, Ernesto: "*¿Qué es una nación?*", Madrid, 1957.
- Renedo Martino, Agustín: "*Escritores palentinos*", t. I y II, Madrid, 1919, t. III, 1926.

Revuelta González, Manuel: "*Un siglo de crisis y restauración de la Iglesia palentina*" en "*Historia de Palencia*", dirigida por Julio González, Palencia, 1984.

Sánchez Agesta, Luis: "*Historia del Constitucionalismo Español*", Madrid, 1974.

Sánchez Doncel, Gregorio: "*Historia de Vertavillo*", PITTM., núm. 4, Palencia, 1950.

Schmitt, Carl: "*Interpretación europea de Donoso Cortés*", Madrid, 1952.

Tocqueville, Alexis de: "*La democracia en América*", Madrid, 1911.

Touchard, Jean: "*Historia de las ideas políticas*", Madrid, 1972.

Vicens Vives, Jaime: "*Manual de historia económica de España*", Barcelona, 1965.

**RASGOS GENERALES DE LA EVOLUCION
DEMOGRAFICA EN PALENCIA
1900 - 1936**

**Por
ANGEL DE PRADO MOURA**

La provincia de Palencia ocupa una extensión aproximada de 8.028 kilómetros cuadrados, lo que representa el 1,59 por ciento de la superficie del territorio español (1), abarcando en 1930 un total de 250 Ayuntamientos que tienen como característica fundamental su escasa densidad de población. La gran mayoría de estos Ayuntamientos tiene una población que oscila entre los cien y los quinientos habitantes. Veamos la clasificación de los municipios según sus habitantes (2).

de 100 y menos habitantes	1 Ayuntamiento
de 101 a 500 "	127 "
de 501 a 1.000 "	82 "
de 1.001 a 2.000 "	22 "
de 2.001 a 3.000 "	10 "
de 3.001 a 5.000 "	6 "
de 5.001 a 10.000 "	1 "
de 10.001 a 20.000 "	— "
de 20.001 a 30.000 "	1 "

Hay que destacar como un rasgo característico de la población palentina durante el primer tercio del siglo XX su escaso crecimiento, manifestándose esta característica de igual manera en la capital que en la provincia, así lo demuestra el que en el año 1900 Palencia tenga 192.473 habitantes, en 1920 sean 191.719 y en 1930 el total de población ascienda a 202.176 habitantes de los cuáles 102.508 son mujeres y 99.668 son hombres, es decir, predomina el sexo femenino (3).

1. Reseña Estadística de Palencia, año 1954.
2. Anuario Estadístico de 1932-1933, pág. 24.
3. Anuario Estadístico, año 1930, pág. 16 y ss.

Este escaso aumento demográfico se debe como principal causa al reducido crecimiento vegetativo que se da entre los años 1900 y 1936 ya que la cifra más alta en este sentido se da en la capital en el año 1925 con 143 personas, mientras que en la provincia lo es en el año 1926 con 2.913 personas habiendo, dentro de este período, estudiado un año —1918— en que la epidemia de gripe produce por primera vez en la provincia un crecimiento vegetativo negativo ya que da —1.968.

Si bien es verdad que esta epidemia de gripe produce en la provincia por primera vez un crecimiento vegetativo negativo, en la capital, por diversos factores este fenómeno se produce con mucha frecuencia (4).

<u>Año</u>	<u>Crecimiento vegetativo</u>
1900	—103
1901	— 67
1902	— 1
1903	— 49
1904	— 49
1908	— 10
1909	— 27
1910	— 18
1911	— 86
1913	— 16
1914	— 38
1916	—107
1918	—403
1919	— 57
1920	—164
1936	—185

El escaso crecimiento vegetativo hace que Palencia tenga en 1930 una densidad de población de 25,3 habitantes por kilómetro cuadrado siendo así sensiblemente inferior a la media de densidad de población de la región castellana que tiene 30,8 habitantes por kilómetro cuadrado (5).

4. Reseña Estadística de Palencia, año 1954, pág. 94.

5. Anuario Estadístico, año 1930, pág. 16 y ss.

Evolución del índice de natalidad (1900-1936)

Si analizamos con detenimiento el gráfico correspondiente a los nacimientos (que hemos incluido en el cuadro número 1), observamos que el índice de natalidad en el período 1900-1936 es relativamente estable, puesto que el número de nacimientos oscila entre los siete mil doscientos y los ocho mil quinientos, pero vemos que a medida que nos acercamos a la tercera década del siglo el índice de natalidad se va reduciendo sensiblemente, siendo provocada esta reducción por la difícil situación económica en que se encuentra el país. El gráfico apenas representa grandes alteraciones; la más destacada corresponde a los años siguientes a la epidemia de gripe de 1918 en que se refleja una subida considerable en el número de nacimientos, llegando a alcanzar el índice de natalidad más alto del período estudiado; después de esta subida se producirá un progresivo descenso de natalidad, lógica consecuencia de la difícil situación económica en que se encuentra el país durante la Dictadura de Primo de Rivera, para seguir descendiendo durante la Segunda República como consecuencia de la crisis mundial de 1929.

De cualquier manera es importante destacar que si observamos la natalidad en la capital y provincia veremos un comportamiento diferente, pues mientras en la capital el número de nacimientos aumenta a medida que avanzan los años, en la provincia sucede el fenómeno contrario, es decir, disminuye sensiblemente el número de nacimientos. Veamos las cifras indicadores de este fenómeno (6).

Nacidos vivos en la capital

1900	504
1901	578
1902	569
1903	559
1904	588
1905	599
1906	572
1907	551
1908	539
1909	583
1910	612
1911	654
1912	673
1913	669
1914	632
1915	672
1916	662
1917	683
1918	655
1919	620
1920	645
1921	682
1922	734
1923	808
1924	686
1925	752
1926	762
1927	691
1928	745
1929	726
1930	781
1931	793
1932	765
1933	770
1934	738
1935	798
1936	724

Nacidos vivos en la provincia

1900	7.266
1901	7.687
1902	7.719
1903	7.880
1904	7.308
1905	7.825
1906	7.770
1907	7.433
1908	6.945
1909	7.472
1910	7.374
1911	7.328
1912	7.502
1913	7.237
1914	6.790
1915	7.176
1916	7.038
1917	7.142
1918	7.135
1919	6.466
1920	6.908
1921	7.252
1922	7.375
1923	7.793
1924	7.230
1925	7.185
1926	7.546
1927	6.958
1928	7.283
1929	6.740
1930	7.090
1931	6.938
1932	6.946
1933	6.907
1934	6.793
1935	6.709
1936	6.504

A mi entender este fenómeno se produce debido fundamentalmente a dos causas: en primer lugar la mejor estructura sanitaria en la capital que permite atender con mayor rapidez y mejores medios a la mujer embarazada de la capital que a las de la provincia, que en la mayoría de los casos sufren un total abandono sanitario; en segundo lugar, al diferente tratamiento económico por parte de los diversos gobiernos, al obrero de la capital y al campesino así, mientras aquellos mantienen el poder adquisitivo de sus jornales los campesinos pierden progresivamente capacidad económica, lo que conlleva una menor predisposición a la hora de tener hijos.

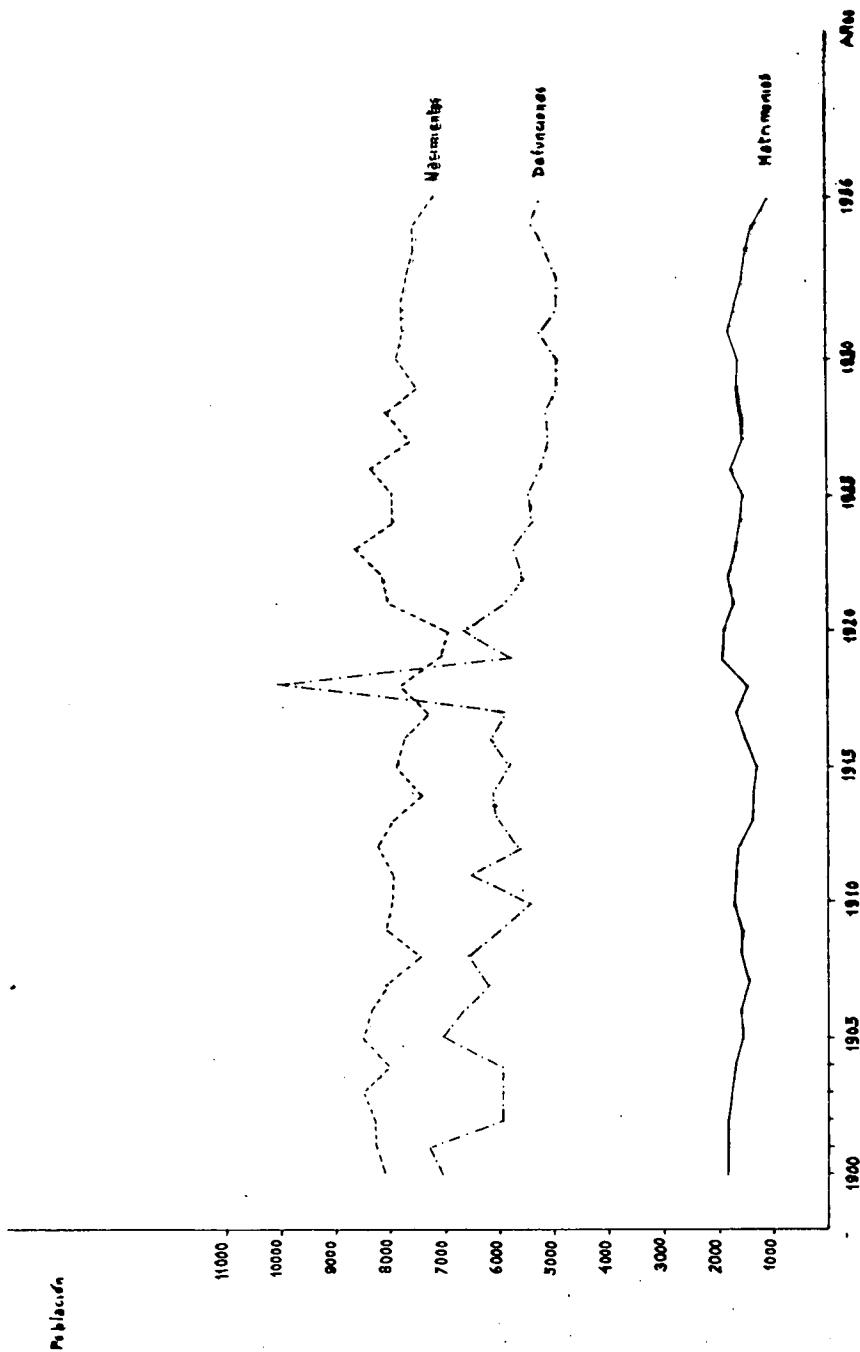
Si las cifras anteriormente expuestas las traspasamos a porcentajes por mil se verá claramente el distinto proceso de evolución en la capital y en la provincia, asimismo veremos en torno a qué índices se mueve la natalidad (7)

Nacimientos por mil Capital		Nacimientos por mil Provincia	
1910	34,6	1910	37,6
1911	36,8	1911	30,1
1912	36,6	1912	38,2
1913	35,9	1913	36,7
1914	33,5	1914	34,4
1915	35,7	1915	36,2
1916	34,6	1916	35,4
1917	34,9	1917	36
1918	33	1918	35,9
1919	32,1	1919	32,9
1920	33,1	1920	35,1
1921	34,9	1921	37,8
1922	37,3	1922	38,2
1923	40,7	1923	40,1
1924	34,5	1924	38,3
1925	36,6	1925	37,2
1926	36,7	1926	39
1927	34,3	1927	35,9
1928	34,9	1928	37,5
1929	33,6	1929	34,7

A la vista de estas cifras puede señalarse que el índice de natalidad en Palencia gira en torno a los treinta y cinco por mil para todo este período superada en la región castellano-leonesa por León, Zamora y Soria y superando a Valladolid, Burgos y Segovia, es decir, se encuentra en una situación intermedia.

CUADRO I
 NACIMIENTOS, DEFUNCIONES Y MATRIMONIOS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA / AÑOS 1900 a 1936

Fuente: Reseña estadística de la provincia de Palencia



Evolución de la mortalidad

Pasemos ahora a analizar algunas características de la mortalidad en Palencia, ya que es evidente que del estudio de algunos índices de mortalidad pueden sacarse conclusiones sobre el nivel de desarrollo económico-social de una provincia.

Si observamos con detenimiento el gráfico correspondiente a la mortalidad (que hemos incluido en el cuadro número 1), veremos cómo hay, a lo largo de la etapa estudiada, un progresivo descenso del índice de mortalidad y las oscilaciones que representa la gráfica hasta 1920, se deben en buena parte, a la incidencia de algunas enfermedades contagiosas que alcanza su máximo exponente en el año 1918 en que la epidemia de gripe afectó con gran fuerza a las capas más bajas de la población que, debido al hacinamiento, al hambre y a las precarias condiciones higiénicas, soportan la gran dureza de esta epidemia, que conllevará por primera vez, como ya hemos dicho, a un crecimiento vegetativo negativo en el total de la provincia palentina.

Para ver mejor el comportamiento del índice de mortalidad vamos a ver su evolución a lo largo de una serie de años en la capital y en la provincia palentina (8)

8. Anuarios Estadísticos, años de 1912 a 1930.

Indice de mortalidad en la capital		Indice de mortalidad en la provincia	
Años	tanto por mil	Años	tanto por mil
1908	31,9	1908	30,6
1909	34,5	1909	27,2
1910	35,1	1910	27,6
1911	40,7	1911	29,3
1912	33,9	1912	25,5
1913	36,8	1913	26,7
1914	35,5	1914	27,2
1915	31,8	1915	26,3
1916	40,2	1916	26,7
1917	33,9	1917	26,1
1918	53,4	1918	45,3
1919	35,1	1919	25,7
1920	41,6	1920	29
1921	32,7	1921	26,7
1922	34,5	1922	24,47
1923	35	1923	25,7
1924	33,1	1924	25,2
1925	29,6	1925	25,3
1926	31,3	1926	23,9
1927	28,7	1927	23,3
1928	28,7	1928	23,2
1929	30,9	1929	22,1
1930	30,8	1930	21,7
1931	29,24	1931	21,73
1932	28,47	1932	20,18
1933	29,93	1933	20,13

Del análisis de estas cifras podemos sacar como conclusión que mientras en la capital el descenso del índice de mortalidad es casi insensible, puesto que se mueve en valores cercanos al treinta por mil durante casi todo el período, en la provincia el descenso es mucho más acusado ya que se pasa de valores de veinticinco por mil a poco más de veinte por mil, sin embargo, este progresivo descenso del índice de mortalidad en Palencia no es significativo de una situación favorable en comparación con el resto de las

provincias que componen la región castellano-leonesa. Comparemos algunas provincias y veamos un año cualquiera (9)

Defunciones por mil, año 1930

Palencia	30,8	por mil
Zamora	30,0	" "
Soria	27,9	" "
Valladolid	27,2	" "
Burgos	25,4	" "
Segovia	21,6	" "

En efecto, Palencia tuvo siempre durante este período, uno de los índices más altos de mortalidad llegando a estar en primer lugar a nivel nacional en el año 1935, aunque bien es verdad que este fenómeno parece ser típico de Castilla, pues en este mismo año a escala nacional Zamora ocupa el puesto número dos, Avila el cuarto, Burgos el quinto, Valladolid el séptimo y Salamanca el noveno. Como vemos, en los diez primeros puestos por alto índice de mortalidad se encuentran seis provincias castellanas.

Como sabemos, el índice de mortalidad es un buen indicador del grado de desarrollo de una provincia, es evidente que si analizamos con detenimiento algunas variables de este índice podremos extraer conclusiones mucho más aclaradoras, para ello y en función de la documentación encontrada, veamos la incidencia en varios casos: en primer lugar analizaremos los fallecidos por tuberculosis, para hacer más expresivo este estudio y, aunque sólo hemos conseguido datos de algunos años, vamos a estudiar la diferente incidencia en la provincia y en la capital.

Número de fallecidos por tuberculosis en la provincia y en la capital (10)

<u>Año</u>	<u>Capital</u>	<u>Provincia</u>
1915	31	217
1916	47	246
1917	—	257
1918	51	276
1919	66	244
1920	66	277
1921	39	204
1922	61	238
1923	49	207
1924	—	220
1925	—	199
1926	—	211
1927	—	211
1928	—	171
1929	—	187
1930	64	199
1931	83	274
1932	77	255
1933	60	230

Para hacer estos datos mucho más significativos vamos a hallar la proporción aproximada de muertos por tuberculosis por cada cien fallecidos para alguno de los años estudiados.

<u>Año</u>	<u>Capital</u>	<u>Provincia</u>
1915	4,6	5,08
1920	9,79	7,05
1925	—	4,70
1930	9,5	4,70
1931	11,86	6,07
1932	11,10	6,04
1933	8,08	5,42

Según vemos por estos datos, puede decirse que el índice de mortalidad por tuberculosis es casi el doble en la capital que en la provincia, pero si observamos bien la gráfica correspondiente a la mortalidad por tuberculosis (que hemos incluido en el cuadro número 2), veremos que se da un fenómeno curioso, pues mientras en la capital el gráfico refleja un ligerísimo aumento, en la provincia se produce un fuerte incremento cuantitativo de mortalidad por tuberculosis, aunque proporcionalmente, como hemos visto por el índice de fallecidos por tuberculosis por cada cien muertos, en la capital el porcentaje es casi el doble que en la provincia.

Pero, ¿en qué situación se encuentra Palencia con respecto a otras provincias de la región castellana? Veamos el siguiente cuadro (11):

Fallecidos por tuberculosis en las capitales, proporción por cada cien fallecidos

	<u>1930</u>	<u>1931</u>	<u>1932</u>	<u>1933</u>
Palencia	9,5	11,86	11,10	8,08
Zamora	7,88	9,10	7,14	7,64
Burgos	7,04	8,03	9,05	9,05
Salamanca	8,97	9,31	10,83	7,45

Del análisis de estas cifras podemos sacar varias conclusiones, la más importante es sin duda ninguna que Palencia capital tiene el mayor índice de mortalidad de las cuatro provincias estudiadas, lo cual es bastante significativo si lo unimos a otros datos anteriormente estudiados; otra conclusión es que en las capitales estudiadas, a excepción de Burgos, todas registran un descenso de mortalidad, lo cual es síntoma de que se va progresando en la lucha contra esta enfermedad.

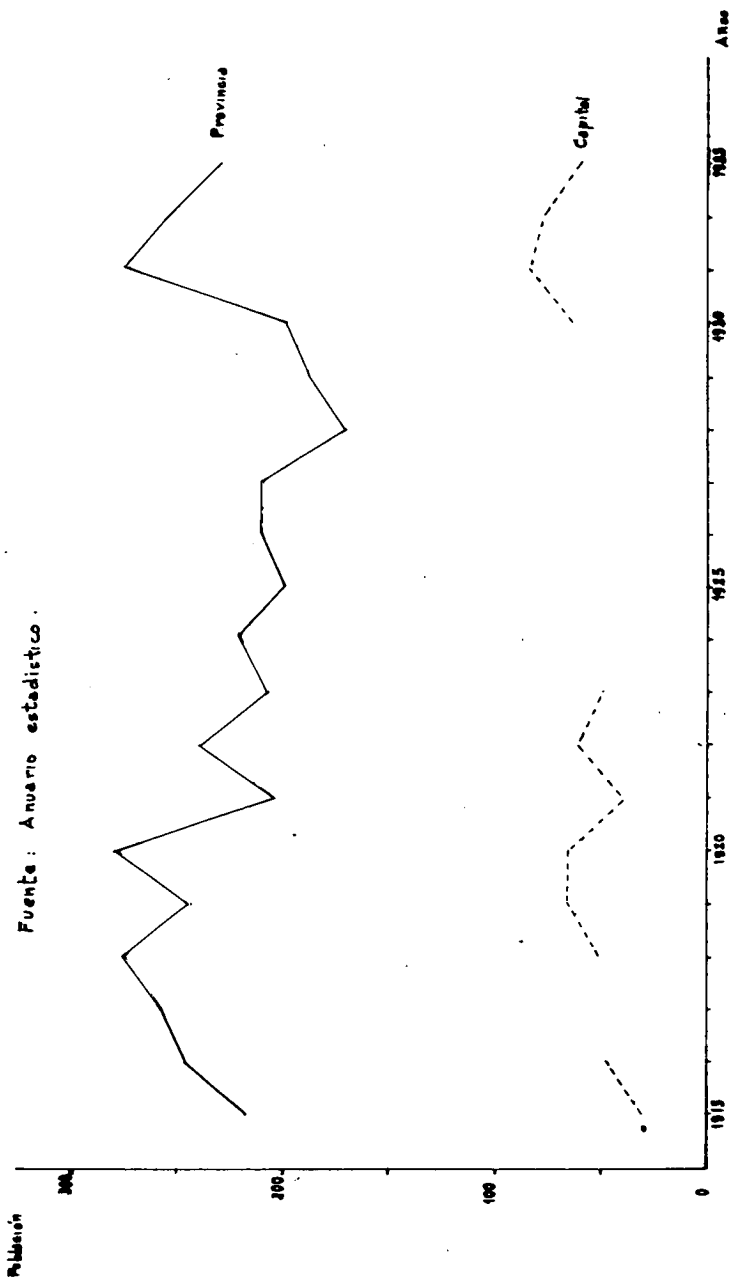
Si esto sucede en la capital veamos ahora cuál es el comportamiento de la tuberculosis en las provincias (proporción por cada cien fallecidos).

	<u>1930</u>	<u>1931</u>	<u>1932</u>	<u>1933</u>
Palencia	4,7	6,07	6,04	5,42
Zamora	5,03	4,95	4,18	4,55
Burgos	4,61	4,88	4,74	5,59
Salamanca	5,68	6,46	6,09	5,56

EVOLUCION DEL INDICE DE MORTALIDAD POR TUBERCULOSIS EN PALENCIA 1915-33

Fuente: Anuario estadístico.

CUADRO 2



Del análisis de estos datos comprobamos que en todas las provincias el índice de mortalidad por tuberculosis es sensiblemente inferior al de las capitales, lo cual nos lleva a la conclusión de que el hacinamiento y el contagio son las causas fundamentales del desarrollo de este fenómeno. Observamos de la misma manera que si bien por capitales Palencia ocupaba el primer lugar en cuanto a los efectos de la tuberculosis, por provincias es ampliamente superada por Salamanca y está por encima de Zamora y Burgos.

Otra de las variables que nos da una excelente visión del panorama social de los palentinos es el análisis del índice de mortalidad infantil. Todos sabemos que que toda sociedad que evoluciona favorablemente reduce de manera considerable su índice de mortalidad infantil. Veamos los escasos datos que hemos podido conseguir.

Fallecidos de menos de un año en la capital (12)

<u>Años</u>	<u>Niños fallecidos</u>	<u>Porcentaje por mil nacidos vivos</u>
1930	163	208,71
1931	140	176,65
1932	148	188,58
1933	148	192,21

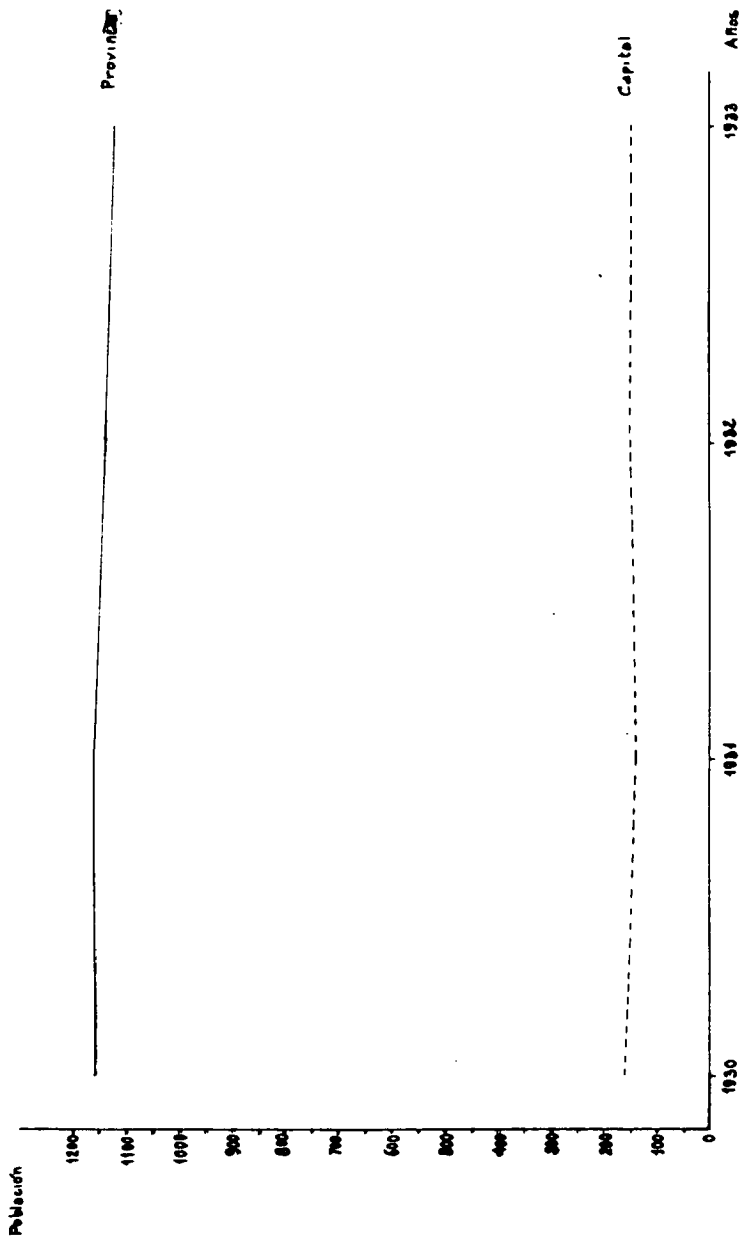
Según estos datos hay un porcentaje de muertes muy elevado de niños menores de un año en la capital, lo que la hace estar entre las capitales con mayor índice de mortalidad infantil. Veamos algunos ejemplos de capitales de la región castellana.

Porcentaje de muertos de menos de un año por mil nacidos vivos en las capitales

	<u>1930</u>	<u>1931</u>	<u>1932</u>	<u>1933</u>
Palencia	208,71	176,65	188,58	192,21
Zamora	216,60	203,85	228,49	195,84
Burgos	171,48	164,22	153,78	118,68
Salamanca	134,68	184,66	147,68	144,02

EVOLUCION DE LA MORTALIDAD EN LOS MENORES DE UN AÑO/AÑOS 1930 a 33

Fuente: Censo de Poblacion



Como vemos, Palencia capital se ve superada por Zamora, pero supera a otras capitales como Burgos y Salamanca. Pero si ésta es la situación en las capitales de provincia donde la estructura sanitaria y donde el nivel de vida es sensiblemente superior, ¿cómo repercute la mortalidad infantil en los núcleos rurales de la provincia? Veamos los datos:

Fallecidos de menos de un año en la provincia (13)

<u>Años</u>	<u>Fallecidos</u>	<u>Proporción por mil nacidos vivos</u>
1930	1.115	162,90
1931	1.157	166,76
1932	1.140	164,2
1933	1.124	162,73

Observamos por estos datos que hay un estancamiento en el número de muertos, quizás debido a algunas mejoras económicas que se dieron para los campesinos durante la Segunda República, lo que permitió una mejor alimentación. Como vemos por los datos comparando la capital con la provincia, ésta tiene casi un treinta por mil menos de mortalidad infantil; sin embargo, esto no debe ser muy significativo pues este fenómeno pasa en otras provincias castellanas como Zamora, Burgos y Salamanca, donde en la capital tienen una media de venticinco por mil más de muertes que en la provincia.

Sin embargo, esto debe tomarse con excesiva cautela, sobre todo si tenemos en cuenta que en comparación con otras provincias de la región la provincia de Palencia tiene el más alto índice de mortalidad infantil. Veamos los datos.

Fallecidos de menos de un año

	<u>1930</u>	<u>1931</u>	<u>1932</u>	<u>1933</u>
Palencia	162,9	166,7	164,12	162,73
Zamora	153,8	146,1	158,9	143,3
Burgos	149	154,7	155,6	148
Salamanca	140,4	138,3	140,1	136,5

13. Anuario Estadístico, años 1930, 1931, 1932, 1933.

Como vemos, la situación en la provincia, aunque es mejor que en la capital, es muy mala en cuanto la comparamos con otras provincias de la región; habría que hacer un estudio económico para ver en qué situación se encuentra Palencia en comparación con el resto de las provincias de Castilla-León, quizás a pesar de que se mejora económicamente durante la época de la Segunda República esta mejora no es en Palencia proporcional a la mejora de las otras provincias limítrofes.

Analizando la gráfica correspondiente (que hemos incluido en el cuadro número 3) a la mortalidad infantil, vemos que la representación refleja lo anteriormente dicho, pues mientras en la capital se aprecia un ligerísimo aumento en el índice de mortalidad, en la provincia sucede el fenómeno contrario, es decir, se aprecia un sensible descenso de la repercusión de la mortalidad infantil.

Vamos a analizar ahora otra de las variables que a mi juicio pueden ser extraordinariamente reveladoras a la hora de ofrecer un panorama no sólo demográfico en el sentido estricto del término, sino reveladora de la situación social; me refiero al estudio de la evolución de los abortos, tanto en las mujeres de la capital como en las de la provincia, no olvidando que la mujer de la provincia tiene una mayor participación en la actividad laboral que la mujer de la capital y que por tanto esto repercutirá de alguna manera en las mujeres embarazadas, pues por lo general son trabajos del campo que en los años que estudiamos requieren esfuerzos muy duros. A esto hay que añadir que en la capital se disponen de más y mejores medios sanitarios lo que debiera hacer —al menos en teoría— que la tasa de abortos fuera en la capital menor que en la provincia. Veamos la evolución de los abortos en mujeres de la capital (14)

<u>Año</u>	<u>nº de abortos</u>	<u>Año</u>	<u>nº de abortos</u>
1900	25	1919	53
1901	37	1920	49
1902	44	1921	38
1903	43	1922	41
1904	27	1923	39
1905	31	1924	47
1906	45	1925	34
1907	36	1926	44
1908	34	1927	41
1909	31	1928	48
1910	30	1929	58
1911	42	1930	38
1912	42	1931	53
1913	38	1932	45
1914	49	1933	39
1915	34	1934	56
1916	44	1935	45
1917	39	1936	46
1918	44		

Para hacer más expresivas estas cifras veamos la evolución del índice de abortos para algunos de los años estudiados.

<u>Año</u>	<u>Abortos por cada mil habitantes</u>
1923	1,96
1924	2,36
1925	1,65
1926	2,11
1927	1,94
1928	2,25
1929	2,68
1930	1,73
1931	2,21
1932	1,84
1933	1,56
1934	2,21
1935	1,71
1936	1,71

Los datos son significativos, apenas si hay una reducción en el índice de abortos a lo largo de esta serie de años, quizás sólo a partir de 1931 se nota una ligerísima baja que no es nada significativa por su volumen de reducción..

Veamos ahora la evolución de los abortos en las mujeres de la provincia (15)

<u>Año</u>	<u>nº de abortos</u>	<u>Año</u>	<u>nº de abortos</u>
1900	183	1919	157
1901	185	1920	162
1902	178	1921	181
1903	166	1922	176
1904	169	1923	182
1905	166	1924	221
1906	180	1925	191
1907	148	1926	229
1908	144	1927	225
1909	152	1928	216
1910	168	1929	217
1911	149	1930	199
1912	139	1931	173
1913	153	1932	193
1914	139	1933	209
1915	138	1934	186
1916	152	1935	199
1917	129	1936	189
1918	215		

Para verlo más claramente analicemos la evolución del índice de abortos por cada mil habitantes.

<u>Año</u>	<u>Proporción por mil habitantes</u>	<u>Año</u>	<u>Proporción por mil habitantes</u>
1923	0,93	1930	1,02
1924	1,17	1931	0,83
1925	0,98	1932	0,92
1926	1,18	1933	0,99
1927	1,16	1934	0,87
1928	1,11	1935	0,92
1929	1,11	1936	0,87

Al igual que en la capital, es a partir de 1931 cuando se aprecia una ligerísima baja en el índice de abortos, lo que sí es enormemente interesante es la conclusión que sacamos del análisis de la proporción de abortos por cada mil habitantes, ya que en la capital se dan valores que casi doblan a la provincia, esto a pesar de que como hemos dicho antes, las condiciones sanitarias y laborales son más favorables al aborto en la provincia que en la capital. Si sumamos los abortos de la capital y de la provincia y hacemos un análisis veremos que la situación, sin embargo, no es nada favorable para el conjunto de la población palentina, pues se observa que en el período 1900-1936 hay dos etapas bien diferenciadas y en las que se dan situaciones contradictorias, pues de 1900 a 1917 el número de abortos en el conjunto de la provincia y la capital no llega a los doscientos, mientras que a partir de 1918 y hasta 1936 la cifra se dispara alcanzando valores medios de doscientos cincuenta abortos, es decir, que a medida que avanzan los años el número de abortos aumenta sensiblemente, lo cual nos puede dar una idea claramente reveladora del panorama o de la coyuntura social en que se encuentra la población palentina del primer tercio del siglo XX.

Evolución de la nupcialidad

Vamos a estudiar ahora algo que a mi entender aporta con sus datos una inestimable prueba de la situación socioeconómica en que se encuentra la población palentina; en efecto, todos sabemos que cuando por diversas circunstancias una población pasa por una etapa de crisis el número de matrimonios desciende sensiblemente, retrasándose asimismo la media de edad de las personas que acceden al matrimonio. Veamos, pues, cuál es el comportamiento del índice de nupcialidad en la provincia y en la capital palentina.

Matrimonios celebrados en la capital (16)

<u>Años</u>	<u>Matrimonios</u>	<u>Años</u>	<u>Matrimonios</u>
1900	136	1919	145
1901	145	1920	178
1902	167	1921	193
1903	129	1922	229
1904	115	1923	218
1905	103	1924	238
1906	97	1925	243
1907	79	1926	240
1908	119	1927	212
1909	116	1928	224
1910	141	1929	250
1911	124	1930	222
1912	156	1931	246
1913	128	1932	191
1914	111	1933	149
1915	109	1934	178
1916	127	1935	121
1917	121	1936	125
1918	121		

Como se observa por estas cifras, es fácil distinguir tres períodos: el primero que abarcaría hasta 1919 en el que el índice de nupcialidad es prácticamente el mismo para todo el período, alrededor del cinco por mil; el segundo período que abarcaría desde 1919 hasta 1931 en que este índice sube en torno al siete y medio por mil, es el período que corresponde a la Dictadura de Primo de Rivera en su mayor parte y cuya política económica, al menos en los primeros años, trata de conseguir mantener el poder adquisitivo del obrero, especialmente del obrero urbano, y una tercera etapa sería la que abarcaría el período político correspondiente a la Segunda

República en la que el índice se podría situar en torno al seis por mil; esta etapa coincidiría con la depresión económica mundial de 1929, empezando a notar sus efectos la nación española a partir de 1931.

Si éste es el análisis de la evolución del índice de nupcialidad en la capital, veamos qué pasa en la provincia.

Evolución del índice de nupcialidad en la provincia (17)

<u>Años</u>	<u>Matrimonios</u>	<u>Años</u>	<u>Matrimonios</u>
1900	1.653	1919	1.729
1901	1.658	1920	1.659
1902	1.663	1921	1.463
1903	1.610	1922	1.531
1904	1.568	1923	1.431
1905	1.424	1924	1.358
1906	1.480	1925	1.274
1907	1.331	1926	1.486
1908	1.435	1927	1.342
1909	1.395	1928	1.350
1910	1.566	1929	1.374
1911	1.546	1930	1.410
1912	1.477	1931	1.507
1913	1.268	1932	1.422
1914	1.246	1933	1.353
1915	1.170	1934	1.272
1916	1.366	1935	1.256
1917	1.480	1936	927
1918	1.292		

Como vemos por estos datos, se pueden distinguir en la provincia cuatro períodos, aunque no tan claros como hemos visto anteriormente para la capital.

El primero de ellos abarcaría hasta 1913 en que hay un índice de nupcialidad próximo al siete por mil; un segundo período que abarcaría desde 1913 hasta 1919 con un índice alrededor del cinco por mil; este

período corresponde a los años en que se está dando la Gran Guerra que crea un grado de incertidumbre y de inestabilidad; otro período iría desde 1919 hasta ya entrada la Segunda República en que el índice vuelve a alcanzar valores parecidos a los de la primera etapa, es decir, cercanos al siete por mil, para pasar durante la Segunda República a valores un poco más reducidos en torno al seis por mil.

Si observamos la gráfica que representa la evolución total del índice de nupcialidad en Palencia (que hemos incluido en el cuadro número 1), veremos que hay una completa estabilidad para el período 1900-1918, para luego subir ligeramente hasta 1931, año en que empieza a decaer sensiblemente como consecuencia de los efectos de la crisis de 1929 en España.

Una vez analizados todos los datos que hemos ido recogiendo en este trabajo es necesario, para dar una mayor visión, hacer algunos comentarios sobre las características de la evolución de la población en Palencia. Al iniciar este estudio comenzábamos diciendo, que la característica principal de la población palentina es su escaso crecimiento y veíamos que evolucionaba de la siguiente manera:

<u>Año</u>	<u>Habitantes</u>
1900	192.473
1910	196.031
1920	191.719
1930	202.176

Para ver más clara la evolución, veamos el cuadro número 4 en el que están representados la población palentina, clasificándola por grupos de edades y sexo en los años 1900 y 1930, del análisis de ambas pirámides de edades sacamos diversas conclusiones, la más importante y que ya habíamos destacado al principio es el escaso crecimiento demográfico de Palencia, prácticamente puede decirse que las dos pirámides de edades son semejantes en su forma, apenas hay que distinguir varias novedades sustanciales: se observa en la pirámide de 1930 que hay un moderado crecimiento en la edad infantil, es decir, de uno a nueve años, lo que es síntoma de que la mortalidad infantil es mucho menor y que por lo tanto un mayor número de niños alcanzan mayores edades, de la misma manera, se observa en la pirámide de 1930 —comparándola con la de 1900— un sensible aumento de

la población adolescente que se incrementa fuertemente tanto en las mujeres como en los hombres; esto es debido fundamentalmente a que cada vez el saldo migratorio es mucho menor, como veremos más adelante, y por tanto un mayor número de jóvenes se queda en Palencia no saliendo a otras zonas más industrializadas. Otro rasgo importante es el considerable crecimiento del vértice de la pirámide, que como vemos en la pirámide de 1930 es más ancho que en la de 1900, prueba inequívoca de que se ha alargado la esperanza de vida. Por último hay que destacar como algo de enorme trascendencia el ligero descenso del sector demográfico que tiene más importancia en la economía de la provincia, es decir, el sector que comprende desde los veinticinco años hasta los sesenta y cuatro; este sector ha disminuído, a pesar de que cada vez el saldo migratorio es más reducido y por tanto debiera de haber crecido. Este ligero descenso de este importantísimo sector repercute lógicamente en la riqueza de la provincia, pues con la misma población en edad activa que en 1900 hay que alimentar en 1930 un mayor número de niños y de ancianos, esto demuestra el escaso grado de desarrollo económico y social en que se encuentra Palencia en 1930. Veamos la evolución del saldo migratorio a que nos referíamos antes (18).

1901-1910	— 13.438
1911-1920	— 18.169
1921-1930	— 11.113
1931-1940	— 9.729

En resumen, puede decirse que Palencia sufre durante el primer tercio del siglo XX un escaso crecimiento demográfico, originado fundamentalmente por el fuerte déficit en el saldo migratorio, por el escaso crecimiento económico y por el ligerísimo avance en mejoras de carácter social ya que, como hemos podido ver, no sólo no se mejora en algunas variables de mortalidad sino que se empeora sustancialmente, haciendo de Palencia una de las provincias más afectadas de la región castellana en cuestiones como la mortalidad infantil, tuberculosis, etc, etc.

18. Estadísticas básicas de España, 1900-1970. Madrid, 1975, pág. 134.

**CANAL DE CASTILLA:
EL RECUERDO DE UN SUEÑO ILUSTRADO**

**Por
JAVIER LOPEZ LINAGE***

* Departamento de Economía Agraria. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid.

En muy raras ocasiones los *“reos de atentados más atroces”* (P. Madoz) habrán sido recibidos con tanta benevolencia como los dos mil penados que en 1845 entraron en Medina de Rioseco, Valladolid, custodiados por un Regimiento de Caballería. La ocasión lo merecía ya que eran la principal fuerza de trabajo para que, después de cuarenta y un años de interrupciones intermitentes, las aguas del ansiado Canal de Castilla pudieran llegar, al fin, a Medina. Y, en efecto, éstas llegaron cuatro años más tarde, el 8 de noviembre de 1849. Y para *“solemnizar tan fausto acontecimiento* (según conmemora una lápida en la iglesia de Santa María, en Medina), *distribuyó la Empresa cuatiosas limosnas entre los Hospitales y Establecimientos de Beneficencia de esta ciudad...*” Previamente se *“cantó solemne Te Deum en acción de gracias al todopoderoso por haberse echado las aguas del trozo de navegación que termina en esta ciudad de Rioseco”*.

Apenas un mes más tarde, el 14 de diciembre, comenzaba la explotación del Canal de Castilla en su *totalidad*, colmando de este modo la euforia que su proyecto y construcción efectiva, un siglo antes, había levantado entre los políticos ilustrados y la burguesía comercial de gran parte de Castilla la Vieja, Reino de León y también del país Cántabro, especialmente de la ciudad de Santander.

El Canal de Castilla fue uno de los dos navegables en España y, según escribió Gaspar Melchor de Jovellanos en 1794 (refiriéndose, no obstante, a la totalidad del Proyecto, que era mucho más amplio) *“seguramente presenta la más importante y gloriosa empresa que puede acometer la nación. Supóngase esta comunicación (...) y se verá cómo una más activa y general circulación anima el cultivo, aumenta la población y abre todas las fuentes de la riqueza en dos grandes territorios (se*

refiere a Castilla la Vieja y al Reino de León), *que son los más fértiles y extendidos del Reino, así como los más despoblados y menesterosos*". (1)

El contexto de la política económica.

La pequeña historia de este optimismo que siempre levantó el Proyecto del Canal y sus implicaciones entre los políticos *con luces* (según la expresión típica de la época) de la Ilustración española, resume con precisión todo el contexto económico, y particularmente de política económica, dominante en España desde el comienzo de la dinastía Borbónica hasta, prácticamente, la pérdida de las últimas colonias en 1898.

A partir del final del reinado de Felipe II, el progresivo declive militar y político en Europa del otrora poderoso Imperio español hace descubrir a los propios españoles que las bases económicas y tecnológicas sobre las que realmente se asienta la prosperidad de un país eran tan débiles que casi no existían. Los mejores esfuerzos nacionales de toda la centuria del quinientos se habían aplicado casi por completo a otros objetivos bien distintos (guerras europeas, colonización americana, Contrareforma), mientras que los aspectos estructurales de la economía, ciencia y tecnología propios de la época, se encontraban en la práctica, como dos siglos atrás. Y en este sentido, *todo estaba por hacer*. Los escritores, artistas y hombres de gobierno más libres y lúcidos de la época (siglo XVII) constatan con acritud las causas de la decadencia interna española, acusando un patético pesimismo sobre la realidad nacional y las perspectivas de mejora. Habrá que esperar, prácticamente, hasta el reinado de Felipe V (ya bien entrado el siglo XVIII) para que la decepción y el descontento de la élite intelectual española cuaje en personalidades, filosofías y acciones comunes, dirigidas a superar la ya más que secular postración económica y social del Reino.

1. G. M., de Jovellanos: "*Informe de la Sociedad Económica de Madrid al Real y Supremo Consejo de Castilla, en el Expediente de la Ley Agraria, extendido por el autor en nombre de la Junta encargada de su formación.*" Ediciones Cátedra, S.A., Madrid, 1979. (Edición de José Lage), pág. 315.

Claramente generada en otros países del Occidente europeo, particularmente en Francia e Inglaterra, algunos de los presupuestos básicos de esta nueva "filosofía política" eran los siguientes: preferencia por las ciencias y artes experimentales; por el dominio de la racionalidad (las luces) y el pragmatismo sobre cualquier otra consideración; por la disponibilidad de tales valores al servicio del bien público en general y no —como sucedía— el de los estamentos privilegiados (entonces, particularmente, la Nobleza y el Clero alto) a quienes, por cierto, responsabilizan de los males patrios. El pueblo llano, no obstante, en esta concepción, desempeña un papel de mero espectador y receptor de estas buenas intenciones tutelares. De ahí la calificación de "despotismo ilustrado" con que se conoce esta actitud política.

Sin embargo, la indudable posición crítica de la Ilustración chocaba, obviamente, con el *statu quo* dominante y sus figuras políticas más conocidas a lo largo del siglo XVIII (Patiño, marqués de la Ensenada, conde de Floridablanca, conde de Aranda, Olavide, Campomanes, Jovellanos...), a pesar de su decisiva influencia en la mejor "*intelligentzia*" de la nación, sólo tuvieron un acceso moderado a las esferas de decisión de la Corona, sufriendo una contrapresión constante que en no pocas coyunturas políticas llegó a la persecución abierta como en el caso más sobresaliente de Jovellanos.

Los objetivos preferentes: Agricultura, Obras Públicas, Manufacturas y Comercio.

Dadas las características naturales, económicas y tecnológicas de la época, la agricultura, es decir, la mejora racional de sus métodos de cultivo; la orientación económica de los mismos; el afianzamiento de las nuevas variedades vegetales americanas; el perfeccionamiento del utillaje y la puesta en riego de extensas zonas, eran objeto de atención muy preferente. El fomento de este objetivo así como el del establecimiento de una Manufactura y Siderurgia plenamente integradas con las materias primas nacionales, fueron las preocupaciones más constantes de estos políticos de la Ilustración española. En este sentido y desde varios siglos atrás, como ya

hemos sugerido, estaba todo por hacer. Y estos hombres habían comprendido con claridad que una actuación solvente en las áreas señaladas implicaba, a su vez, actuaciones en otras más elementales y sin las cuales no podía llegarse al cumplimiento de los objetivos últimos de levantar la economía de la nación.

Estas actuaciones más elementales a que nos referimos pueden resumirse a dos grandes ámbitos: las comunicaciones territoriales y la actividad comercial.

“La cuestión de las comunicaciones aparece como el preliminar problema a resolver en aquella centuria, si habían de llevarse a efecto los propósitos de movilización de nuestra vida económica que animaron a casi todos los hombres de gobierno del setecientos. La escasez de caminos, lo poco cómodos al tránsito que eran muchos de los que existían entonces (...), la falta de comunicaciones, en una palabra, era uno de los graves obstáculos que la Naturaleza ponía al desarrollo agrícola del país. (...) Así lo habían entendido desde el primer momento Patiño y Ensenada que por tal motivo se aplicaron como hombres de gobierno a fomentar la construcción de caminos y a planear un sistema o red de comunicaciones que comprendía desde la carretera al canal navegable”. (2)

El Canal de Castilla. Datos de construcción.

La inmensa meseta que forman Castilla la Vieja y el antiguo Reino de León sólo tenía un acceso relativamente cómodo al mar siguiendo el valle del río Duero. En realidad su puerto natural es Oporto, en Portugal. Pero la Historia se encargó de cerrar esta única salida confortable, obligando a castellanos y leoneses a enfrentarse con las diversas cordilleras que limitan su extenso territorio si querían disponer de puertos marítimos a través de los cuales acceder al comercio, tanto interior como internacional e intercontinental con las Colonias

2. Vicente Palacio Atard: *“El comercio de Castilla y el puerto de Santander en el siglo XVIII”*. Edit. C.S.I.C., (Escuela de Historia Moderna, Madrid, 1960, págs. 61-62).

Todavía en 1750 no existía comunicación por rueda (carreteril) entre el norte de Castilla y la Cornisa cantábrica. Todo el trajín comercial, incluido, por supuesto, el tradicional de la lana, debía contar con que *el paso de la Cordillera Cantábrica había de efectuarse a lomo*. Este hecho es el obstáculo más formidable que se opone a la prosperidad del comercio interior ya que el transporte encarece los precios de tal forma que en tales puertos resulta mucho más barato comprar cereal-grano o cualquier otro producto nacional o extranjero *que arribe por mar*.

A este respecto, y refiriéndose a Santander, Jovellanos escribe: 'Sería increíble, a no manifestarlo la experiencia, que los trigos de Beanzé y el Orleanois, distantes más de 100 leguas del mar, lleguen a Cádiz más pronto y con una economía de 100 por 100 en el transporte, cotejados con los de Palencia que sólo distará 40 leguas de Santander (3)'. "Aunque la fanega de trigo se vendiese en Palencia a seis reales, como sucedió, por ejemplo; en 1757, su precio en Santander sería de 22 reales, sin embargo de ser el punto más inmediato. ¿Y cuál sería aquí el de los trigos de (Tierra de) Campos, tanto más distante? He aquí lo que basta para justificar la empresa del Canal de Castilla, cuando no lo estuviese por el objeto del riego, que tanto la recomienda". (4)

Haciendo una presentación más espectacular de este dato de Jovellanos podríamos decir que ese año en la capital de Tierra de Campos, con 100 reales se pudieron comprar 721 kgs. de trigo, mientras que en la, relativamente cercana, ciudad de Santander, tierra deficitaria en trigo, con esos mismos 100 reales sólo se podían comprar 197 kgs.

Y en ese mismo año (que fue excepcionalmente bueno para Palencia), el precio de una fanega equivalía al salario percibido por 3 jornadas de trabajo en Palencia y al percibido por 9 jornadas en Santander.

Así pues el Proyecto del Canal de Castilla nace como un intento ambicioso de superar el endémico aislamiento físico y económico de Castilla la Vieja y del Reino de León respecto al resto del país, las Colonias americanas y, obviamente, de terceros países.

Que ésta era una necesidad imperiosamente sentida desde hacía ya largo tiempo y que también se pensó en un canal navegable como la forma más adecuada de resolver el problema, lo prueba el hecho de que ya en

3. G. M. de Jovellanos: Obra citada, pág. 315.

4. G. M. de Jovellanos: Obra citada, nota 82 de la pág. 315.

tiempos del emperador Carlos I y de Felipe II, se pensó en una solución similar, no sólo para ese territorio sino para otras zonas de España. (5)

Pero lo cierto es que hasta 1751, bajo el reinado de Fernando VI y patrocinado por el marqués de la Ensenada, no se constituye una comisión de estudios (en la que, entre otros, estaban el capitán de navío Antonio de Ulloa y el ingeniero Carlos Lemaur), para emitir voto sobre la viabilidad técnica del Canal.

Entre los varios Proyectos existentes se decide la construcción de un canal entre la ciudad de Segovia y el pueblecito de Olea, entre Mataporquera y Reinosa, en el sur de Cantabria y con un ramal hasta Medina de Rioseco, en Valladolid. El comienzo efectivo de las obras se realiza en el mes de junio de 1753, bajo la efímera dirección de Antonio de Ulloa, en el lugar de Calahorra de Rivas, a partir del río Carrión y en dirección sur-suroeste.

Para no distraer al lector con detalles de cronología y localización excesivamente enojosos diremos que, principalmente por problemas de tipo técnico y presupuestario, se fue recortando el Proyecto decidido en 1751, amén de desechar otros que fueron surgiendo en el transcurso de las obras del Canal de Castilla.

La obra total terminada consta de tres ramales conectados entre sí:

Ramal del Norte. Entre Alar del Rey y Calahorra de Rivas, ambas de Palencia. Recorrido de 74,5 kms., con 24 esclusas y un acueducto. Terminado en 1791.

Ramal del Sur. Entre Calahorra de Rivas y Valladolid. Recorrido de 54 kms., con 18 esclusas. Terminado en 1835.

Ramal de Campos. Entre El Serrón (en Grijota, Palencia) y Medina de Rioseco. Recorrido de 78 kms., con 7 esclusas y tres acueductos. Terminado en 1849.

La mayor interrupción de las obras fue el largo período entre 1799 y 1831, debido fundamentalmente a la grave situación internacional en la que estaba comprometida la Corona española y a la guerra de Independencia y sus secuelas en nuestras Colonias americanas. Hasta tal interrupción la financiación de las obras corrieron a expensas del Erario Público. Poste-

5. Jovellanos cita algunas realizaciones en este sentido que, según él, por otra parte, no fueron afortunadas. Asimismo cita una carta de Juan Bautista Antonelli a Felipe II (en 1585) en la que este ingeniero (entonces en Portugal) se ofrece a franquear la navegación interior de toda España.

riormente, ya con Fernando VII, se optó por una financiación conjunta entre la Hacienda estatal (minoritaria) y una Sociedad particular, que más tarde se convertiría en anónima y concesionaria de la explotación del Canal de Castilla. Esta Sociedad de carácter particular, estaba formada por cuatro grandes financieros y conocidos políticos de la época: Alejandro Aguado, marqués de las Marismas del Guadalquivir; Francisco Javier de Burgos; Gaspar de Remisa, marqués de su misma filiación y Carlos Fernando Martínez de Irujo y Mac Kean, duque de Sotomayor. El capital inicial, depositado en el Bando de San Fernando, de Madrid, ascendió a dos millones de reales, de los cuales la mitad correspondían a Alejandro Aguado, quien, sin embargo, junto a Javier de Burgos, se retiraría poco después, vendiendo su participación a los dos socios restantes, duque de Sotomayor y marqués de Remisa, que fueron en realidad, sobre todo este último, los verdaderos continuadores de la obra del Canal y de su explotación posterior por medio de la Compañía concesionaria que presidieron (6).

La navegación.

Justo en el momento de terminar la obra en 1849, ya navegaban por el Canal 130 barcazas, propiedad tanto de la Empresa como de particulares, arrastradas por parejas de mulas desde los caminos de sirga que existían a lo largo de las riberas del Canal.

La entrada en funcionamiento conjunto de los tres ramales produjo una rápida animación y del aumento de la navegación y tránsito comercial puede dar una idea el hecho de que en el año 1860 el número de barcazas registradas ascendía a 365, de las cuales el 82% eran propiedad particular.

6. La mayor parte de los datos sobre el Canal proceden de la magnífica monografía de Juan Benito Arranz "El Canal de Castilla". Edit. Academia Nueva. Valladolid, 1957.

La capacidad de transporte del Canal de Castilla.

Las ventajas ofrecidas en la época por esta modalidad de transporte pueden considerarse revolucionarias a tenor de los datos siguientes.

La capacidad de transporte kilométrico, es decir, el peso transportado por kilómetro recorrido durante una jornada de 30 kilómetros, era de 2,4 toneladas kilométricas para los burros; de 3,6 toneladas kilométricas para mulos o caballos y de 24,1 toneladas kilométricas para los carros de bueyes con trigo. Frente a ellos, una barcaza del Canal de Castilla aportaba una capacidad de 726 toneladas kilométricas por jornada de 21 kms. Es decir, la capacidad de una barcaza cargada de trigo, equivalía a 30 carros de bueyes; 202 mulos ó 302 burros.

Muchos años más tarde, pasada ya la mitad del siglo XIX, la comparación entre la capacidad de transporte para el conjunto del Canal de Castilla y la del entonces novedoso y avasallador ferrocarril (que en gran parte siguió su mismo trazado) era favorable al viejo Canal de los Ilustrados. En 1878, la capacidad prácticamente total de la línea ferroviaria, de la carretera del Norte, de Valladolid a Santander se cifró en 7,8 millones de toneladas kilométricas/año. La capacidad demostrada por el Canal, para trece años antes —1865— se puede estimar en 9,8 toneladas kilométricas/año. Una diferencia favorable del 25%.

El desplazamiento originario, pues, del Canal por parte del ferrocarril fue, ante todo, una cuestión de tipo empresarial y no una cuestión de eficiencia técnica y, mucho menos, de eficiencia energética.

Santander, el mar de Castilla.

La notoria prosperidad económica del puerto de Santander está ligada íntimamente a la de la ruta comercial del norte castellano cuyos fundamentos más sólidos databan de la política constructora de los gobernantes ilustrados del siglo anterior. Ya entonces, como consecuencia de la competencia comercial entre los poderosos comerciantes laneros de Burgos y los

comerciantes y armadores de Bilbao, el puerto de Santander, de muy discreta importancia comercial entonces, fue elegido por los burgaleses para obviar las encrespadas y continuas dificultades comerciales que les presentaban los bilbaínos.

De este hecho resultan los primeros esfuerzos por convertir, desde Burgos, en caminos carreteriles continuos, los existentes hasta la costa cantábrica, fuera del territorio de las Provincias Exentas (País Vasco). Se estudiaron dos Proyectos: uno enlazaría Burgos con Laredo, Santoña y Castro Urdiales por el paso de montaña de los Tornos; el otro lo haría con Santander por Quintanilla de Cabria (hoy, de las Torres), Reinosa y las Hoces de Bárcena, siguiendo el curso del río Besaya.

La Real Hacienda (marqués de Ensenada) se decidió (1748) por la construcción de trayecto Santander-Reinosa como tramo más acuciante de la proyectada carretera Burgos-Santander.

Después de grandes dificultades técnicas y presupuestarias el trayecto, que comprendía 12 leguas comunes de jornada, se concluyó cuatro años más tarde, en noviembre de 1752. Nótese la clara correspondencia con el inicio de las obras del Canal de Castilla que debía enlazar con tal carretera.

Este camino permitió un considerable aumento del tránsito comercial, principalmente lanero, entre Burgos y Santander que, desgraciadamente, no duró mucho tiempo, pues en el período 1800-1820, aproximadamente, se vinieron abajo las muchas veces seculares exportaciones laneras españolas.

Prácticamente por esos mismos motivos de obviar las dificultades que representaban para el Real Erario las peculiares circunstancias de las Provincias Exentas y por las mismas fechas en que se proyectó el camino carreteril desde Burgos, Santander recibió varios privilegios reales largamente perseguidos: en 1751, autorización para comerciar con las Antillas; en 1754, creación de sede episcopal; en 1755, título de Ciudad. Y veintisiete años más tarde (en 1778) de la autorización *restringida* para comerciar con las Colonias americanas, llega uno de los dos privilegios más esperados de entonces: la Pragmática donde se autoriza el comercio *libre* con todas las posesiones de Ultramar. El otro llega en 1785, con la creación del Real Consulado de Santander (es decir, independiente del burgalés), institución clave para la organización comercial de la época.

Todos estos hechos, como decimos, prepararon la posición hegemónica nacional del puerto de Santander durante la mayor parte del siglo XIX en una rama del comercio intercontinental sumamente importante y que serviría, afortunadamente, para tomar el relevo del fenecido tránsito lanero: nos referimos al comercio de las harinas.

La ruta harinera.

El comercio de las harinas cerealeras es el que, principalmente, va a ocupar al Canal de Castilla y a la arriería (carros, carretas, galeras y recuas de mulas), que realizaba su largo enlace con la costa cantábrica a través del viejo camino lanero, costosamente restaurado, después de la catástrofe de 1775, de Quintanilla-Reinosa-Santander. Hasta mediados del siglo XIX la arriería está sólidamente establecida siendo, entonces, primero, amenazada y, luego, desplazada con rapidez por el ferrocarril al quedar concluidos los tramos Alar del Rey-Reinosa (1857) y Reinosa-Santander (1866), del trayecto Alar-Santander de la Compañía, que a la sazón se intituló "de Isabel II" y posteriormente, "de los Caminos de Hierro del Norte de España". Este ferrocarril, con un ancho de vía normal, fue uno de los más tempranamente construidos en España y, desde el punto de vista técnico, posiblemente el más meritorio durante mucho tiempo. Fueron necesarios 28 túneles y una rampa media del 18 por mil en los tramos inmediatos a la Cordillera Cantábrica (Reinosa-Bárcena de Pie de Concha) para que los novedosos y deslumbrantes "caballos de vapor" vencieran de forma convincente el obstáculo natural más formidable que durante siglos había mantenido prácticamente aislada del interior a la costa cantábrica.

Mediada la década 1840, los registros de exportación del puerto de Santander testimonian la paulatina intensificación del comercio harinero.

Procedentes del grano castellano, ahora molturado también mayoritariamente por las fábricas establecidas *en, y a lo largo* del Canal de Castilla y curso superior del río Pisuerga, las harinas se despachaban embarriladas hacia las Colonias americanas, muy especialmente a "nuestras Islas de Barlovento", como bellamente aludía Jovellanos a la Antillas españolas.

Fábricas de harina.

Según se registra en el "Diccionario" de Madoz, hacia el año 1845 en toda la provincia de Palencia existían 28 fábricas de harina; de ellas, 23 (80%) correspondían al Canal. Posteriormente y contando las fundadas en

los tramos propios de la provincia de Valladolid, su número aproximado puede estimarse en 36 fábricas.

La producción anual de las 28 fábricas palentinas de 1845 se estimó en *dos millones de fanegas* (86.500.000 kgs.). El rendimiento medio anual por fábrica sería, pues, de 3.081.285 kgs., que, a su vez, equivalía a la capacidad en trigo de 89 barcazas del Canal.

Asimismo puede estimarse que esta producción harinera palentina medida en grano, equivalía a la energía biológica necesaria para alimentar durante un *año completo*, y de un modo correcto, a 357.200 personas laboralmente activas, en el supuesto de que éstas se alimentaran solamente con este cereal. Lo que suponía alimentar a una población 2,4 veces superior a la registrada en la provincia de Palencia por las mismas fechas.

La época *dorada* de la exportación harinera por Santander (la más importante, y con mucho, de toda España) pueden considerarse los cincuenta y seis años que median entre 1844 y 1890, aunque los registros son especialmente altos (sin duda también porque a partir de entonces se registran mejor) desde 1861, con una media aproximada de 30.000 tm. de harinas embarcadas por año.

Para las sesenta fragatas y bergantines que en 1845 constituyen la flota harinera, el principal *retorno* de este comercio harinero intercontinental lo constituye el *azúcar y, secundariamente, el café, tabaco, aguardiente de caña y otros frutos coloniales* que, una vez desembarcados en Santander, realizaban la ruta inversa de la harina, penetrando en Castilla a través del Canal.

La pérdida de las últimas Colonias españolas, particularmente de Cuba, en 1898 supuso el fin de este fructífero intercambio que un siglo anterior había supuesto el relevo feliz de la lana y levantado tanta expectación.

Aprovechamiento energético del Canal de Castilla.

Un dispositivo esencial para la navegación del canal como son las esclusas tuvo un aprovechamiento industrial realmente modélico, fruto indudable de una visión *conjunta o integrada* de los problemas económicos, tecnológicos y sociales que es característica del período Ilustrado y, en

concreto de uno de sus grupos más representativos como son los fisiócratas. Me refiero naturalmente, a las fábricas de harinas que se construyeron (la primera en 1815) al pie de la mayoría de las esclusas utilizando la energía cinética proporcionada por el salto hidráulico. La peculiar estampa de esos inmensos caserones, abandonados o en ruinas, bordeando intermitentemente su cauce, constituye uno de los paisajes más originales y memorables del Canal de Castilla.

En la actualidad es difícil no sentir nostalgia por ese tipo de realizaciones: la misma agua que posibilitaba la navegación, movía las turbinas de las fábricas harineras sin perder un ápice de su caudal posterior y generando en su trayectoria humanizada un potencial energético continuamente renovado (salvo estiajes, lógicamente), que de otro modo se desperdiciaría.

Sobre el papel, el rendimiento de las 49 esclusas del Canal totalizan 4.707 kw. En el año 1956 se encontraban en explotación un poco más de 2.000 kw., de los cuales el 80% se destinaban a generación eléctrica. En 1980, únicamente trabajaban los 275 kw. de la pequeña central (sobre cauce afluyente) de Calahorra de Rivas, que sirve corriente eléctrica a la planta de Electrólisis del Cobre, en Palencia.

Decadencia de la navegación por el Canal. Su nueva función.

En el año de la reversión del Canal al Estado (1919), solamente 10 barcazas mantenían abierta la navegación por el Canal. Los nuevos medios de transporte, señaladamente el ferrocarril, más rápidos y versátiles y cuyos trayectos anulaban el del Canal, supusieron un golpe mortal para esta navegación interior que hasta su desaparición en 1957, aproximadamente sólo volverá a conocer modestas y breves recuperaciones durante coyunturas nacionales, principalmente en la postguerra española.

Sin embargo, la Administración estatal, ya antes de la recuperación del Canal, estaba proyectando la potenciación de la que hoy es su principal función; la del canal de riego. Para ello, a partir de la década 1920, se planificó la regulación hidrográfica de las cabeceras de los ríos Pisuerga (pantanos de Ruesga, Requejada y Aguilar de Campóo) y Carrión (pantanos

de Camporredondo y Compuerto), posibilitando las realizaciones contemporáneas de los regadíos en las Vegas Altas de Palencia y, sobre todo, ya en el curso meridional de los ríos, los de Tierra de Campos en Palencia y Valladolid.

Al hilo de nuestra historia anterior, diremos que esta política de regadíos permitió que en la zona se iniciara un proceso de sustitución de importaciones en un artículo prácticamente prohibitivo desde algunos años anteriores a 1898: el azúcar refinado procedente de la caña *americana*. Desde la década 1910 algunos regadíos puntuales palentinos permitirían incrementar el cultivo, desde entonces muy aceptado, de la remolacha cuya variedad *azucarera* era transformable industrialmente en azúcar común refinada, gracias al conocido procedimiento que F. C. Achard había puesto a punto a comienzos del siglo XIX. Hoy, las plantas azucareras de Monzón de Campos y Venta de Baños, en Palencia, construídas en plena ruta del ferrocarril norteño, siguen testimoniando la bondad de la idea.

De un modo parecido evolucionó la vieja e importante tradición harinera del norte palentino y sur de Cantabria. Después del *lapsus* marcado por el natural desconcierto acusado por la pérdida de los mercados ultramarinos, la oferta harinera se diversificó en dos sentidos. Puesto que a nivel internacional no resultaba competitiva, se dirigió, lógicamente, al mercado interior que, por otra parte, y tradicionalmente, no estaba bien abastecido por ser menos remunerador que el colonial. La otra alternativa fue la de ofrecer un producto *nuevo* a partir de la propia oferta básica harinera. Este producto fue la *galleta dulce*; opción pionera a la que se dedicaron en los albores del siglo XX ciertas familias de la ruta harinera del norte castellano que en el transcurso de los años han formado la mayor concentración espacial galletera de España. Hasta hace bien poco en el eje formado por Alar del Rey-Aguilar de Campoo (Palencia) y Reinosa (Cantabria), de apenas 50 kms., se podían contar hasta ocho fábricas; todas de importancia nacional, de las que hoy subsisten la mitad cuya entidad ha aumentado espectacularmente en los últimos quince años.

Dotación de nuevos usos.

La principal función del Canal en la actualidad está firmemente establecida: el abastecimiento de agua para usos agrícolas.

Entre los responsables de su conservación, este objetivo ha borrado totalmente otras dimensiones de las que es posible dotar al Canal, rescatándole de su actual olvido nacional e integrándole en su propio contexto cultural de una forma viva.

Una buena forma de empezar, quizás fuera el que se declarara el Canal de Castilla, con todas sus construcciones anejas, conjunto histórico-artístico. Y la primera labor, obviamente, sería la de remediar el presente estado de incuria y deterioro, especialmente visible en la dársena de Alar del Rey, muchos tramos deforestados o invadidos por la maleza y la ruina progresiva de casi todas las viejas fábricas de harina establecidas en las esclusas.

Como ya he sugerido hace un momento, la idea básica que debería presidir la recuperación *cultural* del Canal de Castilla, es la de una conservación y mejora dinámica (viva) que contemple, además, una gestión integral de sus propios usos.

En este sentido, y de forma esquemática, me permito apuntar tres tipos de nuevos usos, compatibles con la actual función.

Usos recreativos

- * Rutas turísticas que integren las manifestaciones artísticas locales (especialmente el importante patrimonio de arte románico) y la gastronomía, con el Canal.
- * Previa una cuidadosa rehabilitación (incluyendo reforestación) de los caminos de sirga, utilizar éstos como paseos en bicicleta y caballo.
- * Navegación deportiva en las distintas modalidades de remo. Competición anual de descenso.

Usos didácticos

- * Rehabilitación de tramos con esclusas para la navegación tradicional con fines didácticos, principalmente escolares.
- * Rehabilitación de una (por lo menos) antigua fábrica de harina con su maquinaria, e instalación en la misma de un museo didáctico de tecnología (tradicional y actual) hidráulica (cinética, eléctrica y de navegación) de pequeña escala.

Usos energéticos

Recuperación de los saltos existentes, con instalación de turbinas hidroeléctricas, conectadas a la red general o destinadas a usos locales alternativos.

Se recuerda que el potencial hidroeléctrico equivalente, de todas las esclusas del Canal, alcanza los 4.707 kw. Si suponemos que tal potencia instalada funcionase las 5.742 horas/año de la única central hidroeléctrica abierta en el Canal en 1982 (Calahorra de Rivas, en Palencia), obtendríamos una producción bruta de 27.027.594 kwh/año. Lo cual equivale a 40.951 barriles de petróleo, que al precio medio de 32 dólares/barril, totalizan 1.433.281,5 dólares al año.

La gestión de esta recuperación del Canal debería estar en manos de la propia población concernida. En este caso, un patronato compuesto por una representación del poder político institucional local; por el sector educativo y cultural; sector turístico privado; labradores; Confederación Hidrográfica del Duero y, en fin, representación de organizaciones ciudadanas.

Al ser propiedad estatal, esta recuperación del Canal de Castilla, obviaría los habituales obstáculos en los términos legales. Y la inversión financiera necesaria a corto plazo, además de no estimarse costosa, sería compensada a largo plazo por la probable autofinanciación de los nuevos usos del Canal.

Coda final.

El inconmensurable horizonte cerealista de los *campos góticos* es una persistente modificación humana de primitivos paisajes, sin duda más complejos y amenos. Pero rasgando su ocre piel, el curso del Canal de Castilla, flanqueado por chopos y jalonado de arboledas, fábricas de harina y puertecitos perdidos en los páramos, introduce en tal inmovilidad un destello de dulzura y sagacidad, testimonio del dilatado esfuerzo humano por sobrepasar constantemente los límites de la supervivencia.

Madrid, septiembre de 1982

CANAL DE CASTILLA.

Datos técnicos*

Longitud: 207 km.

Anchura máxima: 21 m.

Anchura mínima: 11 m.

Profundidad: En ningún punto llega a los 3 metros.

Profundidad mínima: Con pleno caudal y salvo aterramientos, 1,80 m.

Desnivel desde la toma: 192 m.

Número de esclusas: 49.

* Tomados de Juan Benito Arranz, "*El Canal de Castilla*", Edit. Academia Nueva. Valladolid, 1957.

**CONTRATOS SOBRE SIETE CANTORALES
Y LAS VIDRIERAS DEL CRUCERO
DE LA CATEDRAL**

Por

JESUS SAN MARTIN PAYO

Hay una constante, que se repite invariablemente en los Contratos de Obras de la Catedral y que exigía de los Maestros que las entregaran acabadas en perfección y a pleno contentamiento, no sólo de los Canónigos Obreros o Fabriqueros, sino también de los Maestros que eligiera el Cabildo, y que tenían que dar su veredicto antes que las obras fueran recibidas por el Cabildo.

Gracias a esta exigencia, observada como un rito por Obreros y Cabildo, se lograron, entre otras, dos finalidades que nunca agradeceremos cuanto debemos: que la perfección de las obras fuera tan completa que se convirtieron en verdaderas piezas de Museo, y que los Maestros de las mismas, alegando las mejoras introducidas en el primitivo proyecto, al llegar a la mitad de la obra a realizar, pedían aumento de los precios.

En confirmación de todo lo dicho, podemos citar lo ocurrido cuando se hicieron los cancelles de las puertas de la Catedral (a. 1702), obra que realizó el Maestro de Arquitectos y vecino de Villada Santiago Carnicero (1). Se había comprometido a hacerles en 3.850 reales cada uno, pero como el Cabildo estaba preocupado de que los cancelles se fabricasen de lo más firme y bien labrado que fuese posible y permitiese el arte, el Maestro Carnicero presentó una petición, manifestando que tenía ya terminado un cancel para una puerta y que, con el deseo de que la obra salga con toda perfección, había hecho algunas cosas muy especiales y muy costosas, por las cuales esperaba compensación.

El resultado fue que el precio de cada cancel pasó de 3.850 reales a 6.000 reales (2), aumento notable, pero bien merecido por las mejoras introducidas

1. El mismo que hizo la caja del órgano, del 1688-91.

2. Jesús San Martín: *Los cancelles de las puertas de la Catedral*, en Publicaciones, 39, 405-407; M. Vielva Ramos: *La Catedral de Palencia*, Palencia, 1923, 62 ss.

Teniendo en cuenta este modo de proceder del Cabildo y de los Artistas, voy a presentar dos contratos, venerables por su antigüedad, y que, si salen bien acompañados e ilustrados con las correspondientes láminas, serán del agrado de los lectores.

I.— CONTRATO DE SIETE CANTORALES

A) Contrato de las Letras

El Cabildo de Palencia quiso tener en su amplia y riquísima colección de Libros Cantorales, o Libros grandes de coro, unos cuantos que destacaran por su riqueza sobre todos los demás y que debían usarse en las más señaladas fiestas cristianas (3).

El primero de esos contratos sobre los Cantorales es llamado Contrato de las Letras y está hecho con el Iluminador, que tenía que dar colorido a las letras y figuras. Llamábase Alonso de Tapia y era vecino de Valladolid. El 4 de mayo de 1502, se comprometió, ante el Canónigo Obrero (o Fabriquero) Juan de Peñaranda, a hacer siete Letras historiadas en otros tantos Cantorales o Libros Responsorios Dominicales que está escribiendo el Padre Fray Reginaldo, de la Orden de los Predicadores.

Estas siete Letras, pintadas de oro y colores, con sus viñetas en las cuatro partes de la hoja del pergamino, se pondrían al frente cada una de su fiesta: la primera, en la Natividad (ésta fue la muestra que presentó); la segunda, el día de la Epifanía o de los Santos Reyes; la tercera, la Resurrección; la cuarta, la Ascensión; la quinta, del Espíritu Santo; la sexta, de la Trinidad y la séptima, del Corpus Christi.

Todas las siete letras serán ricas de la misma suerte que la dicha muestra, con sus historias como se requiere en cada fiesta, obligándose a entregarlas acabadas al final del primer mes de julio, bajo pena que a su costa e daño se busque otro Maestro que las haga a su costa.

Por cada una de las siete, percibiría quatrocientas cincuenta maravedís, una con otra, haciendo de todas un cuerpo, es decir, 3.150 maravedís, de los cuales recibió mil el día de la firma del contrato.

3. El Sochantre, don Eugenio Blanco hizo un buen Inventario de los Cantorales en los años 1930-31; la colección se conserva intacta.

Para que el conjunto del Cantoral no desmereciera después de este magnífico pórtico, se determinaba que se podrían hacer otras letras, grandes como las indicadas, pero menos históricas, al precio de cuatro reales (=136 mrs.) y otras más pequeñas a medio real (4).

B) Contrato de encuadernación y de su Cantoral.

Cuatro meses largos pasaron desde que Alonso Tapia se comprometió a hacer las siete letras hasta que se dio un nuevo paso y decisivo para los Cantorales: el contrato de su encuadernación. En esta ocasión era vecino de Palencia y llamábase Pedro de Valdevelso, de profesión encuadernador, y se comprometió a entregarle a toda perfección y contentamiento de don Juan de Tordesillas, Canónigo y Obrero de la fábrica.

Viene una descripción completa de la obra a realizar: era el primer cuerpo del libro responsorio dominical, escrito por el Padre Reginaldo, de marca grande, que tenía XVIII cuadernos de pergamino, de a ocho hojas cada uno, en total, 144 hojas.

Para la encuadernación, pondría tablas gruesas con rejones y visagras, con cuero de becerro colorado y bien adobado y con todos los requisitos para que quede a contentamiento de los Obreros.

Le entregará para mediados de octubre y cobrará 1.150 maravedís, la mitad al firmar el contrato; si encuadernó los siete, cobraría 7.750 y así fue por el parecido que tienen. El contrato tiene fecha de 14-IX-1502 (5).

B) Contrato con el Padre Fray Reginaldo, O.P.

Se concertó este contrato el viernes, 30 de septiembre de 1502, entre el Padre Fray Reginaldo de la Orden de Santo Domingo, escribano de libros, y el Canónigo Obrero Juan de Peñaranda, pero en circunstancias especiales: si en los Contratos anteriores, los agentes de los mismos eran los Artistas y

4. *Actas Capitulares*, 4 de mayo de 1502, fol. LIIv. Ver apéndice I.
5. *Actas Capitulares*, 14-IX-1502, fol. LIIIv. Ver apéndice II.

los Canónigos Obreros, en representación de la obra de la Catedral, en éste intervino el Obispo, Fray Diego de Deza, Dominico como el Artista, y acaso interviniera por este carácter en las neogociaciones.

El resultado fue que, suscitándose ciertas dudas sobre algunos puntos que no constataban en la capitulación que entonces se escribió, y como no se disponía del parecer del Obispo que estaba ausente de la diócesis, el citado Juan de Peñaranda, con licencia del Licenciado Luis de la Puerta, Canónigo y Provisor del Obispado, y el citado Pedro Reginaldo se concertaron y concordaron en los puntos de la discordia. Estos eran dos: si los cuadernos de cada Cantoral tenía que entregarlos convenientemente solfados, hoja por hoja, y si debía cobrar 340 ó 350 maravedís por cada cuaderno.

El concierto fue el siguiente: Fray Reginaldo entregaría todos y cada uno de los cuadernos escritos, acabados, pintados, iluminados, solfados hoja a hoja, y que por cada cuaderno de ocho hojas cobraría 340 maravedís, y como en cada Cantoral se pondrían 18 cuadernos, cobraría por cada Cantoral 5.720 maravedís.

Además de lo susodicho y del pergamino, se le daría casa en el Hospital y ocho cargas de trigo. Sin duda por la existencia de otro concierto anterior desaparecido, no se dice nada del plazo para entregar la obra (6). La carga de trigo estaría a veinte reales por aquellos días.

D) Contrato con el Pergaminero.

Lógicamente parece que este contrato debía haber sido el primero, ya que el pergamino era la materia sobre la que tenían que trabajar todos los Artistas, pero la cronología está clarísima en las Actas, que para esto señalan el 12 de octubre de 1502.

Los Canónigos Obreros Tordesillas y Peñaranda se obligaron a tener y dar por firme lo que hiciese sobre el particular el Padre Fray Reginaldo, quien ajustó con el pargaminero Jerónimo Aragonés, vecino de Valladolid, el siguiente contrato: el pargaminero se obligó a dar al Padre Reginaldo para la obra que hace en la Iglesia de Palencia 30 docenas de pergaminos o pieles de carnero de la tierra, adobados e raspados, esponjados e buenos, a contentamiento del Padre Reginaldo.

6. *Actas Capitulares*, 30-IX-1502. fols. LV-LVvo. Ver apéndice III.

Todas las cláusulas están muy claras y definidas. Las pieles preparadas estarán puestas en Valladolid, en casa del curtidor, al precio de 300 maravedís la docena; entregará dos docenas cada semana y el plazo comenzará a correr desde mediados de octubre hasta ser cumplidas las 30 docenas. Por todas ellas cobraría 9.000 maravedís.

El material a emplear es designado con los nombres de pergaminos o pieles de carneros, distinguiéndoles de los baldeses, que eran las pieles finas y suaves de ovejas y corderos.

Los siete grandes Cantorales costaron, por tanto, lo siguiente:

El iluminador por las letras (8)	3.150 mrs.
El encuadernador, por los siete	7.750 mrs.
Fray Reginaldo, por los siete	40.040 mrs.
El pergamino	9.000 mrs.
Total	59.940 mrs.

7. *Actas Capitulares*, 12-X-1502, fol. LVve. Ver apéndice IV.

8. No he contado otras letras que aparecen en los Cantorales.

II.— CONTRATO DE LAS VIDRIERAS DEL CRUCERO

Espléndido y monumental, de 27 metros de altura, con grandiosas ojivas, calados triforios y grandes ventanales, es el Crucero de la Catedral, parte importantísima de la misma, ejecutada según el plan de Bartolomé de Solórzano, y pagado por el gran obispo Alonso de Burgos y la generosa dama doña Inés de Ossorio (9).

Doce eran las ventanas que tenía el Crucero y para cerrarlas con vidrieras que no desentonaran de la grandiosidad de la obra, se dirigió el Cabildo a los afamados Maestros vidrieros Juan de Valdivielso y Arnao de Flandes, vecinos de Burgos y con ellos concertaron un largo y detallado contrato los Canónigos Obreros Juan de Tordesillas y Juan de Peñaranda.

El contrato es un año posterior al de los Cantorales y está hecho en Palencia, el 16 de septiembre de 1503. Por él, los citados Maestros se comprometen a hacer y asentar acabadas en perfección, vidrieras para las doce ventanas, con “imágenes bien pintadas e de muy finas colores, segund son las vidrieras que están en las capillas de Sant Pedro e Sant Nycolás (=antigua de Sta. Teresa) de la dicha Yglesia, e mejores sy mejores podieren ser; e que las labren e pinten de las ymágenes e estorias que por los dichos Obreros les serán dadas, e que en cada ventana o en algunas dellas aya las armas del señor Obispo don Pedro, de buena memoria, obispo que fue de la dicha yglesia, e del Señor don Sancho de Castilla e del Señor don Juan de Castilla, obispo de Salamanca su hijo, e de la señora doña Aldonca de Castilla, hermana del dicho señor don Sancho que son todas unas, en que a lo menos vayan en quatro puestos quatro prelados, los dos con capelo e las otras dos syn él” (10).

9. M. Vielva Ramos: *La Catedral de Palencia*, págs. 63-66; R. Revilla, Vielva: *Manifestaciones artísticas en la Catedral de Palencia*, Palencia, 1945, págs. 37-38.
10. *Actas Capitulares*, 16-IX-1503, fol. LXXIV; R. Revilla, ob. y lugar citados.

Así suena la primera y fundamental cláusula del contrato que contiene esencialmente toda la obra que habrían de ejecutar los Maestros vidrieros, y que, además, pone de manifiesto la gran influencia que seguían teniendo los descendientes del obispo don Pedro de Castilla, nieto del rey don Pedro. Dice don Matías Vielva, en su conocida monografía de la Catedral que la ilustre casa de los Castilla contribuyó con 5.000 maravedís al gasto de las vidrieras, (11) dato que no he encontrado en las Actas Capitulares. Lo que sí es cierto es que esta notoria preponderancia de los Castilla no era del agrado de todos los Capitulares ni de muchos seglares, y por esta razón se dio el significativo y lamentable episodio de que al amanecer del 24 de julio de 1534, apareciera derrivado en el suelo y algún tanto roto el escudo de armas de los Castilla, que estaba en la cumbre de la Capilla Mayor (12).

En otras cláusulas se determina el precio: cien maravedís el pie, puesto, asentado y acabado en toda perfección; según las medidas tomadas por los Maestros, serían mil cuatrocientos pies, diez más o diez menos, y en consecuencia, tomando la cantidad de 1.400 pies resultaba la respetable cantidad de 140.000 maravedís.

Aunque los citados Maestros tenían gran fama en su profesión, los Canónigos Obreros quisieron cerciorarse bien de este particular del precio y por eso añaden en el Contrato que se informarán de las iglesias de Avila, Burgos y León, donde hicieron parecidas obras, del precio que en esos lugares cobraron para proceder en consecuencia.

La fábrica de la Catedral se comprometía a facilitarles hierro e hilo para las redes de dichas vidrieras, todos los andamios que necesitaran y taller y casa en el Hospital de San Antolín.

No tendrían que descuidarse en realizar la obra, ya que los plazos señalados, para entregarlas asentadas en toda perfección, no eran muy largos: las dos más principales, que irían sobre las puertas del Crucero, tendrían que ser entregadas para la primera Navidad, y las otras diez para Pascua Florida, todas puestas y asentadas en toda perfección.

Esta perfección de la obra ejecutada tenía que ser apreciada por Maestros designados por los Canónigos Obreros y, si manifestaban que la obra realizada era buena y perfecta, los Canónigos Obreros terminarían de pagar lo que faltase a los Maestros vidrieros, y además pagarían lo que costasen los Maestros llamados a examinar la obra. Pero si estos Maestros

11. M. Vielva Ramos: *La Catedral de Palencia*, pág. 65.

12. M. Vielva Ramos: *obra cit.*, pág. 89 donde en larguísima nota se pone todo el episodio y sus consecuencias.

fallaba, que la obra no era perfecta ni se ajustaba al precio concertado, en este caso, a los Maestros Valdivielso y Arnao se les descontaría lo señalado por los Maestros peritos y serían pagados por sus desplazamientos y examen por los Maestros vidrieros.

Como en los anteriores contratos, los Maestros vidrieros recibieron, al firmarle, 10.000 maravedís; por Navidad, al entregar las vidrieras de las puertas del Crucero, percibirían lo que se calculase que estaba hecho, y lo restante cuando la obra fuese examinada por los Maestros peritos.

Finalmente, dada la importancia del contrato, se determina la pena si no cumplieren con lo comprometido: dos mil ducados entregarían para la fábrica los Maestros, y éstos a su vez recibirían el doble de lo que no les hubieran pagado los Canónigos Obreros, sometiéndose, en caso de discordia, a la jurisdicción y Audiencia del señor Provisor del Obispado de Palencia, Licenciado Luis de la Puerta, Canónigo (13).

13. *Actas Capitulares*, 16-IX-1503, fols. LXXIV-LXXV. Ver apéndice V.

*Apéndice I***CONTRATO DE LAS LETRAS.**

En Palencia quatro de mayo de 1502 Alonso de Tapia ylluminador, vesino de Valladolid, tomó a fazer en los libros responsorios dominicales grandes desta yglesia que escribe el padre fray Reginaldo de la orden de los predicadores y del venerable señor Juan de Peñaranda canónigo e obrero de la dicha yglesia de Palencia e él le dio syete letras historiadas de oro y colores con sus viñetas en todas quatro partes de la foja alderedor, cada una está hecha y la segunda de la epiphanía e de los Reys y la 3ª la resurrección y la 4ª la ascensyon y la 5ª del Spiritu Santo y la 6ª de la Trinidad y la 7ª del Corpus Cristi del ancho e tamaño de la muestra que hizo para la dicha fiesta de la Natividad que va firmada de mi nombre; las quatro dellas que les le señalaren de obra romana sobre oro molido commo es la que está en la dicha muestra en la margen debaxo syn que aya lo poco que an de follaje de colores romano syno todo de la dicha obra romana sobre el dicho oro molido commo está lo debaxo de la dicha margen de la dicha muestra; e las otras tress letras de los dichos follajes de colores romano como es lo de la parte que está en la dicha muestra junto al cuerpo de la mesma letra principal e que las dichas letras todas syete sean ricas de la mesma suerte de la dicha muestra con sus historias como se requiere en cada fiesta como dicho es: por precio e quantía de a quatrocientos e cincuenta maravedies cada una, una con otra, haziendo de todas un cuerpo. E más todas las otras letras qualesquier quesieren los obreros hazer en la dicha obra que sean del dicho tamaño e ancho con sus follajes de obra romana y oro bruñido hecho el dicho follaje de la parte de la mesma letra todo darriba abaxo sólo quanto toviere el derecho del marco de la letra principal por los márgenes e esto sea de oro bruñido como dicho es asy las letras como los viñedos a precio e quantía de a quatro reales cada una e más todas las otras letras quantas quesieren los dichos obreros que sean de las pequeñas de los mesmos

follajes de oro bruñido a medio real cada una. E el dicho Alonso de Tapia se obligó de las fazer e dar acabadas fasta en fin del mes de julio primero so pena que a su costa e daño se busque otro maestro que los faga e el pagará de sus bienes lo que a nos costaren; e el dicho señor Juan de Peñaranda se obligó de le pagar todo lo que en ello se montare a los dichos precios. luego mill maravedies los quales rescebió e dio dellos conoscimiento el dicho Alonso de Tapia para en cuenta e partes de pago de lo que en ello se montare y en lo demás commo fuere acabando asy le yra pagando para lo qual amos dichos: el dicho Alonso de Tapia por sy e el dicho Juan de Peñaranda por la obra de la dicha yglesia de Palencia obligaron sus bienes e dieron poder a las justicias e renunciaron las leys e dieron poder para lo recibir por sentencia del señor prouisor de la yglesia de Palencia, e a qualquier procurador de su nombre —Testigos Sebastián Chrisyoval de Osorno, capellán, e Joan de Villegas, vecino de la dicha cibdad de Palencia—.

Apéndice II

ENQUADERNACION DE VN LIBRO

A XIII de setiembre de 1502 años Pedro de Valdivielso encuadernador vesino de Palencia tomó, e el Sr. Joan de Tordesillas, canónigo commo obrero de la dicha yglesia, le dio a encuadernar el primer cuerpo del libro responsorio dominical que ha escripto el padre fray Reginaldo de marca grande en que ay XVIII quadernos de pergamino de a VIII fojas cada uno (1) y se obligó de lo encuadernar a toda su costa en perfección e de lo poner sus tablas gruesas con cada tres rejones y doss visagras en cada una y en su cuero de bezerro colorado (2) con diez lunas o soles de sonbreruelo de acofar y puntaras de acofar en los cabos todo baziadizo con sus correones de venado e sus doss manos o cerraderas machos y henbras baziadizo y sus cabecadas de hilo y en el lomo un valdrés bien cosido y han lo de dar las hojas solfadas e que antes que ponga cosa alguna la muestre a los obreros y

1. En total, 144 hojas.
2. Que sea bien adobado.

que sea todo a su contentamiento. E obligose de lo dar fecho e acabado en perfección fasta mediado el mes de otubre so pena que los obreros busquen otro que a costa e daño del dicho Pedro de Valdinielso lo haga E el dicho S. Joan de Tordesyllas se obligó de le dar las dichas fojas solfadas y darle por todo lo susodicho mill e ciento cinquanta maravedies, luego la mitad y lo restante acabada la obra. Y todo ha de ser a vista y contentamiento de oficiales o maestros. E testigos Martín de Benito canónigo y Diego Alonso racionero y el bachiller Jorge de la Puerta sobrino del Sr. Juan Puerta.

(Actas Capitulares, 1502, fol. LIIIIv.)

Apéndice III

CONTRATO CON EL PADRE FRAY REGINALDO

En Palencia este dicho dia viernes XXX de setiembre de 1502 porque del asiento que se avía dado con el padre fray Reginaldo del orden de Santo Domingo, escrivano de libros, al tiempo que tomó a fazer los libros **responsorios dominicales se tenía duda especial por no estar aquí su señoría del Sr. Obispo de Palencia** que en ello entendió y por otras cabssas el señor Juan de Peñaranda canónigo en nombre de la obra deste yglesia con bienes del señor licenciado Luys de la Puerta canónigo e provisor y el dicho padre fray Reginaldo se concertaron e concordaron en esta manera; quel dicho fray Reginaldo dé al dicho S. Peñaranda los quadernos que tiene fechos e acabada aquella obra los dichos libros commo están comencados y los dé escriptos y acabados y pintados y illuminados de letras de colores y corregidos y enmendados asy en la letra commo en el punto y solfados hoja a hoja que aya en cada quaderno ocho fojas; e porque ay diferencia sy se le deve dar al dicho fray Reginaldo “afirma por cada quaderno o sobre sy el dicho fray Reginaldo (fol. LV) avía de dar los dichos quadernos solfados commo de parte de la obra se dize o non commo dize el dicho fray Reginaldo y por parecer que al tiempo que la dicha obra se dio al dicho fray Reginaldo obo capitulación e no puso por escripto que asy en lo de la dicha solfa commo en la dicha diferencia de los dichos 10 entre los dichos 340 o 350 que amas artes estavan e lo del año a lo que por la tal capitulacion pertescería e sy por escripto asy non se hallare que estavan amos por lo quel dicho señor obispo

de Palencia dirimiente sobrello por sy o por su cámara, e más que se dé al dicho fray Reginaldo ocho cargas de trigo por toda la obra aliente de lo suso dicho e más el pergamino para la obra y casa en el hospital commo hasta aquí se le avía dado e que desde agora los obreros den dineros e trigo al dicho fray Reginaldo a razon de los dichos 340 pagandole segund diere hecho, escripto, solfado, y pintado y corregido como dicho es. E en lo demás sin apelación ni comisión como suso se contiene. E asy le otorgaron amas partes e prometieron de lo conplir en presencia del señor deán. Testigos el Sr. tesorero y bachiller de Urueña e Alonso de Madrid canónigos.

(Actas Capitulares, 1502, fols. LV y LVvo).

Apéndice IV

PERGAMINERO

En Palencia XII de octubre de 1502 Gerónimo Aragonés pergamintero vecino de Valladolid se obligó de dar al padre fray Reginaldo para la obra que haze de la yglesia de Palencia treynta dozenas de pergaminos o pieles de carnero de la tierra adobados e raspados e esponzados buenos, e contentamiento del dicho fray Reginaldo, puestos en Valladolid en casa del dicho pergamintero, a precio de trezientos maravedies la dozena, plazo doss dozenas cada semana comencando desde mediados del mes de octubre fasta ser conplidos las dichas XXX dozenas so pena del doblo porque asy se las debe ir dando. E del dicho padre fray Reginaldo se obligó de ge las pagar dándogelo asy pagando luego so pena del doblo (8). Los obreros Tordesyllas e Peñaranda se obligaron de facer firme esto al dicho fray Reginaldo. Testigos Julio Antolín e Juan de Mazariegos recabdadadores e el señor Juan de Tordesillas e Ferrando de Cacorla vecino de Palencia.

(Actas Capitulares, 1502, fol. LVvo).

*Apéndice V***CONTRATO SOBRE LAS VIDRIERAS**

En Palencia XVI de setiembre de 1503 los señores Juan de Tordesillas e Juan de Peñaranda canónigos e obreros de la yglesia de Palencia en nombre de su obra e fábrica e por ella dieron a hazer a Juan de Valdeuielso e Arnao de Flandes maestros vidrieron vezinos de Burgos las vidrieras para las ventanas del crucero de la dicha yglesia e ellos las tomaron dellos en la manera e con las condiciones siguientes que entre sy contrataron sobre ello desta manera:

Primeramente que los dichos Juan de Valdeuielso e Arnao hagan y asyenten en perfección acabadas vidrieras en doze ventanas del dicho crucero de la yglesia de Palencia e que toda la obra sea de ymágenes e bien pintadas e de muy finas colores segund son las vidrieras que están en las capillas de Sant Pedro e Sant Nycolás de la dicha yglesia e mejores sy mejores podieren ser, e que las labren e pinten de las ymágenes e estorias que por los dichos obreros les serán dadas e que en cada ventana o en algunas dellas aya las armas del señor obispo don Pedro de buena memoria obispo que fue de la dicha yglesia e del señor don Sancho de Castilla e del señor don Juan de Castilla obispo de Salamanca su hijo e de la señora doña Aldonca de Castilla hermana del dicho señor don Sancho que son todas unas en que a lo menos vayan en quatro puertas quatro prelados, los doss con capelo e las otras dos syn él. —Precio.—

Ytem que se dé a los dichos Joan de Valdeuielso e Arnao por cada un pie de las dichas vidrieras puesto y asentado y acabado en perfección cient maravedies, contando el pie a uso de maestría de su officio, los quales pies que abía en toda la obra a su cuenta son mill e quatrocientos pies, diez más diez menos, e que sy menos pies entraren, e se hallaren por maestros, que se descuenten e non se paguen e sy más pies entraren e se hallaren de los dichos 1410 que nos se paguen más e los pierdan los dichos Valdeuielso e Arnao pues ya ellos los tienen medidos y contados y saben lo cierto y los dichos obreros no saben dello cosa alguna.

Ytem que se sepa lo cierto de la yglesia de (1) Avila o de Burgos o León o de otra qualquier yglesia donde semejantes obras se han hecho por los

1. Que den hierro y hilo y andamios y casa.

dichosa Valdeuielso y Arnao y sy se hallaren que ayan hecho en otras obras semejantes menos de a los dichos cient maravedies el pie que desde agora se obligan de non levar más de lo que asy pareciere de los dichos cient maravedies por cada pie e más non se les dé a los dichos Valdeuielso y Arnao e que aunque por los contratos o condiciones parezca que más se les dio de los dichos cient maravedies, que desde agora se obligan a no levuar más de lo que asy pareciere que en las otras yglesias lenaron, descontando lo menos que asy pareciere de los cient dichos marevedies por cada pie y mostrándolos a los dichos Valdeuielso y Arnao, e que aunque por los contratos o condiciones parezca que más se les dio de los dichos cient maravedies, que de agora son contentos que sean pagados sólo a los dichos cient maravedies por cada pie e que sy traydas y vistas las condiciones que con los dichos Valdeuielso y Arnao se fezieron sobre semejantes obras en las dichas yglesias o en qualquier dellas los dichos señores obreros vieren que alguna dellas ay que les cumple que la puedan asentar junto con estas en su favor y los dichos Valdeuielso y Arnao sean obligados a la complir commo sy agora aqui se posyere.

Ytem que los dichos señores obreros den a los dichos Valdeuielso y Arnao todo el hierro y hilo labrado que fuere menester para las redes de las dichas vidrieras (fol. LXXIV.v) e más les hagan y den hechos todos los andamios para la obra e más casa do labren y posen en elo hospital de la dicha yglesia a costa de la fábrica o el dicho precio de a cient maravedies por el pie o menos sy menos pareciere que les ayan dado en otra parte commo dicho es, e no otra costa alguna; e todo lo otro se haga y ponga a costa de los dichos Valdeuielso y Arnao hasta poner la obra toda en perfección (2).

Ytem que los dichos Valdeuielso y Arnao den hechas y asentadas todas las dichas vidrieras en toda perfección conviene a saber: las doss dellas mas principales que son sobre las puertas del cruzero fasta el dia de Nabadad primera que verná fasta el dia de Pascua de Flores primera que verná, asy mesmo puestas e asentadas en toda perfección.

Que lo vean los maestros

Ytem que la dicha obra de vidrieras sea vista por maestros del officio quales los dichos obreros quesieren so cargo de juramento que sobrello hagan e si los tales maestros dixeren e declararen que la dicha obra es buena

2. Plazo de la obra.

e perfecta e que vale e merece el dicho precio que les sea pagado todo lo que se les deviere a los dichos Valdeuielso e Arnao e lo que costaren los dichos maestros que asy lo han de ver y juzgar se pague por la dicha obra e fábrica; e sy los dichos oficiales juzgaren que la dicha obra non está perfecta e que non merece ni vale el dicho precio segund las condiciones suso dichas que les sea pagado tan solamente lo que juzgaren que merece e que en éste caso los dichos Valdeuielso e Arnao paguen la costa de los dichos maestros que asy lo han de ver; e que aunque tasen que la dicha obra vale más de a los dichos cient maravedies el pie que non se les pague e que desde agora los dichos Valdeuielso e Arnao hazen a la dicha obra gracia de lo que asy por vrntura se podría tasar más de a los dichos cient maravedies pues saben bien lo que toman e hazen.

Las pagas

Ytem que quanto a la paga de todo lo que se montare en la dicha obra que luego se le pague a los dichos Valdeuielso e Arnao por los dichos obreros diez mill maravedies y quando por Nabadad fueren asentadas las dichas doss vidrieras principales que se les pague todo lo que en ellos se montare a mas de los dichos diez mill maravedies restantes que se montaren en la dicha obra les sean pagados quando toda la dicha obra estoviere en perfección e fuere vista e juzgada por los dichos maestros juntamentados commo dicho es.

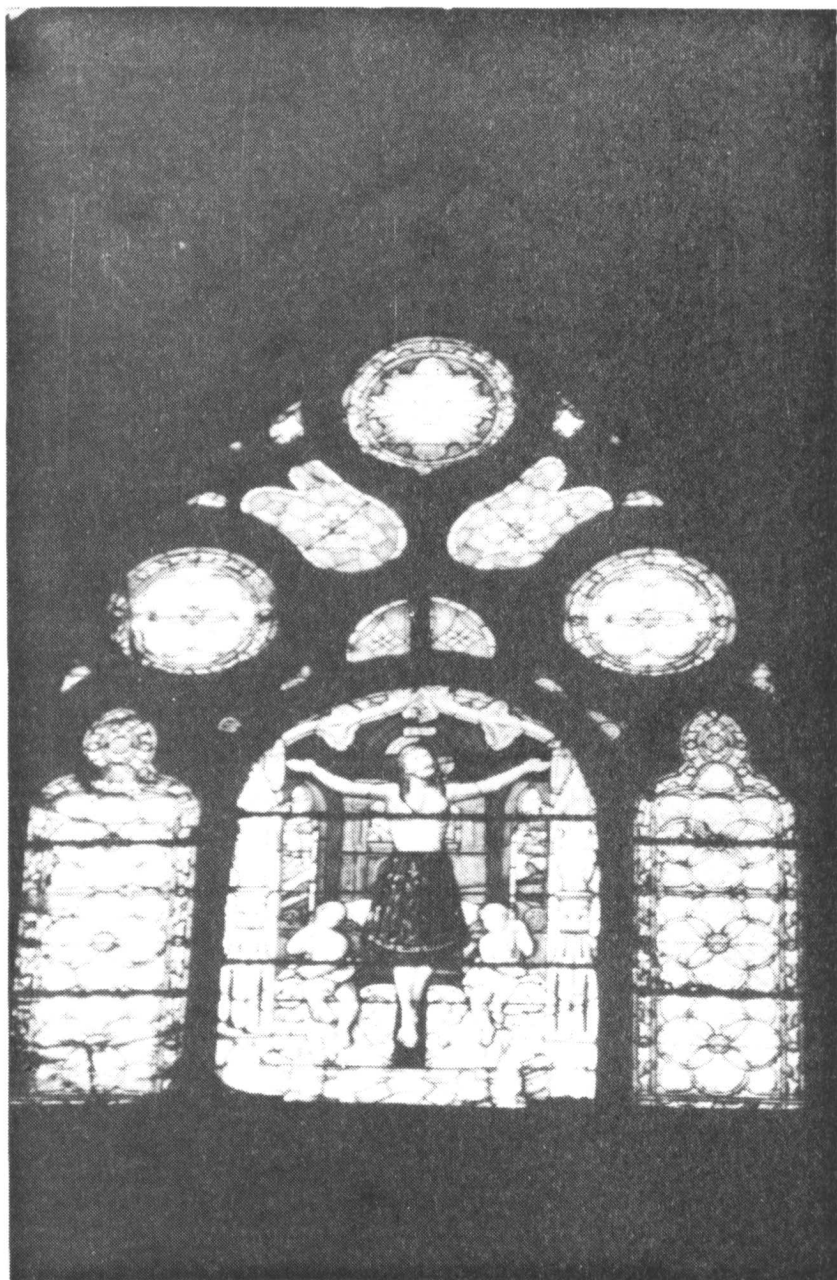
La pena.

Ytem que sy los dichos Valdeuielso e Arnao non conplieren e fizieran todo lo suso dicho e cada cosa ep arte dello, segund dicho es, que paguen mill ducados de pena para la dicha obra e fábrica de la dicha yglesia de Palencia e sy los dichos obreros non conplieren asy mesmo con ellos e les pagaren todo lo suso dicho segund commo son obligados que todo aquello que dello faltaren les paguen a los dichos Valdeuielso e Arnao con el doblo en pena e por postura aunque convencional que respetive sobre sy e sus personas e bienes e los bienes de la dicha fábrica e obra de la yglesia de Palencia poseyeron por nombre de interes e la dicha pena pagada o non

pagada o graciosamente remitida todavia é en todo caso todo lo suso dicho e cada una cosa e parte dello se cumpla e guarde en pague por las dichas partes por cada una dellas en todo e por todo como suso se contiene syn diferencia alguna.

(Fol. LXVV) Lo qual todo asy conplir e pagar tener e mantener guardar e fazer e cada una una cosa e parte dello amas las dichas partes e cada una dellas prometieron e se obligaron los dichos señores obreros con los bienes de la dicha su obra e fábrica de la dicha yglesia de Palencia e los dichos Juan de Valdeuielso e Arnao de Flandes con sus personas e bienes muebles e rayzes espirituales e corporales auidos e por aver e de cada uno e qualquier de ellos juntamente e de mancomun por sy e por el todo insolidum a boz de uno renunciando como renunciaron las leys de duobus rebus debindi e la autentica parte e dieron poder a las justicias renunciando las leys e la una parte a la otra e la otra a la otra de lo poseyeron por demanda con el reverendo señor licenciado Luys de la Puerta canónigo e provisor de la dicha yglesia e obispado de Palencia respetiue asy amas partes juntamente e cada una dellas respetiue lo confirmaron sy fue necesario sobrello concluyeron e pidieron sentencia sometiendo a su jurisdicción. E el dicho señor provisor concluyó con ellos e lo pronunció asy por su sentencia definitiva mandando como les mandó todo se compliese e feziere como suso se contiene so pena de doscientos reales en lo qual amas partes consintieron e lo ovieron por bueno e lo pidieron por testimonio. Testigos Cristoval de Palencia clérigo de Palencia capellán del señor obispo de Salamanca e Bartolomé de Solorzano e Pero del Castillo e Cristoval Gato vesinos de Palenciam Bernaldino de Perales vesino de Santa Cristina de Valmadrigal de la diócesis de León.

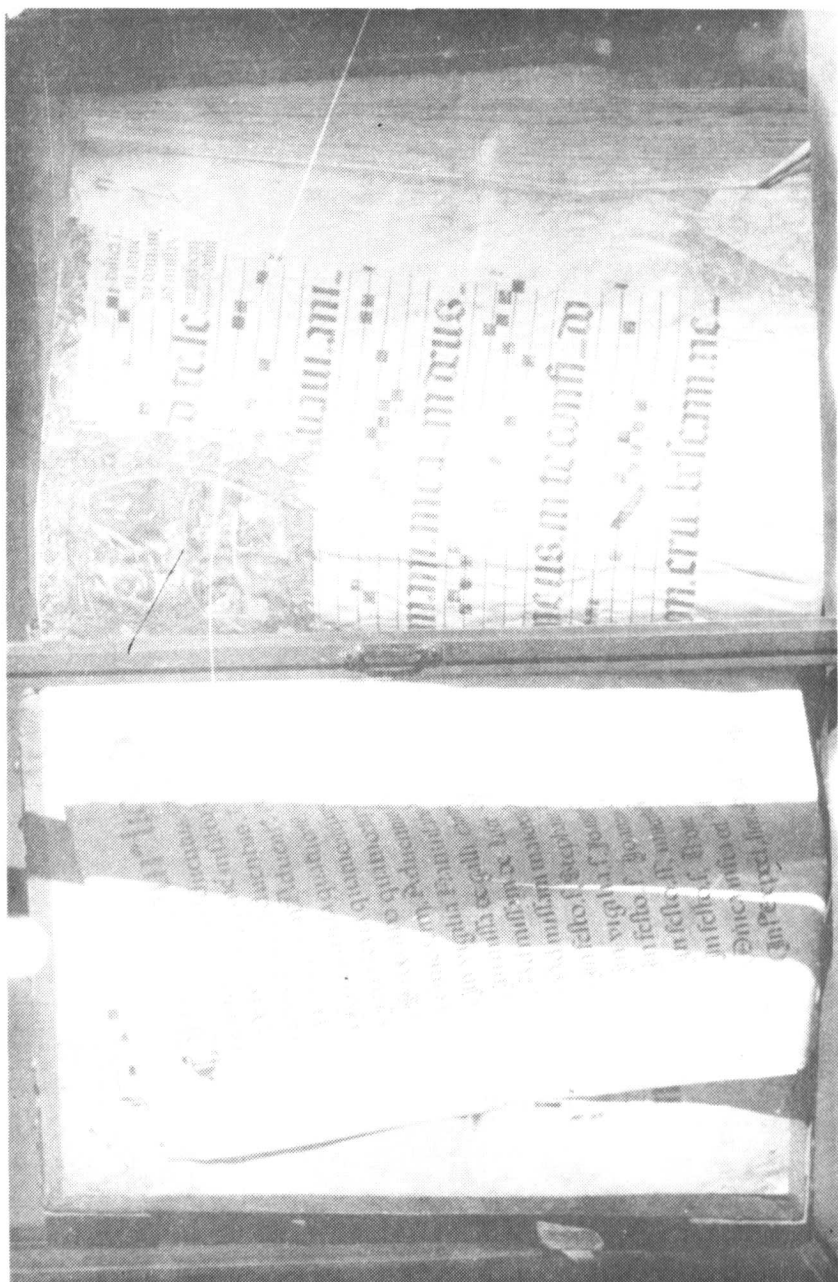
(Actas Capitulares de 1503, fols. LXXIV-LXXV).



Palencia. *Catedral. Vidriera del crucero.*



Palencia. Catedral. Detalle de uno de los cantorales.



Palencia. Catedral. Detalle de uno de los cantorales.

**D. ABILIO CALDERON ROJO, DEFENSOR
DEL NUNCIO DEL TRIBUNAL DE LA ROTA
EN EL CONGRESO DE LA II REPUBLICA**

Por

MARIANO FRAILE HIJOSA

LA II REPUBLICA ANTE LA IGLESIA

1. El 14 de abril de 1931 fue proclamada la II República española.

La monarquía de Alfonso XIII, desgastada y desprestigiada, sobre todo, por su colaboración con la Dictadura del general Primo de Rivera, fue impotente para aglutinar suficientemente al pueblo español, y, hundida por su propia debilidad, permitió la instauración del régimen republicano (1).

¿Cuál fue la actitud de la Iglesia tras la proclamación de la II República?

Junto a amplios sectores del catolicismo español que recibieron con reticencias al régimen recién instaurado, hubo también núcleos de católicos que manifestaron un talante esperanzador ante el nuevo régimen desconectado de las corrientes españolas tradicionales.

En cuanto a la jerarquía se puede decir en una estimación global, aunque también con algunas marcadas excepciones, que manifestó una discreta moderación hacia la recién estrenada II República.

Los obispos observaron una prudente actitud de espera, no exenta de preocupación, evitando toda manifestación o valoración contraria al nuevo régimen republicano. Y es que la República inaugurada en abril de 1931 nada suponía, en principio, en cuanto a su estructura política como forma de gobierno, que fuese rechazado por la doctrina de la Iglesia.

Los prelados españoles, en su mayoría, conscientes del cambio radical que se había producido en España y no sin cierta ansiedad, exhortaron a todos los ciudadanos, singularmente a los sacerdotes, a que actuasen con prudencia y discreción.

1. Para una mayor profundización de las causas que coadyuvaron al advenimiento de la II República pueden consultarse las publicaciones históricas sobre este período. Entre otras muchas me permito citar: J. M. García Escudero, "*Historia política de las dos Españas*" (Madrid, ed. nacional, 1976) 2ª ed., t. II; R. de la Cierva, "*Historia de la guerra civil española*". T. I: "*Perspectivas y antecedentes*". 1898-1936 (Madrid, ed. San Martín, 1969); Carlos Seco Serrano, "*Historia de España, Gran Historia General de los pueblos hispánicos*". T. VI: 'Epoca contemporánea' (Barcelona, Gallach, 1968); R. Carr, "*Estudios sobre la República y la Guerra Civil española*", trad. de A. Abad (Barcelona, Ariel, 1974) de la ed. inglesa "The Republic and the civil war in Spain", Macmillan and Co. Lid. London, 1971); Xavier Tusell Gómez, "*La España del siglo XX*". Desde Alfoso XIII a la muerte de Carrero Blanco, (Dopesá, Barcelona, 1975)...

En este sentido se expresaron, por limitarme a dos testimonios entre otros muchos, el obispo de Oviedo y el obispo de Palencia.

El obispo de Oviedo (2) recordaba a sus fieles que "la profunda conmoción que experimenta nuestra amada Patria con motivo del cambio de régimen exige una extremada discreción de parte de todos los ciudadanos, y especialmente de los sacerdotes, por la mayor transcendencia de sus actos como directores y pastores de almas". A este fin mandaba el prelado de la diócesis asturiana que "en las presentes circunstancias de la nación... ningún sacerdote escriba en diarios, ni publique cualquier género de escrito, ni conferencias sobre asuntos políticos sin nuestra licencia in scriptis".

Asimismo el obispo de Palencia (3) publicó —entre otras— las siguientes disposiciones: ... "2ª En el sagrado ministerio de la divina palabra absténganse en absoluto los sacerdotes de descender al terreno de la política, y eviten cuidadosamente toda alusión a las formas de gobierno y a los partidos, sino es para recomendar a todos leal sumisión a las autoridades públicas y mutua caridad..." 3ª Fuera del templo no se mezclen en discusiones de carácter político y atiendan exclusivamente al cumplimiento de sus deberes sacerdotales en el ministerio que les esté encomendado, y nunca se olviden de que el sacerdote allí donde, como tal sacerdote, no es necesario o simplemente conveniente que esté, estorba..." 4ª Guarden con las autoridades seculares los debidos respetos y todas las consideraciones, y colaboren a su lado, por los medios que son propios del sacerdote, en la prosecución de sus nobles fines..."

En resumen: Siguiendo las directrices de la Santa Sede por conducto del Nuncio, los obispos españoles, con una sola excepción, publicaron un breve documento en el que se recomendaba a todos los católicos el acatamiento y obediencia al poder constituido para el mantenimiento del orden y del bien común.

2 Pero las esperanzas puestas por muchos, entre los que hay que incluir también a grupos católicos, fueron poco tiempo después oscurecidas por la densa humareda de la quema de iglesias y conventos en 11 y 12 de mayo, casi un mes después de promulgada la República.

Al rededor de un centenar de templos y casas religiosas fueron incen-

2. Circular del obispo de Oviedo, 29 de abril de 1931 (Oviedo, Tip. La Cruz, 1931).

3. "Boletín Oficial del Obispado de Palencia", 30 de abril de 1931, pgs. 273 y ss.

diados y saqueados durante tres días de barbarie popular, frente a la cual el Gobierno no quiso o no pudo mantener el orden (4).

¿Cuál fue la responsabilidad del poder civil ante devastaciones tan salvajes?

Con gran discreción manifiesta Montero (5): "No le quedan al historiador actas judiciales de un proceso que no llegó a iniciarse contra los autores de tales desmanes. Ya esta ausencia de formal intervención de la autoridad judicial denuncia de por sí que el Gobierno rehuía aclaraciones excesivas de lo ocurrido".

Sin querer profundizar más en esta grave cuestión, solamente quiero señalar que la pasividad del Gobierno ante tan bárbaros atropellos fue en parte reconocida públicamente —no mucho después— el 10 de enero de 1932 por el ministro de la Gobernación, D. Miguel Maura en el cine de la Opera.

3. Las relaciones Iglesia-Estado, contenidas en una actitud de espera desde el advenimiento del régimen republicano, recibieron una fuerte sacudida con los incendios de edificios religiosos, lo que provocó un ambiente de tensión y de recelo. A este propósito hay que recordar que D. Niceto Alcalá Zamora reconoció en sus memorias (6) que las consecuencias de estos incidentes fueron desastrosas para la República, ya que la creó enemigos que entonces no tenía.

Influyeron igualmente de modo negativo en el desenvolvimiento normal de las relaciones Iglesia-Estado las expulsiones del territorio nacional del obispo de Vitoria y del cardenal Segura.

El obispo de Vitoria, D. Mateo Múgica, quien ya en la campaña electoral para las municipales de 1931 se había opuesto públicamente a la República, —adoctrinando a los católicos para que no diesen su voto a candidatos republicanos y socialistas, —fue desterrado el 17 de mayo de 1931.

4. A. Montero Moreno ofrece la siguiente síntesis numérica en *"Historia de la persecución religiosa en España, 1936-1939"* (Madrid, BAC, 1961) pg. 25: Málaga: 41 edificios religiosos incendiados o saqueados (de las 11 parroquias existentes sólo quedó incólume la del Sagrario; la ola destructora llegó igualmente a los pueblos inmediatos de El Palo, Torremolinos, Churriana, etc.); Madrid, 11 inmuebles eclesiásticos incendiados y asaltados; Sevilla, 4; Cádiz, 4; Jerez de la Frontera, 5; Algeciras, 2; Sanlúcar de Barrameda, 2; Valencia y provincia, 21; Alicante, 13; Murcia, 4.

5. O. c. nota precedente.

6. *"Memorias (segundo texto de mis Memorias)"*, (Barcelona, Planeta, 1977) pág. 185.

El cardenal Segura, arzobispo de Toledo y Primado de España, a raíz de la publicación imprudente, teniendo en cuenta las circunstancias, de una pastoral donde encomiaba explícitamente al destronado Alfonso XIII por haber sabido conservar durante su reinado las tradiciones de fe y piedad de los antepasados (7), se vio obligado a huir de España el 10 de mayo, emprendiendo viaje a Roma unos días después.

Hay que tener presente asimismo que la víspera de la salida de España del cardenal Segura, se reunieron en Toledo los metropolitanos españoles, quienes después de manifestar su adhesión plena al Papa y al cardenal de Toledo —perseguido por el Gobierno— enviaron una protesta colectiva al Presidente del Gobierno por infringir los derechos de la Iglesia.

Por fin el cardenal Segura, a su vuelta de Roma, fue expulsado formalmente del territorio nacional el día 16 de junio por el ministro de la Gobernación Miguel Maura.

Las relaciones entre la Iglesia y el Estado se fueron agravando aún más con motivo de la publicación de una pastoral colectiva, escrita por el cardenal Segura, en la que se condenaba el anteproyecto de la constitución.

Dicha carta pastoral, que llevaba fecha de 25 de julio, fiesta del apóstol Santiago, patrono de España, apareció por primera vez el día 15 de agosto en la edición de la tarde del periódico madrileño "El Siglo Futuro", con las firmas de todos los obispos, sin que éstos hubieran tenido tiempo de conocerla ni de dar su parecer sobre la misma con la debida reflexión.

No es aventurado afirmar que el documento episcopal colectivo parece un tanto precipitado y no del todo oportuno, como se desprende de la carta (8) de 12 de agosto de 1931, dirigida al Nuncio Tedeschini por el cardenal Vidal y Barraquer, en la que éste manifestaba las razones que le movían a considerar inoportuna la pastoral colectiva.

Asimismo parece que también fueron disconformes con dicha publicación los arzobispos de Valladolid y de Burgos y el obispo Administrador Apostólico de Solsona (9).

El documento colectivo mencionado no sólo no suavizó sino que exacerbó más los ánimos, especialmente en los sectores duros de la República.

7. "Boletín Oficial Eclesiástico del Arzobispado de Toledo", núm. 9, 2 de mayo, 1931, págs. 137-145.

8. Víctor Manuel Arbeloa, "Iglesia y Estado en el anteproyecto de Constitución de 1931", Rev. española de Derecho Canónico, vol. XXVII, a. 1971, núm. 77, apénd. VII, págs. 346-47; Cfr. también carta de Vidal y Barraquer al cardenal Segura, 12 de abril de 1931, en apénd. II del estudio precedente, pág. 342.

9. Cfr. cita anterior, págs. 333-334.

Desterrado ya el cardenal Segura, el cardenal Vidal y Barraquer era —por edad y dignidad— el primer arzobispo de España y persona de confianza del Nuncio y de la mayoría de los obispos.

Consciente de su situación se esforzó con total entrega por restaurar la moderación y la armonía con el Gobierno de la nación. Con este propósito, el 9 de septiembre de 1931, se entrevistó con el Presidente del Gobierno provisional, Alcalá Zamora y con el ministro de Justicia, Fernando de los Ríos. En esta entrevista fue informado de que el Gobierno no podía prometer una solución —aceptable por las Cortes— del conflicto religioso, sin la previa remoción del cardenal Segura como arzobispo de Toledo.

La situación de la Iglesia en España preocupaba a la Santa Sede, por lo que ésta instó a la Nunciatura en Madrid a pactar por escrito un convenio con el Gobierno español que ofreciese seguridad de una razonable concordia con la Iglesia. El Nuncio y los Metropolitanos, de acuerdo con las directrices de la Santa Sede, estaban incluso dispuestos a otorgar benévolas concesiones, con tal de llegar a establecer con el Gobierno un convenio, "modus vivendi" o concordato, que garantizase la personalidad jurídica de la Iglesia, la libertad de enseñanza, el respeto a las congregaciones religiosas y sus bienes y la subsistencia del presupuesto del clero. Para tratar de este tema el Nuncio y Vidal y Barraquer se entrevistaron con el Presidente Alcalá Zamora y el ministro de Justicia Fernando de los Ríos el 14 de septiembre de 1931; y la comisión de Metropolitanos fue recibida por Alcalá Zamora el 18 de septiembre de repetido año.

Todas estas entrevistas y diálogos entre obispos y Gobierno, realizadas a veces en un cierto clima de distensión y de esperanza, por lo menos por parte del Presidente Alcalá Zamora, no desembocaron en la concordia tan deseada por la Iglesia. Es más, a pesar de la renuncia forzada del cardenal Segura a su sede de Toledo, firmada en Bayona ante Mons. Maglione, nuncio en París; a pesar de la actividad infatigable desplegada por la comisión episcopal y de una manera destacada por el cardenal Vidal y Barraquer y sus colaboradores —entre los que hay que contar algunos parlamentarios—, los acontecimientos posteriores agravaron enormemente las débiles relaciones entre Iglesia y Estado. Y así en las sesiones del 13 y 14 de octubre de 1931 la gran mayoría de diputados votaron la aconfesionalidad del Estado y aprobaron el art. 24 que prohibía toda subvención pública a las iglesias, se ponían las bases para una ley especial sobre las actividades de las Ordenes religiosas, y se disolvía la Compañía de Jesús, cuyos bienes habían de ser nacionalizados.

4. Ante este cuadro desolador y sectarista, no es extraño que Vidal y Barraquer escribiese el 16 de septiembre de 1931 con cierta pena y desilusión al Secretario de Estado de su Santidad, cardenal E. Paccelli: ... Del Gobierno únicamente fueron fieles a los compromisos contraídos y votaron contra la fórmula sectaria el Presidente y el Ministro de la Gobernación. El silencio en el debate y la abstención en el voto del Ministro de Estado Sr. Lerroux, no bastan para cohonestar su defección o cobardía, aunque se quisiera alegar el hecho de inclinarse su partido radical a la unión con los socialistas y Acción Republicana. Dejaron de intervenir y de votar los políticos representativos del antiguo régimen, como Alba, Romanones, Melquíades Álvarez y Sánchez Guerra, y los llamados intelectuales, como Marañón, Ortega y Gasset, Sánchez Albornoz, Sánchez Román, etc., a pesar de haber declarado en público y privadamente muchos de ellos que apoyarían fórmulas de concordia. Sólo Ossorio y Gallardo levantó la voz y dio su voto contra el sectarismo ... El éxito de la fórmula aprobada es debido a un sectarismo irrazonable y a la brutalidad de una combinación política para apoderarse del gobierno y derivar la República hacia el izquierdismo radical, resultado que no se hubiera podido obtener con la firmeza política y ética del Gobierno, y especialmente, si algunos de los ministros se hubieran levantado para hacer honor a la palabra dada y aun a la primera posición pública declarada en el Parlamento por el ministro de Justicia (10).

Hagamos memoria también que sin haberse cumplido un mes de la instauración de la República, el Gobierno provisional ya en sus primeras decisiones demostró una actitud parcial y sectarista contra la Iglesia. Podemos citar, entre otros, los siguientes casos: En 6 de mayo de 1931 (11) se decreta que la instrucción religiosa no será obligatoria en las escuelas primarias, ni en los demás centros dependientes del Ministerio. Los maestros quedan exentos de la obligatoriedad de procurar tal instrucción a los alumnos que la soliciten.

Otro decreto del ministerio de Instrucción Pública, de 27 de mayo de 1931 (12) da poderes incluso a los gobernadores civiles para la incautación

10. V. Manuel Arbeloa, autor especializado en el tema de las relaciones Iglesia Estado en la II República, ha publicado sobre el particular varios trabajos dignos de interés. Además de los ya citados de este autor, consideramos importantes para nuestro estudio: "El proyecto de Constitución de 1931 y la Iglesia", *Rev. española de Derecho Canónico*, vol. XXXII, a. 1976, núm. 91, págs. 87 y ss. "Supresión de la Rota en España", *Rev. española de Derecho Canónico*, vol. XXX, a. 1974, núm. 86, págs. 363 y ss.

11. "Gaceta de Madrid", 9 de mayo de 1931.

12. "Gaceta de Madrid", 28 de mayo de 1931.

de objetos de arte en poder de entidades eclesiásticas cuando exista peligro de deterioro de los mismos.

Por decreto de 20 de agosto de 1931 (13) se dispone: "Art. 1º Desde la fecha de publicación de este decreto queda suspendida la facultad de venta, enajenación y gravamen de los bienes muebles, inmuebles y derechos reales de la Iglesia, órdenes, institutos y casas religiosas y, en general, de aquellos bienes que de algún modo estén adscritos al cumplimiento de fines religiosos".

5. El 9 de diciembre de 1931 fue votada la Constitución de la II República española por 368 votos entre 406 miembros de la Cámara (14).

Dichos artículos constitucionales no se limitaban a declarar la simple aconfesionalidad del Estado, sino que manifestaban en su contenido un laicismo agresivo para con la Iglesia y sus instituciones.

Es justo reconocer, sin embargo, que de haber sido aprobado el texto presentado por Jiménez de Asúa (15), hubiese resultado aún más nocivo para la Iglesia y sus instituciones.

El texto constitucional aprobado recogió una fórmula no tan radical, menos mala que la propuesta por la comisión elaboradora del proyecto constitucional, gracias a la intervención de Manuel Azaña con un discurso aparentemente improvisado, pero en realidad cuidadosamente elaborado y calculado.

No obstante, consideramos oportuno reproducir lo que escribió sobre la Constitución nada menos que el presidente del Gobierno republicano, Niceto Alcalá Zamora: "Se hizo una Constitución que invita a la guerra civil desde lo dogmático —en que impera la pasión sobre la serenidad justiciera— a lo orgánico, en que la improvisación, el equilibrio inestable, sustituye a la experiencia y a la construcción sólida de los poderes" (16)

¿Cómo recibieron la Constitución y qué es lo que manifestaron sobre la misma los prelados de la Iglesia española?

13. "Gaceta de Madrid", 21 de agosto de 1931.

14. "Gaceta de Madrid, 10 de diciembre de 1931. Los artículos concernientes a la Iglesia y sus instituciones v. en nuestro apéndice I.

15. Luis Jiménez de Asúa, Presidente de la comisión redactora del proyecto de Constitución 1931, diputado socialista por la provincia de Granada, catedrático de Derecho penal en la Universidad de Madrid. Había sido desterrado a Chafarinas en 1927 por Primo de Rivera. Reconocido especialista en Derecho Penal. Militante del partido socialista y vinculado a la logia masónica "Danton", núm. 7 de Madrid con el nombre simbólico de "Carrara".

16. "Los derechos de la Constitución de 1931" (Madrid, 1936).

Para contestar nada estimo más recomendable que la lectura reposada de **“Declaración colectiva del episcopado con motivo de la situación legal creada a la Iglesia en España por la nueva Constitución”** (17).

6. Una vez promulgada la Constitución, las leyes y decretos que concretaron el carácter genérico de la normativa constitucional, recrudecieron, con sus disposiciones sectarias, el odio y los ataques contra la Iglesia.

Naturalmente que esta ofensiva legal exacerbó los ánimos de los españoles de orden y fue produciendo el descrédito de la República.

Ya en el primer mes del año 1932, concretamente el 24 de enero, se puso en movimiento el aparato legal de persecución contra la Iglesia. En este día se publicó en la “Gaceta” una ley, firmada la víspera, por la que quedaba disuelta en España y se nacionalizaban todos los bienes de la Compañía de Jesús, ya que el artículo 26 de la Constitución republicana declaraba disueltas aquellas Ordenes religiosas que estatutariamente imponían, además de los tres votos canónicos, otro especial de obediencia a la autoridad distinta de la legítima del Estado.

Algo más de una semana después, el 2 de febrero, se dictó la ley del divorcio (18); y el 6 de febrero se publicaba en el mismo órgano estatal el decreto, con fecha 30 de enero, de secularización de todos los cementerios.

Asimismo en aquellos días el director general de Primera Enseñanza Rodolfo Llopis enviaba una circular (19) a los maestros nacionales con la orden de retirar de las escuelas todo signo religioso, porque según la mencionada orden: “La escuela ha de ser laica, por lo tanto, no ostentará signo alguno que indique confesionalidad, quedando igualmente suprimidos del horario y programas escolares la enseñanza y práctica confesionales”.

La retirada del crucifijo y de otros signos religiosos de las escuelas, en aplicación del art. 48 de la Constitución, conmovió profundamente los sentimientos religiosos de muchas familias cristianas, que enormemente irritadas vieron cómo con esta execrable medida se profanaban sus creencias y se amenazaba la educación cristiana de sus hijos.

Este era el ambiente acusadamente sectario que envolvía la legislación republicana y el talante mayoritario de los diputados de las Cortes constituyentes de la República española en 1932.

17. V. apénd. II.

18. “Gaceta de Madrid”, 11 y 12 de febrero de 1932.

19. Publicada en “Gaceta de Madrid” el 14 de enero de 1932.

7. No obstante, hay que destacar la actividad desarrollada en defensa de los derechos de la Iglesia, aunque sin éxito por ser minoritarios, de los grupos católicos homogéneos de las constituyentes, a saber, los agrarios de Castilla y los vasco-navarros. Y dentro del grupo castellano de los agrarios, el diputado por Palencia **don Abilio Calderón Rojo**, manifestó en su actuación parlamentaria, una postura coherente y valerosa —en frente de una mayoría anticlerical aplastante— a favor de la Iglesia y concretamente en defensa de las instituciones de la Iglesia: el Nuncio y el Tribunal de la Rota, como veremos a continuación.

D. Abilio Calderón Rojo nació en la villa de Grijota (Palencia) el 22 de febrero de 1867 y murió en la ciudad de Palencia el 10 de junio de 1939.

Cursó el bachillerato en Carrión de los Condes y en Villacarriedo y la carrera de Leyes en la Universidad Central de Madrid, en cuya Facultad de Derecho obtuvo la licenciatura el 10 de julio de 1889.

Dotado de verdadera vocación política a ella se entregó con plena dedicación, una vez terminados sus estudios universitarios.

A partir de 1892 en que resultó elegido diputado provincial comienza su larga trayectoria como representante del pueblo y que se prolonga hasta sus últimos años (20).

En 1898 fue elegido diputado a Cortes por Palencia. Simultaneó en distintos tiempos su función de parlamentario con numerosos altos cargos de la Administración, como Director General de Administración Local; Director General de Obras Públicas; Consejero de Estado; Presidente del Consejo Superior de Fomento; Gobernador Civil de Madrid, año 1917; Ministro de Fomento, año 1919; Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, año 1922; Presidente de la Comisión de Obras Públicas en el Congreso de los Diputados; Presidente de la Minoría Independiente de Derechas; Presidente de la Comisión General de Presupuestos en la Cámara de Diputados, etc...

Entre las intervenciones de **Abilio Calderón** en las Cortes ocupa un lugar importante la que tuvo lugar el 8 de marzo de 1932 en defensa de los miembros del Tribunal de la Rota y de su presidente, el nuncio de Su Santidad en España.

Voto particular del diputado agrario por Palencia.

Abilio Calderón, diputado por Palencia y miembro de la comisión de presupuestos había presentado el día 5 de marzo de 1932 —frente al dictamen de la comisión de presupuestos sobre el de gastos de la sección 2ª

20. Como ampliación a la actividad desplegada por **Abilio Calderón** en los procesos electorales de la II República, es interesante el artículo de **Leandro Pozo Gutiérrez**, "*Elecciones y partidos políticos en Palencia - II República*", en PITTM, núm. 49, págs. 103 y ss.

de las obligaciones de los departamentos ministeriales, "Ministerio de Estado (21) —, una enmienda que literalmente decía: "Al pasar a la sección 16, "Obligaciones a extinguir de los departamentos ministeriales", se adicionará para "presidenta del Tribunal de la Rota", para los trimestres que faltan para terminar el ejercicio, 11.250 ptas." (22).

En la sesión de 8 de marzo **Calderón Rojo** defendió ante la Cámara su voto particular, insistiendo en lo que ya había afirmado dentro de la comisión: que no se podía legalmente suprimir el Tribunal de la Rota, aunque mediara una propuesta de la comisión, hasta que no aprobasen las Cortes la ley especial que se preceptúa en el art. 26 de la Constitución: "Una ley especial regulará la total extinción, en un plazo de dos años, del presupuesto del clero".

Por otra parte, el diputado agrario por Palencia argumentaba que el Tribunal de la Rota constituía una sección aparte, ya que los componentes del mismo eran nombrados por Real Decreto que se hacía público en la "Gaceta de Madrid" y se les consideraba a todos los efectos como funcionarios públicos.

Asimismo **Calderón Rojo** estimaba que la Rota debiera continuar la tramitación de todas aquellas causas que estaban dentro de sus atribuciones. España —decía— es un país católico y con la supresión del Tribunal rotal se ocasionarían graves perjuicios a todos aquellos católicos que tuviesen que plantear demandas graves y delicadas ante dicho Tribunal, aun en el caso de separación constitucional entre la Iglesia y el Estado.

Por lo que se refiere al Presidente de la Rota, que es el nuncio del Papa en España, —razonaba— **Abilio Calderón**, que suprimirle a un representante diplomático de nación extranjera una consignación que siempre ha tenido en los presupuestos españoles, implica por parte de los miembros de la comisión una ligereza que puede acarrear disgustos y contrariedades que todos deben evitar.

Recojamos literalmente las mismas palabras del defensor del voto particular: "Es una determinación que no tiene ninguna finalidad práctica y que no puede envolver otro propósito, si a él se tendió, que el de herir la

21. Dicho dictamen elaborado por la Comisión de presupuestos decía, refiriéndose al cap. 3º, art. 3º de la sec. 2ª: Tribunal de la Rota: Se suprime la consignación de los tres últimos trimestres, pasándose el 50% de la que figura en cada concepto a la sección 16: Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales. Cfr. *Diario de las Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española*, t. VII, apénd. 4º al núm. 130 (5 de marzo de 1932 y t. VIII, apénd. 2 al núm. 145 (29 de marzo de 1932).
22. V. nota precedente.

susceptibilidad del representante de su Santidad en España. Si al alcance y a las dificultades que nos ha de presentar la separación de la Iglesia y el Estado añadimos estas minucias, para hacerla más grave, no creo que con ello se siga buena política por parte del Gobierno. Parecía, por palabras de algunos ministros, que no se buscaba la persecución de la Iglesia; pero ahora, cuando se ven estas cosas y se pretende que la Cámara tome este acuerdo, no se pueden interpretar estos hechos sino como persecución de la Iglesia. (El diputado socialista Tomás Álvarez Angulo dijo en voz alta: El nuncio no es la Iglesia). Es el representante de la Iglesia católica. (Álvarez Angulo: en Roma) (23).

Finalmente, el autor del voto particular espera de la comisión que se le expongan los motivos para suprimir totalmente la asignación del presidente, mientras se conserva —aunque sea disminuído— el sueldo de todos los funcionarios del Tribunal de la Rota.

Contestación del socialista Almada.

El diputado socialista por Badajoz y secretario de la comisión de presupuestos, profesor Rodrigo Almada se dispone a responder al diputado agrario por Palencia.

Comienza la refutación el diputado socialista por Badajoz sosteniendo que los funcionarios del Tribunal de la Rota no eran verdaderos funcionarios estatales. Que la Rota, con su doble carácter estatal-eclesiástico, al convertirse el Estado español en Estado laico, ha dejado de pertenecer al mismo de un modo absolutamente automático. Reconoce que a los miembros del Tribunal se les perjudicaba, pero sólo con la medida general de reducción de sueldos, decisión perfecta y absolutamente constitucional, y coincidente con lo que hacen otros ministerios con los gastos referentes a culto y clero, amortizando un 50% cada año de los dos que precisa el art. 26 de la Constitución, como plazo de extinción.

Pasa por alto el argumento empleado de la mayoría católica de España, argumento que no es considerado convincente por la comisión. Esta entiende que la modificación presupuestaria no implica un ataque a la Iglesia, ni una complicación de las relaciones diplomáticas. Termina diciendo que la presidencia de la Rota es un cargo anejo del Nuncio; ahora

23. Para seguir la exposición de este voto e intervenciones a que dio lugar, v. "*Diario de Sesiones...*, t. VII, núm. 131, 8 de marzo de 1932. págs. 4331-4344.

bien como Nuncio tiene emolumentos suficientes para mantener su rango y el sueldo por el otro cargo no le es necesario. Y es poco serio aducir tales peligros al tratar de asunto tan pequeño, tan insignificante.

Réplica de Calderón Rojo.

La argumentación esgrimida por el portavoz de la comisión no le parece convincente al diputado por Palencia. Este se opone a que el Estado rebaje en un 50% la dotación del clero, porque considera —con los demás diputados católicos— que es anticonstitucional reducir el presupuesto antes de aprobarse la ley especial. Por lo tanto, aplicar dicha reducción al Tribunal de la Rota, antes de la promulgación de esa ley especial, es aventurado además de injusto.

Reitera su convencimiento de que los nombrados por Real Decreto para el Tribunal de la Rota tenían los mismos derechos que los demás funcionarios del Estado y a los mismos debe reconocérseles el derecho de quedar como excedentes. Reconoce **Calderón Rojo** que el aspecto material de la retribución del Presidente del Tribunal tiene poca importancia bajo el punto de vista económico, pero no se puede perder de vista la alta estimación que merece la persona perjudicada.

“Esto es lo que tiene importancia —dice literalmente **Calderón**—; no será el propósito de la comisión ni del Gobierno, pero la realidad será que todos los católicos españoles y aun los de fuera de España lo consideramos como una desatención violenta e injustificada por parte de la Cámara constituyente española, que ha pregonado, una y otra vez, que no va a perseguir ni a atropellar a la Iglesia católica, y cuando se examine un caso tan pequeño en apariencia como éste, tan insignificante en el detalle, en la parte material muy insignificante, dirán: ¿qué necesidad tendría de hacer esas clases de excepciones, cuando con preceptos legales de carácter general nadie podría haberse sentido molesto? A todo el clero español se le rebaja bien injustamente el 50% de su consignación, menos al representante del Jefe de nuestra Iglesia católica, que se le suprime la totalidad. ¿Es esto justo? (Varios Sres. diputados socialistas dicen en voz alta: Sí, sí). Yo ya suponía que aquí a algunos les parecería justo, pero fuera de aquí no opinaría lo mismo la inmensa mayoría del pueblo español, que protestará del acuerdo de esta Cámara, resolución que no tiene precedentes en ninguna otra, ni aun en las que predominan las mayorías laicas”.

Prosigue el debate: Intervención de Santiago Alba.

La posición defendida por **Abilio Calderón** es asimismo seguida y reforzada por el diputado independiente por Zamora, **Santiago Alba**. Ya desde 1914 **Alba** como ministro monárquico inició una andadura destacada tanto en el Gobierno presidido por Romanones como en el parlamento. Es considerado por algunos historiadores como la figura de más talla en el seno del partido liberal de aquel tiempo, por su talento, su preparación, su izquierdismo, (en tiempos de la monarquía quiso servir de intermediario para atraer a los republicanos hacia el sector monárquico y en la II República fue elegido diputado independiente). Como ministro de Hacienda propuso un vastísimo programa de reformas económicas que comprendían la reforma fiscal y la expansión industrial, el desarrollo agrario especialmente con la intensificación de riesgos, incremento de obras públicas y difusión de instrucción pública. Ahora bien, este programa realmente positivo tanto social como económicamente no pudo prosperar a causa de la oposición encontrada en las fuerzas conservadoras del parlamento (24).

En esta ocasión **Santiago Alba**, vivamente interesado por el asunto debatido a propósito del voto particular ya citado, considera su deber intervenir, requiriendo previamente la presencia del Presidente del Gobierno, **Azaña**, a quien directamente le formula unas preguntas.

El diputado **Alba** reasume y hace suya parte de la argumentación del diputado por Palencia. Reprueba la ligereza y arbitrariedad con que la comisión de presupuestos ha procedido contra el Tribunal de la Rota (que prestaba un gran servicio a los católicos españoles) y en particular contra su Presidente al que se le niega una consignación que desde siempre ha recibido del Estado español. Le preocupaba al veterano político las grandes repercusiones que podrían producirse en el campo político si la propuesta de la comisión fuera llevada a efecto.

El Sr. **Alba**, entrando en el fondo de la cuestión, interpela de modo claro y directo al Presidente del Consejo de Ministros, **Manuel Azaña** (25):

“¿Es que el Gobierno de la República va a una acción de ruptura con el Vaticano? Esta es la ocasión de explicarlo. Dentro del sistema parlamentario hallaría el momento oportuno y sería hasta obligado si la concepción del

24. Cfr. Xavier Tusell Gómez, *“La España del siglo XX. Desde Alfonso XIII a la muerte de Carrero Blanco”*, Dopesa (Barcelona, 1975), págs. 106 y ss.

25. Cfr. Joaquín Arrarás, *“Historia de la segunda República española”*, 2ª ed., (Madrid, 1965), pág. 98.

Gobierno que preside el Sr. **Azaña** es franca y resuelta en el sentido de romper con Roma; ya lo discutiremos, pero será bueno que se nos prevenga de ello”.

Contestación del primer ministro Azaña.

En su respuesta a Alba, Manuel **Azaña** pone el acento en que las Cortes republicanas —en contraposición a la monarquía española que mantuvo un criterio regalista ante los privilegios en favor de la Iglesia católica, como el Tribunal de la Rota—, han preferido la actitud absolutamente laica —exigencia de la Constitución republicana—, ignorando para efectos jurisdiccionales la existencia de la Iglesia de Roma.

Permítaseme —aun reconociendo que su personalidad política es bastante conocida— exponer brevemente algunos de los rasgos más salientes de Manuel **Azaña** en su actuación política con respecto a la Iglesia católica.

Nacido en Alcalá de Henares el año 1880, fue educado en los Agustinos de El Escorial, licenciado en Derecho y funcionario en la Dirección General de los Registros y Notariado. Fue secretario y presidente del Ateneo, que tanto influyó en el advenimiento de la segunda República. En su autografía dice de sí mismo ... “Vivía para mí solo. Amaba mucho las cosas, casi nada a los prójimos”.. “La religión me constreñía; me apretujaba contra el centro moral de mi persona”. “En el ápice del poderío, más aire me hubiese dado a Robespierre que a Marco Antonio”. “Mi anticlericalismo no es odio teológico; es una actitud de la razón”.

Sin duda alguna **Azaña** fue profundamente laico y anticlerical, postura que adoptó tal vez como reacción a la formación clerical-integrista que recibió de los Padres Agustinos de El Escorial, en fuerte contraste con la que recogió posteriormente en la Institución Libre de Enseñanza. No obstante, a pesar de su profundo laicismo, albergaba en su interior un sentimiento religioso que descubrió en alguna de sus obras como “El jardín de los frailes”, y que parece coexistió, a pesar de grandes enfrentamientos, con un gran respeto por la Iglesia.

Hombre de talla intelectual y buen orador —aunque de tono desdeñoso y frío—, fomentó el desprecio del adversario, que tanto le perjudicó políticamente, e incurrió en los graves errores típicos de un hombre que era más intelectual que político. No llegó a percibir la situación real del pueblo español, debido quizá al ambiente de invernadero que le rodeaba, es decir, al equipo de sus colaboradores que en general no habían sido bien selecciona-

dos. Por otra parte, le faltó sentido de realismo y comprensión para tratar con la Iglesia, dejándose arrastrar en aquellas circunstancias concretas por un laicismo sectario y anticlerical de funestas consecuencias (26).

Ya directamente, en lo que atañe a la supresión o consignación en los Presupuestos del Estado del sueldo de presidente del Tribunal de la Rota, cargo anejo al nuncio; argumenta Manuel Azaña que el nuncio es un "personaje extranjero" que desempeñaba una función en un Tribunal español. Ahora bien, desaparecida la función no es incumbencia del Gobierno la situación personal del nuncio, sino de la potencia extranjera que le envía y le sostiene.

A la pregunta formulada por Alba si el Gobierno de la República va a una acción de ruptura con el Vaticano, el presidente del Gobierno, un tanto admirado contesta categóricamente: "... el Gobierno de la República no quiere romper con nadie y con Roma tampoco. Nosotros sabemos que en España hay muchos católicos, pero aunque no hubiese ninguno, bastaría la existencia del poder pontifical, reconocido en el mundo como una potencia de carácter espiritual, para que el Gobierno de la República tuviese a satisfacción y a honor mantenerse siempre en relaciones amistosas y cordiales con Roma".

Acto seguido Azaña se ratifica sobre el particular, añadiendo que en lo referente a las relaciones de la República con Roma, "estamos absolutamente resueltos, dentro de la soberanía de las Cortes constituyentes y de la majestad de la República, que no puede dejar que se cercene ni un ápice de sus derechos soberanos, a mantenernos en la mejor amistad y cordialidad con todas las potencias del mundo, y principalmente con Roma".

Ante la insistencia del diputado independiente por Zamora, el primer ministro Azaña entra en el fondo de la cuestión y subraya clara y resueltamente: ... "La República no ha querido ser regalista y no ha querido ser concordataria, y todo eso que S.S. (Alba) propone habría de ser materia de un concordato, porque en concordatos están obtenidos los privilegios que tenía en España la Iglesia católica y los privilegios cedidos a la Corona en España por la Iglesia. De suerte que esta cuestión está ya de antemano zanjada".

Alba puso fin a su intervención, defendiendo con entusiasmo el sistema concordatario, del que son también partidarios muchos republica-

26. V. Vicente Cárcel Ortí, P. V "La Iglesia en la II República y en la guerra civil (1931-39)" en "Historia de la Iglesia en España", V. 5 "La Iglesia en la España contemporánea", BAC mayor 20, (Madrid, 1979), págs. 354 y ss.

nos franceses y gran número de protestantes y socialistas alemanes. En consideración a los muchos católicos españoles y por el interés del mismo Estado, el diputado independiente por Zamora se muestra decidido partidario del concordato con Roma. Entre otros argumentos para apoyar su posición reproduce las palabras pronunciadas con motivo del art. 26 (de la Constitución) por el entonces ministro de Estado **Luis de Zulueta**: "nada hay tan peligroso para la República como ignorar la vida de la Iglesia, como dejar a la Iglesia ausente, como no actuar en relación y concordia con la Iglesia".

Maura apoya el voto de Calderón.

A continuación de **Alba** tomó la palabra **Miguel Maura**, diputado también por Zamora, exministro de la Gobernación en el Gobierno provisional de la República y Jefe en esos momentos de la minoría conservadora.

Miguel Maura, católico y liberal, era persona bien intencionada, valiente y generoso. Demostró buenas dotes de orador y escritor.

Tal vez sus más acusados defectos eran producto de extraña mezcla de versatilidad y vehemencia. Se dejó influir excesivamente por la vehemencia en su actuación como ministro de Gobernación en lo que se refería a la cuestión religiosa. En cuanto a su frecuente cambio de opinión, comentaba **Azaña** sagazmente que **Maura** era "un torbellino que primero dispara y después apunta".

El punto de arranque del debate entre **Maura** y el presidente **Azaña** comienza cuando el diputado **Maura** niega que el Tribunal de la Rota sea una regalía. A lo que replica rápidamente **Azaña**: "Claro que no es una regalía, es una consecuencia de la política regalista".

Insiste con decisión **Maura**: Ni siquiera una consecuencia regalista; es una concesión que obtuvo el conde de Floridablanca del Papa Clemente XIV, a título de privilegio concedido a los católicos españoles. La política de supresión de regalías inaugurada con la nueva constitución no tiene nada que ver con el Tribunal de la Rota (27).

27. Los orígenes del Tribunal de la Rota española no aparecen del todo claros. Desde el siglo XIV los Nuncios gozaban de atribuciones judiciales, que el siglo XVI y de una manera estable empezaron a ser ejercidas por el "Tribunal del Nuncio". Tras muchas vicisitudes, el conde Floridablanca, ministro de Carlos III, logró por fin del Papa Clemente XIV el Breve "Administrandae justitiae zelus", de 26 de marzo de 1771 e inserto en la "Novísima Recopilación", primera ley, tít. V del libro II. Por el citado Breve se privaba al auditor del Nuncio de toda facultad judicial, trasladándose ésta a un Tribunal con sede en Madrid, denominado "Rota de la Nunciatura Apostólica".

El diputado **Maura** propone igualmente y con mucha energía la necesidad de llegar a un concordato con el Vaticano.

Al terminar su intervención ruega reiterada y encarecidamente al presidente del Gobierno que rectifique la partida del presupuesto en favor del nuncio. Pero **Azaña** en tono áspero le responde: "Que la Comisión haga lo que entienda más conveniente".

Después de una explicación detallada del camino seguido en la confección del Presupuesto, que propuso a la Cámara de diputados el Presidente de la Comisión y diputado de Acción Republicana por Valladolid, Isidoro Vergara, y después de un pequeño debate, se procedió a la votación.

El resultado de la misma fue el siguiente: 160 votos contra el voto particular de **Calderón Rojo** y 23 a favor del mismo. Lo hicieron a favor los representantes en el salón (se notaban no pocas ausencias) de las minorías vasconavarra, que constituía un grupo bastante heterogéneo pero acérrimo defensor de los derechos de la Iglesia; de los agrarios de **Castilla**, también defensores de los intereses de la Iglesia; de la minoría **conservadora**; más los diputados **radicales** por Orense Basilio Alvarez, sacerdote y Villanueva; y por último los diputados **independientes** Alba, ya mencionado, y **Aleman**, diputado por Baleares.

El nuncio Tedeschini alza su voz contra lo acordado en las Cortes.

El 31 de marzo de 1932, coincidiendo con la fecha de la ley de Presupuestos generales, publicada en la **Gaceta** al día siguiente, el nuncio Tedeschini por orden expresa del Sumo Pontífice y de la Santa Sede, dirige un escrito en forma de carta al ministro de Estado Luis de Zulueta, en el que expresa clara y rotundamente su más firme y enérgica protesta por las

semejante al de la "Rota romana" por su organización interna (tribunal colegiado), por su funcionamiento (por turnos de tres) y por su competencia (últimas apelaciones). El Tribunal de la Rota española estuvo sometido a los avatares de la Nunciatura misma, y limitándonos al presente siglo, el 21 de junio de 1932, tres meses próximamente después del debate del voto particular, objeto de este estudio, fue suprimido de derecho por Pío XI hasta que después de cuidadosas negociaciones, se dictó el "Motu Proprio" apostólico "Hispaniarum nuntio", restableciendo el Tribunal el 7 de abril de 1947, que recibió rango concordatario formal en el art. 25 del Concordato de 1953. Dicho art. 25 del Concordato de 1953 sobre el Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica quedó derogado por el art. 8 del "Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre asuntos jurídicos", de 3 de enero de 1979, ratificado el 4 de diciembre de 1979 y publicado en español con otros tres Acuerdos en el Boletín Oficial del Estado del 15 de diciembre de 1979. Este "Acuerdo sobre asuntos jurídicos" con otros tres fue publicado por la Santa Sede en italiano y español en "Acta Apostolicae Sedis" 62 (1980) 29-62.

recientes disposiciones adoptadas por el Gobierno de la República española y por las Cortes en relación con el Supremo Tribunal de la Rota española.

El nuncio Tedeschini, aun previendo que su fuerte protesta "ha de verse una vez más desprovista de eficacia en el orden práctico", es decir, que la República no iba a rectificar en la decisión tomada, hace patente su profundo dolor y el de la Santa Sede por el procedimiento odioso y despectivo con que se llevó a efecto, con muestras de desconsideración para el nuncio, para los jueces-audidores y en definitiva para la Santa Sede, al no respetar los pactos concordados (28).

Algunas consideraciones finales sobre el voto particular rechazado.

Ya desde el principio hemos de admitir que el diputado palentino **Calderón Rojo**, al proponer y defender un voto particular en favor del nuncio y del Tribunal de la Rota, demostró un talante decidido, a la par que delicado y atento en favor de la Iglesia.

No creemos aventurado afirmar, teniendo en cuenta lo que dijimos en las primeras páginas, que el laicismo y anticlericalismo llegaron al poder con la República y que la política religiosa instrumentada por ésta estuvo profundamente afectada por esas dos corrientes.

Por una parte, se preparó con refinamiento una legislación laicista, y por otra, se alentó o al menos se toleró la movilización y manifestación callejera e irresponsable de las masas populares.

Ante la Cámara constituyente, compuesta por una aplastante mayoría predispuesta a aprobar proyectos radicales y poco propicia a un entendimiento moderado y tolerante con la Iglesia, se enfrentó dialécticamente el diputado agrario por Palencia, fuertemente respaldado por la actuación vigorosa y coherente de los diputados por Zamora, Sres. D. Santiago Alba y D. Miguel Maura.

Pero la argumentación utilizada por estos tres defensores del voto particular se estrellaron ante la actitud aparentemente inofensiva, mas en el fondo verdaderamente temible del presidente del Gobierno Azaña, que de un modo intransigente se afincó en el criterio laicista de la Constitución y rehuyó toda negociación concordataria.

Hay que reconocer que después de votada la Constitución, la separación absoluta entre la Iglesia y el Estado, proclamada en su texto, dejaba sin base sólida jurídica la subsistencia del Tribunal de la Rota.

28. Me permito transcribir íntegramente dicha protesta en el apéndice III.

Ahora bien, las decisiones ya mentadas llevadas a cabo por las Cortes y propuestas e impulsadas por el Gobierno y que afectaban al Tribunal de la Rota española y de modo especial a su presidente, entrañaban un atentado contra las normas exigidas por las relaciones diplomáticas existentes entre la Santa Sede y el Estado español.

A esto hay que añadir la forma desconsiderada, ofensiva e hiriente con que se procedió por parte del Gobierno y de las Cortes contra la Santa Sede, contra la Rota y de modo particular contra su presidente el nuncio.

Porque hay que tener en cuenta que el Tribunal de la Rota española no era sólo una excepción y un privilegio concordados. Como puntualiza el nuncio Tedeschini en la carta ya citada (29)..., estudiando el proceso histórico de la institución de la Rota española, aparece claramente que el establecimiento de este Tribunal no es algo que la Santa Sede haya pedido y que el Estado español haya bondadosamente concedido, ni es una cesión por parte del Estado español de alguno de sus derechos a cambio de otras concesiones de Roma; sino, por el contrario, es una concesión de la Santa Sede ante las peticiones, requerimientos e instancias, que por espacio de largos años y aun de siglos no cesaron de hacer cerca de los Sumos Pontífices los Soberanos de España, sus Cortes, sus Gobiernos, sus Autoridades y sus legados, y que al fin logró España de la Sede Apostólica.

Precisamente el Tribunal de la Rota española —y esto refleja su carácter concordatario—, fue incorporado plenamente al Derecho español. Fue el rey Carlos III, quien por decreto de 26 de octubre de 1773 recogió el Breve de Clemente XIV "Administrandae iustitiae zelus", creador del Tribunal de la Rota española, y lo insertó en la ley I, tít. V., lib. II de la Novísima Recopilación. Desde la fecha de esta incorporación legal han sido abundantes las disposiciones de la autoridad civil española concernientes a referido Tribunal.

Dada esta incardinación del Tribunal de la Rota en la normativa española, como consecuencia de convenios entre las dos partes contratantes Iglesia y Estado español, no fue correcto, ni justo a tenor de las normas que rigen las relaciones diplomáticas, establecer por parte del Estado español de un modo unilateral cualquier clase de modificaciones que afectaban al Tribunal o a alguno de sus miembros.

Y no es suficiente alegar el cambio realizado en la configuración del Estado con respecto a la Iglesia después de la Constitución, para liberarse

unilateralmente de los pactos, tratados y concordatos anteriormente aceptados y firmados. Porque de estos convenios o concordatos surge una obligatoriedad para ambas partes contratantes: Iglesia y Estado, que se basa fundamentalmente en el principio de derecho de gentes de **pacta sunt servanda**.

El camino adecuado y correcto que debió seguir el Estado español republicano, aun en el caso de considerar que había llegado el momento de rescindir los compromisos contraídos, hubiese sido tratar con la otra alta parte contratante: la Santa Sede, y llegar a un acuerdo sobre el problema en cuestión.

En este sentido nos permitimos hacer rápida alusión a lo sucedido en la España de estos últimos años. El 28 de diciembre de 1978 fue promulgada la vigente Constitución española, en la que el Estado dejaba de declararse confesional y se situaba en un espacio intermedio entre el laicismo y la confesionalidad, en un terreno que nuestro ilustre paisano y eminente publicista Corral Salvador ha llamado de **neutralidad confesional**. Pues bien, unos días después de promulgada la Constitución, concretamente el 3 de enero de 1979, se firmaron cuatro **Acuerdos** entre la Santa Sede y el Estado español que sustituían al Concordato de 1953.

Y precisamente en el **Acuerdo sobre asuntos jurídicos**, el art. 8 dispone que quedan derogados muchos artículos del Concordato de 1953, y entre ellos el art. 25, en el que la Santa Sede confirma el Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica según el "motu proprio" pontificio del 7 de abril de 1947 que restablecía dicho Tribunal. Pero dicho artículo 8 añade a continuación: "Se respetarán, sin embargo, los derechos adquiridos por las personas afectadas por la derogación del art. 25 y por el correspondiente protocolo final".

Decíamos anteriormente que el presidente del Gobierno Manuel Azaña sostuvo ante el Parlamento que la República no ha querido ser concordataria, y en la práctica tanto el primer ministro como la mayor parte de las Cortes rechazaron la petición de los diputados Alba y Maura de concordar con Roma.

Es de lamentar verdaderamente que en aquellas circunstancias de relaciones tensas y conflictivas entre Iglesia y Estado se rechazara sin más la vía concordataria, que, como escribíamos en otra ocasión (30), nos parece

30. M. Fraile Hijosa, "El tratamiento adecuado del hecho religioso en la próxima Constitución española - 1978", PITTMI, Diputación Provincial de Palencia, núm. 45, pág. 150.

en general de suma conveniencia —entre otras— por las siguientes razones:

Porque no consta que la Iglesia y el Estado hayan convenido, ni parece factible que se pongan de acuerdo para trazar definitivamente una línea divisoria entre sus esferas respectivas. Parece, pues, inevitable, sobre todo teniendo en cuenta el elemento humano de la Iglesia y el Estado, que surjan conflictos entre ambas instituciones, ya que no existe en este mundo una autoridad superior a las mismas que pueda precisar el campo de cada respectiva competencia.

Para pretender solucionar este eterno problema de las competencias, salvadas siempre la autonomía e independencia mutuas de Iglesia y Estado, parece prácticamente obligado utilizar el llamado sistema concordatario, con el fin de señalar por la vía amistosa de la negociación las fronteras de sus respectivas esferas de actuación en las materias conflictivas, bien se mediante el clásico concordato, bien mediante acuerdos parciales o específicos.

En suma, no nos parece arriesgado afirmar que la II República española quedó gravemente perjudicada por su forma de tratar la cuestión religiosa, que en realidad la creó más enemigos y más críticas que ninguna otra cuestión.

A este respecto hay que señalar que aun el liberal **Madariaga** afirmó con toda razón que la República hubiera hecho mucho mejor, desde el punto de vista político, si, merced a un concordato, se hubiera atraído a la Iglesia en vez de empeñarse en asestarla un golpe frontal. Y con fina ironía el prestigioso historiador escribió de “una asamblea anticlerical que escuchaba y aplaudía con anticlerical entusiasmo a su presidente también anticlerical”, pero cuyos miembros serían incapaces de discutir el tema religioso con sus propias mujeres.

En medio del ambiente anticlerical y poco respetuoso de las Cortes constituyentes de la II República, me ha parecido conveniente y oportuno destacar la actuación del preclaro palentino **D. Abilio Calderón Rojo**, con su voto particular en favor de la Nunciatura y del Tribunal de la Rota, así como las intervenciones de apoyo de los diputados **Alba** y **Maura**. Los tres parlamentarios castellanos **Calderón**, **Alba** y **Maura** —desde la tribuna de las Cortes— dieron testimonio público —como católicos coherentes— de lealtad y reconocimiento a la Santa Sede y su legítimo representante en España.

Ha transcurrido algo más de medio siglo desde la instauración de la II República, en este lapso de tiempo la sociedad española ha experimentado notables cambios, sobre todo en el último decenio.

La España de hoy nos parece muy distinta de la del período republicano. Sin embargo, aún se perciben algunas nubes y sombras en el ámbito de las relaciones político-religiosas de nuestra Nación.

En la actualidad, aquí en España el hecho religioso, a veces, no se valora en sí mismo, sino sólo si va a favor o en contra de los criterios y de los intereses de unos grupos políticos o de otros.

Los medios de comunicación del Estado han agredido con frecuencia las creencias y los sentimientos de los católicos españoles.

Es más, en el último año se han detectado ciertos intentos de absolutismo por parte de algunos políticos, que quieren imponer a la Iglesia, sirviéndose de su poder político, sus propias ideas político-religiosas.

No hay que olvidar las enseñanzas de la historia. Hay que evitar que los enfrentamientos y la intolerancia se repitan.

Hay que superar las viejas enfermedades históricas, y hoy concretamente hay que descubrir y repudiar todas las acciones más o menos encubiertas de ridiculizar o de difamar la vida religiosa.

Una tarea apremiante espera a todos los auténticos católicos españoles: Que alcen su voz en medio del pueblo, especialmente en los sectores en que la palabra del Evangelio o no se oye, o parece casi apagada, tímida o insegura.

Palencia, 1 de septiembre, víspera de S. Antolín —patrono de Palencia—, de 1984.

Apéndice I

(De la Constitución republicana)

“Art. 3º. El Estado no tiene religión oficial.

Art. 26. Todas las confesiones religiosas serán consideradas como asociaciones sometidas a una ley especial.

El Estado, las regiones, las provincias y los municipios no mantendrán, favorecerán ni auxiliarán económicamente a las iglesias, asociaciones e instituciones religiosas.

Una ley especial regulará la total extinción, en un plazo de dos años, del presupuesto del clero.

Quedan disueltas aquellas órdenes religiosas que estatutariamente impongan, además de los tres votos canónicos, otro especial de obediencia a autoridad distinta de la legítima del Estado. Sus bienes serán nacionalizados y afectados a fines benéficos y docentes.

Las demás órdenes religiosas se someterán a una ley especial, votada por estas Cortes Constituyentes, y ajustadas a las siguientes bases: 1ª Disolución de las que, por sus actividades, constituyan un peligro para la seguridad del Estado. 2ª Inscripción de las que deban subsistir en un Registro especial dependiente del Ministerio de Justicia. 3ª Incapacidad de adquirir y conservar, por sí o por persona interpuesta, más bienes de los que, previa justificación, se destinen a su vivienda o al cumplimiento directo de sus fines privativos. 4ª Prohibición de ejercer la industria, el comercio o la enseñanza. 5ª Sumisión a todas las leyes tributarias del país. 6ª Obligación de rendir anualmente cuentas al Estado de la inversión de sus bienes en relación con los fines de la asociación. Los bienes de las órdenes religiosas podrán ser nacionalizados.

Art. 27... Los cementerios estarán sometidos exclusivamente a la jurisdicción civil. No podrá haber en ello separación de recintos por motivos religiosos.

Todas las confesiones podrán ejercer sus cultos privadamente. Las manifestaciones públicas del culto habrán de ser, en cada caso, autorizadas por el Gobierno.

Art. 48. El servicio de la cultura es atribución esencial del Estado... La enseñanza será laica, hará del trabajo el eje de su actividad metodológica y se inspirará en ideales de solidaridad humana.

Se reconoce a la Iglesia el derecho, sujeto a la inspección del Estado, de enseñar sus respectivas doctrinas en sus propios establecimientos”.

Apéndice II

(Tomado del Boletín Eclesiástico del Obispado de Palencia)

DECLARACION COLECTIVA DEL EPISCOPADO

con motivo de la situación legal creada a la Iglesia en España por la nueva Constitución

Actitud contenida y paciente de la Iglesia.

Quienes conozcan la santa dignidad de la Iglesia Católica no habrán extrañado la actitud contenida y paciente con que han obrado la Sede Apostólica y el Episcopado durante la primera etapa constituyente de la República española. Deferentes con el régimen y sus representantes, les han guardado las consideraciones y respetos a que es acreedor todo el Gobierno constituido. Ante multiplicadas disposiciones ministeriales que inmutaban unilateralmente el "statu quo" legal de la Iglesia, elevaron las debidas protestas en la forma más conducente al mantenimiento de las buenas relaciones entre ambas potestades. Iniciado el proceso deliberativo de las Cortes constituyentes para dar a España su nueva Ley fundamental, no dejaron las diversas Provincias eclesiásticas, y en general las organizaciones católicas, de exponer directamente al poder legislativo del Estado los principios doctrinales, los derechos sagrados y los anhelos prácticos de la Iglesia, en la confianza de que habrían de ser tenidos en cuenta al formularse los preceptos definitivos de carácter religioso. En todo momento, por difícil y apasionado que fuese, la Iglesia ha dado pruebas evidentes y abnegadas de moderación, de paciencia y de generosidad, evitando con exquisita prudencia cuanto pudiera parecer un acto de hostilidad a la República. Aún aprobado el art. 24, en el texto definitivo art. 26, la dolorida y alta protesta del Papa, a la que se adhirió fervorosamente el Episcopado, debió ser considerada por todos como una lección ejemplar de dignidad serenísima.

El Episcopado en la hora actual da forma solemne a su actitud.

Promulgada la Constitución española, y organizados jurídicamente los poderes del Estado, éntrase en una nueva etapa de la República, y ha llegado el momento de que el Episcopado dé forma solemne a su actitud ante los hechos y aleccione a los fieles para señalarles su conducta futura. Lo debemos a nuestra misión sagrada de Obispos que nos obliga a sostener la doctrina y los derechos de la Iglesia, nos lo impone nuestra condición de ciudadanos que no consiente mostrarnos indiferentes al bien público de la Patria. Con aquella libertad de espíritu con que a todo ciudadano ha sido respetada la exposición de sus ideas, pero con la firmeza y mansedumbre evangelicas propias de Obispos, en que por nadie debemos ser superados, hemos de publicar nuestro pensamiento, que un imperativo de conciencia nos veda contener en la intimidad de nuestro ministerio pastoral.

I

EL PRIVILEGIO CONSTITUCIONAL DE LA EXCEPCION Y DEL AGRAVIO**Oposición agresiva aún a las mínimas exigencias de la libertad religiosa.**

Los principios y preceptos constitucionales en materia confesional no sólo no responden al minimum de respeto a la libertad religiosa y de reconocimiento de los derechos esenciales de la Iglesia que hacían esperar el propio interés y dignidad del Estado, sino que, inspirados por un criterio sectario, representan una verdadera oposición agresiva aún a aquellas mínimas exigencias.

Hubiérase creído oportuna la modificación del "statu quo" tradicional para atemperarlo al cambio político del país, y a la Iglesia, que se hace cargo maternalmente del grave peso de la humana flaqueza, y no ignora el curso de los ánimos y de los hechos por donde va pasando nuestro siglo, no le hubiera faltado la debida condescendencia, aun no concediendo derecho alguno sino a lo verdadero y honesto, para no oponerse a que la autoridad pública tolerase algunas cosas ajenas a la verdad y justicia con el fin de evitar un mayor mal o de obtener o conservar un mayor bien. Más, en lugar de diálogo fecundo y comprensivo, se ha prescindido de la Iglesia, resolviendo unilateralmente las cuestiones que a la misma afectan.

Violenta e injusta exclusión de la vida pública nacional.

Más radicalmente todavía se ha cometido el grande y funesto error de excluir a la Iglesia de la vida pública y activa de la nación, de las leyes, de la educación de la juventud, de la misma sociedad doméstica, con grave menosprecio de sus derechos sagrados y de la conciencia cristiana del país, así como en daño manifiesto de la elevación espiritual de las costumbres y de las instituciones públicas. De semejante separación violenta e injusta, de tan absoluto laicismo del Estado, la Iglesia no puede dejar de lamentarse y protestar, convencida como está de que las sociedades humanas no pueden conducirse, sin lesión de deberes fundamentales, como si Dios no existiera, o desatender a la Religión, como si ésta fuere un cuerpo extraño a ellas o cosa inútil y nociva.

Negación de libertad y derechos a la Iglesia.

En tal situación de cosas, era lógico, a lo menos, reconocer a la Iglesia su plena independencia y dejarla gozar en paz de la libertad y del derecho común de que disfrutaban, como derechos constitucionales, todo ciudadano y cualquier asociación ordenada a un fin justo y honesto. Y en lugar de tal independencia, hásele sometido, a Ella y a sus instituciones, a medidas de excepción y a ordenamientos restrictivos, con que se la pone inicuaamente bajo la dominación del poder civil y se invaden materias de exclusiva competencia eclesiástica.

Derecho de profesar y practicar libremente cualquier religión; y el ejercicio de la católica, única profesada en la nación, que le debe sus glorias históricas, su patrimonio de civilización y de cultura y su actual conciencia religiosa, es rodeado de recelos y hostilidades comprensivos de sus legítimos y libres movimientos.

Libertad a todas las asociaciones, aún las más subversivas; y se preceptúan extremas precauciones limitativas para las Congregaciones religiosas, que se consagran a la perfección austerísima de sus miembros, a la caridad social, a la enseñanza generosa, a los ministerios sacerdotales.

Libertad de opinión, aún para los asistentes más absurdos y antisociales; y a la Iglesia, en sus propios establecimientos se la sujeta a la inspección del Estado para la enseñanza de su doctrina.

Derecho de reunión pacífica y de manifestación; y las procesiones católicas no podrán salir de los edificios sagrados sin especial autorización del Gobierno, que cualquier arbitrariedad, temor facticio o audacia sectaria pueden ser ocasión de que fácilmente se niegue.

Libertad de elegir profesión; y es mermado este derecho a los religiosos, que quedan sometidos a una ley especial, variamente prohibitiva.

Libertad de cátedra y de enseñanza para todo ciudadano y para la defensa y propaganda de cualquier sistema y error; y se impone como obligatorio el laicismo en las escuelas oficiales, y a las órdenes religiosas les es prohibido enseñar.

El Estado y las corporaciones públicas podrán subvencionar toda asociación, cualesquiera que sean sus objetivos y actuaciones; sólo la Iglesia y sus instituciones, que sirven la más alta finalidad de la vida humana, no podrán ser auxiliadas ni favorecidas.

Es permitida cualquier actividad cultural o social en los establecimientos benéficos y en otros centros análogos dependientes del Estado y de las corporaciones públicas; no obstante, un radical espíritu de secularización rodea en ellos de obstáculos y suspicacias el ejercicio del culto y la asistencia espiritual; aún respecto de los cementerios, extensión sagrada de los mismos templos, y perenne expresión de culto, se le niega a la Iglesia el derecho de adquirir nueva propiedad funeraria y la plena jurisdicción.

Se reconoce el derecho de propiedad y se dan garantías para su uso y socialización posible; y los bienes de la Iglesia están sometidos a restricciones abusivas, se tiene a las Ordenes religiosas bajo continua amenaza de incautación, y la propiedad de las Ordenes cuya disolución se decreta, es afectada a fines docentes o benéficos, aun sin la garantía de respetar el carácter religioso de su origen y de sus fines fundacionales.

Parece, en suma, que la igualdad de los españoles ante la ley y la indiferencia de la confesión religiosa para la personalidad civil y política sólo existen, en orden a la Iglesia y a sus instituciones, a fin de hacer más patente que se les crea el privilegio constitucional de la excepción y del agravio.

El vejamen de la supresión del presupuesto eclesiástico.

En un punto, por lo menos, era de esperar ecuanimidad generosa, siquiera para evidenciar que el más rígido doctrinarismo laico sabía abstenerse, empero, de perseguir ni vejar a nadie. La separación de la Iglesia y del Estado no siempre excluye las relaciones amistosas entre ambas potestades, ni el que sean justamente respetados los sagrados derechos de aquella. Tampoco impide la subvención del culto y clero en méritos del reconocido valor social de la religión, y menos se desatiende por ellos la cancelación y rescate de las obligaciones de justicia anteriormente contraídas. En España, la supresión del presupuesto eclesiástico decretase casi tajante, prescindiendo de su carácter de compensación desamortizadora, dando a los derechos adquiridos del clero un trato de desigualdad notoria en relación con los de otros estamentos en esto análogos, dejando de tener toda consideración a quienes, por su bienhechora ejemplaridad son dignos de la magistratura moral y social que desempeña para la elevación espiritual del pueblo, y que, aún desde el solo punto de vista de la civilización, a nadie puede ser indiferente.

Doloroso es confesarlo, la Constitución española no ha acertado a colocarse ni en el tipo medio del derecho constitucional contemporáneo, y

no ha sabido auscultar el respetuoso movimiento de comprensión religiosa en que se inspiran los más nobles pueblos que después de la guerra han debido dar su ley fundamental a las nuevas democracias.

II

LA ENSEÑANZA, EL MATRIMONIO Y LAS ORDENES RELIGIOSAS

No menos dolorida hemos de exhalar nuestra voz paternal, si nos detenemos a considerar los derroteros que se apresta a seguir la legislación española en lo concerniente a la enseñanza, al matrimonio y a las Ordenes religiosas.

El monopolio docente del Estado viola el derecho natural y divino.

Frente al monopolio docente del Estado y a la descristianización de la juventud, no podemos menos de ser firmes en sostener a una los derechos de la familia, de la Iglesia y del poder civil en la convivencia armoniosa que exigen la razón, el sentido jurídico y el bien común.

No se puede, sin violación del derecho natural, impedir a los padres de familia atender a la educación de sus hijos, expresión y prolongación viviente de sí mismos, con la debida libertad de elegir escuela y maestros para ellos, de determinar y controlar la forma educacional en conformidad a sus creencias, deberes, justos designios y legítimas preferencias. No se puede, sin atentar a la propia maternidad espiritual de la Iglesia, desconocer u obstaculizar su derecho docente, a cuyo ejercicio debe la civilización su perfección y su historia, por el que no es lícito sustraerle los fieles, desde su tierna infancia, para la formación cristiana de su mentalidad, de su carácter y de su conciencia en escuelas propias y aún en las escuelas públicas. No se puede, sin deformar la indefensa y reverenciabile conciencia de los niños y adolescentes, negarles su derecho estricto a recibir una enseñanza conforme a la doctrina de la Iglesia, a la cual pertenecen por incorporación sacramental del bautismo y, todavía menos, cometerles a aquella mutilación del hombre por la escuela neutra, que así fue ésta enérgicamente definida por los egregios doctores Torras y Bages y Menéndez Pelayo.

Aplauso y colaboración habrá de merecer todo cuanto haga el Estado para el fomento de la cultura popular, si no se deja llevar por el exceso de estatificar la enseñanza y se atiene a esta dos normas: Es ilícito todo monopolio docente que, directa o indirectamente, obligue a las familias a enviar sus hijos a las escuelas del Estado, contrariando las obligaciones de su conciencia o aún sus legítimas preferencias. Sin una buena formación

religiosa y moral, toda cultura de los espíritus será malsana; los jóvenes, no educados en el respeto de Dios, serán reacios a soportar disciplina alguna para la honestidad de la vida, y avezados a no negar a sus concupiscencias, serán llevados fácilmente a agitar la misma paz del Estado.

Incalificable atentado jurídico contra el matrimonio cristiano.

Infausto para la juricidad del Estado fue el decreto provisional con que se precipitó la nueva legislación acerca del matrimonio, negando la potestad judicial de la Iglesia en las causas matrimoniales y suspendiendo los efectos civiles de las ejecutorias sobre divorcio o nulidad de matrimonio emanadas de los tribunales eclesiásticos desde el advenimiento de la República. Incalificable atentado jurídico, que sólo una ofuscación sectaria pudo producir, porque no se puede obligar a comparecer en causa religiosa se le veda en conciencia para tales causas; no es lícito dar efectos retroactivos obligatorios a leyes civiles posteriores sin exigencias indeclinables del bien público, y no cabe sustraer los matrimonios contraídos canónicamente a la norma innegable de que tales contratos han de regirse perpetuamente por la ley que los regulaba cuando tuvieron efecto. No es de extrañar que tan rápidamente se haya presentado el proyecto de la ley del divorcio vincular con la radicalísima e insólita admisión del mutuo disenso como causa disolvente y se pretenda aplicarla a todo matrimonio, cualquiera que sea la forma de su celebración; no habrán de extrañar tampoco las previsibles imposiciones de la anunciada ley del matrimonio civil.

Concepción estatista del matrimonio.

Materia delicada como pocas la legislación matrimonial. El matrimonio es padre y no hijo de la sociedad civil, y por este solo concepto habrán de merecer de ésta los máximos respetos su intrínseco carácter religioso y la anterioridad de sus claros privilegios, que proceden del derecho natural y divino, y no de la gratuita concesión de la potestad humana.

Inseparable como es el contrato nupcial del sacramento en el matrimonio cristiano, toda pretensión del legislador a regir el mismo vínculo conyugal de los bautizados implica arrogarse el derecho de decidir si una cosa es sacramento, contraría la ordenación de Dios y constituye una inicua invasión en la soberanía espiritual de la Iglesia, que en virtud de la ley

divina y por la naturaleza misma del matrimonio cristiano a ella corresponde exclusivamente. La ley civil debe reconocer la validez o invalidez del matrimonio entre católicos, según la Iglesia la haya determinado, y las formalidades legales sólo deben ordenarse a que sean atribuidos efectos civiles al matrimonio que "coram Ecclesia" sea debidamente celebrado.

Con esto no se pretende atribuir al matrimonio católico una situación civil privilegiada, sino simplemente el reivindicar para los fieles el derecho de casarse siguiendo la obligada disciplina de su religión, evitándose de esta suerte el hecho inexplicable de que el Estado imponga a los ciudadanos una celebración nupcial a la que ellos no atribuyen ningún valor, en virtud de un más alto imperativo espiritual. El mismo principio de la justa libertad de las conciencias obliga al legislador, obliga al Estado a abandonar sus pretensiones secularizadoras del matrimonio. El matrimonio civil y la legislación divorcista laica es una concepción estatista del matrimonio, otro de los excesos de esa omnicompetencia del Estado, que tan funesta es para la libre expansión de la personalidad humana y la dignidad de las instituciones que no deben a él su existencia, ni sus fines, ni sus derechos.

Reivindicaciones canónicas de la Iglesia.

Frente a tales demasías, la Iglesia no cesará de reivindicar en un país católico como el nuestro, el reconocimiento oficial de su competencia, el acuerdo de la legislación canónica y civil y la supresión del divorcio, segura de que labora eficazmente por la salud misma de la República, librándola de la depravación de las costumbres públicas, impidiendo la inmerecida humillación de la mujer, expósita y víctima segura de tales viciosas emancipaciones, enfrentando el culto de la carne, a que conduce la práctica fácil y el deseo mórbido del divorcio, y ofreciéndole, en cambio, por el matrimonio cristiano una raza de ciudadanos que animados de sentimientos honestos y educados en el respeto y el amor de Dios, se consideran obligados a obedecer a los que justa y legítimamente imperan, a amar a sus prójimos y a respetar todo derecho de sus conciudadanos.

Las excelencias de las Congregaciones religiosas y el delito de Congregación.

Muy afligido ha de mostrarse nuestro ánimo, cuando nos vemos obligados a lamentarnos gravemente de los peligros que amenazan a las

Congregaciones religiosas, que todo católico considera como expresión social de su más elevada idealidad religiosa, que la Iglesia mira como instituciones inseparables de su vida evangélica y de su apostolado, y a las cuales la sociedad civil ha de agradecer ejemplos de virtud incomparable, misericordias de heroica caridad, eficacias de sólida enseñanza y de muy alta espiritual educación, bienes generosísimos de que han disfrutado luengas generaciones y que son el más rico patrimonio moral de los hijos del pueblo. No cremos, empero, no queremos creer que el Estado español legue a desconocer tales excelencias de las Ordenes religiosas, y las someta a una ley que pueda ser triste recuerdo de despóticas legislaciones creadoras del llamado delito de Congregación.

Absurdo moral y jurídico contra la Compañía de Jesús.

Amarguísimo y aflictivo sobremanera se nos hace el referirnos a la subsistencia constitucional del precepto que, según autorizadas declaraciones, se refiere directamente a la Compañía de Jesús. No salimos de nuestro asombro de que haya podido sostenerse tal iniquidad, y de que persista el absurdo moral y jurídico de su motivación, que si para la Compañía vuélvese gloriosa, para el Estado es humillante. De ser válido el motivo alegado, implicaría la persecución radical de todo religioso y de todo católico, porque el cuarto voto de los Jesuítas, en lo que tenga de realidad, sólo representa la perfección de aquella obediencia que todos los católicos, y por disciplina más rigurosa los religiosos, deben al Papa; y significa, en todo caso, un ultraje al más alto poder espiritual del mundo, al venerando e inerme Soberano de la institución ecuménica superior y por consiguiente no ligada por principios nacionales, a la sagrada autoridad del Jarca supremo de la Iglesia, cuya soberanía en el orden religioso es tan legítima a lo menos como la del Estado en su esfera propia, y que no puede considerarse extraño a un país donde es reverenciado y obedecido por millones de ciudadanos.

Inverosímil por su motivo absurdo y antijurídico, la disolución de la Compañía de Jesús, como de cualquier otra Congregación, representa además una violación de derecho, una ofensa a la Iglesia, una ingratitud del pueblo español y un daño considerable para la paz civil de la República.

Violación de las garantías individuales y políticas.

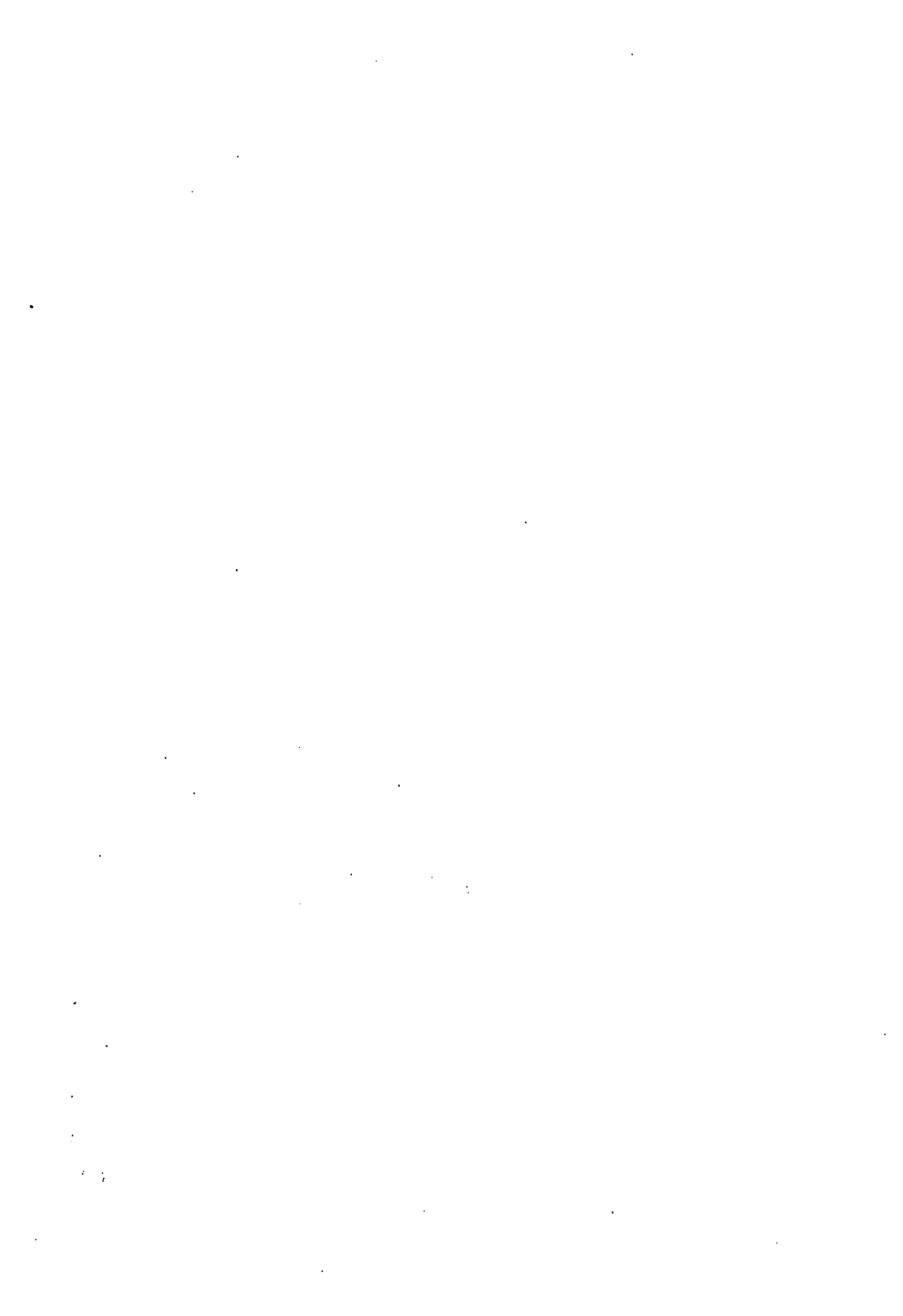
Con tal medida sectaria se atenta a las normas del derecho internacional público, declaradas derecho positivo español, son violadas las garantías individuales y políticas proclamadas en la Constitución, que se derivan de la libertad de asociación y de la igualdad de todos los españoles ante la Ley y es desconocido el derecho elemental de no ser nadie castigado sin ser oído, ni sentenciado sin previa y probada formación de causa, conforme a los trámites legales.

La Iglesia aparece atacada y ofendida en una de sus instituciones más queridas y expresivas de su apostolado intelectual y social, sin atención además al derecho innegable con que puede reclamar de todo Estado que le sea respetada su plena personalidad jurídica y libertad de actuación por medio de las instituciones inseparables de ella, mucho más en este caso, porque la sola consideración del motivo alegado arguye inexistencia de razón fundamentada y de justificable inculpación.

Ingratitud a la Compañía y daño de la República.

Que la disolución de la Compañía, creación del genio religioso y humano de un santo español sea una ingratitud de nuestro pueblo, representado por el Parlamento y el Gobierno, no debe probarse ante su larga, fecunda y conocida actuación en pro de la cultura superior y formación científica, de la enseñanza en general, de los misterios sacerdotales y de toda suerte de obras e instituciones sociales, sin que pueda omitirse su poderosa influencia en conservar y extender el espíritu y la cultura española en todos los países hispano-americanos.

A nadie, finalmente, ha de ocultarse el daño que va a sufrir la República, si, con la disolución de la Compañía, quedan desatendidas las obras e instituciones que ella dirige, incumplidos los fines de las donaciones con que tantas familias piadosas han contribuido al establecimiento y vida de aquellas, y ofendidos en su conciencia de creyentes y carácter de ciudadanos los católicos españoles que sienten como propia la injusticia con ella cometida y han de sufrir la ingrata correspondencia con que la Constitución misma, estímulo y garantía de convivencia civil, trata a beneméritos y amados compatriotas, dignos al menos de todo respeto por su cooperación a la vida pública del Estado.



III

PROTESTA Y REPROBACION DE LA CONSTITUCION PROMULGADA

Ante los excesos e injusticias que en materia religiosa se contienen en la Constitución, de diversos lados, y según los respectivos puntos de vista particulares, se han formulado críticas severísimas y justificadas. Aun personalidades ecuanímes de significación acatólica la han reputado agresiva y la tienen como una solución de venganza; quien es hoy más alto magistrado de la Nación, en su noble afán de volverla justa y conciliadora, proclamó ante el Parlamento que no era la fórmula de la democracia, ni el criterio de libertad, ni el dictado de la Justicia. ¿Podían callar los Obispos, sobre quienes recae la responsabilidad de la misma Iglesia, que habrá de sufrir los efectos de tales agravios, excesos e injusticias?

Queda, pues, manifestado el juicio que nos merece la nueva legislación legal creada a la Iglesia de España, y a la cual no podemos prestar nuestra conformidad por lesiva de los derechos de la Religión, que son los derechos de Dios y de las almas; atentatoria a los principios fundamentales del derecho público; contradictoria con las propias normas y garantías establecidas en la misma Constitución para todo ciudadano libre y toda institución honesta; inmerecida e injusta, en daño de la independencia espiritual y de la eficacia social de una sociedad religiosa perfecta y soberana en su orden, que, así como no aspira a entrometerse en la soberanía propia del Estado, tiene derecho a ser respetada plenamente por él en su misión propia y a ser reconocida como la primera e incomparable institución moral y civilizadora de España. Ni los derechos internacionales del hombre y del ciudadano, que la conciencia jurídica del mundo civilizado considera inviolables por los Estados, han sido aplicados a los que profesan la religión católica, ni colectivamente a la Iglesia se le ha concedido siquiera el trato de minoría religiosa, que los tratados internacionales otorgan aún a grupos confesionales sin posible comparación con lo que ha sido y es la Iglesia en nuestro país, a la cual pertenece la mayoría de los españoles como religión única profesada por sus ciudadanos.

Imprescriptible derecho a una reparación legislativa.

Sea, por tanto, pública y notoria la firme protesta y reprobación colectiva del Episcopado por el atentado jurídico que contra la Iglesia significa la Constitución promulgada, y quede proclamado su derecho imprescriptible a una reparación legislativa, por la cual claman a una justicia violada, la dignidad de la religión ofendida y el bien general de la misma sociedad española, y que confiamos habrán de procurar los propios gobernantes aun para el prestigio del poder civil, la convivencia libre y pacífica de todos los españoles, y la progresiva consolidación del régimen.

No es sólo nuestra conciencia de Obispos la que nos obliga a elevar esta protesta y formular estos votos en bien de la Iglesia; nos impele también el nobilísimo deber de ciudadanos, cuyo más grande amor, después del de Dios y del de las almas, es el bien y la prosperidad de la Patria.

IV

CARACTER DE LA ACTUACION DE LOS CATOLICOS Y NORMAS DE CONDUCTA

No sería perfecto el cumplimiento de nuestra misión de Obispos, si nos limitásemos a la anterior declaración, plenamente justificada y necesaria. Después de considerar los hechos presentes a la faz de toda la nación y proclamar el juicio que nos merecen, nos incumbe dirigir la mirada al interior de la Iglesia y señalar a los fieles cuál deba ser el espíritu y el carácter de su actuación en orden a las realidades y problemas que nos rodean.

Por ello, en forma precisa, teniendo presentes, como es debido, las directivas pontificias, y transmitiéndooos aún el propio acento de su auténtica palabra, atendiendo inmediatamente a las exigencias del estado actual de cosas y a la más congruente actuación con que los católicos han de tratarlo, venimos, amados fieles e hijos en el Señor, a señalaros las siguientes normas y orientaciones para regir vuestra conducta en lo porvenir.

Devoción y obediencia al Vicario de Cristo: estudio y difusión de sus enseñanzas.

I. Todos los fieles pondrán especial empeño en intensificar su mentalidad y conciencia cristiana, a fin de pensar y sentir acordes con la Iglesia jerárquica y obrar siempre según sus mandatos y orientaciones. Aumentarán, por tanto, su devoción al Papa, y le mostrarán la obediencia pronta y cordial que le es debida como Vicario de Jesucristo, centro de la unidad de la fe y del sacerdocio, autoridad suprema y legítima, con potestad de jurisdicción ordinaria e inmediata sobre todas y cada una de las diócesis y sobre todos y cada uno de los obispos y de los fieles. A tal fin exhortamos a todos, asociaciones y particulares, a que se promueva el sólido conocimiento y la amplia difusión de las enseñanzas pontificias, en especial las Encíclicas y Letras apostólicas del Papa León XIII, que constituyen como la teología social de la Iglesia, y las del actual Pontífice Pío XI, singularmente las que versan sobre la educación cristiana de la juventud, el matrimonio cristiano y la restauración del orden social, donde se contienen las direcciones precisas y prácticas que mejor convienen al renacimiento católico de España.

Celo esforzado en defensa de la Fe, y concurso leal a la vida civil pública.

2 Cuanto más difícil aparezca la situación de la cosa pública en nuestro país, más habrán de redoblar los fieles su celo y esfuerzo en defensa de la fe católica, y al mismo tiempo de la patria, dos deberes fundamentales a cuyo cumplimiento ninguno de ellos puede sustraerse. En consecuencia, aportarán su leal concurso a la vida civil y pública, con tanta más razón porque los católicos, por la virtualidad misma de la doctrina que profesan, están obligados a cumplir tal deber con toda integridad y conciencia; y aunque no puedan aprobar lo que haya actualmente de censurable en las instituciones políticas, no deben dejar de coadyuvar a que estas mismas instituciones, cuanto sea posible, sirvan para el verdadero y legítimo bien público, proponiéndose infundir en todas las venas del Estado, como savia salubérrima, la orientación y la virtud de la religión católica. Un buen católico, en razón de la misma religión por él profesada, ha de ser el mejor de los ciudadanos, fiel a su patria, lealmente sumiso, dentro de la esfera de su jurisdicción, a la autoridad civil legítimamente establecida, cualquiera que sea la forma de gobierno.

Acatamiento al Poder constituido y perseverante actividad contra la legislación injusta.

3 La Iglesia, custodia de la más cierta y alta noción de la soberanía política, puesto que la hace derivar de Dios, origen y fundamento de toda autoridad, jamás deja de inculcar el acatamiento y obediencia debidos al poder constituido, aun en los días en que sus depositarios y representantes abusen del mismo en contra de Ella, privándose de esta suerte del más poderosos sostén de su autoridad y del medio más eficaz para obtener del pueblo la obediencia a sus leyes. Con aquella lealtad, pues, que corresponde a un cristiano, los católicos españoles acatarán el poder civil en la forma con que de hecho exista, y, dentro de la legalidad constituida, practicarán todos los derechos y deberes del buen ciudadano. Una distinción, empero, habrán de tener presente en su actuación: la importantísima distinción que debe establecerse entre **poder constituido** y **legislación**. Hasta tal punto esta distinción es obvia que nadie deja de ver cómo bajo un régimen, cuya forma sea la más excelente, la legislación puede ser detestable, y, al revés, bajo un régimen de forma muy imperfecta, puede darse una excelente legislación.

La aceptación del primero no implica, por tanto, de ningún modo la conformidad menos aún la obediencia, a la segunda en aquellos que esté en oposición con la ley de Dios y de la Iglesia. Pero las naciones son sanables, las legislaciones perfectibles. Sin mengua, pues, ni atenuación del respeto que al poder constituido se debe, todos los católicos se harán un deber religioso y civil de desplegar perseverante actividad y usar de toda su influencia para contener los abusos progresivos de la legislación y cambiar en bien las leyes injustas y nocivas dadas hasta el presente; seguros de que, obrando con rectitud y esforzado amor a la patria, sin que nadie pueda con razón acusarles de sombra de hostilidad hacia los poderes encargados de regir la cosa pública.

Intensidad de vida religiosa, personal y colectiva.

4 Dada la nueva situación legal creada a la Iglesia en España, y por grandes que puedan ser las esperanzas cifradas en la eficacia del movimiento reparador de la legislación, a que precedentemente les hemos instado, no deben los católicos perder de vista la realidad actual para situarse debidamente y sacar de ella, y a pesar de ella, el mayor provecho. Es necesaria, como fundamento de toda otra actuación, la mayor intensidad de vida religiosa, personal y colectiva, dentro de los templos y fuera de ellos, en el culto, interno y externo, más digno y fervoroso que hemos de dar a Dios, y en el apostolado más consciente y activo con que hemos de reavivar las tradiciones religiosas y restaurar el espíritu cristiano en el pueblo. Cuanto no sea esta obra primordial de actuar en profundidad la fe, el sentimiento y el apostolado católicos en la cultura y la vida individual, familiar y social, será edificar sin base y reincidir en métodos inadecuados. Hemos de sostener la fuerza e independencia de la Iglesia, multiplicar su ministerio espiritual en la sociedad, mostrarla cada día más pujante, viva y apostólica, aun en bien de aquellos mismos que quisieran verla menguada y proscrita de la vida pública de nuestra patria. Y ello no se logrará si el mismo estado presente de cosas no se convierte desde luego en estímulo poderosos para que todos, sacerdotes y fieles, robustezcamos nuestra mentalidad y nuestra conciencia de católicos y alcancemos aquella renovación interior de idealismo religioso y de elevación sobrenatural que en la santificación propia y en la expiación paciente preparan las futuras energías con que ha de procurarse la restauración cristiana de nuestra sociedad, recobrándonos de tantos sopores y negligencias con que hartas veces se ha descuidado el

ahogar el mal con la abundancia de bien. Consecuencia inmediata de esta orientación ha de ser una plena participación en el ejercicio de todos los deberes religiosos privados y sociales, aportando cada uno el máximo concurso a la parroquia, al sostenimiento económico del culto y clero, al fomento de la Prensa Católica, a las asociaciones piadosas y de apostolado intelectual y social, a la recta organización de los factores de producción y distribución de la riqueza, y armónica y caritativa solución de los problemas entre los mismos existentes, a la defensa de las Ordenes y Congregaciones Religiosas, en especial las más atacadas y perseguidas; en suma, a todos los fines y actividades de la Acción Católica, que es la participación de los seglares en el mismo apostolado jerárquico de la Iglesia.

Colaboración en el punto capital de las reivindicaciones escolares.

5 No obraría como buen católico quien, en los actuales momentos, no colaborase en las reivindicaciones escolares, que constituyen punto capital de programa restaurador de la legalidad española para la defensa del derecho natural de los padres a escoger y dirigir la educación de los hijos, del derecho de los mismos hijos a que la formación religiosa y moral ocupe en su educación el primer lugar, del consiguiente derecho de la Iglesia a educar religiosamente sin trabas a sus fieles, aun en la escuela pública; de la justa libertad de enseñanza, sin la cual aquellos derechos no podrían ser efectivos, y de la repartición escolar proporcional que la justicia distributiva exige para que la escuela pública y privada rivalicen noblemente en la elevación progresiva de la cultura popular. Nunca los católicos se ocuparán lo bastante, aún a costa de los más grandes sacrificios, en sostener y defender sus escuelas, así como en obtener leyes justas en materia de enseñanza; sus éxitos en este orden serán su mayor gloria y la mayor eficacia de sus actuaciones, como lo han sido de los católicos belgas, que pueden servir de modelo en esta obra renovadora y constructiva.

Lucha contra la enseñanza laica.

6 No menor esfuerzo han de poner en combatir la enseñanza laica, trabajar por la modificación de las leyes que la imponen y bajo ningún concepto contribuir voluntariamente a las instituciones que en ella se inspiren o la promuevan. Así como procurando tener escuela católica para sus hijos, aun creándola propia si es preciso y hay de ello posibilidades, los

católicos no realizan de ninguna manera obra de partido, sino obra religiosa indispensable a la paz de su conciencia, ni se proponen separar a sus hijos del cuerpo y del espíritu de su nación, sino al contrario, darles la educación más perfecta y más capaz de contribuir a la prosperidad del país, así también, oponiéndose a los avances de la escuela laica, obra del Estado, impedirán la perturbación de la conciencia de muchos que, sin desear aquélla, habrán de llevar a sus hijos a la escuela pública descristianizadora, y contribuirán a evitar la segura desmoralización del pueblo si progresare la escuela atea, en que, según la experiencia contemporánea, ha demostrado, se convierte siempre la escuela laica y neutra, a despecho de lo que pregonan sus defensores. Y no hay que olvidar a este propósito las instrucciones de la Sede Apostólica acerca de las cautelas que han de poner en práctica los padres cuyos hijos se vean en la precisión de frecuentar la escuela laica, informándose de los textos que en ella se usen y de las doctrinas que en ella se enseñen, para exigir por todas las vías posibles que por lo menos nada se les enseñe opuesto a la religión y a la sana moral, sustrayéndoles diligentemente a la influencia de otros alumnos que pudieran pervertirlos; procurándoles fuera de la escuela una instrucción cristiana tanto más válida cuanto su fe corra en aquélla mayor peligro.

Validez exclusiva del matrimonio canónico e ilicitud del divorcio vincular.

7 Ningún católico medianamente instruído tiene la menor duda acerca de la plena potestad de la Iglesia en el matrimonio de los bautizados, cuya celebración, legislación y jurisdicción a Ella sólo compete, sin merma ni dificultad de las atribuciones que en el orden estrictamente civil corresponden legítimamente al Estado. Para evitar, no obstante, cualquier confusión y ayudar a los menos ilustrados a tener ideas claras sobre este punto, tan importante para la vida familiar y social, no se olvide que para los católicos, el válido y legítimo matrimonio es sólo el canónico y sacramental celebrado *in facie Ecclesiae* y por ésta regulado; a la jurisdicción civil compete solamente regular los efectos meramente civiles del matrimonio cristiano. Cualquiera imposición legal que pueda sobrevenir estableciendo el llamado matrimonio civil obligatorio, será para los católicos mera formalidad externa, sin eficacia intrínseca alguna en su pacto nupcial. Los fieles sólo contraen matrimonio cuando el consentimiento nupcial se emite ante la Iglesia en la forma por ésta establecida, no cuando se cumplen las

formalidades legales, a las que el fuero civil obliga, aunque también para ellos quiera darles carácter de verdadero matrimonio; tales formalidades, sin embargo, conviene no sean omitidas por los fieles, a fin de no provocar conflictos innecesarios y de que no sean negados efectos civiles a sus nupcias. Quienes, prescindiendo del matrimonio canónico, y sólo cumplidas las formalidades legales, osaren vivir como cónyuges, faltarán gravísimamente a su conciencia de católicos, quedando excluidos de los actos legítimos eclesiásticos y privados de sepultura sagrada, si antes de morir no dieren señales de penitencia. Sea igualmente indiscutido que el matrimonio cristiano es en sí mismo de tal modo indisoluble, que no puede ser disuelto ni por el consentimiento mutuo de las partes, ni por autoridad meramente humana, y que las causas matrimoniales entre bautizados competen en derecho propio y exclusivo a la jurisdicción eclesiástica. Es, por tanto, ilícito, a los cónyuges católicos, acogerse a la ley del divorcio civil, si pidieren la disolución del vínculo, a fin de contraer nuevas nupcias; y por modo general, los fieles han de tener presente que en materia de tanta transcendencia corresponde a la competente autoridad eclesiástica el determinar qué cooperación sea lícita respecto a las leyes civiles.

Concurso de todas las buenas energías... evitando dos escollos.

8 En la obra general de reconquista religiosa que ha de ser el ideal totalitario de la actividad de los católicos, apelarán éstos al concurso de todas las buenas energías y usarán de las vías justas y legítimas a fin de reparar los daños ya sufridos y conjurar el mayor de todos, que sería el oscurecerse y apagarse los esplendores de la fe de los padres, única salvación de los males que en España amenazan al mismo consorcio civil. A nadie le es lícito quedar inactivo, o dejar de emplear todos los medios honestos, cuando la religión y el interés público están en peligro. Dos escollos, procurarán, empero, evitar cuidadosamente: la falsa prudencia y la presuntuosa temeridad. Sería lo primero tener por inoportuno el residir abiertamente el ímpetu de los enemigos de la Iglesia por temor de que la oposición los exaspere todavía más, o bien favorecerles indirectamente por excesiva indulgencia o pernicioso disimulo. Es lo segundo, el falso celo, peor aún, una simulación, desmentida por la conducta, de muchos que, arrogándose una misión que no les compete, pretenden subordinar la acción de la Iglesia a su juicio y arbitrio hasta el punto de tomar a mal y aceptar con repugnancia todo lo que de otra manera se hace. Esto no es seguir

a la autoridad legítima, sino prevenirla, y transferir a personas privadas las funciones de la magistratura espiritual, con gran detrimento del orden perennemente establecido por Dios en su Iglesia, no permitiendo a nadie que impunemente lo viole. El justo medio de la recta actuación de los católicos ha de ser una docilidad efectiva a la Jerarquía, unida al ánimo discreto, constante y esforzado, para no caer en timidez desconfiada y perezosa o en presuntuosa temeridad.

Acción práctica común superadora de la política, que divide, por la religión, que une.

9 En el orden estrictamente político, no se debe en manera alguna identificar ni confundir a la Iglesia con ningún partido, ni utilizar el nombre de la Religión para patrocinar los partidos políticos, ni subordinar los intereses católicos al previo triunfo del partido respectivo, aunque sea con el pretexto de parecer éste el más apto para la defensa religiosa. Es necesario superar la política, que divide, por la Religión, que une. Lo bueno y honesto que hacen, dicen y sostienen las personas que actúan en la vida pública, o pertenecen a un partido político, cualquiera que éste sea, puede y debe ser aprobado y apoyado por cuantos se precien de buenos católicos y buenos ciudadanos. La abstención y la oposición, a *priori*, son inconciliables con el amor a la Religión y a la Patria. Cooperar con la propia conducta o con la propia abstención a la ruina del orden social, con la esperanza de que nazca de tal catástrofe una condición de cosas mejor, sería actitud reprobable que, por sus fatales efectos, se reduciría casi a traición para con la Religión y la Patria. Por lo demás, en los momentos transcendentales para el bien público, y especialmente cuando grandes males afligen a la Iglesia o la amenazan, es un deber ineludible de todos los católicos la unión, o por lo menos la acción práctica común, sea cual fuere el partido a que pertenezcan, sacrificando las opiniones privadas y las divisiones de partido, salva la existencia de los partidos mismos, cuya disolución por nadie se ha de pretender.

Especiales deberes para con la Prensa.

10 Todos los fieles juzgarán como un deber especial suyo el de abstenerse, bajo grave responsabilidad de conciencia, de leer la mala Prensa o de favorecer, directa o indirectamente, su prestigio y divulgación, así

como el de tener en alta estima y ayuda con todas sus fuerzas y posibilidades al sostenimiento y difusión de las publicaciones católicas, particularmente de la prensa periódica que se inspire en los principios de nuestra Santa Religión y defienda rectamente los intereses de la Iglesia y de la Patria. Jamás ha sido tan sentida esta necesidad como en los actuales tiempos, en que urge afirmar y difundir la verdad cristiana, impedir el contagio del error, defender a las instituciones católicas de prejuicios, odios y perfidias, que la prensa enemiga propaga inicua y gratuitamente, iluminar el criterio y excitar el celo de los mismos fieles para la comprensión, defensa y servicio de la Iglesia en las difíciles circunstancias presentes.

Empero, no menos que este deber imperioso que a todos incumbe, interesa la recta dirección y auténtico espíritu cristiano de que han de estar informados los escritores, dedicados a tan alta y delicada misión, llena de graves responsabilidades. Dense en primer lugar al diligente y perseverante estudio de la doctrina católica en sus fuentes autorizadas, a su clara, persuasiva y serena exposición, y a su objetiva y prudente aplicación a las realidades contingentes. En la persuasión y defensa de todo lo verdadero y justo, sea su norma indefectible el sostenimiento de los derechos de la Iglesia, la suprema reverencia a la Sede Apostólica, la fidelidad a las inspiraciones de la Jerarquía, con respecto a la cual es deber de todos los fieles, y particularmente de los escritores católicos, seguirla y no precederla, obedecerla y no pretender criticarla o remolcarla tendenciosamente, de tal modo, que no puedan merecer el grave reproche de desatender de hecho, por hábiles distinciones y subterfugios, su dirección, o de interpretar a su manera los claros documentos por los cuales la autoridad eclesiástica no haya aprobado su manera de obrar. No olviden que los derechos y deberes nacidos de la caridad no son menos graves que los derechos y deberes que nacen de la verdad; eviten por tanto, los escritores católicos vanas o injuriosas polémicas, absténganse de aplicar calificativos despectivos e inconvenientes, que a veces se usan para distinguir unos católicos de otros, y no caigan en la temeraria ligereza, con el fin de sostener a un partido político, de hacer sospechosa la ortodoxia de otros, por la sola razón de pertenecer a bando distinto como si la profesión de catolicismo estuviese necesariamente unida a tal o cual partido político. Conviene evitar y apartarse de todo lo que sea y parezca inmoderación, intemperancia y violencia de lenguaje, como lo más opuesto a la concordia de los ánimos y a la eficacia de la propaganda, puesto que para la defensa de los sagrados derechos de la Iglesia y de la doctrina católica, no son acres debates lo que hace falta, sino la firme, ecuaníme y mesurada exposición en que el peso de

los argumentos, más que la violencia y aspereza del estilo, da razón al escritor.

Abnegado espíritu de concordia y plena sumisión a la Jerarquía.

II Las anteriores normas y direcciones sean escrupulosamente observadas por todos, y en particular por quienes, en virtud de su ministerio, cargo o profesión, están en contacto más directo con los fieles y tienen notable influencia en el movimiento católico, debiendo ser los sacerdotes y religiosos los primeros en el eficazísimo apostolado del buen ejemplo, y cuantos con la pluma o la palabra puede decirse con toda verdad que ejercen misión de dirigir y mover la conciencia de los católicos en estos momentos tan delicados para la vida de la Iglesia en España. Más que nunca conviene defender la Religión y laborar por la Iglesia con absoluta dejación de particulares miras y secundarios intereses, por encima y al margen de la política, con amplio y abnegado espíritu de concordia y plena dependencia de la Jerarquía. El movimiento católico ha de ser dirigido tal como quiere la Iglesia y según las normas prácticas de sus legítimos y autorizados representantes, que de él tienen la responsabilidad. Tal es la orientación de la Acción Católica, acerca de cuya definitiva organización no tardará el Episcopado en dar las correspondientes directivas. Apréstense desde luego los fieles a imbuirse de aquella orientación, observando las presentes normas que, de un lado, responden a la misma, y de otro, han de servir para facilitar el desarrollo y eficacia ulteriores de la Acción Católica.

V

FE, CARIDAD Y PERSEVERANCIA EN EL APOSTOLADO**Intimos anhelos del Episcopado.**

Hemos de poner fin a esta obligada declaración de criterios y de posiciones, en la cual todo espíritu ecuánime ha de ver el cumplimiento de un ineludible deber y la clara voluntad de contribuir, por nuestra parte, a la pacificación religiosa, política y social. Seamos, empero, permitido hacer sentir a todos los españoles nuestros más íntimos anhelos y recomendaciones, que salen de nuestro corazón de obispos y patriotas.

Voces apasionadas claman todavía por la prosecución de una guerra implacable a la Iglesia, con un afán de exterminio que, cuando menos, es perturbador e irrealizable. Infundadas acusaciones continúan sosteniendo el gesto receloso e irascible contra la Jerarquía y los católicos, como si fuese cierto el supuesto de que aspiran a la dominación política del Estado, o como si sus actitudes respondiesen de verdad a la vieja inculpación de ser los cristianos ciudadanos facciosos y enemigos de la cosa pública, de igual suerte que a nuestro adorable Redentor osaron declararle enemigo del César y subversor del pueblo. Ni faltan hombres poco avisados que creen resuelta la crisis religiosa, pensando que con preceptos legales se ha amortizado a Dios y a la Religión en la vida española, y declarando que el Catolicismo les es simplemente indiferente.

Ortodoxia civil de la Iglesia.

Vana y temerarias recriminaciones e ilusiones. Después de nuestra colectiva declaración, nadie podrá negar con fundamento lo que podemos llamar la perfecta ortodoxia civil de los propósitos y orientaciones de la Iglesia, que no mira egoístamente sólo por Ella y por sus intereses espirituales, sino muy eficazmente aún por el bien y la prosperidad de la Nación, inseparable, quíerese o no, del progreso y estabilidad del orden religioso. No es culpa nuestra si en España queda en pie una grave, honda protesta y reivindicación de libertad para los derechos e independencia de la Iglesia, de cuya justa y eficaz solución son de esperar los mayores beneficios para el mismo fortalecimiento y auge del régimen político. En ninguna parte del

mundo el catolicismo se toma como un hecho social desatendible o como un problema de secta efímera. A ninguna potestad, a ninguna mente esclarecida de la Iglesia Católica, que ha regido milenariamente la civilización humana, a la que se mira en nuestros tiempos por doquier como la solución más coherente y orientadora de la reacción espiritualista de la sociedad contemporánea, y en cuya firmeza doctrinal e independencia afirmativa de actuación en la verdad y en el bien confían innumerables hombres como un baluarte seguro del espíritu y de la libertad humana frente a la barbarie materialista de las herejías sociales invasoras y a los excesos de la opresión cesarista del nuevo absolutismo del Estado. Menos indiferentes ha de ser el Catolicismo a gobernantes y ciudadanos españoles, porque si la historia de nuestra patria revela de una manera incontrastable que él ha sido el elemento generador y conservador de su grandeza moral, la experiencia ya asaz dura de las dificultades presentes habría de demostrarles que la influencia religiosa es necesaria para fortalecer los vínculos sociales y asentar en sólidos fundamentos la paz espiritual y la consolidación progresiva del Estado.

Convivencia armónica de la Iglesia y el Estado.

Por ello no cejaremos los Obispos de sostener los principios y orientaciones expuestas, que sabemos favorables para tan nobles eficacias religiosas y civiles, y de laborar generosamente a fin de reparar los daños inflingidos a nuestra sacrosanta Religión, evitar en lo posible los que amenazan todavía, y preparar días mejores, en que Iglesia y Estado, de mutuo acuerdo, según corresponde a dos sociedades perfectas y soberanas en su propia esfera, coordinadas por la naturaleza que les dio Dios, autor de ambas, y por la necesidad de convivir armónicamente en bien de unos mismos hombres, cuya perfección sobrenatural y temporal les está respectivamente encomendada, renueven y alcancen la anhelada inteligencia con que se puede establecer en plena paz y estabilidad la constitución cristiana de nuestra patria en el orden legal y social. Mucho habrá de ayudar al avance de tales anhelos el mayor conocimiento de la verdadera naturaleza y actuación de la Iglesia, así como la ajena experiencia de cuán nocivas y perturbadoras han sido las rupturas entre la Iglesia y el Estado, que después de violencias apasionadas, daños considerables de todo orden y largos períodos de arduas dificultades, han debido ser reparadas recomenzando por el diálogo comprensivo, por el trato amistoso, que nunca se debiera haber interrumpido para el logro de grandes bienes y en evitación de graves males. En España,

donde, a pesar de la situación a que se ha llegado, no se puede desconocer la existencia de buenas voluntades, aún entre los mismos hombres de gobierno, todavía se está en sazón de no desatender consejos y experiencias, que los peligros que amenazan al mismo consorcio social acumulados por sus peores enemigos, hacen todavía más preciosos y apremiantes.

La persecución, bienaventuranza del cristiano.

Cualquiera, empero, que fuese el porvenir que, por culpa de los hombre, el Señor nos tenga deparado, vosotros los fieles hijos de la Iglesia, hijos muy amados nuestros, manteneos firmes en la fe, constantes en la caridad, perseverantes en el apostolado. Nada te turbe, nada te espante, decía la admirable y serenísima Teresa de Jesús; quien a Dios tiene, nada le falta. También las aflicciones y la persecución por causa de la justicia, son bienaventuranzas para los cristianos. Ni os portéis jamás como quienes no tiene esperanza. Motivos de consuelo no nos faltan para alentarla, en la misma previsión de días mejores que nos permite augurar el no desmentido patriotismo de nuestros conciudadanos, en las muestras de fraternidad cristiana que hemos recibido de eminentes representaciones de los católicos de todos los países y que de corazón agradecemos como estímulo de fortaleza y augurio de victoria, sobre todo en la protección del Señor, de la Virgen y de los santos que son testimonio y honor de religión de nuestro pueblo.

Con tal estado de ánimo fortalecidos, amados hijos en el Señor, renovad el cumplimiento fiel del deber de cada instante, que es camino de perfección, y lanzaos a la nueva reconquista religiosa que nos impone las realidades presentes, ahondamiento en la cultura cristiana del espíritu, de la verdad y de la vida, recobramiento social de la eficacia de la fe en nuestro pueblo. Para ello revestios de Nuestro Señor Jesucristo, imitad sus entrañas de misericordia y amad todavía más a vuestros conciudadanos redoblando para nuestro pueblo la caridad de patria, que también tiene forma de la sobrenatural y divina caridad.

Nuestras armas son las del amor para todos los hombres.

A los hombres y a los pueblos se les ha de amar no por lo que sean, sino por lo que pueden, deben y merecen ser ante la presencia de Dios. Y no con el desamor los ganaremos; no con erguimiento sedicioso o violento reparan

los cristianos los males que les afligen; es la confianza en la supremacía y fecundidad, aun humanas, del Espíritu, en la potencia de la fe y la caridad activas lo que alcanza, con ayuda del Señor, la victoria. Nuestro adorable Salvador que afirmó sus derechos divinos sobre los hombres diciendo: **Quien no está conmigo, está contra Mí**, no quería que sus discípulos pidiesen fuego del cielo sobre las ciudades que no les habían recibido, y reprendía su exclusivismo con aquellas otras palabras, complemento y aclaración de las primeras: **Quien no está contra vosotros, a favor de vosotros está.**

Con tal emoción perseverante de caridad y de espiritual optimismo, poneos a la obra de apostolado a que os estamos invitando, esforzadamente, generosamente, pacientemente. Y cualesquiera que fuesen las aflictivas circunstancias en que veamos sumergida a la Iglesia, no temáis, ni pretendáis ejercer la vindicta que sólo al Señor corresponde. Recordad que la Iglesia vence el mal con el bien, que responde a la iniquidad con la justicia, al ultraje con la mansedumbre, a los malos tratos con beneficios, y que en definitiva, también la ciencia cristiana del sufrir es un poder de victoria: **Somos maldecidos y bendecimos; sufrimos persecución y la soportamos, somos calumniados, y oramos.**

Divina invitación de la Iglesia a la paz de Cristo.

No podíamos, amados hijos en el Señor, suscitar en vuestros ánimos tales sentimientos en días más propicios a la santa dulcedumbre como éstos en que toda la Humanidad se prepara a sentir la humilde y pacificadora alegría de Belén. Por toda la tierra pasa la emoción íntima de los cánticos angélicos anunciadores de paz a los hombres de buena voluntad; aun los espíritus menos inclinados a la suavidad se estremecen ante la lumbre con que en las tinieblas de la noche resplandece el día eterno del Señor, que viene a nosotros para amarnos y redimirnos.

La gracia, la benignidad y el amor de Dios, nuestro Salvador, hácese visibles a todos los hombres, para enseñarnos a vivir con templanza, justicia y piedad en este mundo, renunciando a la impiedad y a las mundanales concupiscencias, en expectación de la bienaventurada esperanza y el advenimiento glorioso del gran Dios y Salvador nuestro Jesucristo, que se inmoló a sí mismo en bien nuestro, para redimirnos de toda iniquidad, y, purificándonos, hacerse un pueblo todo suyo, seguidor de las buenas obras.

Tal habla la Liturgia de Navidad por boca del Apóstol. Sintamos todos la divina invitación a esa alta y pacífica vida del espíritu cristiano, a esa perdurable tregua de Dios que empezó para el mundo en la Nochebuena, comienzo bendito de la regeneración de los individuos, de la familia y de los pueblos. En recogimiento de la oración pura, en el fervor paciente de la mortificación abnegada, en la efusión de la caridad divina, que se aprenden adorando al Verbo de Dios hecho Hombre en las humildades sobrenaturales del Natalicio del Señor, preparemos el advenimiento de Dios en este pueblo, que le espera a El, verdadero y único Príncipe de paz perdurable.

Los obispos de la Santa Iglesia, bendiciendo a todas las familias españolas como prenda y augurio de esa venturosa paz, para la cual son todos sus anhelos y sacrificios de pastores de la grey cristiana, elevan al cielo fervorosamente con todos sus hijos la oración sagrada que la Liturgia del día de hoy pone en los labios suplicantes de la Iglesia: "Moved vuestro poder, venid, os rogamos, Señor, y con gran eficacia socorrednos, a fin de que, mediante el auxilio de vuestra gracia, vuestra misericordiosa piedad acelere lo que nuestros pecados retarda.

Dado en la Dominica IV de Adviento, 20 de diciembre de 1931.

El Cardenal Vidal y Barraquer, Arzobispo de Tarragona; El Cardenal Ilundain y Esteban, Arzobispo de Sevilla; Ramón, Patriarca de las Indias; Remicio, Arzobispo de Valladolid; Prudencio, Arzobispo de Valencia; Rigoberto, Arzobispo de Zaragoza; fray Zacarías, Arzobispo de Santiago; Manuel, Arzobispo de Burgos; José, Arzobispo Obispo de Mallorca; Juan, Obispo de Menorca; Juan, Obispo de Teruel; Fray Luis, Obispo de Segorbe; Adolfo, Obispo de Córdoba; Manuel, Obispo de Jaén; José, Obispo de León; Antonio, Obispo de Astorga; Leopoldo, Obispo de Madrid-Alcalá; Javier, Obispo de Orihuela; Juan, Obispo de Oviedo; Manuel, Obispo de Málaga; Eustaquio, Obispo de Sigüenza; Mateo, Obispo de Vitoria; Marcial, Obispo de Cádiz; Enrique, Obispo de Avila; Valentín, Obispo de Solsona; Justino, Obispo de Urgel; Miguel de los Santos, Obispo de Osma; Fidel, Obispo de Calahorra; Florencio, Obispo de Orense; Fray Bernardo, Obispo de Almería; Francisco, Obispo de Salamanca; Fray Mateo, Obispo de Huesca; Cruz, Obispo de Cuenca; Miguel, Obispo de Canarias; Narciso, Obispo Prior de Ciudad Real; Rafael, Obispo de Lugo, A. A. de Mondoñedo; Félix, Obispo de Tortosa; Fray Albino, Obispo de Tenerife; Agustín, Obispo de Palencia; José, Obispo de Gerona; Manuel, Obispo de Guádix-Baza; Juan, Obispo de Jaca; Manuel, Obispo de Barcelona, A. A. de Lérida; Isidro, Obispo de Tara-

zona, A. A. de Tudela; **Juan**, Obispo de Vich; **Dionisio**, Obispo de Coria; **Nicanor**, Obispo A. A. de Barbastro; **Salvio**, Obispo A. A. de Ibiza; **Antonio**, Obispo Coadjutor del de Menorca; **Tomás**, Obispo de Pamplona; **José**, Obispo de Santander; **Manuel**, Obispo de Zamora; **Luciano**, Obispo de Segovia; **Manuel**, Obispo A. A. de Ciudad Rodrigo; **Feliciano**, Obispo de Arethusa, Vicario capitular de Toledo; **Lino**, Obispo de Tabbora, Vicario capitular de Granada; **Antonio**, Obispo de Túy; **José María**, Obispo de Badajoz; **Javier Flórez Gómez**, Vicario Capitular de Plasencia; **Antonio Alvarez Caparrós**, Vicario Capitular de Cartagena.

*Apéndice III***NUNCIATURA APOSTOLICA EN ESPAÑA**
Núm. 5491

Madrid, 31 de marzo de 1932

Excelentísimo Sr. D. Luis de Zulueta, Ministro de Estado. Madrid.

Excelentísimo señor: Las recientes disposiciones adoptadas por el Gobierno de la República Española y por las Cortes en relación con el Supremo Tribunal de la Rota Española, obligan a la Santa Sede, muy en contra de su voluntad y de sus sinceros deseos de paz, de armonía y de leal coincidencia, a elevar por medio de V.E. su más firme y enérgica, aunque como en tantas otras ocasiones, siempre respetuosa protesta, al Gobierno de la República por la palmaria injusticia, que dichas disposiciones entrañan en relación con los sagrados derechos de la Santa Sede y de la Iglesia y también con los derechos de los componentes de dicho Supremo Tribunal y de los católicos españoles en general; y más especialmente por el modo unilateral, arbitrario y ajeno a las normas exigidas por las relaciones diplomáticas existentes entre la Santa Sede y el Estado Español, con que se han procedido en este asunto.

No escapa al claro talento de V.E. que no es un prurito de desgraciadamente continua protesta, sino un sentimiento de justicia y de dignidad, el que impulsa a la Santa Sede a levantar su voz contra la resolución adoptada con el Supremo Tribunal de la Rota y con su Presidente; para cuya demostración estima la Santa Sede estar obligada a exponer al Gobierno de la República Española con la claridad y con la lealtad que en sus gestiones le son propias, algunas poderosas razones en que fundamenta su protesta.

I. Aun en el caso, que no es ahora ocasión de discutir, de que la actual estructura constitucional de España reclamara una modificación en materia judicial por lo que al régimen de relaciones entre Estado Español y la Iglesia Católica en este campo se refiere, sin embargo es claro que modificación de ninguna clase con respecto al Supremo Tribunal de la Rota y a su Presidente debió intentarse, ni menos hacerse de una manera unilateral, sino puestos debidamente de acuerdo ambos altos poderes como lo exigían la naturaleza de dicho Tribunal, su génesis histórica y las normas que rigen las relaciones diplomáticas en todos los países.

Efectivamente: el Tribunal de la Rota Española no es un tribunal eclesiástico cualquiera, que esté encajado dentro de la organización judicial ordinaria de la Iglesia, como son los Tribunales de los que suelen llamar aquí Provisores, en las diócesis y archidiócesis de España y de todo el mundo. La Rota es un tribunal de **excepción**, y un privilegio extraordinario y verdaderamente único, concedido por la Santa Sede a la Nación Española, y que ninguna otra nación del mundo ha disfrutado, no teniendo equivalente más que en el Supremo Tribunal de la Sagrada Rota Romana, y siendo el Tribunal de la Rota Española para España lo que el de la Rota Romana para todo el mundo.

2. Pero lo que más hace resaltar la necesidad indeclinable de un acuerdo entre ambas potestades para toda modificación relativa al Supremo Tribunal de la Rota Española, es que ésta no sólo es una **excepción y un privilegio**, sino además **una excepción y un privilegio concordados**, en acuerdos desde luego anteriores al Concordato de 1851, y no de cualquiera manera concordados, sino en tal forma que, estudiando el proceso histórico de esta institución de la Rota Española, aparece claramente que el establecimiento de este Tribunal, no es algo que la Santa Sede haya pedido o comoquiera deseado ella misma, y que el Estado Español haya bondadosamente concedido; **ni es una concesión por parte del Estado Español de alguno de sus derechos a cambio de otras concesiones de Roma**; sino, por el contrario, es una concesión de la Santa Sede ante las peticiones, requerimientos e instancias, que por espacio de largos años y aun de siglos no cesaron de hacer cerca de los Sumos Pontífices Soberanos de la España, sus Cortes, sus Gobiernos, sus Autoridades y sus Legados, y que al fin logró España de la benignidad nunca desmentida de la Sede Apostólica hacia esta amada y católica Nación. En una palabra, el Tribunal de la Rota Española no es un Tribunal admitido o tolerado por el Estado español, sino por él y por todas sus Autoridades, pedido y solicitado insistentemente y por la Santa Sede benévolamente concedido: de manera que lo que hubiera podido ser lógico y comprensible, hubiera sido el que la Santa Sede, por sus razones, suprimiera el Tribunal y no el Estado.

3. Para fundamentar lo que precede, y sin ánimo de molestar la atención del Gobierno con largas y por otra parte fáciles disquisiciones históricas, bastará recordar sintéticamente: a) que el que los Nuncios, jurisdicción contenciosa (*sic*), fue una concesión de la Santa Sede a instancia del Emperador Carlos V y de las Cortes de Valladolid; b) que dicha jurisdicción contenciosa la desempeñaban en un principio los Nuncios por

medio de su Auditor; c) que el Tribunal de la Rota fue creado precisamente para sustituir en sus funciones judiciales al Auditor por medio de un *Tribunal colegiado* y además formado por jueces españoles, dándose con ello satisfacción a los deseos reiteradamente expuestos por los representantes del Estado español, de que las causas y pleitos, aun en materia eclesiástica y religiosa, de los ciudadanos españoles, no tuvieran que salir fuera de España, sino que pudieran resolverse en última instancia dentro del territorio español. Así, por poner un ejemplo de estas aspiraciones del Estado español, véase el famoso Memorial de Pimentel y Chumacero, elevado, de acuerdo con el Monarca y con las Cortes, a Urbano VIII en 18 de diciembre de 1634; el cual memorial en su conclusión, entre otras cosas pide: "que se erija el Tribunal de la Rota o Rotas para sustanciar las causas en España sin recurso a Roma fuera de los casos reservados por el Derecho".

4. Como consecuencia de la naturaleza concordataria del Tribunal de la Rota española, se sigue su plena incorporación a la legislación civil y en cierto modo a la organización judicial española. En efecto, la incorporó al Derecho español el Decreto de Carlos III de fecha 26 de octubre de 1773, relativo a la publicación del Breve de Clemente XIV 'Administrandae iustitiae zelus', que creaba el Tribunal de la Rota española; decreto por el cual el Breve de Clemente XIV quedó inserto en la Ley I, tít. V, lib. II de la Novísima Recopilación. A partir de esta Ley hasta nuestros días, son innumerables las disposiciones del Poder Civil relativas a dicho Tribunal, ya regulando el nombramiento de los Auditores, Asesor y Abreviador (R. D. 17 agosto 1799. Ley II, tít. V, lib. II de la Novís. Recop.) o el aumento de plazas de Auditores supernumerarios (R. D. de Carlos IV de 26 de julio de 1799. Ley III, tít. V, lib. II de la Novís. Recop.) ya disponiendo que el Tribunal de la Rota conozca de las apelaciones de la Vicaría General Castrense (R. D. 12 octubre 1787. Ley IV, tít. V, lib. II de la Novís. Recop.), ya por fin, para no multiplicar las citas, disponiendo las vacaciones del Tribunal y hasta el orden de precedencia en las recepciones oficiales: disposiciones éstas, muchas de las cuales, como son las que implican intervención acerca de materias eclesiásticas, fueron, como era natural, corroboradas por la Autoridad de la Santa Iglesia, y por consiguiente, llevadas a efecto de pleno acuerdo entre ambas Potestades. El Tribunal de la Rota tiene, pues, fundamento en la legislación española, y está bajo el amparo de la ley. Por tanto, mientras no se deroguen con la debida solemnidad y mención, y no sólo por incidencia de presupuestos, las Leyes de la Novísima Recopilación, este Tribunal debe considerarse subsistente

aun en orden a las Leyes Civiles: y subsistente a las Leyes Civiles, es también acreedor por Ley a la consignación que el Estado se comprometió a satisfacerle.

5. De lo dicho se sigue también evidentemente que el Estado Español no sostenía económicamente al Tribunal de la Rota por el mero hecho de ser un Tribunal eclesiástico, sino por ser un Tribunal extraordinario solicitado y conseguido por el Estado Español en interés de los litigantes españoles. La justicia eclesiástica ordinaria no ha sido nunca subvencionada por el Estado español; y de ahí que no hubiera en el Presupuesto de Culto y Clero consignada alguna para los Tribunales Diocesanos y sus provisos. Es por tanto de absoluta evidencia que el sostenimiento del Tribunal de la Rota no tiene nada que ver con el sostenimiento del culto y clero por parte del Estado, fundado en motivos y títulos distintos, aunque no menos justos, y ellos también solemnemente pactados y concordados: y por consiguiente el haber extendido a este Tribunal el criterio de reducción progresiva y de extinción de su presupuesto, a semejanza de lo acordado por la Constitución para el Presupuesto de culto y clero, no es más que una extensión arbitraria de la injusticia cometida contra el noble y sufrido clero español.

6. De lo dicho se sigue también lo inadecuado y completamente ajeno a este grave asunto, que es el invocar, como hace el Estado, para excusarse de sus deberes, la novedad de su laicismo.

Si esto bastara, cualquiera de dos contrayentes podría crearse principios cómodos que le librarán de sus compromisos.

Podrá el Estado, si quiere, abrazarse a principios y teorías que en estos momentos de olvidos mejor le parezcan. Pero esto nada tiene que ver con sus obligaciones, y con los pactos y tratados y concordatos anteriormente aceptados y firmados, a los que debe, a pesar de todo, hacer honor, como a obligaciones, en que se regulan intereses de terceros; o, si estima llegado el momento de rescindirlos, es menester trate con la otra parte, y en caso nuestro con el Poder, en la forma que determinan las relaciones internacionales.

7. A la desconsideración para la Santa Sede, se añade desconsideración y daño en orden a los súbditos españoles católicos, a quienes la lamentada decisión priva de una gracia por el espacio de tantos siglos deseada y al fin obtenida, y tan providencial por la forma en que ellos solos habían logrado tenerla, en esta Nación; como si para el Poder público fueran indiferentes tan altos intereses de la mayoría de los súbditos.

8. Concretándose más al ámbito del Tribunal de la Rota, la Santa Sede quiere y debe poner de relieve otra grave consecuencia: que con la disposición adoptada se reduce por el momento la posición social y económica, y se les amenaza con total y muy pronto desamparo, a unas eminentes personas, que las mismas autoridades de Estado pidieron a la Santa Sede les aceptara como Jueces Auditores y las revistiera en cada caso de los necesarios poderes; personas todas estas encanecidas en el trabajo y en la administración de la justicia, nótese bien, *no sólo eclesiástica, sino también civil*, por cuanto el Tribunal de la Rota ha sido, en fuerza de la misma legislación civil, el único Tribunal competente en España para conocer en última instancia las causas matrimoniales de todos los españoles casados canónicamente, los cuales son la inmensa mayoría, y aun la totalidad moral del país. No se ha tenido siquiera en cuenta que esos dignísimos señores, para ingresar en el Tribunal de la Rota, han tenido que renunciar a otros importantes oficios de la carrera eclesiástica: ni que han alcanzado la dignidad de Magistrados Auditores mediante un nombramiento del Jefe del Estado, y del mismo Ministerio de Estado, gozando por consiguiente de todos los conocidos derechos inherentes a su cargo, entre ellos el de la estabilidad de su porvenir y el de la jubilación reglamentaria, lo mismo que los demás funcionarios civiles, a ninguno de los cuales ni el Gobierno, ni las Cortes han desconocido los derechos legítimamente adquiridos. ¿Es justo que pierdan sus derechos y el amparo de las leyes los Magistrados Auditores de la Rota, por sólo tratarse de la Rota?

9. Pasando finalmente (y no cierto por su impulso e iniciativa, que por el contrario le hubieran movido a persistir, como hasta ahora, en el omnímodo silencio, que la dignidad y el decoro pedían, sino por orden expresa del Santo Padre y de la Santa Sede) al trato que el Gobierno y las Cortes han reservado a su misma persona, el Nuncio Apostólico que suscribe tiene el honor de hacer presente que, la medida tomada con el Presidente del Tribunal de la Rota, como odiosa excepción para él solo y en sentido *peyorativo* de la común condición creada a los demás miembros del Tribunal, prescindiendo del aspecto puramente económico, que al fin y al cabo es secundario para la Santa Sede, como debería serlo también para el Gobierno de España, representa una desconsideración y un agravio personal, que un representante diplomático y mucho menos un Decano Diplomático nunca hubiera podido esperar del Gobierno, cerca del cual está acreditado.

Se ha dicho y declarado a este propósito que lo que con el Nuncio Apostólico se ha hecho, se refiere a su calidad de Presidente del Tribunal de la Rota, y no a la de Nuncio.

Sin embargo, las distinciones nunca prevalecen sobre las realidades: y la realidad es que el Nuncio es Presidente de la Rota sólo por ser Nuncio y en cuanto es Nuncio; así como, sólo como Nuncio, él comunica y no de una manera general, sino cada vez, a los Jueces Auditores, las facultades necesarias para que este Tribunal, que se llama y es de la *Nunciatura*, pueda funcionar, en nombre y por autoridad del Nuncio.

Pero, aun dado y no concedido, el que pueda hacerse esta distinción, imposible en sí, y nunca en el curso de los siglos ni tentada, ni hecha, claro y lógico hubierasido que, en el peor de los casos, como presidente del Tribunal de la Rota el Nuncio corriera la misma suerte del Tribunal que preside, sin que pudiera hallarse ningún motivo para tal llamativa excepción en la circunstancia, que nunca sabemos haya servido ni de pretexto en relación a Nuncio ninguno, ni se ve nunca invocada en ningún país católico, de ser él un extranjero.

En efecto, ningún representante del Jefe y Padre espiritual de un pueblo católico se consideró nunca como un extranjero dentro del mismo pueblo, y menos aún puede así considerarse en España donde el Vicario de Cristo es Jefe y Padre de más de 20 millones de católicos, aunque se quieran quitar los que vemos en estos últimos tiempos alardear de no serlo. Parece como si se haya deseado despojar a la representación de la Santa Sede de cuanto constituía la plenitud de su ser: primero en lo que forma la vida espiritual nacional, confiada a los cuidados de su misión; luego en lo que personal y hasta materialmente a él se refiere; lo cual ni en caso extremo hubiera podido esperarse, si algo vale la corrección y deferencia que el representante de la Santa Sede, según comúnmente se dice, ha extremado siempre en sus relaciones con el Gobierno de la República.

Circunstancia es ésta que, por lo que personalmente manifestó al Nuncio el digno y respetable enviado del Excmo. Sr. Ministro, movió el ánimo del mismo a ofrecer al Nuncio sus atentas excusas, muy apreciables y muy agradecidas siempre, pero personales y con carácter de *post factum*. Todo lo demás se ha hecho sin tomar los acuerdos que la índole internacional del pacto demandara; aún más, sin siquiera prevenir a la Santa Sede Apostólica o a su representante, como si la Santa Sede Apostólica no tuviese nada que ver con estos asuntos.

Por todas las razones que ha expuesto, el Nuncio Apostólico que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. y por su conducto al Gobierno de la

República, por orden expresa del Sumo Pontífice y de la Santa Sede Apostólica, su más enérgica y firme, a la vez que, como siempre, respetuosa protesta, previendo desde luego que ésta, que sucede a tantas otras de una más alta importancia y de más graves y universales consecuencias, ha de verse una vez más desprovista de eficacia en el orden práctico e inmediato, pero obedeciendo, a pesar de todo, a su sagrado deber de alzar la voz ante Dios y ante la Historia, contra lo que no está conforme con la razón, y menos con la justicia, bien considerada en sí, bien contemplada en su aspecto más alto y más noble, que es de los acuerdos internacionales.

El Nuncio Apostólico aprovecha esta oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de su más alto aprecio y más distinguida consideración y para repetirse

de Vuestra Excelencia

a. y s. s.

Federico, a. de Lepanto,

N. A.



**CONTRIBUCION AL ESTUDIO
DE LA EPIDEMIOLOGIA DE LA
TUBERCULOSIS EN CASTILLA Y LEON**

**Servicio de Neumología y Cardiología del Hospital
Provincial San Telmo.- Palencia.**

Por

**Abilio Burgos de Pablo.- Jefe del Servicio
Juan Luis Delgado Bregel.- Médico adjunto
Gloria Sobrino Garrido.- Médico adjunto
Jesús Pastor Antón.- Médico adscrito
Jesús López Pérez.- Médico asistente
María del Carmen Burgos Nieto.- Licenciada en
Pedagogía; experta en Estadística.**



Este trabajo —por unanimidad del jurado— ganó el primer premio convocado por la Sociedad Castellano-Leonesa de Patología Respiratoria, patrocinado por la casa CIBA.

La convocatoria del premio fue libre, abierta a todos los médicos españoles; y se hizo bajo el sistema de plicas cerradas, con un lema.

*Los autores de este trabajo acudieron al concurso con el lema **Aburlepasa-sesovaza.***

El jurado estuvo compuesto por el profesor Corporales, presidente de la Sociedad Castellano-Leonesa de Patología Respiratoria; el profesor Gómez, por la Facultad de Medicina de Salamanca; el profesor Ramos, por la Facultad de Medicina de Valladolid; el Dr. Santos de Cosío, presidente del Congreso de León; y el Dr. Pozo en representación de la casa patrocinadora del premio.

El premio y el diploma fueron entregados a los autores el día 23 de noviembre de 1984, en el Palacio de los Guzmanes (Diputación) de León, con ocasión del acto de clausura del III Congreso anual de la Sociedad Castellano-Leonesa de Patología Respiratoria.

JUSTIFICACION

Los problemas relacionados con la tuberculosis nos han preocupado desde que somos médicos, habiendo dedicado una gran parte de nuestra actividad profesional a los temas tisiológicos en sus diversas manifestaciones.

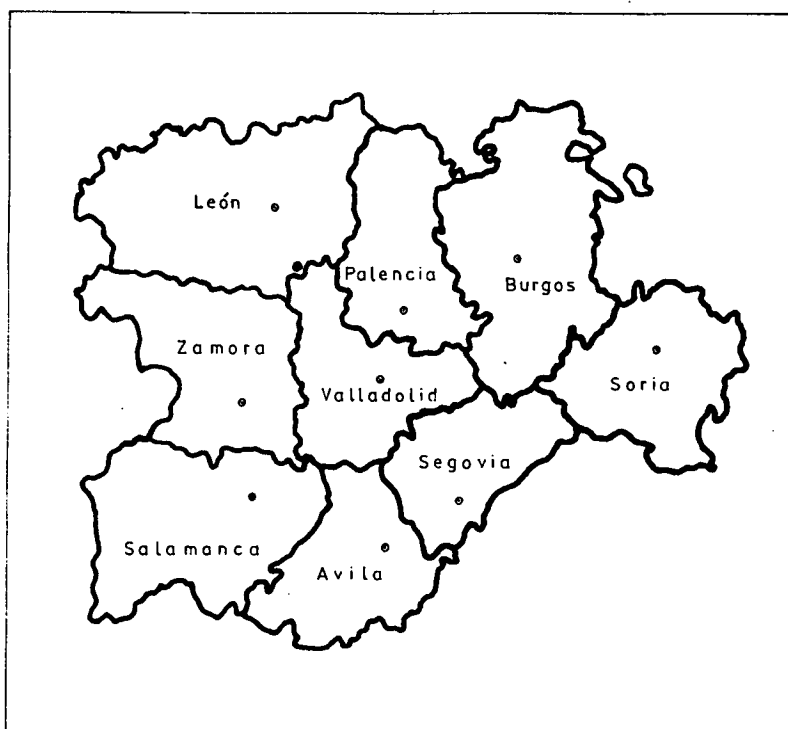
Desde siempre se ha considerado a las nueve provincias que constituyen la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como gozando de buena situación epidemiológica en relación con la tuberculosis; pero —en los últimos años— cuando en la mayor parte de las provincias españolas se habla de la crisis que está experimentando la endemia tuberculosa, los médicos de Castilla y León, especialmente los que, de alguna manera, tienen responsabilidades en la lucha Antituberculosa, defienden que, en sus provincias respectivas, al menos la incidencia o nuevos casos de tuberculosis, está aumentando; y además, que están observando que muchos de los nuevos casos llegan en situación muy avanzada, de forma similar a lo que se observaba antes de la era antibiótica. En la primavera del año 1981 se celebró en Valladolid una reunión de la Sección de Tisiología de la Sociedad Española de Patología Respiratoria donde quedó contrastada esta extraña situación epidemiológica de las provincias castellano-leonesas, situación que se ha seguido manifestando desde entonces, en todas las reuniones de la SEPAR, donde ha salido a relucir el problema de la tuberculosis y su incidencia.

Para contribuir a conocer la situación de la endemia en esta Comunidad Autónoma, a nosotros se nos ha ocurrido hacer un estudio epidemiológico lo más detenido que hemos podido realizar; hemos comparado la situación en Castilla y León, con la de Aragón, con la de España y con la de diversos países del mundo. Una vez conocido el problema lo más próximo posible a la realidad actual, presentamos una serie de consideraciones sobre algunas medidas, por si merece la pena tomarlas en cuenta cuando se programen actividades antituberculosas en esta Región.

Hemos elegido el lema **Aburlepasa-Sesovaza** integrado por la primera sílaba de cada una de las nueve provincias de esta Comunidad Autónoma, ordenadas por abecedario.



BOSQUEJO GEOGRAFICO



Castilla y León es la región más amplia en extensión territorial del Estado español; comprende 94.147 kilómetros cuadrados, lo que representa el 18.7% de la superficie nacional (504.700 kilómetros cuadrados). En esa

extensión de terreno viven y trabajan 2.577.113 habitantes, según datos que tomamos de la monografía de Valentín Cabero Diéguez.

El Estatuto de Autonomía aprobado por las Cortes españolas dice que la Comunidad de Castilla y León comprende las actuales provincias de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora. La extensión territorial y la población de cada una de estas provincias, referidas al año 1981, las resumimos en este cuadro:

Superficie y población de la región de Castilla y León

Provincia	Superficie (Kms²)	Población	Densidad (hab/Km²)
Avila	8.048	178.997	22.2
Burgos	14.269	363.482	25.4
León	15.468	517.973	33.4
Palencia	8.029	186.512	23.2
Salamanca	12.336	368.055	29.8
Segovia	6.949	149.286	21.4
Soria	10.287	98.803	9.6
Valladolid	8.202	489.636	59.6
Zamora	10.559	224.369	21.2
Total Región	94.147	2.577.113	27.3

Las nueve provincias de Castilla y León están comprendidas, casi en su totalidad, en la submeseta norte española, aunque sólo Valladolid se encuentra totalmente incluida en ella, pues las restantes provincias rebasan esa submeseta norte.

Todas las provincias pertenecen a la cuenca del Duero, de ahí el nombre de "región de la cuenca del Duero" con lo que se ha denominado, erróneamente, algunas veces a esta Región, pues hay ríos en Castilla y León que se salen de la cuenca del Duero para verter sus aguas en el Cantábrico directamente, o se van a las cuencas del Tajo, del Sil..., sin olvidar que el Ebro corre por una parte de esta Región.

Contra lo que se ha venido admitiendo, un poco erróneamente a nuestro entender, Castilla y León no es una región homogénea, pues no hay

homogeneidad más que en la comarca natural llamada "Tierra de Campos", estando el resto de la Región lleno de contrastes. Más del 30% de la extensión territorial se encuentra situada por encima de los 1.000 metros; y en Soria y León tienen el 50% de su territorio por encima de los 1.000 metros; y Soria tiene el 70% de su geografía comprendida entre los 1.000 y los 2.000 metros. Salvo el suroeste, donde se continúa casi insensiblemente con la penillanura portuguesa, Castilla y León está rodeada de montañas: Cordillera Cantábrica al norte, montes galaico-leoneses al noroeste, sistema ibérico al sur; existiendo en el interior planicies altas como los montes Torozos, lomas y cerros aislados (los llamados "oteros testimoniales"). Además de las montañas con su personalidad peculiar, encontramos paisajes de lo más variados, valles famosos como el de Mena, el del Alberche, el del Tiétar; desfiladeros como el de Pancorbo; vegas y riberas como la famosa del Duero o las del Orbigo, Tormes...; penillanuras como las de tierra de Sayado, Ledesma, Vitigudino, los Montalvos; campiñas como las de Tordesillas y Castrojeriz. No siendo excepcional pasar desde grandes alturas a profundos barrancos, como sucede desde la Sierra de Gredos a la "fosa del Tiétar"; o desde la Peña de Francia a las Batuecas.

La disposición del relieve, las aptitudes del suelo para su mejor aprovechamiento agrícola y la diferente organización del terreno, dan lugar a unas entidades paisajistas que se conocen con el nombre de comarcas naturales, distintas entre sí; destacamos en primer lugar Tierra de Campos, considerada por algunos como el arquetipo de la Región; la Maragatería; El Cerrato; El Campo Charro; Sanabria; Armuña; Tierra del Vino; La Lora; La Bureba; Almarza; La Tierra de Medina...

Como dice García Fernando y Cols, la población de Castilla-León siempre ha estado influenciada por la emigración, que desde hace siglos se venía haciendo a las naciones de América, promesa de grandes tesoros, habiendo cambiado en épocas recientes de destino y carácter, hacia los países europeos. En lugar de emigrar de forma definitiva familias enteras, las corrientes migratorias que siguieron a la Segunda Guerra Mundial, están constituidas por jóvenes y cabezas de familia que se marchan a Francia, Alemania, Suiza, Países del Benelux, menos a Inglaterra, con objeto de reunir unos ahorros y regresar junto a sus parientes (bastantes se han quedado en el extranjero). En los últimos años, la crisis económica mundial, ha frenado la emigración al extranjero, salvo las levas de jóvenes que acuden con carácter transitorio y temporal para realizar algunas faenas concretas como, por ejemplo, la vendimia francesa.

Junto a la emigración al extranjero, en los últimos años, estamos asistiendo a una emigración interior dirigida hacia Cataluña, País Vasco y Madrid principalmente. En esta Región de Castilla-León la despoblación ha sido general, excepto Valladolid. Existen algunos casos como Soria que en sólo quince años ha disminuído su población en más del 30%, siendo también importantes los casos de Zamora y Segovia con una despoblación del orden del 23% en los mismos años; no librándose de esta corriente despobladora ni siquiera provincias como Burgos o León, pues, pese a tener polos y polígonos de desarrollo industrial, han visto descender su población en un 8% en los últimos quince años. (*Moreno Díez*).

Por estas corrientes migratorias, sucede que, frente a una densidad de población en España de 61,3 habitantes por kilómetro cuadrado; en Castilla-León, no se alcanza más que el 27,3, y en la provincia de Soria se llega al 9,6, no alcanzando ninguna provincia en la Región, ni siquiera Valladolid, la media nacional.

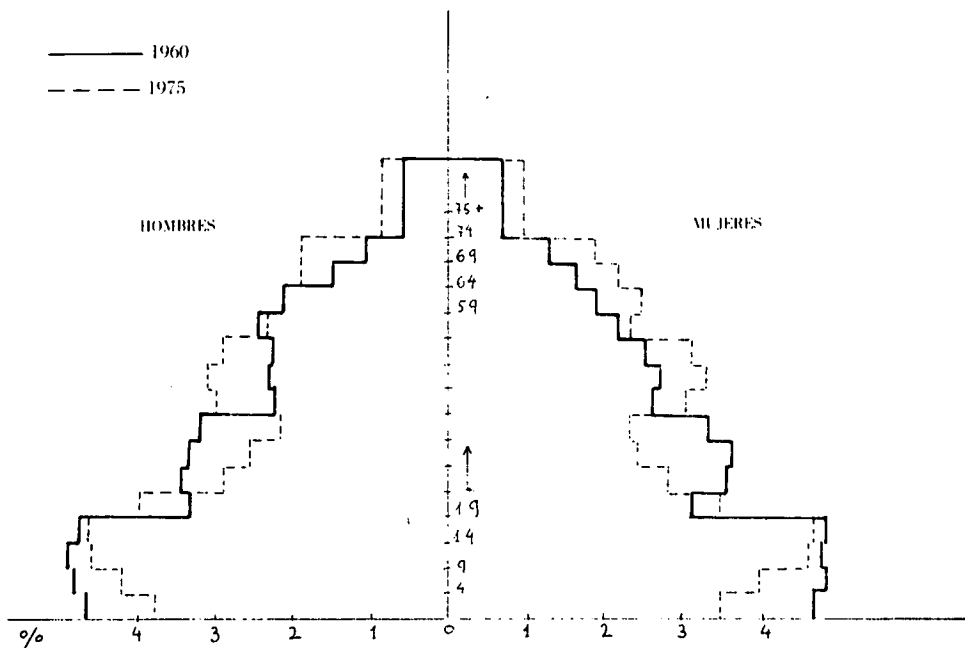
Si exceptuamos cuatro o cinco pueblos: Aranda de Duero, Miranda de Ebro en Burgos, Béjar en Salamanca, Ponferrada en León y en menor proporción Villamuriel de Cerrato en Palencia por la influencia reciente de la factoría FASA, prácticamente todos los pueblos de la Región están disminuyendo de habitantes de forma progresiva. Si consideramos urbanos a los núcleos de población mayores de 10.000 habitantes, en tres provincias: Avila, Segovia y Soria, sólo es urbe la capital; y en las demás provincias sólo hay un núcleo urbano además de la capital, con excepción de Burgos donde están Aranda de Duero y Miranda de Ebro, que rebase los 10.000 habitantes. Destaca el hecho de que en todas estas provincias con cuantiosas pérdidas de población, todas las capitales se comportan como centros dinámicos de atracción, donde se concentran una buena parte de los servicios y la mayor proporción de los escasos puestos de trabajo en la industria (Ana Sabate y cols.). Las tradicionales cabeceras de comarca permanecen estacionadas con franca regresión debido al despoblamiento rural.

Esta situación dificulta los estudios epidemiológicos, especialmente los que exigen reconocimientos e investigaciones "in situ", debido al poco rendimiento que se obtiene con los desplazamientos de equipos volantes o móviles; y muchas veces por dificultades de instalación idónea donde pueden trabajar estos equipos. Es algo que habrá de tenerse en cuenta a la hora de programar campañas sanitarias.

Como consecuencia de la emigración (se marcha principalmente la gente joven) y de la disminución del crecimiento vegetativo de la población

motivado, entre otras cosas, porque hay menos gente en edad reproductora, la población de nuestra Región, está entrando, o mejor ha entrado ya, en una fase de envejecimiento, que se va haciendo progresivo y que está alcanzando niveles alarmantes, como puede verse en la "Pirámide de edades" que ponemos a continuación. En esa gráfica se ve una disminución proporcional de los grupos de edad más joven y un aumento de las personas en edad adulta y de ancianos, que hacen de la pirámide de edades de Castilla-León esté adquiriendo un aspecto de un tronco de pirámide. Algunos autores, opinan que, de seguir así, se podría llegar a invertir la pirámide alcanzando un mayor número de ancianos que de niños con las consecuencias que de ello se derivarían. En esta pirámide se observa el efecto de la guerra civil en esa forma de vacío (mordida) producida porque durante aquellos años nacieron menos niños.

Pirámide de edad de la Región



APUNTES DE ORGANIZACION ANTITUBERCULOSA

En Castilla y León hasta después de la guerra civil, la atención de los enfermos tuberculosos se hacía fundamentalmente en los hospitales clínicos, los universitarios de Salamanca y Valladolid y uno en cada capital de provincia. Repercutió poco en nuestra Región, la creación primero del Real Patronato Antituberculoso en los años finales de la Monarquía, y la puesta en marcha de la lucha Antituberculosa durante los años de la República. Es posible que sea Salamanca la provincia que empezó primero a desarrollar una auténtica lucha antituberculosa, gracias a los desvelos de Ambrosio Prada a quien consideramos el primer tisiólogo de Castilla y León. Pero es a partir de acabarse la guerra civil, ya creado el Patronato Nacional Antituberculoso, cuando se empieza a desarrollar una importante actividad antituberculosa en la Región, gracias al entusiasmo y capacidad de trabajo de eminentes tisiólogos, entre los que destacamos, además de Ambrosio Prada ya citado, los nombres de Bozal Urzay, Santos de Cosío, Rodríguez, Rebollo, Pedro López, Cuesta. Sala, Cortejoso, Marino Zumárraga, Mínguez, Velasco Alonso Dodero... Se instalaron dispensarios en todas las capitales de provincia, generalmente en los Institutos Provinciales de Sanidad (en Valladolid había uno más en la calle Muro, llamado Dispensario del Dr. Durán) y en la mayoría de los pueblos grandes: Arévalo, Béjar, Benavente, Medina del Campo, Miranda de Ebro, Peñaranda, Ponferrada... etc. En cada provincia se montó un sanatorio-enfermería antituberculoso bastante rudimentario y con pocos medios al principio, que servían para el aislamiento de los tuberculosos, para que hicieran éstos las curas de reposo en espléndidas galerías, y recibían la terapéutica entonces en uso: los neumotórax, las sales de oro y los preparados de calcio. Más tarde se empezaron a operar a los enfermos de toracoplastias, neumotórax extrapleurales, aspiración de Monaldi ... etc. Los sanatorios instalados en los años de la década de los cuarenta se clausuraron todos en los años sucesivos, como también se clausuró alguno nuevo —como el de Viana de Cea— persistiendo en la actualidad sólo los tres siguientes llamados Hospitales de Tórax: Fuente Bermeja, en Burgos; Monte San Isidro, en León; Martínez Anido en los Montalvos, Salamanca.

Desde los finales de la guerra civil hasta el descubrimiento de las nuevas drogas antituberculosas se despliega una gran actividad en todos los centros antituberculosos de la Región: los sanatorios-enfermería están constantemente llenos de enfermos tuberculosos y había listas de enfermos que estaban esperando poder ser hospitalizados. Los Dispensarios realizan continuamente investigaciones sistemáticas de la población, reconocimientos de familiares y conviventes con enfermos tuberculosos, iniciaron las vacunaciones antituberculosas con B.C.G., proponían los enfermos que debían ser hospitalizados y recibían a los enfermos que habían sido dados de alta en los sanatorios, etc.

Con el descubrimiento de la estreptomycin y el PAS primero y, sobre todo, con la entrada en el arsenal terapéutico de las hidracidas, se da un gran impulso a la lucha antituberculosa. Por primera vez en la historia se dispone de una droga verdaderamente eficaz para el tratamiento de esta enfermedad, por lo que pronto empieza a mejorar la endemia de Castilla y León, como estaba ocurriendo en España y en todas las partes del mundo. Como las hidracidas son drogas baratas de fácil manejo, de poca toxicidad, se empieza a emplear un poco indiscriminadamente por todos los médicos, con lo cual no se consiguen los efectos que eran de desear; por otra parte, los enfermos, que se empiezan a sentir pronto bien, abandonan el tratamiento con facilidad. El resultado de todo esto es, que la endemia tuberculosa se estanca y se ve la necesidad de dar un nuevo impulso a la lucha antituberculosa; es lo que se hace con el llamado Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis, con el cual se pretende bajar los índices epidemiológicos situándolos a nivel —o muy próximos— a los existentes en otros países europeos. Dentro de este Plan se crean campañas antituberculosas provinciales, se ponen en funcionamiento los equipos móviles (uno o dos en cada provincia) los que recorren prácticamente todos los pueblos de las distintas provincias, se hacen prospecciones tuberculínicas a todos los escolares, se protege con quimioprofilaxis a los reactores hiperérgicos y se vacuna con B.C.G. a los escolares que no reaccionan a la prueba de la tuberculina. Se vacuna casi a todos los recién nacidos en maternidades, hospitales, residencias de la Seguridad Social, etc.; equipos de fotoseriación hacen reconocimientos radiológicos con el método de Abreu entre la población. Aunque estas campañas con equipos móviles se hicieron en todas las provincias castellano-leonesas, sólo conocemos los resultados obtenidos en las provincias de Avila y de Palencia, a través de las publicaciones de Rodríguez Rebollo y de Burgos de Pablo.

El Plan Nacional de Erradicación se suspendió después de haber realizado una labor muy importante, pero —a nuestro juicio— antes de haber logrado los objetivos que se propusieron sus patrocinadores; y lo peor del caso es que se suspendió el Plan y no se pusieron en marcha otros sistemas de trabajo que continuasen la labor emprendida en esos años por los equipos móviles, por lo que los dispensarios antituberculosos empezaron a declinar en sus actividades: llegan menos personas a reconocerse, no tienen medios de exploración adecuada, los tuberculosos que llegan a los dispensarios no reciben medicación gratuita, mientras que sí la reciben los que van a los servicios de la Seguridad Social..., etc. En este intermedio se produce la integración del Patronato Nacional Antituberculoso (al que se había añadido el apellido de las enfermedades del tórax) en un organismo superior —también autónomo— denominado Administración Institucional de Sanidad Nacional.

Hace años se publicaron varios Decretos por el Gobierno tratando de unificar criterios de tratamiento, ahora que se disponen de más y más eficaces drogas antituberculosas, y de ordenar la asistencia de los enfermos. Entre nosotros, sólo empieza a ponerlos en práctica el Dispensario de Valladolid que publica sus primeros resultados de éxito. En la primavera de 1983 se dan normas concretas desde el Ministerio de Sanidad y Consumo, de aplicación a todas las provincias; pero, en el momento de redactar estas líneas —primero de julio de 1984— sólo tenemos noticias de que se están llevando a la práctica en León, Salamanca y Valladolid.

En los últimos días de junio hemos leído unos acuerdos del Gobierno, en virtud de los cuales se suprimirán varios organismos autónomos, entre ellos la Administración Institucional de Sanidad Nacional, sin que sepamos todavía cómo van a quedar los centros encargados de la lucha antituberculosa. Suponemos que se incluirán dentro del Estado o de Insalud, se unificarán sistemas de tratamiento y de búsqueda epidemiológica, por lo que es posible que ganemos en eficacia, pues, si se hace como suponemos, todos los enfermos recibirán el mismo trato, las medicinas se facilitarán gratuitamente a todos, los médicos y sanitarios trabajarán más a gusto y se mejorará la situación epidemiológica de la tuberculosis en nuestra Región que, tal como está ahora, no nos gusta, como tampoco nos gustaba la casi anarquía que existía en los últimos años en materias de lucha antituberculosa. En este sentido, por tanto, estamos esperanzados, confiando en no ser defraudados.



DATOS EPIDEMIOLOGICOS

En este capítulo hacemos los siguientes apartados:

A.— Recogida de datos.

B.— Mortalidad.

C.— Morbilidad.

A.— Recogida de datos.

Los datos que expondremos a continuación los hemos recogido, sirviéndonos de lo siguiente:

1. Visitas a todas las Direcciones Provinciales de Salud, de las nueve provincias de la Región, especialmente a los Dispensarios de tórax, donde han puesto a nuestra disposición todas las estadísticas anuales de los últimos años. Al hablar de cada provincia referimos los nombres de los compañeros que nos han ayudado de una manera especial.
2. Recopilación de datos de población y de mortalidad general y por tuberculosis en los libros que nos han facilitado en el Instituto Nacional de Estadística.
3. Conversaciones telefónicas con los directores de los tres hospitales de tórax de la Región: Fuente Bermeja, de Burgos; Monte S. Isidro, de León; y Martínez Anido, de Salamanca, de donde nos han enviado por correo la relación nominal de los enfermos tuberculosos que han ingresado en cada uno de esos tres hospitales en los últimos años.
4. Lectura de las publicaciones médicas sobre temas de epidemiología relacionados con la tuberculosis en las provincias de Castilla y León; y lectura de los libros de actas de los últimos congresos nacionales de la Sociedad Española de Patología Respiratoria y de su sección de Tisiología para buscar aquellas comunicaciones que hemos considerado más interesantes por relacionarse con situaciones epidemiológicas de la tuberculosis en alguna de las provincias de la Región. En este sentido, nos han servido de mucho los trabajos publicados por Rodríguez Rebollo, en Avila; por Burgos de Pablo, en Palencia; por Fidel Pastrana y colaboradores, en Valladolid; y por José Luis Alvarez, en León.

5. Lectura de los boletines publicados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, donde nos hemos podido informar de la morbilidad que podemos considerar como oficial (datos oficiales), tanto a nivel de Castilla y León, como a nivel de Aragón, y a nivel de España.
6. Correspondencia con los directores de los Dispensarios de tórax de las tres provincias aragonesas, de donde nos han enviado fotocopias de las memorias anuales de dichos centros, correspondientes a los últimos años. Desde estas líneas queremos mostrar nuestro agradecimiento a estos tres compañeros.

Hemos escogido Aragón para hacer un pequeño estudio comparativo con Castilla y León, por considerar que es una Región bastante semejante a Castilla y León.

7. Repaso de la bibliografía a nuestro alcance para ilustrar un poco el trabajo y para comparar los datos que hemos encontrado en Castilla y León, con los otros lugares del mundo.
8. Planchado de nuestra provincia, para la recogida de datos "in situ".

Nos hubiere gustado también haber hecho un estudio comparativo con tres de las provincias españolas que, tradicionalmente, están consideradas como de alta incidencia y mortalidad tuberculosas; nos referimos a las provincias de Cádiz, Pontevedra y Vizcaya. Pero, por circunstancias ajenas a nuestros deseos, no nos ha sido posible. Desde aquí, queremos dar las gracias a los directores de los Dispensarios de tórax de La Línea de la Concepción, Sanlúcar de Barrameda, Jerez de la Frontera, Pontevedra y Vigo, por sus atenciones.

Ya se nos ocurre que el trabajo que presentamos es imperfecto; y, aunque hemos hecho todo lo posible para acercarnos a la realidad de la situación epidemiológica tuberculosa en Castilla y León, dudamos mucho de haber conseguido nuestro propósito. El cálculo de la mortalidad por tuberculosis sólo puede ser medido, cuando existe un sistema fiable de certificar la defunción; y —entre nosotros, como ocurre también en otros países del mundo— los certificados médicos de defunción no infrecuentemente dejan de ajustarse mucho a la realidad. Las autopsias médicas no se practican con la frecuencia que los médicos deseamos (en muchos sitios, prácticamente no se hacen más que en casos excepcionales), con lo que muchos diagnósticos letales, no se pueden precisar anatómicamente. Por otra parte, cada día se da menos importancia al parámetro de los índices de mortalidad, pues, como señalan March Arbos y Ortega Calderón, entre

otros, actualmente y, dado que la quimioterapia antituberculosa correcta reduce la mortalidad por esta enfermedad a niveles extraordinarios bajos, valorar la situación de la endemia tuberculosa en un país por este parámetro es muy falaz. Sin embargo, en las publicaciones de los últimos años de la Unión Internacional contra la tuberculosis, todavía se sigue hablando de mortalidad al referirse a la situación de la endemia en los distintos países; baste citar los trabajos de Aralang y Girellin en Hong Kong, en 1982; y el trabajo exhaustivo de Bulla referente a los países de todo el mundo; y es por esto por lo que nosotros hemos estudiado y presentamos en este trabajo el parámetro de mortalidad en Castilla y León; y presentamos también gráficos sobre lo que se ha venido llamando "curva secular" de la tuberculosis, siguiendo la tradición tisiológica recogida por Gottstein, seguida por Saye, y registrada en el capítulo de epidemiología de la tuberculosis aparecido en el segundo tomo del Tratado de Neumología de Alfred P. Fishman, edición española de 1983.

Para estudiar la morbilidad, apenas disponemos de otros medios que la incidencia o nuevos casos, con las limitaciones que tiene también este parámetro, por las faltas que se observan en las declaraciones de casos en todas las enfermedades infecciosas en general y en la tuberculosis en particular.

Las encuestas tuberculínicas se hicieron masivamente coincidiendo con las campañas antituberculosas llevadas a cabo dentro del Plan Nacional de Erradicación, pero hoy apenas se hacen. La determinación del riesgo o tasa anual de infección partiendo de encuestas tuberculínicas está empezando a determinarse en algunas provincias de la Región. Como diremos más adelante, para determinar este índice nos hemos servido de los datos obtenidos hace años por Rodríguez Rebollo, en Avila, por Burgos de Pablo, en Palencia; y por los deducidos de las Memorias del Dispensario de Salamanca que nos ha facilitado el Dr. Prieto Pedro. Obtenida la media anual la hemos extrapolado al conjunto de la Región, con las limitaciones que tienen todas las extrapolaciones, aunque se trate, como en nuestro caso, de provincias bastante homogéneas de una misma región.

Con todo este cúmulo de limitaciones y otras muchas que no citamos (algunas irán saliendo en el desarrollo de la exposición) aportamos los datos que hemos recogido, con la tranquilidad de haber trabajado duro en la recogida de datos, tratando de acercarnos lo más posible a la realidad; y con la ilusión de creer puede ser éste el primer trabajo que, sobre este particular de la epidemiología de la tuberculosis, se escribe en la Región Castilla y León, considerada en conjunto.

Hacemos los siguientes apartados:

A.— Mortalidad por tuberculosis en Castilla y León.

B.— Morbilidad por tuberculosis en Castilla y León, refiriéndonos fundamentalmente a la incidencia o nuevos casos, y al riesgo o tasa anual de infección. No hablamos de prevalencia porque los pocos casos que poseemos, los consideramos como poco significativos.

C.— Estudio individualizado de la mortalidad y de la morbilidad, en cada una de las nueve provincias de la Región, presentadas por orden alfabético:

Avila.

Burgos.

León.

Palencia.

Salamanca.

Segovia.

Soria.

Valladolid.

Zamora.

MORTALIDAD POR TUBERCULOSIS EN CASTILLA Y LEÓN

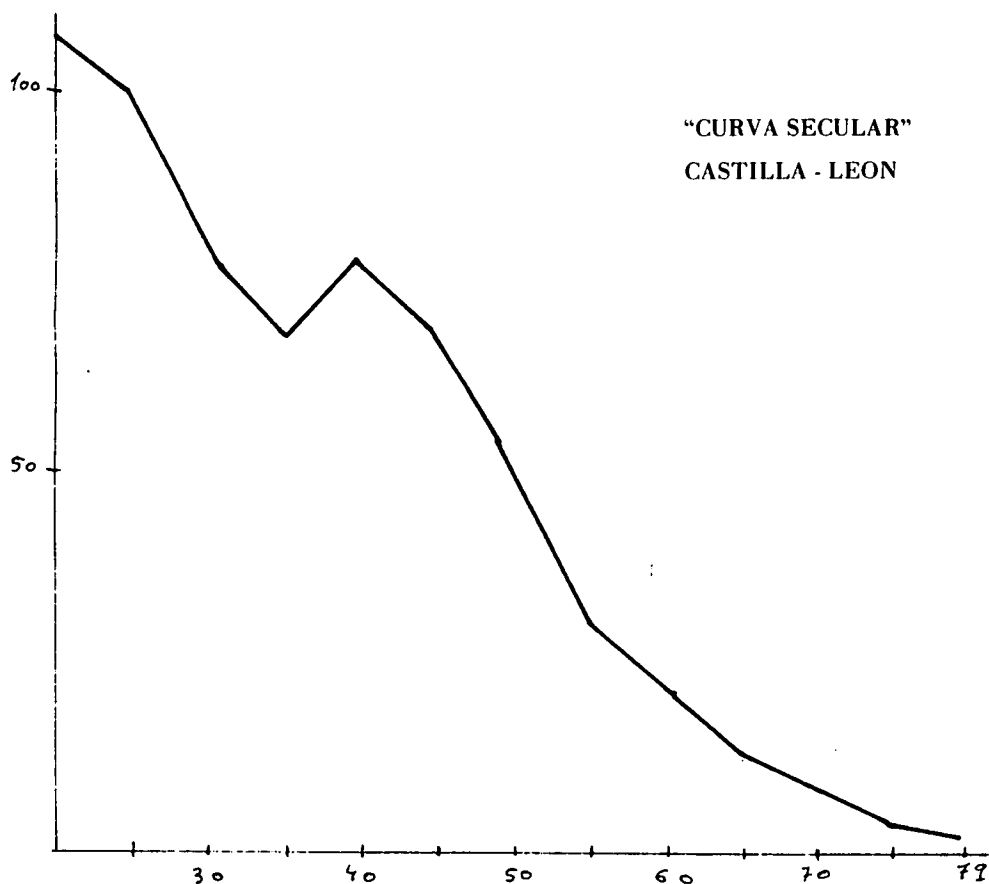
Los datos recogidos en el Instituto Nacional de Estadística los resumimos en el siguiente cuadro, donde ponemos, en primer lugar el año, en segundo lugar el número de habitantes, en tercer lugar el total de defunciones por tuberculosis, y, finalmente, las tasas por 100.000, ó número de defunciones por cada 100.000 habitantes.

Año	Habitantes	Mortalidad por Tbc.	Tasas por 100.000
1920	2.351.355	2.508	106
1925	2.364.058	2.387	100
1930	2.396.636	1.872	78
1935	2.543.513	1.760	69
1940	2.642.470	2.035	77
1945	2.798.502	1.957	69
1950	2.921.350	1.882	64
1955	2.944.837	764	25
1960	2.849.911	542	19
1965	2.831.611	357	12
1970	2.635.006	243	9
1975	2.482.745	148	5,9
1979	2.468.330	107	4,3

La desviación standard para las cifras absolutas es de 881,43. La desviación standard para las tasas es de 35,91.

Hemos hecho el estudio cada cinco años para, limitar en lo posible el excesivo número de cifras que, a la fuerza, tiene que ser numeroso en un trabajo de la naturaleza del que estamos redactando.

A continuación presentamos lo que se ha convenido en llamar "curva secular" de la tuberculosis referida a Castilla y León:



Por provincias, aunque luego lo diremos con más detalle, cuando hablemos de la epidemiología en cada una de ellas, diremos en este momento que, en el año 1979 —último del que tenemos datos de mortalidad— las tasas en cada una de ellas eran las siguientes, agrupándolas de mayor a menor tasa:

Burgos	6 por 100.000
Zamora	6 por 100.000
León	5 por 100.000
Salamanca	4,8 por 100.000
Valladolid	4,2 por 100.000
Palencia	2,2 por 100.000
Avila	2 por 100.000
Segovia	0,7 por 100.000
Soria	0 por 100.000

(No hay constancia de que muriera nadie ese año en Soria a consecuencia de la tuberculosis).

Nos parece que tiene interés conocer la relación que existe entre las defunciones por tuberculosis con el total de defunciones por todas las causas. En las columnas siguientes referimos, año por año (cada 5 años) el tanto por ciento que la mortalidad por tuberculosis ha representado en la mortalidad general de Castilla y León:

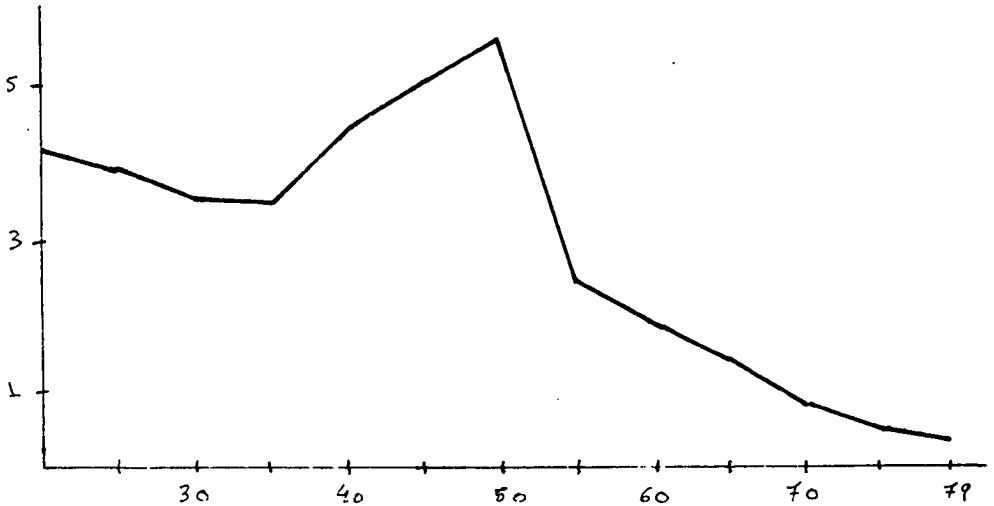
Año	%
1920	4,2
1925	4,1
1930	3,5
1935	3,5
1940	4,5
1945	5,01
1950	5,6
1955	2,4
1960	1,8
1965	1,4
1970	0,74
1975	0,48
1979	0,39

La media es de 2,89

La desviación standard es 1,72

La desviación standard de población es 1,79.

Las cifras anteriores se reflejan mejor en la siguiente gráfica, en la que hemos colocado en abscisas los distintos años y en ordenadas los tantos por ciento correspondientes.



Comentarios a las cifras anteriores.

La "curva secular" de la tuberculosis en Castilla y León, refleja lo siguiente: hay una tendencia a disminuir año tras año el número de muertes por tuberculosis, por eso la curva va descendiendo; con ocasión de la guerra civil y de las calamidades y hambre de los años de la posguerra se produce un ascenso en el número de defunciones, y la curva secular se torna ascendente; en los años 45 al 50 se inicia de nuevo el descenso gradual "secular"; pero en el año 1950 y siguientes se produce unos descensos importantes pasándose de 64 muertos por 100.000 habitantes en el año 1950 a una tasa de 25 por 100.000 en 1955. Este descenso espectacular muy superior al sucesivo o secular hay que atribuirlo —todo el mundo lo atribuye— a la entrada en el arsenal terapéutico de los modernos tratamientos antituberculosos, especialmente de las hidracidas del ácido isonicotínico; pues aunque los años anteriores al descubrimiento de esta droga ya se había producido un descenso notable en la mortalidad —gracias a la

estreptomocina y al P.A.S.— es, a partir de 1952-1953, cuando la mortalidad por tuberculosis desciende casi verticalmente y este descenso tan importante coincidió con la utilización terapéutica de las isoniazidas, que —como todos sabemos— es droga barata y eficaz. Los datos de la mortalidad en el último año que hemos podido consultar ofrecen unas tasas muy bajas, que comentaremos enseguida cuando hagamos la comparación entre la mortalidad por tuberculosis en Castilla y León y la mortalidad en España y en Aragón.

El porcentaje de personas que se mueren por tuberculosis en esta Región en relación con la mortalidad general, está disminuyendo también año tras año hasta la guerra civil en que se produce un ascenso importante de ese porcentaje, continuándose el ascenso en los años siguientes de penuria económica; pero, a partir de la década de los años 50, el descenso de este porcentaje ha sido espectacular situándose en el año 1979 en el 0,39%. Como en 1950 el porcentaje era de 5,6 y en esa década de los 50 fue cuando se comenzaron a utilizar las hidracidas y es cuando se producen los descensos mayores, es obvio —y no decimos nada nuevo— que ese descenso hay que atribuirlo en primer lugar al uso de esas drogas; en los últimos años ha colaborado también en el descenso la utilización de otras drogas antituberculosas de todos conocidas y que no vamos a enumerar.

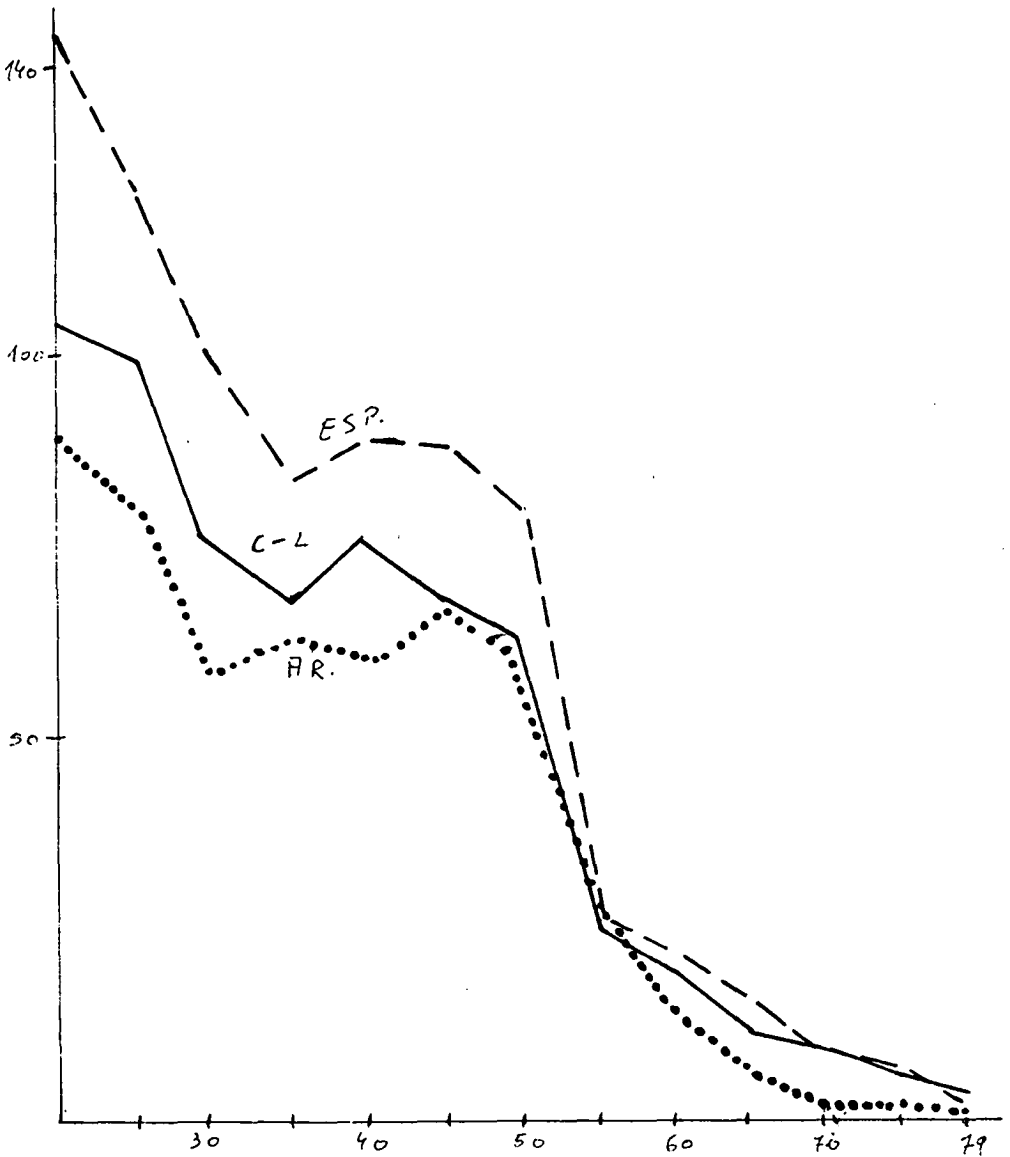
.....

Para hacer un estudio comparativo de la mortalidad por tuberculosis en Castilla y León, con la mortalidad en Aragón y la mortalidad en España, presentamos a continuación, en una serie de años, desde 1920 hasta 1979, las tasas de mortalidad tuberculosa por cada 100.000 habitantes, primero en Castilla y León, en segundo lugar en Aragón, y en tercer lugar en España:

Año	Castilla-Leon	Aragón	España
1920	106	91	144
1925	100	80	123
1930	78	60	103
1935	69	64	85
1940	77	61	90
1945	69	68	89
1950	64	60	81

Año	Castilla-León	Aragón	España
1955	25	28	28
1960	19	14	22
1965	12	6	16
1970	9	2,6	9
1975	5,9	3,7	6
1979	4,3	0,4	4
Media	49,09	53,38	61,53
Desviación St.	35,94	31,66	61,53
Desviación pobl.	37,41	32,95	48,91

El descenso de las tasas de mortalidad por tuberculosis que hemos visto antes se ha producido en Castilla y León, se ha producido también en Aragón y en España. Los descensos en Aragón han sido más importantes que en Castilla y León y que en España, siendo los españoles y los castellano-leoneses muy parecidos. Las últimas tasas de que disponemos son demostrativas: en 1979 la tasa por 100.000 en Castilla y León es de 4,3, muy pareja a la tasa de España (4), y mucho más alta que la tasa de Aragón (0,4). Estos datos se recogen mejor en el siguiente gráfico donde pretendemos representar la "curva secular" para Castilla y León (línea continua —), para Aragón (línea de puntos) y para España (línea discontinua - - -).



En el cuadro siguiente recogemos los porcentajes que las defunciones por tuberculosis han supuesto en relación con el total de muertes en Castilla y León (es repetición de lo apuntado antes) y en el conjunto de España, para hacer un estudio comparativo. Lamentamos no poder hacer lo mismo en Aragón.

Año	Castilla-León	España
1925	4,1	6,9
1930	3,5	5,95
1935	3,5	4,97
1940	4,5	5,53
1945	5,01	7,40
1950	5,6	7,66
1955	2,4	3,08
1960	1,8	2,55
1965	1,4	1,91
1970	0,74	1,14
1975	0,48	0,78
1979	0,39	0,54
Media	2,89	3,98
Desviac. St.	1,72	2,50
Desv. pobl.	1,79	2,61

Como puede verse, la relación porcentual de la mortalidad por tuberculosis con la mortalidad general, siempre ha sido más baja en Castilla y León que en España, y sigue siendo más baja en los últimos años de los que tenemos datos sobre mortalidad.

.....

Vamos a hacer ahora un estudio comparativo entre las tasas de mortalidad por tuberculosis en Castilla y León y las de otros países del mundo; y para poder hacerlo nos vamos a servir del documentadísimo trabajo de *Bulla* recogiendo los datos que ofrece para los años 1974-77 y comparándolos con las tasas de Castilla y León del año 1975. Según esos datos la mortalidad en Castilla y León tiene tasas más altas que los siguientes países: **Africa:** Benin, Burundi, Gabón, Gana, Guinea-Bissau, Liberia, Malí, Mozambique, Níger, Sudán.

América: Bermudas, Canadá, Dominica, Estados Unidos, Haití.

Asia: Afganistán, Irak, Irán, Israel, República Arabe de Siria, República Democrática Popular de Laos.

Europa: Dinamarca, Escocia, Holanda, Inglaterra y Gales, Irlanda del Norte, Islandia, Luxemburgo, Malta.

Oceanía: Australia, Nueva Zelanda.

Las tasas de mortalidad por tuberculosis en Castilla y León son semejantes a las que se registran en los siguientes países:

Africa: Angola, Chad, Isla Mauricio, Madagascar, Tanzania, Zimbabwe.

América: Bahamas, Barbados, Costa Rica, Cuba, Granada, Guadalupe, Honduras, Martinica, Nicaragua, Trinidad y Tobago, Uruguay.

Asia: Bahrein, Malasia.

Europa: Austria, Bélgica, Bulgaria, Checoslovaquia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Rumania, Suiza.

Oceanía: Islas Pacíficas, Nueva Caledonia, Papua, Nueva-Guinea.

Finalmente las tasas de mortalidad por tuberculosis en Castilla y León son más bajas que las representadas por los siguientes países del mundo:

Africa: Egipto, Lesoto, Zambia, Bostwana, Djibuti.

América: Argentina, Belice, El Salvador, Colombia, Puerto Rico, República Dominicana, S. Vicente, Sta. Lucía, Venezuela.

Asia: Hong-Kong, Japón, Kuwait, Malasia, Turquía, Singapur, Tailandia, Filipinas.

Europa: Hungría, Portugal, Yugoslavia, Polonia.

Oceanía: Polinesia Francesa. Islas Gilbert.

En resumen, la mortalidad por tuberculosis en Castilla y León, tiene tasas más altas que 32 países; es semejante a las tasas de 36 países; y es más baja que la existente en el resto de los países estudiados por *Bulla*. Teniendo en cuenta que la mortalidad por tuberculosis en Castilla y León es similar, en números redondos, a la mortalidad española, podemos decir que en este aspecto la mortalidad en Castilla y León se encuentra en buena situación epidemiológica en relación con la tuberculosis.

Ya veremos más adelante que no podemos decir lo mismo en relación con la incidencia o nuevos casos de tuberculosis y en relación con el riesgo o tasa anual de infección.

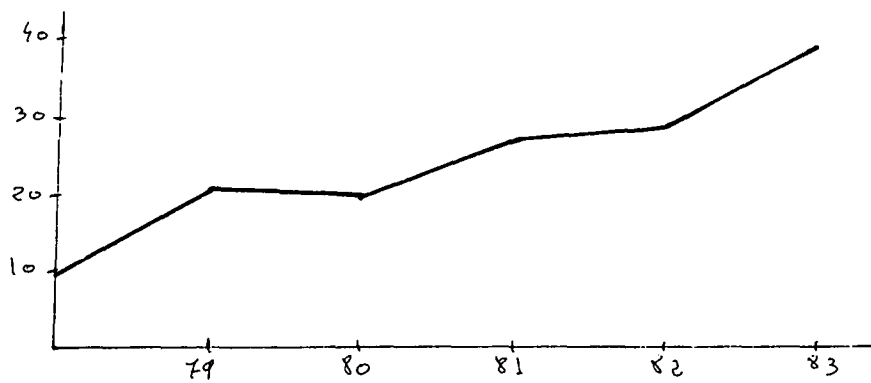
MORBILIDAD

Aunque al hablar de las distintas provincias de la Región, en algunas de ellas, nos referiremos a mayor número de años, al hacer el estudio conjunto sólo nos referiremos a los años 1978, 1979, 1980, 1981, 1982 y 1983, por ser de los únicos que tenemos datos de todas las provincias.

A continuación, en el siguiente cuadro, presentamos en primer lugar el año, en segundo lugar el total de casos de tuberculosis, y en tercer lugar la tasa por 100.000:

Año	Total casos T.B.C.	Tasa por 100.000
1978	248	9,9
1979	505	20,4
1980	521	20,2
1981	696	27,0
1982	728	28,2
1983	861	33,7
Media	593	23,2
Desv. St.	239,89	9,14
Desv. pobl.	262,79	10,02

Como puede verse, en los últimos años, en el conjunto de la Región Castilla y León se está asistiendo a un aumento progresivo del número de casos nuevos o incidencia de tuberculosis y a las tasas por 100.000 de esta misma incidencia. Esto se ve bien en el siguiente gráfico que recoge las tasas de incidencia (tanto por 100.000), de Castilla y León, año tras año, desde el año 1979 al año 1983.



Incidencia de la tuberculosis en Castilla y León desde el año 1979 al año 1983, ambos inclusive.

Tasas por 100.000

Aunque más adelante, al estudiar por separada cada una de las provincias, hagamos referencia pormenorizada a la situación de la incidencia en cada una de las nueve, recogemos en el siguiente cuadro las tasas por 100.000 en cada provincia para que pueda verse más gráficamente la situación:

	1978	1979	1980	1981	1982	1983
Avila	17,31	37,98	31,28	30,72	30,87	38,87
Burgos	2,2	14,3	14,3	49,2	50,34	53,7
León	1,35	21,62	15,83	10,81	10,61	25,48
Palencia	13,46	9,86	18,62	13,69	29,58	52,59
Salamanca	4,07	6,79	4,34	14,56	11,13	15,21
Segovia	4,019	7,36	9,37	8,70	16,74	19,42
Soria	6,07	3,03	17,20	16,19	17,20	4,04
Valladolid	28,18	35,33	36,76	53	58,61	58,20
Zamora	5,34	5,79	8,02	8,9	7,3	15,15

Comentarios a todas estas cifras de incidencia

Los nuevos casos de tuberculosis conocidos año tras año en el conjunto de Castilla y León, se han multiplicado por 3,4 desde el año 1979 al año 1983, habiendo pasado de 248 en 1978 a 861 en el año 1983. Las tasas por 100.000 se han multiplicado por 3,4 habiendo pasado de una tasa de 9,9 en 1978 a una tasa de 33,7 en 1983. Los aumentos son espectaculares y poco comunes en nuestros tiempos en la mayoría de los países occidentales. (Al corregir el texto vemos cómo la incidencia en C-L sigue aumentando, pues en 1984 el total de casos declarados fue de 978.)

Las provincias que han experimentado mayor número de ascenso han sido, en primer lugar, Valladolid en números absolutos y relativos poniéndose en 1983 en una tasa de 58,20 nuevos casos por 100.000 (en 1984 se había puesto en una tasa de 83,93). Valladolid tiene una tasa de incidencia superior a la que presentan ciento once de los países estudiados por Bulla; la tasa de Valladolid es superior a la de todos los países europeos y sólo se puede equiparar un poco con la presentada por Grecia.

Tasas altas también las presentan, aunque a niveles mucho más bajos en 1983: Burgos, Palencia, en menor nivel Avila, y luego más bajos León, Segovia, Salamanca, Zamora, siendo Soria la que mejor situación presenta en el año 1983.

Ha sido muy espectacular el ascenso en el número de casos nuevos en la provincia de León, pues de ha pasado de una tasa de 1,35 en 1978 a otra tasa de 25,48 en 1983, es decir, en seis años se han multiplicado por 18,8 las tasas de incidencia por tuberculosis, lo cual nos parece desproporcionado y hay que pensar que algo falla en la recogida de datos.

.....

Para hacer un estudio comparativo de la morbilidad por tuberculosis en Castilla y León con Aragón y con España, en primer lugar ofrecemos las cifras absolutas y relativas para Aragón y para España. y luego haremos un cuadro en el que recogeremos las tasas en las dos comunidades autónomas (Castilla y León, Aragón) y la nacional de España.

Aragón

1978	47 casos nuevos	4,03 por 100.000
1979	61 " "	5,23 por 100.000
1980	120 " "	10,29 por 100.000
1981	159 " "	13,62 por 100.000
1982	155 " "	13,2 por 100.000
1983	132 " "	11,29 por 100.000

En las cifras relativas o tasas se obtiene:

Media	9,61
Desviación standard	3,70
Desviación de población	4,06

España

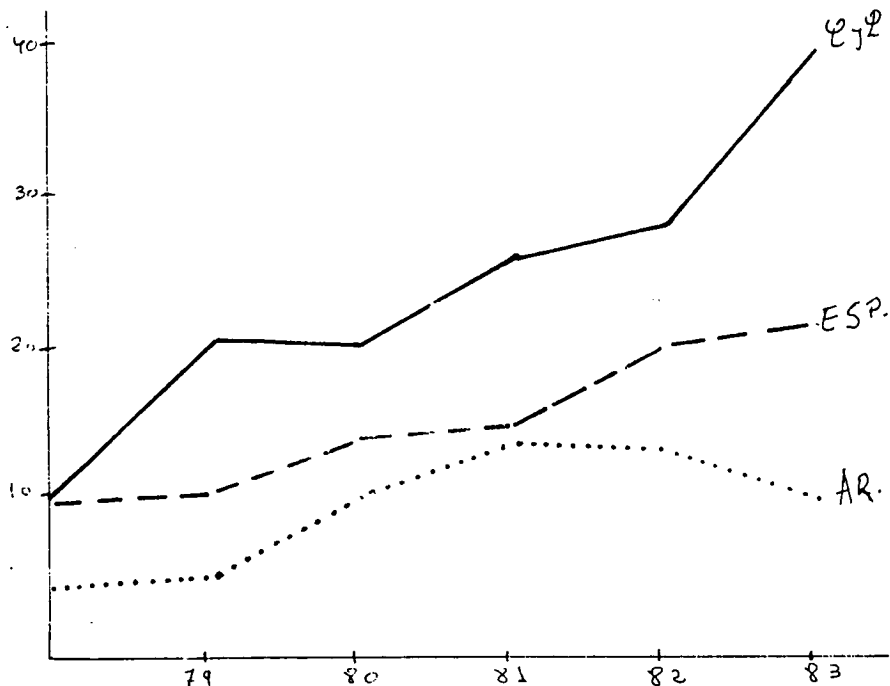
1978	3.639 nuevos casos	9,8 tasa por 100.000
1979	4.165 " "	11,2 tasa por 100.000
1980	4.847 " "	13,1 tasa por 100.000
1981	5.552 " "	14,9 tasa por 100.000
1982	7.961 " "	21,2 tasa por 100.000
1983	8.897 " "	23,65 tasa por 100.000

Para las cifras relativas o tasas se obtiene lo siguiente:

Media	15,64
Desviación standard	5,09
Desviación de población	5,58

	Castilla-León	España	Aragón
1978	9,9	9,8	4,03
1979	20,4	11,2	5,23
1980	20,2	13,1	10,29
1981	27,0	14,9	13,62
1982	28,2	21,2	13,2
1983	33,7	23,65	11,29

Los datos de este cuadro se aprecian mejor en el siguiente gráfico donde ponemos las tasas de Castilla y León en línea continua (—), los de Aragón en puntos (....) y los de España en línea discontinua (- - -):



En los datos anteriores ha quedado reflejado que la tuberculosis está aumentando su incidencia en los últimos años tanto en Castilla y León, como en España y Aragón, aunque en esta última Región en 1983 tendía a descender. La incidencia de tuberculosis en Castilla y León es más alta que la media nacional y bastante más alta que la de Aragón. Ese nivel más alto se da desde 1978 hasta 1983 y cada año va siendo más alta, porque las tasas en Castilla y León aumentan más que las de Aragón y las del conjunto de la nación.

.....

Comparando los datos expuestos antes con lo que está ocurriendo en otros países vemos que, según *Pedrizet* y colaboradores la incidencia de la tuberculosis en Francia va descendiendo, según las siguientes tasas:

1978	31,4 por 100.000
1979	28,6 por 100.000
1980	26,9 por 100.000

Según *Chauvet* y colaboradores, la incidencia de la tuberculosis en algunos países era la siguiente:

Inglaterra	16,4 por 100.000
País de Gales	13,5 por 100.000
U.S.A.	7 por 100.000
Oceanía (1)	12 por 100.000
Dinamarca	6,7 por 100.000
Noruega	9,3 por 100.000
Holanda	12,6 por 100.000

(Suponemos que los datos de Oceanía se refieren a Australia.)

Vemos que en todos esos países en el año 1982 que fue al que se referían los autores franceses citados, la tasa de incidencia por tuberculosis era mucho más baja que la registrada en Castilla y León.

Por su parte, *Bulla* que ha hecho un estudio exhaustivo casi de la incidencia de tuberculosis en 157 países de los cinco continentes, encuentra unas tasas de incidencia tuberculosa, que al relacionarlas con las tasas de Castilla y León, se observa lo siguiente.

A.— Tienen una tasa menor que la encontrada en Castilla y León los siguientes países:

Africa:

Egipto, Guinea, Liberia, República Centroafricana, Togo, Benin, Islas Mauricio, Malí, Nigeria, Uganda.

América:

Antigua Barbados, Bermudas, Islas Vírgines-Americanas, Islas Vírgines Británicas, S. Cristóbal-Nevis-Anguilla, S. Vicente, Zona del Canal de Panamá, Bahamas, Belize, Canadá, Costa Rica, Cuba, Dominica, Estados Unidos, Guayana, Jamaica, Martinica, México, Puerto Rico, Trinidad y Tobago.

Asia:

Afganistán, Chipre, Indonesia, Israel, Jordania, Nepal, República Arabe de Siria.

Europa:

Dinamarca, Irlanda del Norte, Italia, Malta, Noruega, la ciudad de Gibraltar, Holanda, Inglaterra y Gales, República Democrática Alemana, Suecia, Suiza.

Oceanía:

Australia, Nueva Zelanda

B.- Tienen parecidas tasas de incidencia por tuberculosis que Castilla y León los siguientes países:**Africa:**

Burundi, Gambia, Gana, Kenia, Mozambique, Nigeria, República del Congo, Reunión, Rwanda, Senegal, Tanzania, Túnez, Zimbabwe.

América:

Brasil, Ecuador, Guadalupe, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Santa Lucía, Uruguay, Venezuela.

Asia:

Bangladesh, Irán, Turquía.

Europa:

Austria, Bulgaria, Finlandia, Hungría, Irlanda, Luxemburgo, República Federal de Alemania.

Oceanía:

Fidji, Islas Pacíficas, Samoa, Samoa Americana.

C.— Finalmente, tienen tasa superior a la de Castilla y León, el resto de los países estudiados por *Bulla*, entre los que se encuentran: Angola, Chad, Gabón, Libia, Sudán, Zambia, Lesoto, Mauritania, Bostwana (el país con la tasa más alta del mundo: 475 nuevos casos por 100.000 habitantes), Argentina, El Salvador, Guatemala, Paraguay, Venezuela, Chile, Colombia, Bolivia, Birmania, Pakistán, Tailandia, Arabia Saudí, Grecia, Polinesia Francesa, Islas Gilbert...

Bulla dice que son excepcionales los países en los que aumenta la incidencia.

Vemos, por tanto, que la situación de la incidencia por tuberculosis en Castilla y León no es confortable ni mucho menos, pues hay muchos países que tienen una tasa más baja que la observada en esta Región, y muchos de esos países están considerados en el conjunto de las naciones como en vías de desarrollo; siendo excepcionales los países en los que está aumentando la incidencia como está ocurriendo en Castilla y León.

.....

Sexo:

Con los datos que hemos podido recoger, podemos asegurar que en Castilla y León, la tuberculosis es más frecuente en el hombre que en la mujer, y, aunque luego detallaremos más al hablar de las distintas provincias, desde ahora ya diremos que entre los nuevos casos de tuberculosis, se producen cuatro casos en hombres frente a un solo caso en las mujeres. La relación hombre/mujer, por tanto, es de 4/1. Con esta relación están prácticamente de acuerdo casi todos los autores que hemos consultado, aunque, *Alix y Alix*, en su monografía publicada en 1979, estima que no existen más casos de tuberculosis en el hombre que en la mujer.

.....

Grupos de edades:

La distribución por grupos de edades, en el conjunto de la Región ha sido la siguiente:

Menos de 1 año	0,01%
De 1 a 4 años	1,20%
De 5 a 9 años	3%
De 10 a 14 años	3%
De 15 a 24 años	13,8%
De 25 a 34 años	14,8%
De 35 a 44 años	25,3%
De 45 a 54 años	18,6%
De 55 a 64 años	19,5%
De 65 y más años	10,8%

Como puede verse, los casos de tuberculosis se van desplazando hacia las edades adultas, siendo raras en la infancia y en la adolescencia, lo que

indica una buena perspectiva epidemiológica pues es sabido que cuanto menor es el número de niños contagiados, mejor será el futuro de la epidemiología de la tuberculosis en la comunidad. Estos mismos hechos ya habían sido registrados por *Rodríguez Rebollo* en la provincia de Avila y por *Burgos de Pablo*, en la provincia de Palencia en la Ponencia del III Congreso de Medicina Social agraria en 1969, si bien los datos que presentaron se referían a los pueblos de menos de 10.000 habitantes y no intervenían en sus estadísticas los datos relativos a las capitales de provincia y pueblos de más de 10.000 habitantes.

.....

Formas anatomoclínicas.

Aunque luego lo desarrollemos más, al hablar de algunas provincias; en el conjunto de la Región, hemos encontrado las siguientes relaciones en %:

Infecciones primarias	2%
Formas neumónicas	4%
Nodulares	2%
Fibrocaseosas (todas sus formas)	48,5%
Infiltrativas con o sin cavernas.	29%
Tisis cavitarias graves	4%
Hematógenas	10%
Silicotuberculosis	0,5%

.....

Grado de extensión lesional: En los enfermos que se ha podido estudiar era el siguiente:

Mínimo	5,41%
Moderado	47,03%
Avanzado	47,56%

.....

Localización: Eran unilaterales el 24% (pulmón derecho, 14%, pulmón izquierdo, 10%) y bilaterales el 76%. Se localizaban las lesiones con preferencia en los segmentos posteriores, más que en los segmentos anteriores.

.....

Tiempo de molestias: En los enfermos que hemos podido recoger este dato, los enfermos se quejaban de molestias subjetivas desde:

Menos de 3 meses	53,33%
Más de 3 meses	33,33%
No tenían molestias	13,33%

Las molestias predominantes eran:

Tos	75%
Expectoración	52%
Hemoptisis y expect. hemoptoica	28,3%
Disnea	62%
Adelgazamiento	83%
Anorexia	84%
Astenia	76%
Sudores	25%
Cefaleas	37%
Dolores torácicos	46%
Digestivopatías	12%
Insomnio moderado	7%
Escalofríos	7,8%

.....

El 5,6% presentaban, además de la tuberculosis pulmonar, **otras localizaciones tuberculosas.**

Los enfermos **tenían asociados otros procesos** con su tuberculosis, siendo los más frecuentes los siguientes:

- Silicosis
- Reumatismo
- Diabetes

Cardiopatías

Nefritis

Enfermedades de digestivo

Tenemos noticia de un caso de epilepsia.

Varias mujeres (tres en la estadística de *Burgos* y colaboradores) estaban embarazadas.

.....

Pruebas tuberculínicas.

Pensamos que la estadística más completa sobre este particular, publicada en Castilla y León, es la *Burgos de Pablo, Martínez Represa, Pastor Antón, Ramos Fernández, López, y Díez Barbáchano*, quienes refieren los resultados obtenidos en las lecturas de 44.631 reacciones tuberculínicas hechas a personas menores de 14 años, utilizando la tuberculina purificada con Twen 80, o sea, la llamada RT-23, encontrando que resultaron positivas el 1,28 de los niños menores de 6 años y el 2,69% de los comprendidos en edades entre los 6 y los 14 años.

.....

Resultado de los estudios baciloscópicos.

Hemos podido constatar que los tuberculosos pulmonares registrados en el conjunto de Castilla y León en el año 1983, presentaban bacilos de Koch en el examen de los frotis de esputos, o / y en los cultivos de Lowenstein que se practicaron, **un total de 616**, lo que supone el 71,54 de los 861 tuberculosos que hemos referido antes como hallados por primera vez en esta Región durante ese año de 1983.

Digamos también que —según muchos autores— **estos 616 enfermos tuberculosos bacilíferos —deberían ser los únicos que figuran en las estadísticas epidemiológicas, como la incidencia observada—**. La tasa entonces sería de 23,90 por 100.000 habitantes.

.....

Tasa o riesgo anual de infección.

Es un capítulo muy interesante, sobre el que se ha escrito todavía poco entre nosotros. No es ni más ni menos que la proporción de la población que se infecta con bacilo tuberculoso en el transcurso de un año. Está considerado como el índice más satisfactorio desde el punto de vista científico para

estudiar el estado actual y la tendencia de la tuberculosis en una comunidad. Se expresa en un índice en % (algunos lo hacen en tanto por mil) y año; y representa al porcentaje de personas que ven convertirse su reacción o respuesta a la prueba de tuberculina, virando de la negatividad a la positividad. La forma más correcta de investigarlo es a partir de una serie de encuestas tuberculínicas, efectuadas a poblaciones homogéneas cada año; por ejemplo haciendo reacciones de Mantoux con 2 unidades de R-T-23, purificada con Twen-80, a grupos de niños de 6 años, repitiéndolas anualmente, observando el número de ellos en los que se produce el viraje, es decir, los que habiendo sido negativos un año responden positivamente a la tuberculina en la exploración del año siguiente; obtener el % que supone ese número de nuevos reactores positivos sobre el total de niños explorados y lo que resulte (el % resultante) va a representar el riesgo o tasa anual de infección en la zona donde se ha hecho la exploración tuberculínica en uno y otro año.

Este índice representa la fuerza de ataque de la tuberculosis a la colectividad y tiene ventaja sobre los demás índices utilizados —sobre mortalidad y morbilidad— de que es objetivo y fiable. Las tasas de mortalidad y de morbilidad se basan en los informes que se dan en los certificados de defunción para la mortalidad, y en los casos declarados para la morbilidad; mientras que el riesgo o tasa anual de infección se recoge directamente por el médico a través de las pruebas tuberculínicas que él mismo ha hecho y ha leído, de aquí su objetividad y fiabilidad.

Este índice —riesgo o tasa anual— fue introducido por la T.S.R.U. o "unidad para la vigilancia de la tuberculosis", y fue difundido después por todo el mundo, especialmente a través de los concienzudos y meticulosos trabajos de *Styblo*. En las publicaciones de la Organización Mundial de la Salud, y en los Boletines de la "Unión Internacional contra la tuberculosis" se encuentran en los últimos años, numerosas referencias a este índice; y otro tanto puede decirse a las publicaciones que aparecen en las revistas neumológicas a nuestro alcance. Baste citar, los trabajos de *Styblo, Sutherland, Toman, Trnk, Trefny, Meiser, Perdizet et al, Cauvet y all*; diversos informes de comisiones epidemiológicas, etc., entre los extranjeros; y los de *March Arbos, Ortega Calderón, Zapatero Domínguez y colaboradores, Rodríguez Rebollo, March Anyuela, Miret Cuadras y colaboradores* entre los españoles.

En Castilla y León sólo se ha preocupado de este tema *Rodríguez Rebollo*, pero se puede deducir de las publicaciones diversas de *Burgos de Pablo*, y de la memoria de 1979 del Dispensario de Tórax de Salamanca que

dirige *Prieto Pedro*. En todos los Dispensarios de la Región, como en los de toda España, se hicieron decenas de millares de pruebas de tuberculina, con ocasión del Plan Nacional de Erradicación, habiendo sido una auténtica pena que no se aprovecharan los gigantescos trabajos de aquellas campañas sanitarias para haber iniciado estudios serios sobre la tasa o riesgo anual de infección tuberculosa, a todos los niveles. Sabemos que se encargó al propio *Styblo* hacer un examen global nacional, pero fue poco divulgado entonces. Teniendo en cuenta que, en aquellos años, en España, se consideraban como reactores positivos a los que presentaban respuestas de 6 y más milímetros de induración, es difícil para quien no dispone de los histogramas que recogían todas las respuestas tuberculínicas, poder recoger el riesgo o tasa anual de infección obtenido en aquel Plan Nacional de Erradicación. Sabemos que *Monturiol* lo tiene recogido en su tesis doctoral.

En Castilla y León se están haciendo reacciones de tuberculina en todos los Dispensarios, pero en las Memorias de estos Centros, o no se especifican si tales pruebas de tuberculina se han hecho a personas previamente vacunadas con B.C.G. (no consta este dato); o si se especifica esto, es decir, si se han vacunado o no previamente con B.C.G., no se hace referencia a la edad de las personas testadas, y así las cosas no se puede calcular el riesgo o tasa anual de infección, pues la reacción de Mantoux como se suele hacer habitualmente puede resultar positiva en los vacunados con B.C.G. y por tanto esa respuesta positiva carece de valor al enjuiciar la tasa o riesgo anual de infección (existen métodos para conocer si la respuesta se debe o no a la vacunación previa, pero no son de aplicación en la práctica habitual dispensarial); esto por un lado; y, por otro, por la definición que hemos dado, es evidente que no se puede determinar el riesgo o tasa anual de infección partiendo de los resultados de unas reacciones a la tuberculina cuando se desconoce la edad de las personas a las que se ha practicado la prueba de Mantoux.

Partiendo de los datos referidos antes (los de *Rodríguez Rebollo*, en Avila; los de *Burgos de Pablo*, en Palencia, y los de *Prieto Pedro*, en Salamanca), llegamos a la conclusión que el riesgo anual de infección medio es, en 1983, de 0,179 en Avila, 0,23 en Palencia, y 0,35 en Salamanca; sacando la media de esos tres datos y extrapolando el resultado al conjunto de Castilla y León, se puede concluir que la **tasa o riesgo anual de infección para Castilla y León, en el año 1983 es de 0,219%**, tasa que es mayor que la media nacional, pues según los datos de *March Arbos y Calderón Ortega* era de 0,12% en 1978 y la prevista para 1983 sería de

0,083%. Esa tasa de Castilla y León sería mucho más alta que la prevista para Holanda donde en 1978 se sabía que era de 0,06% y se preveía que en 1983 sería del orden de 0,037%.

Esas cifras del riesgo o tasa anual de infección quieren decir que Castilla y León llevan un retraso de 8-10 años aproximadamente en relación con la media nacional y de 25 a 30 años, como mínimo, en relación con los países adelantados en Lucha Antituberculosa como Holanda. Desde los estudios de *Styblo y Sutterland* se sabe que, en un país como España y otros europeos, el riesgo o tasa anual de infección descende cada año de manera natural en un 7% al 13% (promedio del 10% que es la cifra comunmente utilizada); y por eso, partiendo de los valores actuales llegamos a esa conclusión del retraso existentes en Castilla y León en relación con España y con Holanda.

Partiendo del riesgo o tasa anual de infección se puede calcular el número de enfermos tuberculosos, con baciloscopia positiva en los frotis o en los cultivos, aplicando la siguiente fórmula de *Styblo y Rouillon*:

— Tasa de enfermos con bacilo de Koch positivo, multiplicado por 10.000, es igual al riesgo anual de infección multiplicado por 60.

Según esa fórmula, el número de enfermos bacilíferos que existirían en Castilla y León en el año 1983 sería de 641, cifra que se aproxima bastante a los 616 enfermos con bacilo de Koch en los exámenes de los frotis de esputos o en los cultivos de Lowenstein que hemos encontrado nosotros en el conjunto de las nueve provincias castellano-leonesas.

Si se admite, con *Forbes, Hovie y Urquhart*, en su comunicación a la XXV Conferencia de la Unión Internacional contra la tuberculosis de Buenos Aires de 1982 ("La encuesta sobre la tuberculosis pulmonar en Escocia") que por cada enfermo con bacilo de Koch en examen de los frotis o en los cultivos, existe, aproximadamente, otro enfermo tuberculoso en el que no se pueden evidenciar los bacilos de Koch ni por examen de los frotis ni por los cultivos; entonces habría que admitir que el número de tuberculosos existentes en Castilla y León en el año 1983 (los nuevos casos de estos enfermos) sería de:

- 1.232, si se parte de los casos declarados o conocidos, que presentaban bacilos de Koch en los frotis o en los cultivos.
- 1.282, si se parte de la referencia de la tasa o riesgo anual de infección.

Podemos resumir este capítulo de la morbilidad diciendo que: en Castilla y León la morbilidad por tuberculosis en lo que respecta a la

incidencia o nuevos casos está aumentando año tras año desde 1978 hasta 1983, situándose en el último año muy por encima de la media nacional y todavía más (3,00 veces más alta) que la incidencia en la región de Aragón. La incidencia en Castilla y León también es bastante más alta que la registrada en muchos países.

La tuberculosis se da en una relación de 4 hombres enfermos por cada mujer enferma de tuberculosis.

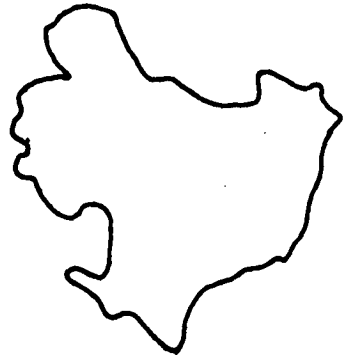
Los casos de esta enfermedad se van desplazando hacia las edades adultas. Las formas anatomoclínicas más frecuentemente encontradas son las tisis común o fibrocaseosas y las infiltrativas con o sin cavernas.

Dominan por igual las lesiones moderadas y avanzadas; preferentemente de localización bilateral, más en los segmentos posteriores que en los anteriores.

La mayor parte de los enfermos acuden al médico cuando presentan molestias; el 5,6% son asintomáticos.

En los enfermos tuberculosos se han encontrado bacilos de Koch en los frotis o en cultivo en el 59,92% de los casos, lo que supone una cifra total de 616. **Según algunos, estos 616 serían los únicos a los que cabría considerar como tuberculosos.**

La tasa o riesgo anual de infección en 1983 se sitúa en el 0,219%, bastante más alta que la media nacional (0,083%) y mucho más alta que la de Holanda (0,037%).

**AVILA (1)**

Tiene una extensión de 8.048 kilómetros cuadrados y una población de 178.997 habitantes, lo que supone una densidad de 22,2 habitantes por kilómetro cuadrado. Está situada al sur de la Región, limitando también con provincias de otras Comunidades Autónomas: Castilla la Mancha, Extremadura y Madrid.

Al sur se extiende la Sierra de Gredos; y sus comarcas naturales más notables son: Tierra de Arévalo, al norte de la provincia y el Valle de Amblés, cuyo centro natural es Avila.

Además de la capital de provincia, las poblaciones más importantes son: Arenas de San Pedro, Arévalo, Barco de Avila, Cebreros, Navas del Marqués y Piedrahita.

Hace años tuvo un Sanatorio Antituberculoso que se clausuró. En la actualidad los tuberculosos que necesitan de hospitalización son internados en la Residencia de la Seguridad Social, en el Hospital Provincial o en el Hospital del Tórax, "Los Montalvos" de Salamanca. Hay un Dispensario Antituberculoso en la capital de la provincia y otro en Arévalo.

Durante los años del Plan Nacional de Erradicación se realizaron excelentes campañas antituberculosas, comenzando en 1965 por la campaña de tuberculina y BCG.; en 1970 se comenzó la campaña masiva de fotoseriación.

Es una de las provincias que tiene mejor hecho el censo de tuberculosos, llegando a precisar la localización hasta por subcomarcas. Hay un mapa epidemiológico de la tuberculosis muy completo.

Por los estudios de *Rodríguez Rebollo* se sabe que Avila era una provincia —especialmente la capital— de buena situación endémica.

1. Nuestro agradecimiento al Dr. José Luis German Miguel, Director Provincial de la Salud.

— Mortalidad.

A continuación se expone la mortalidad general por años; las tasas de mortalidad por 100.000 habitantes; la mortalidad por tuberculosis en cifras absolutas primero y en la columna siguiente los valores relativos o tasas por 100.000; terminando con una columna que recoge la relación entre la mortalidad general y la mortalidad por tuberculosis, es decir, por cada 100 defunciones el % que corresponde a muertes por tuberculosis.

Año	Mortalidad general		Mortalidad por The.		De cada 100 exitus eran tuberculosos
	Nº	— ‰	Nº	— ‰	
1900	7.205	— 3.590	206	— 102	2,8
1905	5.863	— 2.880	202	— 99	3,4
1910	5.636	— 2.700	321	— 154	5,6
1915	5.403	— 2.540	330	— 155	5,9
1920	5.649	— 2.680	196	— 93	3,46
1925	4.732	— 2.200	163	— 76	3,44
1930	4.644	— 2.130	105	— 48	2,26
1935	4.414	— 1.940	140	— 61	3,17
1940	3.000	— 1.280	144	— 61	4,8
1945	3.373	— 1.400	149	— 61	4,4
1950	2.729	— 1.100	139	— 56	5,09
1955	2.362	— 912	60	— 43	2,5
1960	2.122	— 889	48	— 20	2,2
1965	1.985	— 855	16	— 6	0,8
1970	2.021	— 983	19	— 9	0,9
1975	1.915	— 1.013	8	— 4	0,4
1979	1.614	— 924	5	— 2	0,12

— Desviación Standard.

1— Mortalidad general

A— Cifras absolutas	1.746.0965
B— Tasas por 100.000	876,0111

2— Mortalidad por tuberculosis

A— Cifras absolutas	100,44326
B— Tasas por 100.000	47,7670

— Desviación Standard de la población

1— Mortalidad general

A— Cifras absolutas 1.693,9566

B— Tasas por 100.000 849,8556

2— Mortalidad por tuberculosis

A— Cifras absolutas 97.5323

B— Tasas por 100.000 46,3408

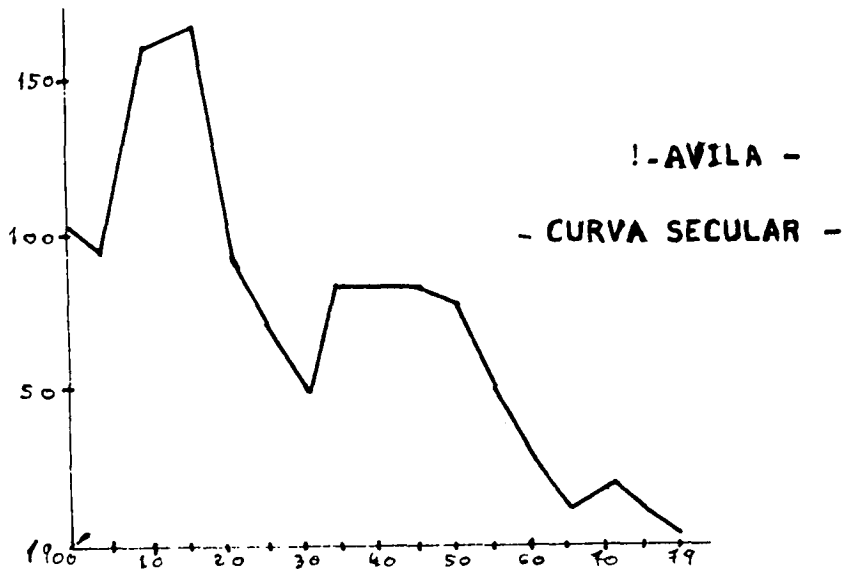
La mortalidad en la provincia de Avila ha disminuído en el presente siglo de forma impresionante, habiéndose pasado de una tasa por 100.000 de 3.590 en el año 1900 a una tasa de 924 en el año 1979, último del que tenemos datos oficiales.

La mortalidad por tuberculosis ha disminuído más aún que la general, habiendo pasado de una tasa de 102 en 1900 a otra de 2 (dos defunciones por 100.000) en el año 1979. Como ocurre en casi todas las provincias —y en España y en el mundo— ha habido unos años en que la tasa aumentó, son los años coincidentes con la primera guerra mundial, con la epidemia de gripe; y luego los años coincidentes con la guerra civil, con la segunda guerra mundial, con los años de la penuria económica de la postguerra... etc. A partir de 1950, la mortalidad por tuberculosis comienza a descender de forma, afortunadamente, espectacular llegando a las tasas ínfimas de los últimos años.

Igualmente la relación de personas fallecidas por tuberculosis por cada 100 óbitos también está disminuyendo, especialmente, a partir de la década de los 50, pasándose de una cifra de 5,08 fallecidos por tuberculosis por cada 100 muertos en total en la provincia, a la pequeñez de 0,12 éxitus por tuberculosis entre cada 100 defunciones.

En este aspecto de la mortalidad las cifras son francamente favorables en la epidemiología de la tuberculosis en la provincia de Avila.

A continuación se muestra la "Curva Secular" de la tuberculosis en la provincia de Avila desde 1900 hasta 1979, en ella, de forma gráfica, se registra la mejoría de la endemia tuberculosa en el capítulo de mortalidad.



— Morbilidad.

Los primeros estudios serios sobre morbilidad por tuberculosis en la provincia de Avila comenzaron en el año 1954, a partir de las publicaciones de *Rodríguez Rebollo*, entonces se encontró ya que la tuberculosis en esta provincia iba descendiendo en número de nuevos casos y en tasas de morbilidad, consiguiéndose en cinco años un descenso del 10% en la incidencia. Se continuaron los estudios sobre morbilidad tuberculosa con ocasión del Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis dentro del cual se practicaron, por los equipos móviles de la campaña antituberculosa provincial unas 70.000 pruebas tuberculínicas y unos 140.000 exámenes de fotoseriación, obteniéndose en esos años una reducción del 5,5% del total de tuberculosos y un 6,2% de las tuberculosis respiratorias.

En los últimos años la incidencia de la tuberculosis en la provincia de Avila ha sido la siguiente:

Año	Cifras absolutas	Tasa por 100.000
1975	10	5,58
1976	12	6,70
1977	44	24,58
1978	31	17,31
1979	68	37,98
1980	56	31,28
1981	55	30,72
1982	52	30,87
1983	66	38,87

El último índice de infección de que tenemos noticia en esta provincia, estaba situado en el 0,7%, francamente baja, pues en España era del 1,5% en el mismo año.

De esos casos, todos eran tuberculosis respiratoria, con excepción de los siguientes casos de tuberculosis extrapulmonar:

- 7 casos, en 1979
- 11 casos, en 1981
- 1 caso, en 1983.

Agrupados los casos por las subcomarcas sanitarias de la provincia, encontramos que durante esos años, la subcomarca más afectada ha sido la de Avila, seguida de Arévalo, Arenas de San Pedro, Cebrenos, Sotillo de Adrada, Barco de Avila, Navas del Marqués, Piedrahita, Burgo de Osma que es la subcomarca de menor incidencia.

En el año 1983 se hospitalizaron en la Residencia de la Seguridad Social 53 enfermos y en el Hospital Provincial 12 enfermos; de todos ellos, 34 eran hombres y 11 eran mujeres.

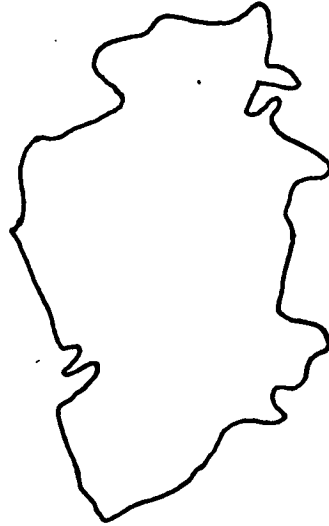
Las edades que hemos podido recabar en los 53 enfermos eran las siguientes:

- No había ninguno menor de 5 años
- De 5 a 9 años 3 hombres y 1 mujer
- De 10 a 14 años 1 hombre y 0 mujer
- De 15 a 24 años 0 hombre y 1 mujer
- De 25 a 34 años 2 hombres y 2 mujeres
- De 35 a 44 años 2 hombres y 1 mujer

De 45 a 54 años	1 hombre y 0 mujer
De 55 a 64 años	18 hombres y 2 mujeres
De 65 y más años	16 hombres y 3 mujeres

Como puede verse en esta provincia los nuevos casos de tuberculosis se producen en las edades más altas de la vida, sumando 39 casos en personas mayores de 55 años y 14 casos en personas menores de los 55 años. Todavía se siguen encontrando algunos casos aislados en niños entre los 5 y los 9 años y entre los 10 y los 14 años.

Ya hemos dicho antes que —a partir del índice de riesgos de Avila, entre otros—, hemos deducido el índice de tasa o riesgo anual de infección en Castilla y León.



BURGOS (1)

Está situado al noreste de la Región, tiene una extensión de 14.269 kilómetros cuadrados y una población de 363.482 habitantes. A Burgos pertenece el "Condado de Treviño" enclavado en la provincia de Alava. Limita con las provincias de Palencia, Valladolid, Segovia, Soria, dentro de la Región; y con las de Cantabria, Vizcaya, Alava y Logroño, de otras Comunidades Autónomas.

Las comarcas naturales más notables son: La septentrional con el valle de Tobalina, La Lora, La bureba, la planicie burgalesa, y la ribera del Duero.

Las poblaciones más importantes, además de la capital de la provincia son: Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Belorado, Briviesca, Lerma, Castrojeriz, Salas de los Infantes, Roa, Villadiago y Villarcayo capital de las siete antiguas merindades de Castilla.

Tiene un Hospital de Tórax en la capital de la provincia; un Dispensario de Tórax en el edificio de la Dirección Provincial de la Salud. Residencia

1. Nuestro agradecimiento a los doctores: Acosta, Director Provincial de la Salud; Otero, Director del Hospital de Tórax "Fuente Bermeja"; López, Director del Dispensario del Tórax.

de la Seguridad Social; un Hospital Provincial; otro en Aranda de Duero; Ambulatorios de la Seguridad Social en la capital de la provincia, Aranda de Duero y Miranda de Ebro. Hay colegiados nueve médicos como especialistas de Aparato Respiratorio o Neumología.

— Mortalidad.

Los datos que hemos encontrado en el Instituto de Estadística sobre mortalidad (cifras absolutas) y las tasas por 100.000 que hemos deducido las reflejamos a continuación:

Año	Mortalidad	
	Cifras absolutas	Tasa por 100.000
1900	438	129
1905	354	104
1910	985	284
1915	818	233
1920	310	93
1925	324	95
1930	252	69
1935	268	71
1940	280	74
1945	155	39
1950	199	49
1955	83	20
1960	49	12
1965	41	11
1970	28	7
1975	14	4
1979	21	6

— Desviación Standard

Mortalidad general:

A— Cifras absolutas 273,03459

B— Tasas por 100.000 79,305672

Población:

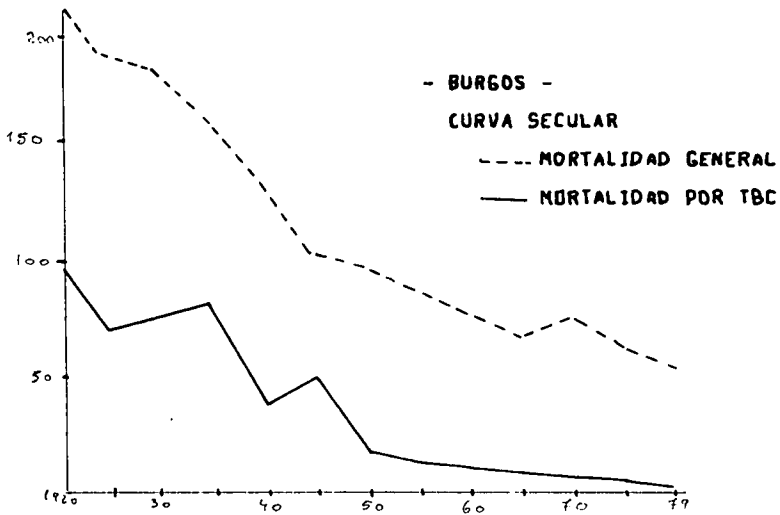
A— Cifras absolutas	264,88246
B— Tasas por 100.000	75,59078

Hemos hecho una relación entre los muertos por todas las causas y los fallecidos por tuberculosis, relacionándolos con 100, y hemos encontrado que por cada 100 personas fallecidas lo hicieron a consecuencia de la tuberculosis las siguientes:

1900	4,3
1905	3,5
1910	10,6
1915	9,2
1920	3,9
1925	4,15
1930	3,6
1935	3,7
1940	4,3
1945	2,9
1950	4,5
1955	2,03
1960	1,3
1965	1,2
1970	0,9
1975	0,46
1979	0,76

En el siguiente gráfico recogemos la "curva secular" de la tuberculosis en tasas por 100.000, en trazado continuo y la mortalidad general en esta provincia de Burgos, en tasas por 100.000, en trazado discontinuo (lo hacemos así para que tenga cabida en la gráfica). En ambos partimos del año 1920 y lo continuamos hasta el año 1979, último del que tenemos datos de mortalidad. Como puede verse, la marcha de la "curva secular" es la habitual en todas las provincias; y —aunque en líneas generales marchan

parejas ambas curvas, se nota un descenso más acusado en la mortalidad por tuberculosis en los últimos años, desde 1950, a la que registra la mortalidad general.



Morbilidad.

Las cifras oficiales no concuerdan con los datos oficiosos que hemos recabado entre los amigos neumólogos de esa provincia con las dificultades propias de estas encuestas y teniendo en cuenta que hemos de excluir los enfermos que estaban registrados en varios sitios, estamos casi seguros que la incidencia o nuevos casos de tuberculosos en la provincia de Burgos puede situarse de acuerdo con los siguientes datos:

Año	Cifras absolutas	Tasas por 100.000
1965	37	10,1
1966	89	24,1
1967	66	18,1
1968	73	20,08
1970	77	21,1
1971	65	17,8
1972	65	17,8
1973	53	14,5
1974	58	15,9
1975	44	12,1
1976	43	11,8
1977	6	1,6
1978	8	2,2
1979	52	14,3
1980	79	14,3
1981	179	49,2
1982	183	50,34
1983	159	53,7

Las comarcas de mayor incidencia corresponden a la capital de la provincia, Miranda de Ebro y Aranda de Duero. Tenemos datos de los años 1981-82 y del mes de enero de 1984, sobre la incidencia en capital, pueblos mayores de 20.000 habitantes y resto de la provincia, la distribución de los casos registrados ha sido la siguiente:

Año	Capital	Pueb. mayores de 20.000 h.	Resto
1981	117	41	21
1982	127	30	36

En el mes de enero de 1984 se declararon 13 casos en la capital y ninguno en el resto de la provincia. Las poblaciones mayores de 20.000 habitantes, se refiere a Miranda de Ebro y Aranda de Duero.

Los enfermos de tuberculosis se ingresaban antes todos en el Hospital "Fuente Bermeja"; últimamente sabemos que también se ingresan en la Residencia de Insalud.

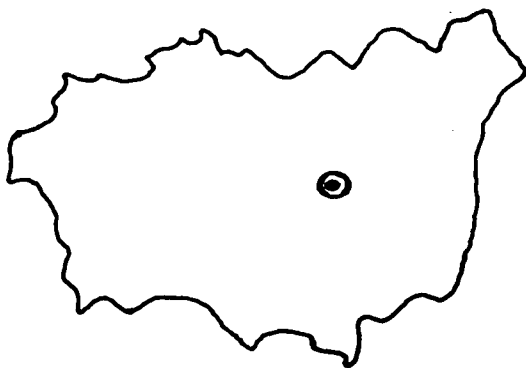
Los tuberculosos llegados al Hospital "Fuente Bermeja" y las defunciones habidas en el mismo, han sido las siguientes:

1980	75 ingresos	6 defunciones
1981	70 ingresos	1 defunción
1982	56 ingresos	3 defunciones
1983	35 ingresos	0 defunciones

En el Dispensario no se trata a los enfermos de la Seguridad Social, no obstante el director del Dispensario dispone de unos recetarios, llamados de "Campaña Sanitaria" con los cuales los enfermos que van a este Centro sacan de las oficinas de Farmacia las drogas antituberculosas a precio muy reducido.

No conocemos que se hayan hecho encuestas para investigar el índice de infección; y aunque el director del Dispensario está muy interesado en ello, desde hace algún tiempo no se pueden hacer visitas a los domicilios por las enfermeras, al no controlar el Dispensario a todos los enfermos tuberculosos.

Estamos asistiendo en la provincia de Burgos, a un recrudecimiento de la endemia tuberculosa, especialmente a partir de los años 1979 y 1980, alcanzando en los cuatro últimos años tasas que consideramos muy altas de incidencia.



LEÓN (1)

Está situado al noroeste de la Región; tiene una extensión de 15.468 kilómetros cuadrados y una población de 517.973 (la mayor población de la región) con una densidad de 33,4 habitantes por kilómetro cuadrado.

Limita con Palencia, Valladolid y Zamora, dentro de la Región; y con Galicia, Asturias y Cantabria.

Comarcas importantes son: Maragatería, El Bierzo, El Orbigo, la montaña, La Cabrera, etc.; y las ciudades más importantes, además de la capital, son: Ponferrada, Astorga, La Bañeza, Sahagún, Valderas, Villafraanca del Bierzo y Valencia de Don Juan.

Desde hace muchos años existió un sanatorio antituberculoso en El Boñar, luego trasladado al nuevo Hospital de Tórax en Monte S. Isidro, cerca de la ciudad. Hay dos dispensarios de Tórax, uno central en la capital y otro comarcal en Ponferrada. La capital cuenta con Hospital General, Residencia y Ambulatorio de Insalud; en Ponferrada también hay Residencia y Ambulatorio de Insalud. Existen 21 médicos colegiados como especialistas de respiratorio o neumólogos.

Aunque ya lo hemos dicho en páginas anteriores, debemos referir aquí —una vez más— los trabajos de Mateo Santos de Cosío en los hospitales de tórax y los de Carbajo en el Dispensario; continuados en los últimos años por la Dra. Villafañe en el hospital Monte S. Isidro y por el Dr. José Luis Alvarez en el Dispensario.

1. Nuestro agradecimiento a la Dra. Villafañe, directora del Hospital de Tórax Monte S. Isidro; y al Dr. José Luis Alvarez, director del Dispensario de Tórax.

Mortalidad.

A continuación reflejamos los datos recogidos en el Instituto Nacional de Estadística y las tasas por 100.000 que hemos obtenido.

Año	Cifras absolutas de mort. por Tbc.	Tasa por 100.000
1900	303	78
1905	494	127
1910	621	157
1915	636	159
1920	471	120
1925	425	102
1930	357	84
1935	357	33
1940	424	89
1945	410	79
1950	289	52
1955	149	26
1960	111	19
1965	89	14
1970	65	10
1975	44	8
1979	27	5

La desviación standard para las cifras absolutas es de 198; y para las tasas es de 51,6.

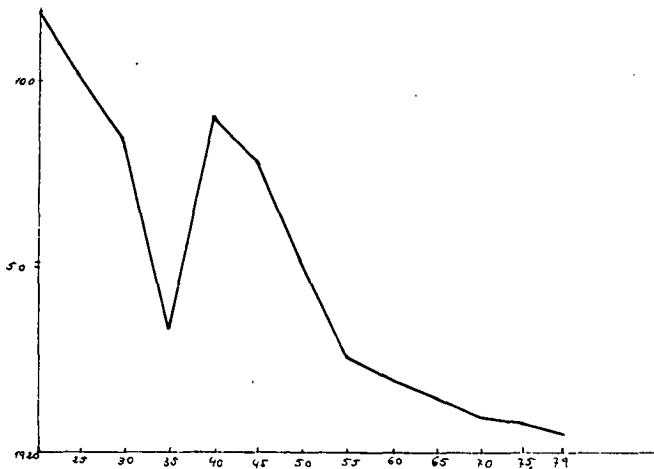
La desviación standard de población, para las cifras absolutas es de 192,1 y para las tasas es de 50.

Como hemos hecho en las provincias anteriores, también aquí hemos calculado por cada 100 defunciones, cuántas personas se mueren por tuberculosis; hemos encontrado las siguientes cifras:

1900	2,6
1905	4,8
1910	6,7
1915	7,3
1920	4,7
1925	4,8
1930	4,5
1935	4,06
1940	5,15
1945	5,5
1950	5,005
1955	2,5
1960	2,1
1965	1,77
1970	1,34
1975	0,92
1979	0,55

Vemos cómo la mortalidad por tuberculosis, además de ir disminuyendo quinquenio tras quinquenio, a partir de 1950, va suponiendo cada vez menor proporción entre la mortalidad general: se mueren menos tuberculosos por cada 100 defunciones.

A continuación ponemos la "curva secular" de la tuberculosis en esta provincia:



Morbilidad.

Los datos que tenemos evidencian que la incidencia tuberculosa en la provincia de León experimentó un ascenso importante en cuanto al número de casos y a la tasa por 100.000 durante el año 1979, descendió pero manteniéndose alta 1980, 1981 y 1982 y, finalmente, en 1983 volvió a experimentar un notable aumento. Las cifras absolutas y las tasas por 100.000 son las siguientes:

Año	Cifras absolutas	Tasa por 100.000
1978	7	1,35
1979	112	21,62
1980	82	15,83
1981	56	10,81
1982	55	10,61
1983	132	25,48

Los enfermos ingresados y los fallecidos por tuberculosis en el hospital Monte S. Isidro han sido los siguientes:

Año	Ingresos	Defunciones
1980	128	2
1981	67	3
1982	86	3
1983	93	5

La razón de que figuren más ingresos en el hospital, que el número de casos nuevos descubiertos en la provincia de León, en algunos años, es debido a que suelen ingresarse en este hospital Monte S. Isidro tuberculosos procedentes de otras provincias, especialmente de Palencia y en menor número de Valladolid.

La comarca más afectada por la tuberculosis ha sido la de la capital, siguiéndola, por orden de más a menos las siguientes: Ponferrada, El Orbigo, Campos, Astorga, El Páramo, La Robla, La Bañeza, y El Bierzo que es la comarca con incidencia más baja.

Según los datos que hemos encontrado en las memorias anuales del Dispensario de Tórax de León, y algunos de los presentados por el Dr. José Luis Alvarez, a la reunión de Bilbao de la Sección de Tisiología de la SEPAR, entre los tuberculosos de esta provincia concurren —entre otras— las siguientes circunstancias clínicas y epidemiológicas (datos de 1980):

A— Sexo: el 71% son hombres y el 29% son mujeres.

B— Edades:

menos de 21 años	9%
desde 21 a 40 años	40%
desde 41 a 60 años	31%
60 y más años	20%

C— El 20% de los enfermos tenían familiares afectados de tuberculosis.

D— El 60% eran fumadores y el 40% no fumaban.

E— Tenían hábito alcohólico el 34% (el 8% intenso hábito alcohólico).

F— Vivían en la ciudad el 46%; y en medio rural el 54%.

G— Respecto a la profesión eran mineros el 12%; campesinos el 14%; de industrias y servicios el 74%.

H— Tenían estudios primarios el 83%, secundarios el 15% y superiores solamente el 2%.

I— Las formas anatomoclínicas se distribuían así:

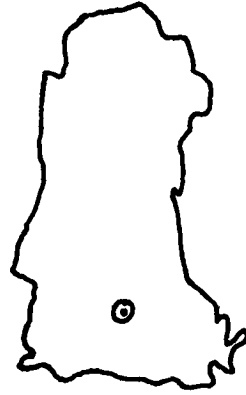
Infección primaria	3,03%
Adenopatías	3,03%
Neumonías	3,03%
Formas nodulares	3,03%
Silicotuberculosis	3,03%
Atelectásicas	1,51%
Fibrosas	7,57%
Ulcerofibrosas	12,12%
Infiltrados no ulcerados	19,69%
Infiltrados ulcerados	33,33%

De las mismas memorias del Dispensario de tórax, tomamos los siguientes datos:

Año	1979	1980	1981	1982	1983
Inician tratamiento	65	56	38	36	46
Controles	317	708	748	675	860
Casos cerrados	0	13	54	65	40
Baciloscopias positivas	50	20	44	25	22
Cultivos positivos	13	12	17	10	33
Casos de seguimiento	2		101	106	65
Casos perdidos	0				

En el Dispensario de tórax se mantiene estrecha colaboración con Insalud, se atiende a todos los enfermos que mandan de la Seguridad Social y se les facilitan las medicinas a través de una receta que lleva la estampilla de "campana sanitaria".

No existen datos de índices de infección.



PALENCIA (1)

Está situada entre Santander (al N.), León (al O.), Burgos (al E.) y Valladolid (al S. y al O.); tiene una extensión de 8.029 kilómetros cuadrados y una población de 186.512 habitantes, con una densidad de 23,2 habitantes por kilómetro cuadrado. Además de la capital, las poblaciones más importantes son: Aguilar de Campóo, Carrión de los Condes, Cervera de Pisuerga, Guardo y Venta de Baños. Comarcas más conocidas: Tierra de Campos, El Cerrato, La Valdavia...

Desde el final de la Guerra Civil hasta el año 1953, hubo un Sanatorio Antituberculoso llamado "Monte el Viejo", con capacidad para 100 camas sólo de hombres, del que fue director D. Valeriano Bozal Urzay. Al clausurarse este sanatorio, los tuberculosos palentinos ingresaban en el Sanatorio de Viana en la provincia de Valladolid, y al clausurarse éste pasaron a ingresar al Sanatorio "Monte San Isidro" de León. En Palencia hay un Dispensario de Tórax, del que han sido directores D. Valeriano Bozal Urzay, D. Abilio Burgos de Pablo y en la actualidad D. Fernando Martínez Represa. Hay Hospital y Ambulatorio del Insalud, y Hospital Provincial dependiente de la Diputación. Ejercen en Palencia 8 médicos especialistas en neumología.

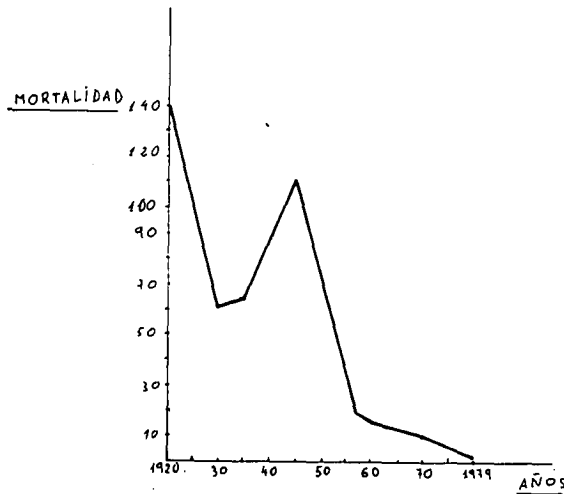
1. Nuestro agradecimiento al Dr. Isidro Burón (Director Provincial de la Salud) y al Dr. Fernando Martínez Represa (Director del Dispensario).

Mortalidad.

A continuación referimos los datos que hemos extraído del Instituto Nacional de Estadística:

Año	Cifras absolutas	Tasa por 100.000
1920	277	140,9
1925	209	108,2
1930	128	65,6
1935	150	69,7
1940	206	92
1945	243	109,6
1950	190	83,7
1955	74	30,7
1960	42	18
1965	34	14,7
1970	20	9,2
1975	14	7,7
1979	4	2,2

A continuación presentamos la gráfica de la "curva secular" en Palencia:



Por cada 100 personas fallecidas murieron de tuberculosis las siguientes:

1920	5,67
1925	4,28
1930	3,02
1935	3,24
1940	5,47
1945	6,92
1950	6,33
1955	2,89
1960	1,88
1965	1,64
1970	1,01
1975	0,75
1979	0,21

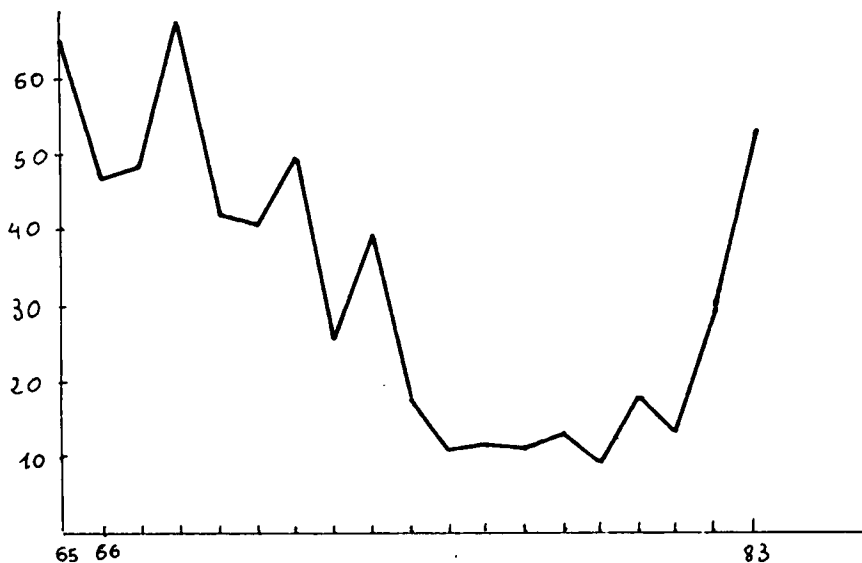
Puede verse cómo la mortalidad por TBC fue descendiendo desde 1920 a 1935; ascendió en los años de la Guerra Civil y en los años siguientes o "del hambre", y empezó a descender en 1945, al principio en forma brusca, hasta llegar a 1960 en que empezó a descender en forma más suave con la que continúa en la actualidad. La relación de fallecidos por tuberculosis con las defunciones globales han tenido características parecidas.

Morbilidad.

Año	Cifras absolutas	Tasa por 100.000
1965	122	65,41
1966	89	47,71
1967	90	48,25
1968	117	62,73
1969	82	43,96
1970	78	41,82
1971	90	48,25
1972	46	24,66

Año	Cifras absolutas	Tasas por 100.000
1973	68	36,45
1974	30	16,08
1975	22	11,79
1976	22	11,79
1977	21	11,25
1978	25	13,46
1979	18	9,86
1980	34	18,62
1981	25	13,69
1982	54	29,58
1983	96	52,59

La evolución de la morbilidad, se recoge mejor en el siguiente gráfico que recoge las tasas por cien mil en las ordenadas y los años en abscisas.



Enfermos con baciloscopia positiva en el Dispensario:

1980	16
1981	16
1982	17
1983	23

Los enfermos hospitalizados en el Hospital Provincial, tenían todos bacilos de Koch en los esputos y/o en los cultivos.

Las formas anatomoclínicas de los enfermos que conocemos eran las siguientes:

Infección primaria	1%
Neumonías	2%
Nodulares	3%
Fibrocaseosas	49%
Infiltrativas	37%
Silicotuberculosis	2%
Tisis cavitarias	6%

El grado de extensión lesional de la enfermedad era:

Mínimo	5,41
Moderado	47,03
Avanzado	47,56

Estaba más afectado el pulmón derecho que el izquierdo, siendo las lesiones unilaterales el 27% y bilaterales en el 73% de los casos.

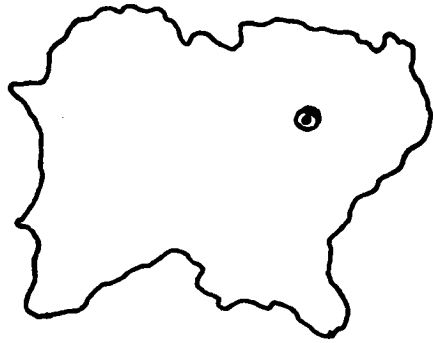
Los nuevos casos presentaban molestias de:

Menos de 3 meses	52,3%
Más de 3 meses	35,3%
No tenían molestias	11,3%

Las molestias dominantes eran:

Tos, expectoración, hemoptisis, expectoración hemoptoica, disnea, adalgazamiento, anorexia, astenia, sudores, cefalea, alteraciones digestivas...

De esta Provincia hemos tomado uno de los puntos de referencia para deducir el riesgo o tasa anual de infección en la Región, según hemos expuesto en uno de los capítulos anteriores.



SALAMANCA (1)

La provincia de Salamanca tiene una extensión de 12.336 kilómetros cuadrados, una población de 368.055 habitantes, lo que arroja una densidad de 29,8 habitantes por kilómetro cuadrado. Está situada al suroeste de la Región, limitando al norte con Zamora y un poquito con Valladolid, al este con Avila, al sur con Cáceres, y al oeste con Portugal. Ciudades más importantes son: Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda de Bracamonte, Vitigudino, Ledesma... Comarcas más conocidas son: La Armuña, Campo o País Charro, La Serranía, Las Batuecas...

Hay un Dispensario de Tórax, otro Dispensario comarcal en Béjar; se ha clausurado hace años el Dispensario comarcal de Peñaranda de Bracamonte. Hubo dos Sanatorios, uno en Llano Alto que estuvo dirigido primero por Enrique Sala y luego por Abilio Burgos; fue clausurado; el otro sanatorio es el actual Hospital de Tórax Martínez Anido Los Montalvos, del que han sido directores Ambrosio Prada, Enrique Sala, Sánchez León y actualmente Rafael Sastre; jefes clínicos de este hospital han sido Sánchez León, Martínez de Salinas y Abilio Burgos; cirujanos de tórax han sido Gil Turner, Izquierdo Laguna, Ledesma, y actualmente Rafael Sastre.

En Salamanca hay Facultad de Medicina con su Hospital Clínico Universitario, Residencia y Ambulatorio de la Seguridad Social. Tenemos conocimiento de que hay 19 médicos inscritos como neumólogos o especialistas de respiratorio.

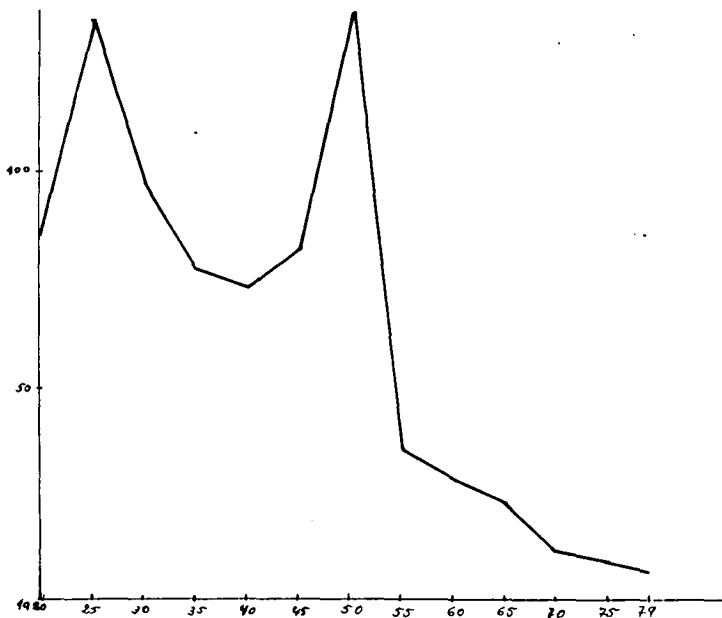
1. Nuestro agradecimiento al Dr. Luis Prieto Pedró, Director del Dispensario Central de Tórax, y al Dr. Rafael Sastre, Director del Hospital Martínez Anido "Los Montalvos".

Mortalidad.

Resumimos a continuación los datos que hemos recogido:

Año	Cifras absolutas	Tasa por 100.000
1920	310	84
1925	503	136
1930	363	98
1935	208	77
1940	266	72
1945	295	80
1950	521	141
1955	130	35
1960	102	27
1965	77	20,9
1970	37	10
1975	27	7,4
1979	18	4,8

A continuación presentamos la gráfica que representa la "curva secular" de la tuberculosis en esta provincia:



Morbilidad:

Los nuevos casos de tuberculosis declarados han sido los siguientes:

Año	Cifras absolutas	Tasa por 100.000
1978	15	4,07
1979	25	6,79
1980	16	4,34
1981	72	19,56
1982	41	11,13
1983	36	15,21

De 125 enfermos de que tenemos noticias eran hombres 88 (70,4%) y eran mujeres 37 (29,6%). Al ser diagnosticados llevaban menos de seis meses de enfermedad 36 enfermos (28,8%) y más de seis meses 89 (71,2%).

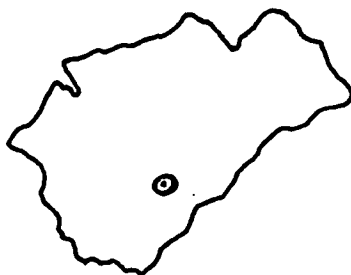
Se han hecho muchas pruebas tuberculínicas, pero nosotros nos hemos fijado especialmente en las del año 1979 con las que hemos preparado el riesgo o tasa anual de infección al que nos hemos referido en páginas anteriores.

Desde el 18-8-83 tienen concierto con Insalud y desde esa fecha se han revisado en el Dispensario 39 hombres y 34 mujeres; los fármacos que necesitan los enfermos se prescriben con receta de la Seguridad Social que lleva estampilla de "campaña sanitaria".

En el Hospital de Enfermedades del Tórax Martínez Anido el número de ingresos y de defunciones en los últimos años han sido los siguientes:

Año	Ingresos	Defunciones
1980	204	10
1981	218	10
1982	197	10
1983	180	6

A este hospital venían hace años a hospitalizarse médicos de toda España en un pabellón especial que había. En la actualidad llegan tuberculosos de las provincias de Avila, Salamanca, Valladolid, Zamora y de las provincias de Extremadura.



SEGOVIA (1)

Tiene una extensión de 6.494 kilómetros cuadrados, siendo la más pequeña de la Región, y una población de 149.286 habitantes, lo que da una densidad de 21.4 habitantes por kilómetro cuadrado. Limita al norte con las provincias de Burgos y Valladolid; al este con Guadalajara y Madrid; al sur con Avila y Madrid y al oeste con las provincias de Avila y Valladolid.

Además de la capital de provincia, las principales poblaciones son: Cuéllar, Ayllón, Riaza, Coca, Turégano, La Granja... Las comarcas naturales más importantes son: Tierra de Sepúlveda, La Sierra, La Llanura, Los Pinares...

Como tisiólogos famosos que han trabajado en esta provincia, citaremos a Varela de Seijas, Márquez Blasco, Silera, Castro y el director actual del Dispensario, Dr. De Juan. Hay un Dispensario de Tórax, Hospital Provincial, Hospital del Insalud y ambulatorio de la Seguridad Social. Hubo un sanatorio en S. Rafael, dedicado al tratamiento de adolescentes y jóvenes solteras y que fue clausurado hace catorce años.

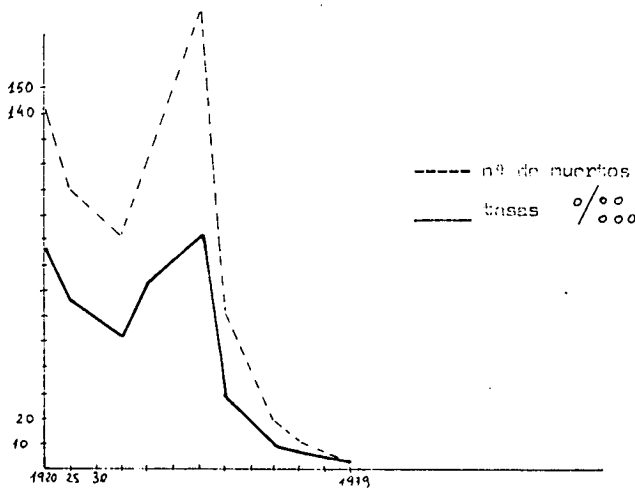
1. Nuestro agradecimiento al Dr. De Juan y Sanz, Director del Dispensario de Tórax.

Mortalidad.

A continuación referimos los datos que hemos extraído del Instituto Nacional de Estadística:

Año	Cifras absolutas	Tasa por 100.000
1920	145	84
1925	109	63
1930	102	58
1935	91	51
1945	153	77
1950	181	88
1955	58	27
1960	34	17
1965	14	7
1970	6	3
1975	3	2
1979	1	0,7

La "curva secular" correspondiente a estas cifras es la siguiente:



Esta curva y los datos presentados merecen unos comentarios: Desde finales de la Guerra Civil y hasta hace unos catorce años, como ya hemos dicho, estuvo funcionando un Sanatorio Antituberculoso, al que llegaban mujeres jóvenes hasta los 25 años aproximadamente. Este sanatorio tenía una capacidad de 250-300 camas y siempre estaba lleno, pues a él llegaban enfermas de toda España, ya que era el único que se dedicaba a este tipo de enfermería (mujeres jóvenes y solteras). Con frecuencia los casos que llegaban eran muy avanzados (en aquella época se hablaba de "tisis de la pubertad") por lo que la mortalidad en este Centro era elevada, con lo que el número de defunciones en la provincia ascendía, a pesar de que no fueran enfermos de Segovia.

Aunque, como hemos hecho en todas las provincias, a continuación referimos la relación porcentual de fallecimientos por TP en relación con la mortalidad general; pensamos que en el caso de la provincia de Segovia, hasta el año 1969 no tiene el mismo valor que en el resto de las provincias. De todas las formas los porcentajes han sido los siguientes:

1920	3,30
1925	3,13
1930	2,90
1935	3,04
1940	4,44
1945	6,00
1950	7,79
1955	3,14
1960	2,04
1965	0,87
1970	0,43
1975	0,20
1979	0,07

Nótese los porcentajes tan altos que se encuentran en algunos años, especialmente, en 1940, 1945 y 1950.

Morbilidad.

Hemos podido recabar datos en esta provincia desde el año 1974, tal como describimos a continuación:

Año	Cifras absolutas	Tasa por 100.000
1974	10	6,69
1975	10	6,69
1976	21	14,06
1977	10	6,69
1978	6	4,01
1979	11	7,36
1980	14	9,37
1981	13	8,70
1982	25	16,74
1983	29	19,42

El número de recaídas de que tenemos conocimiento ha sido el siguiente:

1974	0
1975	1
1976	1
1977	3
1978	1
1979	0
1980	1
1981	0
1982	3
1983	0

La relación hombre/mujer ha sido de 3,89 hombres por cada mujer afectos de tuberculosis pulmonar.

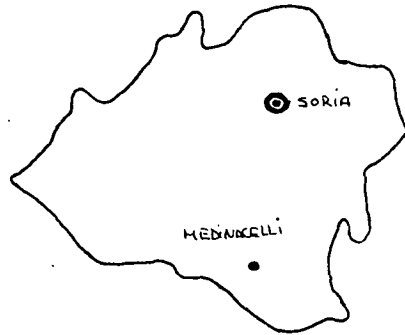
Las edades de los enfermos ha guardado los siguientes porcentajes:

De 0 a 10 años	1,00%
De 10 - 19 años	4,39%
De 20 - 29 años	23,07%
De 30 - 39 años	14,28%
De 40 - 49 años	14,28%
De 50 - 59 años	23,07%
De 60 - 69 años	12,08%
De 70 y más años	7,69%

Las formas anatomoclínicas que conocemos se agrupaban así:

Fibrocaseosas	47,12%
Infiltrativas	47,12%
Fibrosas	2,29%
Miliares	2,29%
Silicotuberculosis	1,14%

No tenemos datos de distribución por comarcas ni de tasas anuales de infección.



SORIA (1)

Está situada al este de la Región, limitando al norte con las provincias de Burgos, y de Logroño; al este, con la de Zaragoza; al sur, con la de Guadalajara, y al oeste, con la de Burgos y Segovia.

Tiene una extensión de 10.287 kilómetros cuadrados y una población actual de 98.803 habitantes, lo que da una densidad de 9,6 habitantes por kilómetro cuadrado.

Además de la capital de la provincia, las ciudades más importantes son: Almazán, Burgo de Osma (ciudad episcopal), Berlanga de Duero, San Esteban de Gormaz y Agreda.

Las comarcas naturales más conocidas son: La Tierra de Agreda, la Meseta Soriana y la zona de Pinares (S. Leonardo, Cobaleda, etc.).

Tiene un Hospital Provincial, Hospital de Insalud, Ambulatorio de Insalud, Dispensario de Tórax, del que ha sido director hasta hace poco tiempo Eduardo Dodero y recientemente es Medina Medina. Ejercen tres médicos como especialistas neumólogos.

1. Nuestro agradecimiento al Dr. Medina Medina: Director del Dispensario de Tórax.

Mortalidad.

A partir de 1920 y hasta 1979 en la provincia de Soria se han producido las siguientes defunciones (referidas sólo a los años múltiples de 5 y a 1979):

Año	Cifras absolutas	Tasa por 100.000
1920	123	78
1925	94	61
1930	83	52
1935	89	56
1940	91	56
1945	80	49
1950	51	51
1955	18	11
1960	13	8
1965	10	7
1970	6	5
1975	2	1,9
1979	0	0

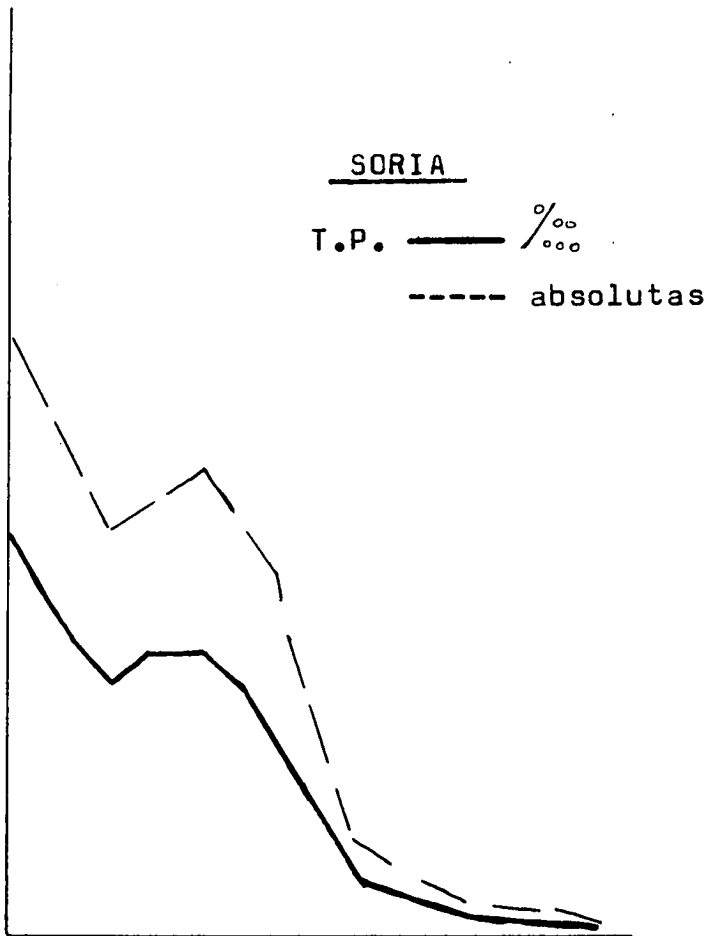
Es la única provincia de la Región en la que no se han registrado defunciones por tuberculosis en el año 1979.

Por cada 100 defunciones, los fallecidos por tuberculosis fueron los siguientes:

1920	3,35
1925	2,95
1930	3,00
1935	3,20
1940	3,44
1945	3,80
1950	2,93
1955	1,17
1960	0,93

1965	0,79
1970	0,47
1975	0,19
1979	0,0

A continuación ponemos la "curva secular" de la tuberculosis en la provincia de Soria.



Hemos hecho en esta curva una variante, hemos puesto en trazado continuo las tasas de defunciones por 100.000 habitantes (curva secular auténtica), y en trazado discontinuo las defunciones en números absolutos.

Morbilidad.

Hemos conseguido recabar datos desde 1979 en los boletines del Ministerio de Sanidad y desde 1980 en el Dispensario de Tórax, donde nos dicen que los datos que tienen ellos son poco fiables por diversas circunstancias que no son del caso citar, por lo que nos hemos servido sólo de los datos oficiales publicados por el Ministerio de Sanidad y que referimos a continuación:

Año	Cifras absolutas	Tasa por 100.000
1978	6	6,07
1979	3	3,03
1980	17	17,20
1981	16	16,19
1982	17	17,20
1983	4	4,04

Según los datos del Dispensario de Tórax, por cada mujer enferma de tuberculosis, se dan cuatro casos de hombres tuberculosos; son cavitarios, la cuarta parte de los casos y tienen baciloscopia positiva, sólo la séptima parte de los casos diagnosticados como tuberculosos. Las comarcas con mayor incidencia son la capital de provincia y la zona de pinares.



VALLADOLID (1)

Valladolid ocupa el centro de la Región, limitando con todas las provincias, excepto con Soria. Tiene una extensión de 8.202 kilómetros cuadrados y una población de 289.636 habitantes, correspondiéndola una densidad de 59.6 habitantes por kilómetro cuadrado, la mayor de toda la Región. Ocupa la parte más llana y espaciosa del valle del Duero, alejada de los bordes montañosos de la amplia cuenca; el terreno vallisoletano es casi llano en su totalidad, sin más relieves que colinas poco elevadas como los "Montes Torozos". Las comarcas naturales más importantes son: "Tierra de Campos", tierras de Medina, Olmedo y Tordesillas, los montes Torozos, un poco del Cerrato, etc. Las poblaciones más importantes son, además de la capital de la provincia, las siguientes: Medina del Campo, Medina de Rioseco, Peñafiel, Tordesillas, Olmedo, Villalón, Mota del Marqués, Valoria la Buena, Nava del Rey, etc.

La capital tiene Facultad de Medicina con su Hospital Clínico Universitario (reformado recientemente), Hospital de Insalud, Ambulatorios de la Seguridad Social, Dispensario de las enfermedades del tórax (ubicado en la Dirección Provincial de la Salud); se clausuró el Sanatorio Antituberculoso del Prado de la Magdalena, y pocos años más tarde, el de Viana de Cea, como también se clausuró el Dispensario llamado del Dr. Durán, situado en

1. Nuestro agradecimiento al Dr. Fidel Pastrana, Director del Dispensario de Enfermedades del Tórax de Valladolid.

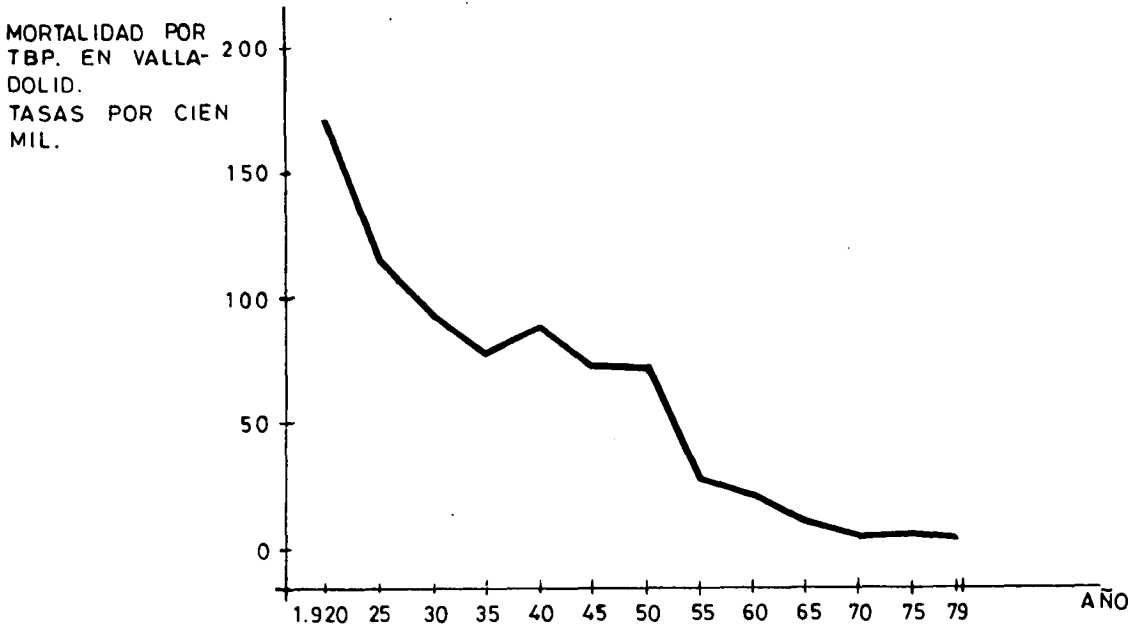
la calle Muro de la capital. Existen 20 médicos ejerciendo como especialistas de Aparato respiratorio o neumólogos, y en el Hospital Clínico hay un servicio de cirugía del tórax. El Dispensario de Medina del Campo tiene cada año menos actividad. Como tisiólogos conocidos merecen citarse, entre los jubilados, a Merino Zumárraga, Cortejoso, Mínguez y Torres, entre los que siguen activos a Ramón Velasco Alonso (catedrático de Patología General), Fidel Pastrana y sus colaboradores. En el Hospital Clínico Universitario hay un servicio de Neumología que está dirigido por Luis Corporales.

Morbilidad.

La mortalidad por tuberculosis (según los datos recogidos en el Instituto Nacional de Estadística) ha sido la siguiente, desde el año 1920 hasta el año 1979, último del que hay datos oficiales.

Año	Cifras absolutas	Tasa por 100.000
1920	484	171
1925	331	116
1930	269	93
1935	245	78
1940	287	88
1945	256	73
1950	266	72
1955	101	28
1960	79	21
1965	47	12
1970	19	4,6
1975	22	5,1
1979	20	4,2

A continuación presentamos un gráfico con la "curva secular" de la mortalidad por tuberculosis en Valladolid, durante los años referidos en la relación anterior.



Como puede observarse, hay un descenso importante en la curva hasta los años de la Guerra Civil; se produce un ascenso coincidiendo con los años de la contienda nacional, y luego ya empieza a descender, manteniéndose el descenso progresivo con algunos picos muy discretos en algún año (en 1975 concretamente).

La relación de defunciones por tuberculosis con la mortalidad general, como en el resto de las provincias, la hacemos comunicando las personas que fallecen por tuberculosis entre cada 100 defunciones por todas las causas; la presentamos a continuación:

1920	6,07
1925	5,94
1930	4,27
1935	4,30
1940	5,25
1945	5,42
1950	6,80

1955	2,90
1960	2,47
1965	1,55
1970	0,60
1975	0,68
1979	0,66

Queda claro, a la vista de estos datos, que dentro de la mortalidad general, cada año son menos las personas que fallecen a consecuencia de la tuberculosis.

Mortalidad.

En primer lugar referimos los datos de nuevos casos en cifras absolutas, seguidos de las tasas por cien mil habitantes:

Año	Cifras absolutas	Tasa por 100.000
1978	138	28,18
1979	173	35,33
1980	180	26,76
1981	260	53
1982	287	58,61
1983	285	58,20

Queda perfectamente claro que los nuevos casos de tuberculosis descubiertos en la provincia de Valladolid están aumentando año tras año, siendo esta provincia la que tiene una incidencia más alta (2).

Pastrana, Numancia, Torres y col. han llevado varias comunicaciones a las reuniones de la Sección de Tisiología celebradas en los últimos años y al Congreso de la SEPAR en Santiago de Compostela; de estas comunicaciones y de las memorias del Dispensario de Tórax de Valladolid tomamos los siguientes datos. Se observa un progresivo aumento de la incidencia en las **tres primeras décadas de la vida**, con su máximo en la terera (23.44 por ciento del total de casos); se mantiene elevada, aunque en progresivo descenso en las décadas cuarta, quinta y sexta, para observarse un considerable descenso en décadas siguientes. Como dicen los autores; la mayoría de

2. En 1983 la incidencia se había estacionado en relación con 1982, pero en 1984 volvió a ascender la incidencia habiéndose declarado 411 nuevos casos de tuberculosis, lo que representa una tasa de 83.93 por 100.000.

las estadísticas están de acuerdo en señalar un máximo de incidencia en la década de los cuarenta a los cincuenta años; sin embargo, nosotros hemos encontrado en otras provincias de Castilla-León una mayor proporción de casos en décadas más avanzadas. **Lo que ocurre en Valladolid es una mala situación epidemiológica**, pues es sabido que cuanto más casos se den en gente joven, peor es la situación epidemiológica, siendo más favorable cuando los casos se dan con más frecuencia en edades más avanzadas.

Existe un predominio notable de la incidencia en el **sexo masculino**, con el 70% de los casos, en relación con el sexo femenino que supone el 30%; el 53.10% eran casados, el 41.37%, solteros y el 5.52% eran viudos. Claramente se observa una mayor incidencia en sujetos de condición **socioeconómica** más baja (78.62%), frente a la clase media (17.24%) y a la que se considera como clase elevada (4.82%). Los enfermos de la ciudad suponen algo más del doble de los enfermos encontrados en el ambiente rural.

El 36.29% de los enfermos presentaba **antecedentes familiares** de enfermedad tuberculosa, de los cuales, el 24.48% no habían tenido contacto con la fuente de infección y el 75.51% sí la habían tenido. El 64.86% presentaba contactos de alto riesgo (abuelos, padres, hermanos, etc.) y eran componentes habituales de la familia, mientras que el 35.13% eran componentes ocasionales de la familia y la enfermedad tuberculosa agrupada en familias es altamente significativa; en Valladolid se han visto seis familias en las que de veintinueve componentes, veintidós habían contraído una enfermedad tuberculosa del pulmón. En el grupo que no conocen contactos familiares valorables, en el 19.93% fue posible detectar otros contactos, mientras que en el 86.07% no fue posible. El 19.85% habían sido vacunados con B.C.G.

Presentaban diabetes insulín-dependiente el 1.47%; hepatopatía clínica y analíticamente demostrable se observó en el 3.67%; el 11.80% eran portadores de enfermedades pulmonar obstructiva crónica de base; el 34.58% eran bebedores de alcohol de forma habitual; el 47.05% eran fumadores de más de 10 cigarrillos al día; el 1.47% habían sido tratados con inmunosupresores a través de largos períodos de tiempo.

La clínica que presentaban los enfermos la resumimos de la siguiente forma de acuerdo con los siguientes criterios: anorexia, astenia, disnea, fiebre, tos, expectoración, dolor torácico y otros.

Asintomáticos	7,35%
Con uno o dos criterios	6,61%
Con tres o cuatro criterios	27,94%
Con cinco o seis criterios	33,82%
Con siete u ocho criterios	2,94%
Muerte súbita por hemoptisis ...	2,20%

Los datos analíticos más notorios, encontrados al inicio del proceso, han sido los siguientes:

El 90.58% tenían la velocidad de eritrosedimentación acelerada; leucocitosis tenían el 27.05%; anemia fue observada en el 14.11%; cifras elevadas de glucemia basal y prueba con sobrecarga de glucosa positiva tenían el 4.41%, si bien el 1.47% ya eran conocedores de su diabetes; fue hallada hipoproteinemia en el 5.88%; las enzimas GOT y GPT estaban elevadas en el 9.41%.

En la radiología de tórax presentaban formas avanzadas el 45.01%, formas moderadas el 48.57% y formas mínimas el 6.42%.

La respuesta a la intradermorreacción de Mantoux fue la siguiente:

0-10 mm. de diámetro	7,58%
11-20 mm. de diámetro	14,48%
21-30 mm. de diámetro	22,06%
31-40 mm. de diámetro	20,00%
41-50 mm. de diámetro	3,44%
51 y más de diámetro	2,75%
No se hizo intradermorreacción	29,65%

Se han hecho pruebas tuberculínicas también en personas supuestas sanas en Valladolid y Tordesillas, que no estaban vacunadas previamente con BCG. Estiman que no poseen datos suficientes para valorar la **tasa de infección anual**, pero creen que es bastante más alta que la media que presentan la mayor parte de los países europeos (según Styblo).

La respuesta a la reacción tuberculínica, en estas personas, ha sido la siguiente:

A) Valladolid (capital)

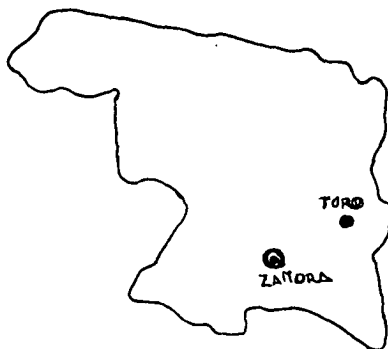
- a) Niños de edad inferior a 5 años
 - Pruebas realizadas 202
 - Pruebas positivas 14 = 6,93%
- b) Niños de edad entre 6-7 años
 - Pruebas realizadas 521
 - Pruebas positivas 31 = 5,95%

B) Tordesillas

- a) Niños de edad entre 4-6 años
 - Pruebas realizadas 105
 - Pruebas positivas 7 = 6,66%
- b) Población comprendida entre 14-15 años
 - Pruebas realizadas 323
 - Pruebas positivas 136 = 42,105%
- c) Población general en edades comprendidas entre 35-60 años
 - Pruebas realizadas 318
 - Pruebas positivas 214 = 67,29%

Vemos cómo el índice de infección va aumentando con la edad de las personas testadas. No se ha hecho investigación de tasas de infección anual.

Digamos, para terminar este capítulo de Valladolid, que en el Dispensario de enfermedades de tórax desde hace unos años se controlan prácticamente todos los tuberculosos de la provincia; se hacen tratamientos ambulatorios y, sólo excepcionalmente, por complicaciones o toxemia importante, se les hospitaliza. Se ha llegado a un acuerdo de colaboración estrecha con el Insalud en este sentido y, desde el Dispensario, con la receta de "Campaña Sanitaria" se facilita a los enfermos todas las drogas antituberculosas que necesiten.



ZAMORA (1)

Tiene una extensión de 10.259 kilómetros cuadrados y una población de 224.369 habitantes, lo que da una densidad de 21,2 habitantes por kilómetro cuadrado.

Limita al norte, con la provincia de León; al este, con la de Valladolid; al sur, con la de Salamanca, y al oeste con la de Orense y con Portugal.

Además de la capital de la provincia, tiene como ciudades importantes: Benavente, Toro, Villalpando, Puebla de Sanabria, Fermoselle, etc.

Sus comarcas más conocidas son: La Sanabria, Carvajales, Sayago, "Tierra del Vino", "Tierra del Pan", etc.

Centros relacionados con la tuberculosis: Específicamente sólo hay uno, el Dispensario de tórax, del que fue muchos años director, Valdés Cabezudo y ahora lo es Alonso Luengo. Tiene también Hospital Provincial; Hospital y Ambulatorio de Insalud. Hay ocho médicos dedicados a la especialidad de neumología o respiratorio. Hubo un sanatorio antituberculoso que se cerró hace años.

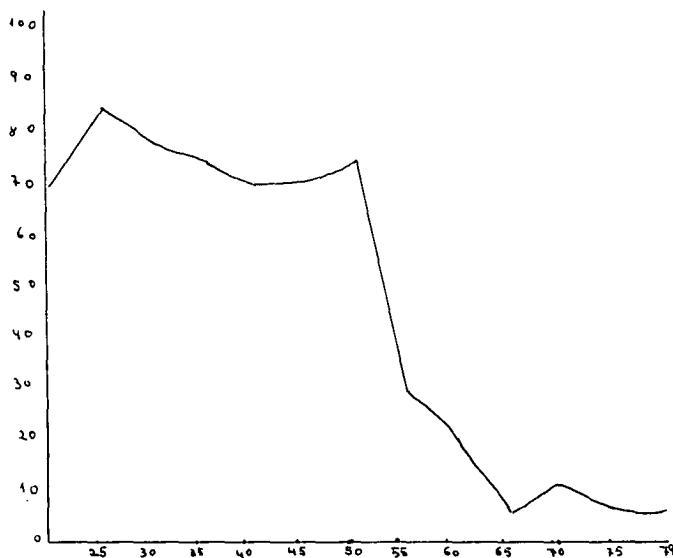
1. Nuestro agradecimiento al Dr. Enrique Alonso Luengo, Director del Dispensario de Tórax.

Mortalidad.

A continuación referimos las cifras absolutas, las tasas por 100.000, en los años que se relacionan:

Año	Cifras absolutas	Tasa por 100.000
1920	186	70
1925	229	85
1930	212	78
1935	217	75
1940	208	70
1945	216	74
1950	246	74
1955	91	28
1960	62	20
1965	14	4,7
1970	16	10
1975	14	6
1979	11	6

A continuación ponemos "la curva secular" de la tuberculosis para esta provincia.



Por cada 100 personas muertas fallecieron por tuberculosis las siguientes:

1920	2,98
1925	3,86
1930	3,73
1935	3,79
1940	3,97
1945	4,51
1950	6,37
1955	2,54
1960	2,04
1965	0,52
1970	1,04
1975	0,56
1979	0,48

Se observa un descenso progresivo del porcentaje de personas que fallecen por tuberculosis dentro de la mortalidad general, salvo el ligero ascenso —transitorio— del año 1970.

Morbilidad.

La incidencia que hemos podido encontrar ha sido la siguiente:

Año	Cifras absolutas	Tasa por 100.000
1978	12	5,34
1979	13	5,79
1980	18	8,02
1981	20	8,9
1982	16	7,3
1983	34	15,15

Se aprecia el aumento progresivo de las tasas de incidencia, con la sola excepción de la correspondiente al año 1982, pero luego, en el año siguiente de 1983, se alcanza una tasa por 100.000 superior al doble que la tasa del año 1982.

La tuberculosis en esta provincia es tres veces y media más frecuente entre los hombres que entre las mujeres.

En las páginas siguientes presentamos algunos casos clínicos observados recientemente por nosotros.





Figura Nº 1.- Caso Nº 1

Se trata de un hombre de 29 años; un mes de evolución con síntomas de: tos, expectoración, fiebre de 38,5ª y su cortejo sintomático acompañante. Tuberculino-reacción de Mantoux positiva 14 milímetros; bacilo de Koch en esputo positivo en el frotis con la técnica de Ziehl-Nelsen.

Imagen radiográfica de cuadro neumónico-atelectático de lóbulo superior de pulmón derecho.



Figura N° 2.- Caso N° 2

Hombre de 35 años; una semana de evolución; comienzo brusco con hemoptisis. Mantoux positivo, 13 milímetros. Bacilo de Koch positivo en el examen directo del frotis.

Imagen radiográfica: infiltrado agudo reblandecido, con siembra acinar homo y contralateral; caverna del segmento anterior del lóbulo superior derecho.

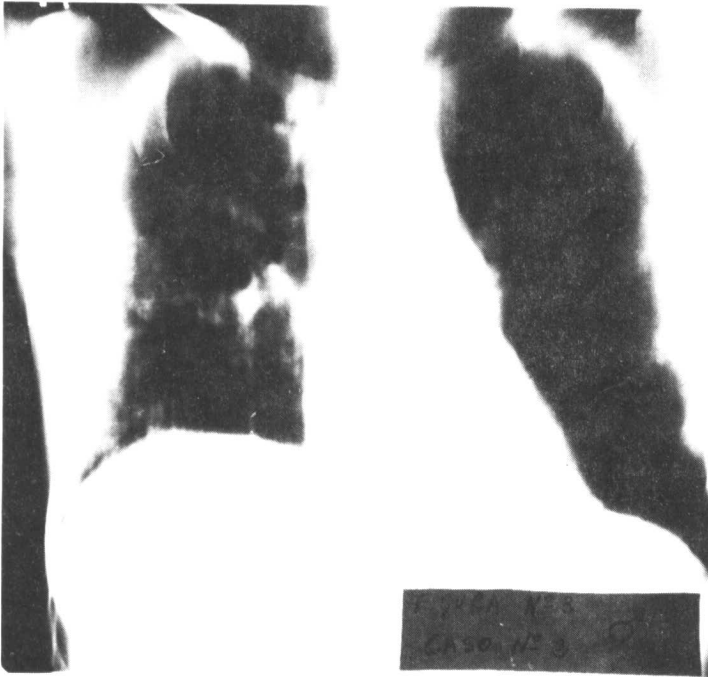


Figura Nº 3

Se trata de una tomografía obtenida a 14 cms. de la pared posterior, correspondiente al enfermo del caso nº 2. Se aprecia perfectamente la imagen cavitaria.

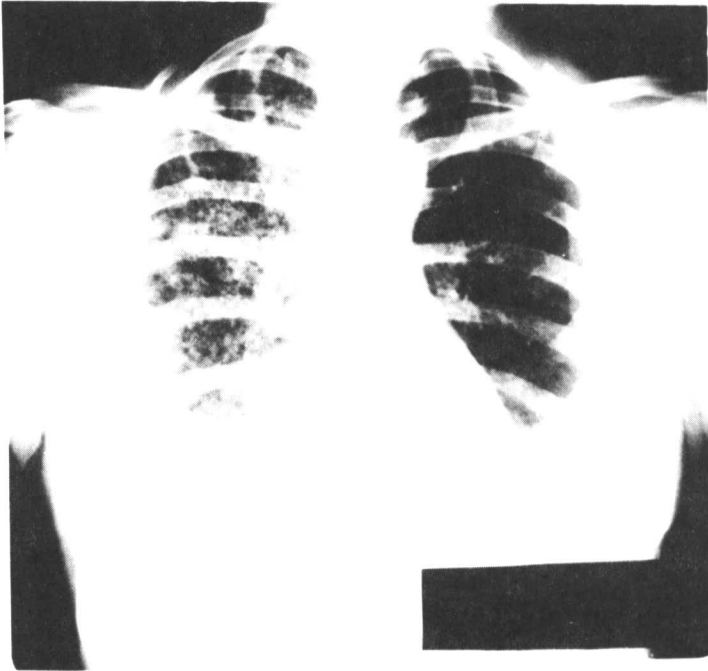


Figura N° 4.- Caso N° 3

Mujer de 38 años; 3 meses de evolución; síntomas de anorexia, tos, expectoración mucopurulenta, astenia, sudores profusos, febrícula, etc. Mantoux positiva 17 mms. B. de K. positivo en el examen del frotis.

Imágenes de tuberculosis fibrocavitaria común derecha con brote acinar.

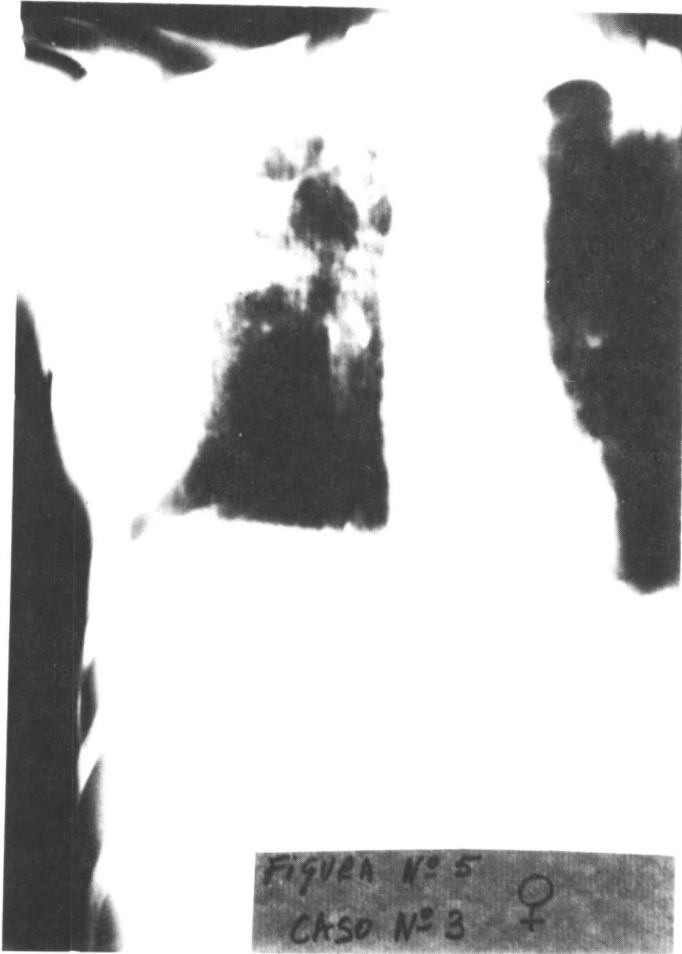


Figura Nº 5

Tomografía obtenida a 8 cms. de la pared posterior a la misma enferma de la figura anterior. se presenta para evidenciar la imagen cavitaria del pulmón derecho.

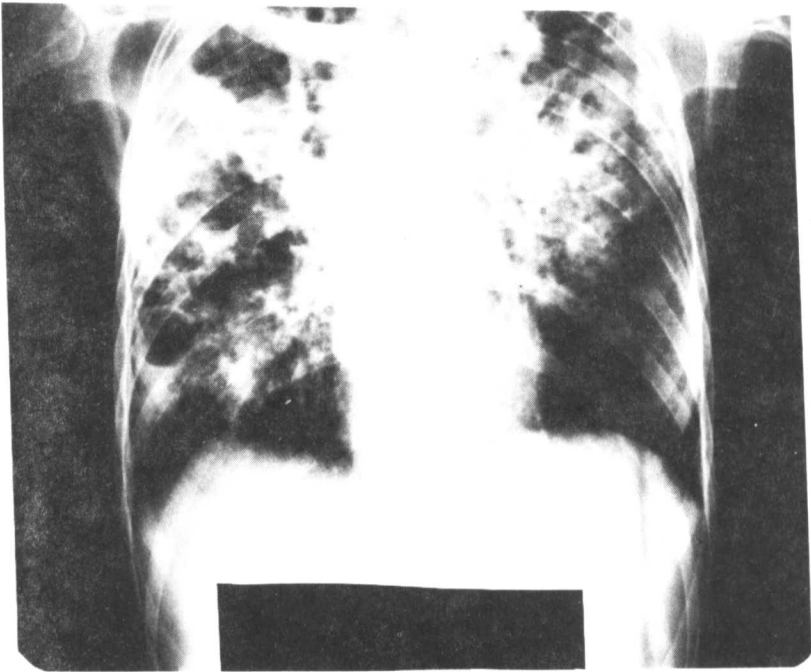


Figura N° 6.- Caso N° 4

Mujer de 28 años; parto reciente / 3 meses antes / y desde entonces: adelgazamiento progresivo, disnea fácil al mínimo esfuerzo, disnea de reposo; tos importante y pertinaz, expectoración cada día más copiosa, muco-purulenta. A su ingreso fiebre de 40° y su cortejo sintomático; síntomas de impregnación tuberculotóxica. Mantoux 22 mms.; B. de K. positivo en el examen directo (nos dicen que el frotis parece un cultivo puro de B. de K.

Forma anatómo-clínica: bronconeumonia caseosa poliacavitaria.



Figura Nº 7

Tomografía obtenida a la misma enferma de la figura anterior. Se aprecian las múltiples imágenes cavitarias.

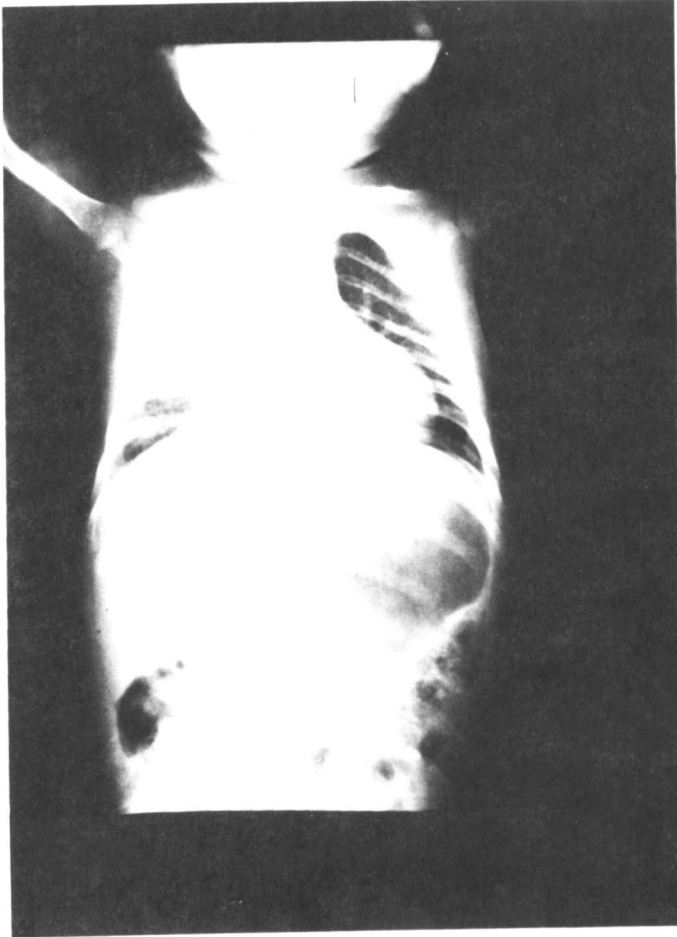


Figura N° 8.- Caso N° 5

Se trata de un niño de 3 meses de edad, hijo de la enferma del caso anterior, en contacto continuo con su madre hasta su ingreso. Se aprecia una imagen de infección primaria masiva de aspecto neumónico-atelectásico que ocupa prácticamente todo el lóbulo superior del pulmón derecho. La particularidad de este caso es que presentaba anergia a la tuberculina (reacción de Mantoux negativa).



Figura Nº 9.- Caso Nº 6

Se trata de un hombre de 19 años, con dos meses de evolución y síntomas de: astenia, destemplanza vespertina, anorexia, tos, expectoración mucopurulenta; 4 días antes de su ingreso hizo una hemoptisis.

Tuberculino-reacción de Mantoux: positiva 18 mms. Bacilo de Koch: positivo en el examen directo del frotis.

En la radiografía se apreciaba una imagen de "casquete apical", brote acinar de lóbulo superior izquierdo y pequeñas imágenes cavitarias.

Presentamos un plano tomográfico obtenido a 12 cms. de pared posterior, en el que se ven imágenes cavitarias de pequeño tamaño.

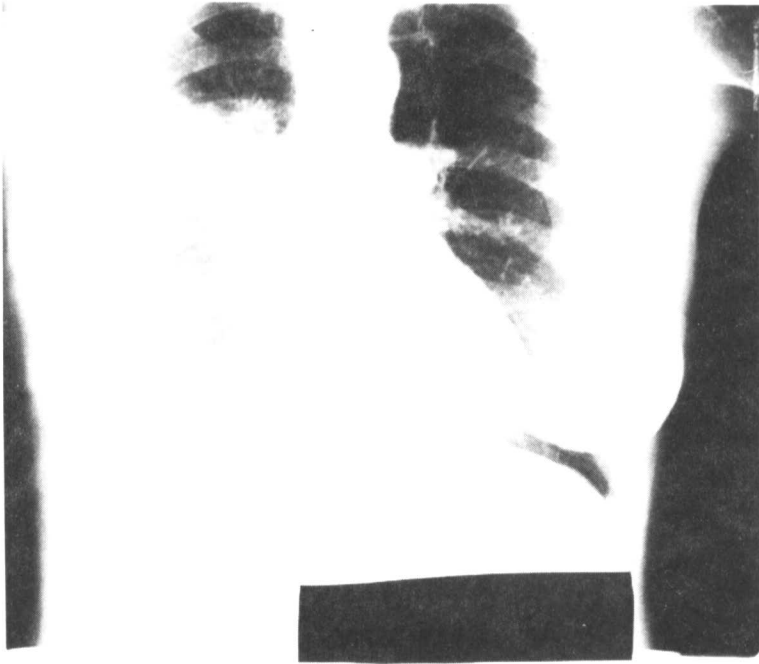


Figura N° 10.- Caso N° 7

Mujer de 71 años; 6 meses de evolución con síntomas de: febrícula vespertina, anorexia, tos, expectoración mucopurulenta. Unos días antes de verla nosotros tuvo expectoración hemoptoica. Mantoux: positiva 20 mms. B. de K. positivo en el frotis.

Radiografía: imagen densa, de aspecto neumónico, que ocupa el subsegmento externo del segmento anterior de lóbulo superior derecho. Se aprecia un espacio claro en región parahiliar derecha.

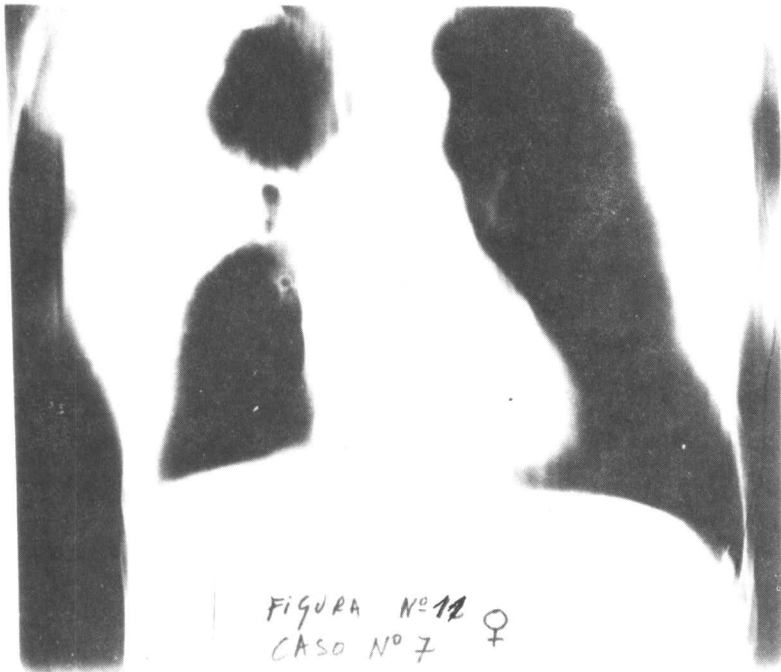


Figura Nº 11

Plano tomográfico a 14 cms. de pared posterior, obtenido a la enferma de la radiografía anterior; se aprecia bien la imagen cavitaria en la región parahiliar derecha.

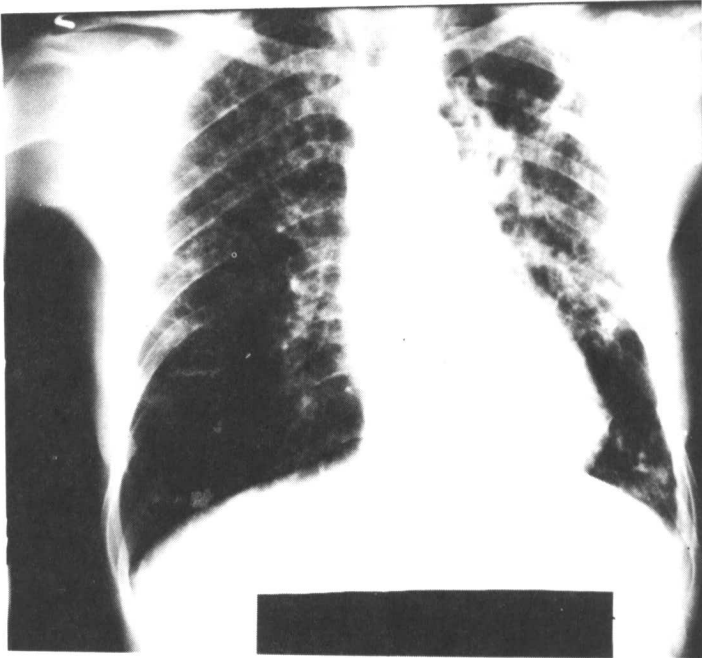


Figura N° 12. Caso N° 8

Varón de 34 años; cuatro meses de evolución, con síntomas de: tos, expectoración, adelgazamiento progresivo, destemplanza vespertina, etc. Mantoux positiva: 23 mms. B. de K. positivo en el examen directo en el frotis del esputo.

Radiografía: patrón mixto, intersticial y acinar bilateral; caverna gigante —casi siderante— de lóbulo superior izquierdo.

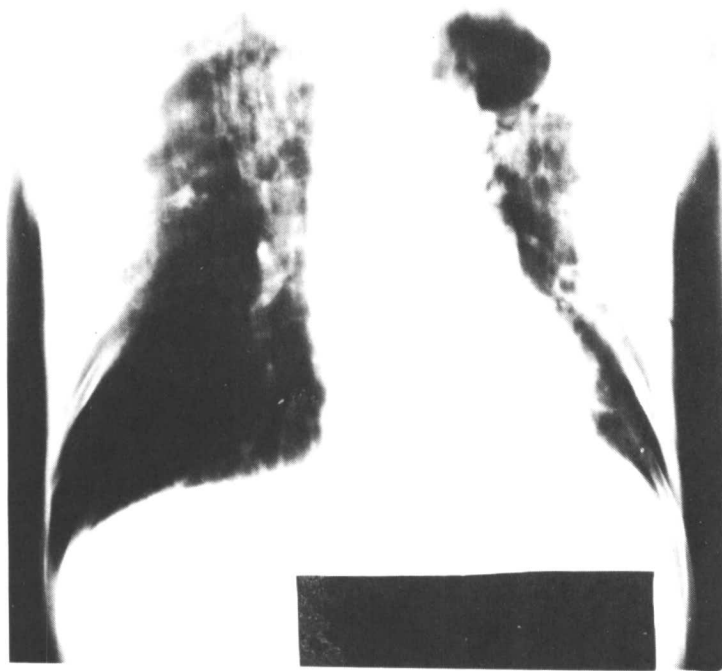


Figura Nº 13

Tomografía obtenida a 8 cms. de pared posterior, al enfermo de la radiografía anterior: en la que se ve perfectamente la gran caverna de lóbulo superior izquierdo.

SUGERENCIAS PARA MEJORAR EL FUTURO DE LA ENDEMIAS EN CASTILLA Y LEÓN

En los capítulos precedentes hemos ido estudiando —aunque no haya sido exhaustivamente— la situación epidemiológica de la tuberculosis en Castilla y León; y hemos hecho algunas comparaciones del estado actual de la endemia en esta Región, con la situación de la misma en Aragón, en España y en algunos países del mundo. Hemos visto cómo ahora, Castilla y León lleva un retraso de 8-10 años con relación a la media nacional y de —por lo menos— unos veinticinco a treinta años con relación a algunos países como Holanda.

Si por erradicación se entiende, como señala la Unión Internacional contra la tuberculosis, la situación existente cuando sólo se produce un caso de tuberculosis por cada millón de habitantes, de no cambiarse el sistema de trabajo que se está siguiendo en la actualidad en Castilla y León (y creemos que ocurre lo mismo en muchas comunidades autónomas españolas) hasta mediados del siglo próximo no estaremos nosotros en condiciones de pensar que estamos llegando a la erradicación. Esta opinión nuestra está más cercana a la señalada por *March Anyuela y García González* que presuponen que a esa situación se podría llegar en España hacia el año 2.040, que a la opinión de *Zapatero Domínguez y Zapatero Carivia* quienes vaticinan que no se llegará a esa situación de erradicación en España (y, por lo que venimos diciendo para Castilla y León, llegaría unos años después) hasta el año 2.135 aproximadamente.

Lo cierto es que, en estos momentos, nos encontramos ante una situación realmente peligrosa en relación con la tuberculosis y que debemos tratar de salir de ella. Ha disminuído la mortalidad notablemente, pero la incidencia o número de casos nuevos anuales está aumentando —paradójicamente con lo que ocurre en la mayoría— sino en todos los países occidentales. Nuestro riesgo o tasa de infección anual está todavía en cotas muy altas, en relación con los índices o tasas que presentan los países considerados como avanzados en Lucha Antituberculosa. Es lamentable que ahora que disponemos de un arsenal terapéutico eficaz para combatir a la tuberculosis, no sepamos sacar el correcto provecho de ese armamento terapéutico; y parezca como si nos estuviéramos durmiendo en los laureles, sin plantearnos de una vez por todas, una serie de medidas que traten de mejorar la situación actual, acercándonos a los países que van en vanguardia en este problema sanitario.

Ya, en 1961 *Blanco Rodríguez* —a la sazón secretario general del Patrimonio Nacional Antituberculoso— decía que “la diversidad de esfuerzos, la disgregación de servicios, la disparidad de criterios, la multiplicidad de las normas, la incomprensión y la desidia de muchos, y —especialmente— la falta de unidad entre los manos sanitarios, etc., son circunstancias que aprovecha el bacilo para propagar la enfermedad y eternizar la endemia”. Creemos que esas expresiones de uno de los más prestigiosos tisiólogos que ha tenido España, tienen vigencia todavía en nuestro país y —especialmente— tienen vigencia en Castilla y León, donde hoy se dan, entre otras, las siguientes circunstancias desfavorables para realizar una lucha antituberculosa eficaz:

1.— No existe unidad de diagnóstico y de seguimiento para los enfermos tuberculosos, a pesar de que se hayan divulgado una serie de orientaciones sugerentes al respecto. Creemos que las sugerencias no han llegado al gran público ni a la mayor parte de los médicos.

2.— Los enfermos tuberculosos son atendidos ambulatoriamente en los Dispensario de Tórax (antes dispensarios antituberculosos), en los Ambulatorios de la Seguridad Social, en las consultas externas de los hospitales, e —incluso— en las consultas particulares de médicos. No se conocen los criterios terapéuticos que se siguen, aunque es de suponer que sean correctos. La mayoría de los servicios no empiezan el tratamiento quimioterapéutico hasta que no se ha confirmado la presencia de bacilos tuberculosos en los frotis y/o en los cultivos; pero hay otros médicos que empiezan el tratamiento con las drogas antituberculosas sin tener la seguridad del diagnóstico bacteriológico.

3.— Los enfermos tuberculosos, cuando han de hospitalizarse son ingresados en los tres hospitales de tórax de la Región (Fuente Bermeja, de Burgos, Monte S. Isidro, de León, y Martínez Anido, de Salamanca), pero también son hospitalizados en algunos hospitales clínicos y en los de Insalud. El tiempo de hospitalización es —con frecuencia— arbitrario; hay quien les tiene hospitalizados 8-15-20 días y hay quien les tiene ingresados varios meses.

4.— Existe un concierto entre Insalud y la Administración Institucional de Sanidad Nacional, surgido de un decreto del Gobierno, para colaborar los Dispensarios de Tórax con la Seguridad Social en el diagnóstico, seguimiento y tratamiento de estos enfermos tuberculosos; pero —al menos que nosotros sepamos— a finales de 1983 tal colaboración sólo se llevaba a cabo en las provincias de León, Salamanca (a partir del último

trimestre de 1983) y de Valladolid; en las restantes seis provincias de la Región tal colaboración no existía todavía en el primer trimestre de 1984.

5.— Los informes epidemiológicos oficiales sobre tuberculosis en la mayor parte de las provincias de la Región no son del todo fiables. En muchas ocasiones los servicios epidemiológicos provinciales, más que medios de búsqueda para conocer los casos son solamente dependencias burocráticas de recogida de datos tal como llegan; y, en muchos casos, no se señala si los casos registrados —incluso los considerados como tuberculosos activos— fueron bacteriológicamente confirmados y ni siquiera si fueron investigados bacilos tuberculosos en los esputos. Esto no es regla general, pero sí hay que decir, que es bastante frecuente.

6.— Investigación de contactos no se hace en muchas provincias. Con los datos que tenemos, creemos que se hace bastante bien en Valladolid, en León y quizá en Avila; que últimamente, se empieza a hacer en Salamanca, pero no tenemos noticias de que —en los últimos años— se esté haciendo en las restantes provincias de la Región de forma sistemática y continuada. No tenemos datos de actividades de las enfermeras visitadoras —instructoras sanitarias— en los dispensarios; que no quiere decir que no desarrollen actividades estas enfermeras, sólo decimos que sus actividades no aparecen registradas en las casillas correspondientes de la mayoría de los dispensarios de la Región. Digamos que tampoco aparecen registradas en las memorias de los dispensarios de Aragón. Datos de actividades de las enfermeras visitadoras —recientemente— sólo aparecen en el trabajo de 1982 de *Burgos de Pablo* y colaboradores donde se recogen las visitas hechas por estas enfermeras desde el año 1965 hasta el 30 de junio de 1982, habiéndose hecho una media de 316 visitas anuales en la provincia de Palencia. *Rodríguez Rebollo* también cita esta actividad en su último trabajo publicado.

7.— No existe unidad de criterio en una práctica tan simple como la de la reacción de Mantoux; a pesar de que —como es sabido— la obtención de la mayor uniformidad en los métodos de las pruebas cutáneas de sensibilidad a la tuberculina es un requisito indispensable para toda encuesta epidemiológica y valoración del **riesgo o tasa anual de infección** (*Williams, Brookhabar, Crofton and all. del British, Medical Research, Council; Curry*).

8.— No se hacen apenas encuestas epidemiológicas serias en la mayoría de las provincias (que nosotros sepamos se están iniciando en Valladolid, tanto en la capital como en los pueblos, como Tordesillas), repetidas

todos los años, que permitan precisar año tras año la **tendencia del riesgo o tasa anual de infección**; la tasa de conversión, etc.

9.— Nosotros creemos que no estuvo muy acertada la implicación de los Dispensarios Antituberculosos a todas enfermedades y procesos del tórax; pues al dedicarse esos dispensarios a otras actividades —y concretamente a las cardiopatías, (pues lo referente a problemas neumológicos puede ser asumible—) se eludieron en algunas provincias la principal misión de estos Centros, que no debe ser otra fundamental, más que la lucha contra la tuberculosis, produciéndose con frecuencia una dualidad —cuando no una rivalidad— con los servicios de pulmón y corazón de los Ambulatorios de Insalud, con el perjuicio que ello representa para la Administración Institucional (en igualdad de condiciones la gente prefiere ir a las consultas de pulmón y corazón de los Ambulatorios donde reciben medicinas gratuitas) y con el consiguiente revés para la economía nacional, pues no se concibe la existencia de dos servicios similares en organismos parecidos (Sanidad e Insalud). Hay algún dispensario que últimamente está haciendo campañas contra la cardiopatía isquémica medida, sin duda, eficiente, pero siempre que no se abandone lo que hemos dicho que ha sido considerado siempre como fundamental labor de los dispensarios: la lucha antituberculosa. Creemos que esta situación ya está cambiando en algunas provincias como Valladolid, León y Salamanca y confiamos que no tardará mucho en conseguirse una completa colaboración entre dispensarios y ambulatorios de Insalud, delimitándose bien las funciones de unos y las de los otros.

10.— Por otra parte, como señalan *Burgos de Pablo, Martínez Represa, Delgado Bregel, Aparicio Andrés, Pastor Antón, Ramos Fernández, López Pérez y Díaz Barbáchano* el personal de los dispensarios está descontento por lo que ellos consideran falta de atención de la Sanidad hacia los dispensarios en relación con la que se presta a los hospitales; está descontenta también “por el trato discriminatorio que reciben: Una hora de trabajo en un dispensario supone de la mitad de honorarios que la misma hora de trabajo en el hospital, para los médicos de idéntica categoría administrativa. Esto —según dicen— contribuye también a la pérdida de entusiasmo de la gente que trabaja en los dispensarios”. De hecho, está siendo notorio cómo médicos y enfermeras que trabajan en los dispensarios desde hace muchos años, se están marchando a trabajar a otros organismos; y esto, a nuestro entender, no es bueno para la Lucha Antituberculosa.

Por todo lo anterior, nosotros creemos que se deberían tomar una serie de medidas y dictar una serie de normas de ámbito regional (quizá sería mejor tomarlas a nivel nacional) para tratar de mejorar la deficiente situación endémica sobre tuberculosis existente en Castilla y León en la actualidad. Tales medidas nos gustaría presentarlas como sugerencias a las autoridades sanitarias de la Comunidad Autónoma, para que puedan aplicarse ya las que sean permitidas con las transferencias que hayan recibido; para que insten a las autoridades del Estado, que sean tomadas en consideración las que se escapen de las competencias recibidas y —en todo caso para que, por quien corresponda— se lleve a cabo una coordinación eficaz. Veamos algunas de ellas.

- 1.— Creación de un Departamento o Servicio dentro de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, encargado directamente de la tuberculosis, en coordinación con los departamentos o servicios que lleven las distintas luchas sanitarias, pero gozando de cierta autonomía. De dicho Departamento o Servicio deberían partir las orientaciones generales de tipo epidemiológico, clínico y terapéutico comunes —salvo en casos excepcionales— a todo el ámbito de la Comunidad Autónoma. Este Departamento o Servicio, por supuesto bajo la dependencia de la Consejería de Bienestar Social, coordinaría con las autoridades sanitarias del Estado, con las de las otras Comunidades Autónomas, con las Facultades de Medicina de la región y —al mismo tiempo— coordinaría y trataría de unificar a todos los servicios que hoy día se encargan de atender a los enfermos tuberculosos en la Región. En el mismo Departamento o Servicio existiría un fichero central completo con todos los enfermos tuberculosos de Castilla y León. Sería el encargado de organizar la divulgación sanitaria necesaria, cursos de reciclaje para médicos, quizá en colaboración con la Sociedad Castellano-Leonesa de Patología Respiratoria. etc., etc. Pensamos que sería de desear, que ese Departamento o Servicio debería estar regido por un neumólogo preferentemente experto en temas fisiológicos.
- 2.— A nivel provincial y dependiendo del Departamento o Servicio Regional, se deben potenciar al máximo las actividades antituberculosas de los actuales Dispensarios de Tórax, haciendo que vuelva a ser —como lo fue siempre— el eje central de esta lucha antituberculosa. Cada Dispensario de Tórax debe estar capacitado y dispondrá de los medios necesarios para poder hacer, eficientemente, por lo menos, las siguientes funciones:

- a.— Registro informativo de los tuberculosos existentes en su zona de influencia, en el que conste al menos, datos referentes a cada enfermo:
- filiación completa
 - historia clínica detallada
 - forma anatómico-clínica que padece
 - datos de bacteriología
 - resultado de la reacción de Mantoux
 - tratamientos anteriores, si los ha habido
 - tratamientos que se instituye al enfermo y controles de las incidencias, que puedan surgir.
- b.— Vigilancia de todos los contactos.
- c.— Resultado de las visitas domiciliarias que deben hacerse a los enfermos, por las enfermeras visitadoras (eventualmente, también por los médicos neumotisiólogos) para recabar datos sobre las condiciones de la vivienda, situación económico-social de la familia, personas que conviven con el enfermo, presencia de niños, aconsejar a los enfermos y familiares para que sigan las indicaciones que les den los médicos que les tratan, etc. Todos estos datos se registrarán en una ficha epidemiológica que se llevará al archivo del Dispensario.
- d.— Práctica de tests tuberculínicos seriados, para los que nosotros recomendaríamos la técnica patrocinada por la Organización Mundial de la Salud, tal como la refieren entre otros: **Curry, Deck, Guld, Styblo**, etc. consistente en lo siguiente: inyección de 0,1 milímetro cúbico de tuberculina RT-23 purificada con Twen 80, puesta la inyección por vía intradérmica en la cara dorsal o posterior del antebrazo; siendo prudente —pero no necesario— inyectar en la cara posterior del otro antebrazo una décima de milímetro cúbico de agua destilada exenta de pirógenos, para que sirva de control o testigo. La lectura debe hacerse a las 48-72 horas y se debe medir sólo la zona con induración, despreciando la zona que pueda quedar enrojecida alrededor de la induración. La lectura debe hacerse en milímetros, evitando resultados por medio de cruces como todavía se sigue observando en muchos informes (**Bentabol, March, Ortega...**) Se considerarán positivas las reacciones con 10 ó más milímetros

de diámetro de induración, y las respuestas de diámetro indurado entre 6 y 10 milímetros serán consideradas como dudosas y necesarias de repetir, pasado algún tiempo; las reacciones con menos de seis milímetros de zona indurada se considerarán negativas (**Stanford, Shield, Rook...**).

- e.— Determinación todos los años del riesgo o tasa anual de infección, a través de encuestas epidemiológicas en personas de la misma edad. Nosotros sugerimos que —por lo menos— se hagan en los colegios a los 6 y a los 13 años.
- f.— Diagnósticos bacteriológicos de los frotis; los cultivos de Lowenstein se harán en los hospitales para evitar gastos; y los test de resistencias pueden hacerse en algunos hospitales de la Región.
- g.— Exámenes radiológicos de tórax.
- h.— Tratamientos ambulatorios gratuitos de todos los enfermos y seguimiento analítico de estos tratamientos. (**Bigual, Burgos de Pablo**, etc.
- i.— Estadísticas de mortalidad, incidencia, prevalencia, riesgo anual de infección, respuestas a las pruebas cutáneas de tuberculina; altas y sus causas; tratamientos iniciados y en curso; tasas de nuevos casos directos positivos, tasas de nuevos casos bacteriológicamente positivos (suma de los positivos en frotis y en cultivo); tasas de conversión; incidencia de tuberculosis extrapulmonares y sus localizaciones, etc. etc.
- j.— Función de asistencia social llevada a cabo por personal especializado; encargado de estudiar la situación laboral de los enfermos e informar de ello a las autoridades competentes tratando de que se les resuelva, previo informe de los médicos del Dispensario.
- k.— Hacer pruebas de tuberculina en los pueblos, en los cuarteles y —especialmente— en los hospitales psiquiátricos (**Batiashvili, Tblisi ...**).
- l.— Hacer quimioprofilaxis a todos los que lo necesiten.

- II.— Hacer campañas de divulgación sanitaria en su zona de influencia, en conexión — como en todo lo anterior — con el Departamento o Servicio Regional.
- 3.— Es de desear que todos los enfermos tuberculosos sean tratados por médicos especialistas de Neumología, a ser posible, expertos en Fisiología (**Curry, Trnka, Trefny, March, Anyuela, Miret, Cuadras**, etc.).
 - 4.— Excepcionalmente, los enfermos necesitarán de hospitalización (**Edwards**, etc.), con lo que se reduce notablemente el coste del tratamiento antituberculoso (**Pretet, Losse, Marsac, Chaudat**, etc.). El tratamiento ambulatorio no sólo es más barato, sino que al mismo tiempo es menos traumatizante para el enfermo y para sus familiares; y por lo general, no existe riesgo (**Fox**), pues desde el momento que se empieza el tratamiento antituberculoso con las drogas en uso actual, siendo bien administradas al enfermo carece de este riesgo para sus convivientes y para la sociedad y los resultados — si se hace bien el tratamiento — son iguales en medio ambulatorio que en medio hospitalario (**Curry**, etc.). Nosotros somos partidarios de hospitalizar a los inmunodeprimidos, hemoptoicos o con otras complicaciones y sólo el tiempo indispensable para que desaparezcan. Los retratamientos deberán iniciarse en los hospitales.
 - 5.— Aunque ya lo hemos señalado antes, a nivel provincial, se deben organizar cursos de reciclaje para los médicos y sanitarios; y pensamos que — además de la colaboración con las Facultades de Medicina — se deben utilizar para ellos a los médicos neumólogos de la provincia. Sería de desear que tales cursos contasen con la colaboración de la Sociedad Castellano-Leonesa de Patología Respiratoria.
 - 6.— Sólo unas palabras finales dedicadas a la vacunación con B.C.G., tema que siempre ha sido muy controvertido y que ahora, sobre todo a partir de los estudios del tantas veces citado **Styblo** y de **Meijer** casi se ha abandonado. Dichos autores hicieron en 1976 un estudio comparativo de varias colectividades, unas a las que se había vacunado masivamente con B.C.G. y otras a las que no se las había vacunado, llegando a la conclusión de que el riesgo de infección era el mismo para unos que para otros. **Sutherland** es más explícito cuando dice "la detección precoz de los casos y la quimioterapia bien llevada es la política más eficaz para luchar contra la tuberculosis en una colecti-

vidad; y esta política tendrá un efecto inmediato y continuo mucho más eficaz que la vacunación masiva”, añadiendo “la B.C.G. sólo se debe utilizar para la protección individual en situaciones particulares de riesgo”. **March Arbos** y **Calderón Ortega** entre otros dicen que no se debe vacunar con B.C.G. a los recién nacidos y se debe utilizar la quimioprofilaxis en los casos de contactos con bacilíferos; y **Burgos de Pablo, Martínez Represa, Delgado Bregel, Aparicio Andrés, Pastor Antón, Ramos Fernández, López Pérez y Díez Barbá-chano**, dicen que sólo utilizan la vacuna B.C.G. en aquellos niños cuyos padres se la solicitan y que cada año emplean menos esta vacuna.

RESUMEN

Se ha hecho un estudio para contribuir a conocer la situación epidemiológica de la tuberculosis en Castilla y León. Se empieza haciendo un bosquejo geográfico de la Región; de unos apuntes sobre la situación de la organización antituberculosa en esta Comunidad Autónoma; para llegar al estudio epidemiológico propiamente dicho, en el que nos hemos detenido analizando la mortalidad, la morbilidad especialmente la incidencia o nuevos casos de tuberculosis con sus distintas manifestaciones clínicas, radiológicas, bacteriológicas, etc. haciéndolo primero de forma global en el conjunto de la Región y luego de forma individualizada en cada una de las nueve provincias que constituyen esta Comunidad Autónoma española. Se ha comprobado que **estamos asistiendo a un descenso progresivo de la curva de mortalidad llamada "curva secular"** tanto en el conjunto de la Región como en cada una de las nueve provincias situándose en el año 1979 en una tasa de 4,3 defunciones por 100.000 habitantes. Se compara con las tasas de Aragón, de España y de muchos países del mundo, especificando en cuáles de ellos la mortalidad es más baja, en cuáles es más alta y en cuáles está poco más o menos en los mismos niveles, comprobando que es más alta la mortalidad en esta Región que en 32 países, es semejante a la mortalidad existente en 36 países y es más baja que en el resto. Se hacen estudios porcentuales entre la mortalidad por tuberculosis y la mortalidad general, encontrando también cómo va disminuyendo, año tras año, el porcentaje de muertos por tuberculosis en relación con la mortalidad general. **Respecto a la morbilidad la situación es peor; en los últimos años se está asistiendo en Castilla y León a un aumento progresivo del número de nuevos casos de tuberculosos y —por ende— de las tasas por 100.000 que se situaron en el año 1983 a un nivel de 33,7 nuevos casos por cada 100.000 habitantes, cifra que es superior a la media nacional, superior a la de Aragón, superior a la de la mayoría de los países occidentales, y a la de otros numerosos países de los cinco continentes que se refieren en el trabajo, en el que también se hace mención de los países —igualmente muchos— que tienen una incidencia más alta.**

Se comprueba que la tuberculosis se padece con más frecuencia por el hombre que por la mujer (en relación de 4 hombres por cada mujer); y, en el conjunto de la Región, se está asistiendo a producirse esta enfermedad, cada vez con más frecuencia, entre personas adultas e incluso de la llamada tercera edad, más que entre los jóvenes y niños.

Se hace un estudio de las formas anatomoclínicas, de las molestias que presentaban los enfermos cuando llegaban a los médicos que les atendieron por primera vez, de los enfermos descubiertos sin presentar molestias subjetivas; del resultado de las pruebas tuberculínicas practicadas; del riesgo o tasa anual de infección; del resultado de los exámenes baciloscópicos bien por estudios de los frotis, bien por los cultivos de Lowenstein, hallándose que, del conjunto de enfermos tuberculosos que se han conocido, solamente 616 presentaron bacilos tuberculosos en los frotis o/y en los cultivos y se concreta que, en opinión de muchos autores, este número de enfermos con bacilos de Koch debería ser considerado como el único exponente de los enfermos tuberculosos, con lo cual la incidencia sería más baja que la encontrada.

Para 1983 se encuentra un índice de riesgo o tasa anual de infección de 0,219% tasa que es bastante mayor que la tasa media de España y mucho mayor que la encontrada en países como Holanda que pueden considerarse como los que están en vanguardia en problemas antituberculosos. Partiendo de esos índices se dice que, de no acelerar los problemas de lucha sanitaria contra la tuberculosis, Castilla y León, no llegará a la situación de los países avanzados en estas materias hasta prácticamente mediados del siglo próximo.

Respecto a la situación de las distintas provincias, se encuentra que —de mayor a menor de nuevos casos, especificados en tasas por 100.000— el orden sería el siguiente (para el año 1983):

1. Valladolid	con tasa de 58,20 (2)
2. Burgos	con tasa de 53,7
3. Palencia	con tasa de 52,59
4. Avila	con tasa de 38,37
5. León	con tasa de 25,48
6. Segovia	con tasa de 19,42
7. Salamanca	con tasa de 15,21
8. Zamora	con tasa de 15,15
9. Soria	con tasa de 4,04

2. En Valladolid en 1984 la tasa fue de 83,93.

Se hacen unas sugerencias para tratar de mejorar el futuro de la endemia tuberculosa en Castilla y León, que se pueden condensar en los siguientes puntos: **1.**— Creación de un Departamento o Servicio destinado a la tuberculosis dentro de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León. **2.**— Potenciar al máximo las actividades antituberculosas de los dispensarios de tórax, especificando las funciones que fundamentalmente— debieran desempeñar estos Centros; **3.**— Deseo que todos los enfermos tuberculosos sean tratados por neumólogos; **4.**— Notas sobre la hospitalización cada día menos necesaria y —cuando sea indispensable— de corta duración; **5.**— Cursos de reciclaje para médicos y sanitarios; **6.**— Unas palabras sobre la B.C.G., cada día menos usada.

BIBLIOGRAFIA

- ALIX y ALIX: *La tuberculosis en la era antibiótica*. Madrid, Barcelona, 1979.
- ALLAN, CIRLING: "Encuesta de Hong Kong". *Libro de actas de la XXV Conferencia de la Unión Internacional contra la tuberculosis*. Buenos Aires, 1982.
- ALVAREZ FERNANDEZ: 'Cuatro años de programa de lucha antituberculosa'. *Comunicación a la Sección de Tisiología de la SEPAR*, Bilbao, 1983.
- BADO, RI POSSE, MANSILLA: *Programa nacional de control de tuberculosis en la República Argentina*. Rev. Argentina de Tub. Enf. Neum. y Salud Públ., 1-2, 1980.
- BATIASHVILI, TBLISI: *Quimioprofilaxis en los enfermos de los sanatorios psiquiátricos*. Bol. de la Un. Inter. Contr. la Tub. LIV, 1979.
- BAYLEY: *Tuberculosis and alcoholis*, Chest, LXIX, 61, 1967.
- BENTABOL: "Introducción". Arch. de Bronc. Neum. XIX, 6, 1983.
- BLANCO RODRIGUEZ: *Memorias del Patronato Antituberculoso*, Madrid, 1961.
- BLEIKER, STYBLO: *The risk of tuberculosis infection in the Netherland, Tubercle, LIX, 61, 1967.*
- BRAVO, PINA, ESPINAR: *Algunas consideraciones sobre recaídas de enfermos tuberculosos*, Congreso SEPAR, Valladolid, 1980.
- BULLA: *Revisión de la morbilidad y de la mortalidad por tuberculosis en el mundo, basada en informaciones oficiales*. B.U.I.G.T. (edición española) LVI, 3-4, 1981.
- Bureau of the tuberculosis New York*, CHEST, LXI, 1, 1971.
- BURGOS DE PABLO, DELGADO BREGEL PASTOR ANTON, APARICIO ANDRES: *Así llegan los tuberculosos a nuestro servicio*. Libro de Actas de la tercera reunión SEPAR, Madrid, 1983.
- BURGOS DE PABLO, MARTINEZ REPRESA, DELGADO BREGEL, PASTOR ANTON, RAMOS FERNANDES, J. L. LOPEZ, DIEZ BARBACHANO: *Apuntes para el estudio de la tuberculosis en Palencia, en España y en el mundo*. Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses, Palencia, 1983.
- BURGOS DE PABLO: *Morbilidad por tuberculosis en el medio rural palentino*. Enf. del tórax, XIX, 76, 1970.

- BURGOS DE PABLO: *Campaña antituberculosa en Palencia. Ponencia de la reunión de la American college of Chest Physicians*, La Coruña, 1967.
- CABERO: *El espacio geográfico castellano-leonés*. Ambito, arte y ediciones S.A., 1982.
- CASAMITJA SOT, RUBIO GODAY: *La tuberculosis pulmonar en la costa brava*. Libro de Actas de la III Reunión SEPAR, Madrid, 1983.
- Comité de expertos constituido por el Britis Medical Research Council. B.U.I.C.T. (ed. española) LV, 3-4, 1980.
- COMSTOCK-EDWARD, PGLIP, WINN: *A comparison in the U.S.A. of the tuberculosis P.P.D. and TT-23*. Bull. Org. Mond. Santé. XXXI, 2, 1964.
- CURRY: *Tuberculosis. Chest, LXXIII, 4*, 1973.
- CHAULET, AITKHALED, AMRANE: *Problemas poses par la tuberculose dan le monde*. Rev. Franc. de mal. resp. X,2, 1983.
- CHIESCA, MARCHESE: *Tres años de control de la tuberculosis en forma integrada en los hospitales generales de la provincia de santa Fe*. Rev. Argent. de Tub., Enf. Pulm. y Salud Pub. XLI, 1-2, 1980.
- DECK, GULD: *Epruve tuberculinique standard de l' O.M.S.* Bull. Un. Int. Tub. XXXIV, 1964.
- FORBES, HOVIE, URQUART: *Encuesta sobre la tuberculosis pulmonar en Escocia*. Libro de Actas de la XXV Conferencia de la Unión Internacional contra la tuberculosis, Buenos Aires, 1982.
- GARCIA FERRANO, SANTOS CARRASCOSA, GARCIA GELABERT-PEREZ, CARDONA HERRERO, SANZ AGUERO: *Historia de Castilla y León*, tomo I, Ediciones y distribuciones Renedo S.A., 1982.
- GOTTSTEIN: *Epidemiología General de la tuberculosis*. Ed. Morata, Madrid-Barcelona.
- HERNANDO LING, PLENGOVICH, GOMEZ: *Localización de enfermos de tuberculosis por el examen bacilosκόpico de la expectoración. Resultados de los primeros meses de su aplicación en la zona sanitaria*. Rev. Argentina de tub. Enf. Pulm. y Salud Pública, XLI, 1-2, 1980.
- KNOPS, VYDEBROOCK, STUYEN: *Factibilidad del test tuberculínico de masas en la población general*. B.U.I.C.T. (edición española) LIV, 2, 1979.
- LAPORTA GIRON, BURGOS DE PABLO, GONZALEZ DE VEGA, OLLERO DE LA ROSA, RODRIGUEZ REBOLLO: *La tuberculosis humana en el medio rural español. Ponencia del Congreso de Medicina Social Agraria*, Córdoba, 1969.

- MARCH, ANYUELA, GARCIA GONZALEZ: *Situación de la tuberculosis en Barcelona; perspectivas de futuro en España*. Libro de Actas de la III Reunión SEPAR, Sección de Tisiología, Madrid, 1983.
- MARCH ARBOS, ORTEGA CALDERON: *Aspectos epidemiológicos; tuberculosis pulmonar*. Tomo I, par, núm. 19, pág. 13, 1984.
- MARCH ARBOS, ORTEGA CALDERON: *Algunos aspectos de la reacción tuberculínica*. Par, núm. 19, pág. 27, 1984.
- MIRET CUADRAS, PINA GUTIERREZ, ESPINAR MARTIN: *Futuro de la tuberculosis*. Arch. de Bronconeum, XIX, 6, 1983.
- MORENO DIEZ, ARRIBAS MOREÑO, JIMENEZ DIAZ, HUERTA CARBONELL, BUSTOS TOVAR: *Perfil económico de Castilla y León*, Tomo I, 1981.
- NUMANCIA ANDREU, PASTRANA PASTRANA: *Investigación familiar y seguimiento de contactos de enfermos tuberculosos en un Dispensario de enfermedades del tórax*. Libro de Actas de la III Reunión SEPAR, Madrid, 1983.
- NAVARRO: *Indices epidemiológicos de la tuberculosis en España*. Enf. del tórax, XXX, 119, 1981.
- PASTRANA, NUMANCIA, TORRES: *Morbilidad por tuberculosis en el Dispensario de tórax de Valladolid*. Libro de Actas del Congreso SEPAR, Santiago de Compostela, 1982.
- PERDIET, LIARD, BERBAR, POISSON: *La tuberculosis en France, situation epidemiologique et evolution au cours de 10 dernieres annees*. Rev. Franc. de mal. resp. XI, 5, 1983.
- PHILLIS, EDWARDS: *Tuberculosis now*, Chest, LXIII, 4, 1973.
- PRETET, LOTTE, MARSAC, CHAUDAT: *Cout theoriques du traitement medical d'un cas de tuberculose en France en 1982*. Rev. Frans. des malad. resp. XI, 5, 1983.
- FISMAN: *Tratado de neumología*. Doyma, 1983.
- Report of the committee on tuberculosis American College of chest physicians*. Chest, LXII, 2, 1972.
- RODRIGUEZ REBOLLO: *Consideraciones epidemiológicas y profilácticas sobre la tuberculosis respiratoria en la provincia de Avila, durante el cuarto de siglo 1950-1975*. Publicaciones de la Real Academia de Medicina de Salamanca, 1979.
- RODRIGUEZ REBOLLO: *La tuberculosis humana en la provincia de Avila, situación epidemiológica actual*. Comunicación a la ponencia de Córdoba, de Laporta, etc.

- RODRIGUEZ REBOLLO: *Curvas de infección y morbilidad tuberculosa en la provincia de Avila; en el texto de Zapatero sobre el segundo curso de Neumotisiología de la Universidad Complutense de Madrid*, 1974.
- SABATE, MENDEZ, DEL CANO: *A través de Castilla*. Penthatlon, ed. 1981.
- SAYE: *Tratamiento y Profilaxis de la tuberculosis*. Salvat, ed. 1958.
- SCHROTEN: *Algunas consideraciones sobre la tasa de la conversión de la reacción tuberculínica en reclutas del sexo masculino de un país con baja prevalencia de tuberculosis*, B.U.I.C.T. (edición española) LV, 3-4, 1980.
- STYBLO: *The risch of tuberculosis in the Netherland*. Tubercle, LIX, 61, 1967.
- STYBLO: *La transmisión du baille tuberculeux; son evolution au sein d'une colectivité humaine*. Bull, O.M.S., XII, 37, 1969.
- STYBLO: *Epidemiología de la tuberculosis*. B.U.C.T., (edición española), LIII, 3, 1978.
- TRNKA, TRENÝ: *La lucha contra la tuberculosis y sus perspectivas en Checoslovaquia*. B.U.I.C.T., LVI, 1, 1980.
- WILLIAMS, BROOK, BAR, CROFTON, etc.: *Informes para estudiar las perspectivas futuras sobre tuberculosis*. B.U.I.C.T., (edición española) LV, 3-4, 1980.
- ZAPATERO DOMINGUEZ: *Historia de la tuberculosis*. Arch. de Bronconeum. XIX, 6, 1983.
- ZAPATERO DOMINGUEZ, ZAPATERO GAVIRIA: *Estudio epidemiológico de la tuberculosis pulmonar en los últimos cuarenta años*. Libro de Actas de la III Reunión de la Sociedad Española de Patología Respiratoria (SEPAR) , Madrid, 1983.
- ZAPATERO GAVIRIA, ZAPATERO DOMINGUEZ, etc.: *Evolución del riesgo anual de infección tuberculosa en los últimos cuarenta años en España. ¿Cuándo se alcanzará la erradicación de la tuberculosis?* Libro de Actas de la III Reunión SEPAR, Madrid, 1983.

**LA SOCIEDAD ECONOMICA DE
AMIGOS DEL PAIS DE PALENCIA
EN EL SIGLO XVIII**

Por

ALBERTO REGUERA USEROS

I.— INTRODUCCION

Las primeras noticias que tenemos sobre la existencia de la Sociedad Económica de Amigos del País de Palencia nos llegan a través de un pequeño estudio elaborado por don Jesús San Martín titulado *La Sociedad Económica de Amigos del País de Palencia*, publicado en San Sebastián en 1972 y diez años más tarde en la Institución "Tello Téllez de Meneses" (número 42).

Jesús San Martín, tras repasar Actas Municipales y Capitulares, encuentra en la sesión del Ayuntamiento de Palencia del 13 de julio de 1788, la autorización a dicho organismo —por parte de la Real Cámara— a "imponer un arbitrio de 39 maravedís en cada cántaro de vino que se cosechara o se introdujera para su consumo en la Ciudad... que podía ser calculado entre setenta y ochenta mil reales anuales. A este beneficio, hay que unir el arbitrio sobre las cortas del Monte, también cobrado por el Ayuntamiento, suponiendo 54.000 reales anuales (1).

Esta cantidad, obtenida por ambos conceptos, se depositaba en un arca de cuatro llaves, dos de las cuales pertenecían al Cabildo. Según J. San Martín, el canónigo Domingo Largo propuso que parte de esta cantidad obtenida se invirtiera en el establecimiento de una Sociedad Económica de Amigos del País (2). A continuación, el autor se vanagloria de que todo el Cabildo de Palencia se sintiera animado a formar parte de esta Sociedad.

Es preciso destacar que dicho artículo no constata la existencia de una solicitud dirigida al rey —a través del Consejo—, trámite que constituye el primer paso para la creación de una Sociedad Económica. No obstante, podemos tener en cuenta estos datos en el sentido de que en Palencia pudo existir un intento, hacia 1788, de la creación de una Sociedad Económica. Intento que —parece ser— no fructificó. Cabe destacar una segunda "pista" que nos ofrece este artículo: Jesús San Martín comenta la existencia de un libro que aún no ha tenido ocasión de localizar: *Noticias sobre el*

1. Jesús San Martín: *La Sociedad Económica de Amigos del País de Palencia*. Actas Capitulares. 1788, fol. 34, p. 234.
2. *Idem...* Actas Capitulares, fol. 260, p. 234.

origen, desarrollo y trabajos de la Sociedad Económica de Amigos del País de Palencia, de Fermín de la Molina, publicado en 1901. Hay que añadir que hemos continuado la búsqueda de dicho libro en la Biblioteca Municipal de Palencia, e incluso en los ficheros de la Biblioteca Nacional y el Ateneo de Madrid, donde no figura su existencia (3).

Gonzalo Anes, en su libro *Economía e Ilustración* ya señala que la fuente más completa para estudiar el proceso de creación de las Sociedades Económicas lo constituyen los expedientes originales que se encuentran en la Sala de Gobierno del Consejo de Castilla. Expedientes que se conservan en el Archivo Histórico Nacional, sección de Consejos Suprimidos (4). Por su parte, Demerson y Aguilar Piñal en su libro *Las Sociedades Económicas de Amigos del País del siglo XVIII, Guía del Investigador* nos ayuda a la tarea, al decirnos que en la sección de Consejos de A.H.N. se encontraban dos expedientes de solicitud para la creación de una Sociedad Económica en Palencia. Asimismo constata en este archivo la presencia del original sobre las Constituciones, y la Real Cédula de aprobación correspondiente a la primera solicitud (5). Estos primeros datos podían ser corroborados y ampliados, tras una visita al Archivo Histórico Nacional, así como a los archivos de la Real Sociedad de Amigos del País de Madrid. Cabe ofrecer en este trabajo una reseña de los aspectos más importantes que ofrece el material investigado.

3. En la Biblioteca Nacional figura otra obra del mismo autor que trata sobre el *Asilo Sanitario de Cruz Roja en Palencia. Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. 1896. En el mismo sentido cabe añadir que en conferencia celebrada en febrero 84 sobre "Documentación y Bibliografía en la Ciudad de Palencia en el siglo XIX". Rafael del Valle también alude a este libro de Fermín de la Molina.
4. Gonzalo Anes. *Economía e Ilustración*, p. 27.
5. Demerson y A. Piñal. *Las sociedades Económicas... guía del investigador*, p. 219.

II.— NOTICIAS SOBRE LA SOLICITUD Y APROBACION DE LA SOCIEDAD

En la sesión del Ayuntamiento de Palencia, correspondiente al día 19 de febrero de 1794, el Sr. Procurador Síndico General de la Ciudad, Francisco Mallo Bonelli lee un discurso en el que enumera "las Fábricas de Tejidos de lanas, Tintes, Batanes, Molinos... así como numerosos plantíos de Viñedo, Montes, riberas de Huerta" (6) que existen en la ciudad y alrededores. De estos "artefactos" se debe hacer condición "útil y regular". A continuación, Mallo Bonelli encuentra gran "disonancia que un pueblo donde se supone un Comercio activo... (por su buena industria y fértiles tierras)... haya tantos Pobres que sea preciso idear medios, para mantenerles en el Imbierno, sin contar con los muchos mendigos que incomodan continuamente a toda clase de personas... y que hacen poco honor a la Policía de cualquiera república" (7). Para erradicar esta pobreza "que hace inútiles y perjudiciales a los hombres" pretende suscitar en la ciudad la creación de una sociedad económica y con más razón en Palencia, con la idea de fomentar tantas fábricas, industrias y agricultura como tiene la ciudad. Esta empresa es apoyada por todo el Ayuntamiento de Palencia. Estas ideas constituyen la base de la solicitud al Consejo, para la creación de una Sociedad Económica en Palencia (8).

Una vez recibida la solicitud, el Consejo pide la información al Intendente de la Provincia, quien corrobora la realidad de la situación que se describe en la solicitud al Consejo. Este Intendente (Domingo María González) también ve necesaria la creación de una Sociedad Económica (9).

El seis de agosto de 1794 se concede licencia —por parte del Consejo— para que los solicitantes formen las constituciones que van a regir la futura sociedad. El Ayuntamiento de Palencia encarga a Francisco Mallo Bonelli la

6. A.H.N. Consejos. Legajo 1723 (13), fol. 1.

7. *Expediente formado a representación de la Ciudad de Palencia sobre permiso para establecer en aquella Ciudad una Sociedad Econmica vajo el pie en que se hallan las demás del Reyno.* A.H.N. sección Consejos. Leg. 1723 (13), fol. 2.

8. A.H.N. Consejos. Leg. 1723 (13), fol. 4. *Expediente...*

9. *Idem*, fols. 11-12.

tarea de redacción de dichos estatutos. Después de ser revisados por la Sociedad Económica de Madrid (10), el Consejo pasa al rey una copia de estos estatutos, que son aprobados por Carlos IV en Real Cédula, en Aranjuez, el 20 de junio de 1796 (11).

10. Estos estatutos son retocados por la Sociedad Matritense, en artículo 8, título 7, donde anteriormente se decía que el secretario firmará con el director todas las representaciones, cartas y demás que se escriban a nombre de la Sociedad. Una vez "revisados" los estatutos por el Censor de la Matritense se dirá que "en las representaciones no sólo debe firmar el director, sino los oficiales. Pero en las cartas, certificaciones, oficios y otros papeles bastará la firma del secretario, expresado que es por acuerdo del Cuerpo, lo que contará en las Actas". Son diferencias de matiz, que, sin embargo, nos prueban el peso de la Matritense sobre las demás Sociedades. Hasta tal punto es cuestión de matiz esta rectificación que el Censor de la Matritense afirma en el mismo informe que los estatutos "no sólo están conformes con las que actualmente gobiernan la Sociedad de Madrid, sino copiadas en gran parte". A.S.M. (Archivo de la Sociedad Económica Matritense). *Informe del Censor de lo que se le ofrece y parece en vista del Expediente promovido en el Consejo a Representación de la Ciudad de Palencia sobre establecimiento de una Sociedad Económica en ella, y aprobación de sus estatutos*. Madrid, 4 de septiembre, 1795, leg. 2848.
11. A.H.N., leg. 1723 (13). *Real Cédula de aprobación de las Constituciones de la Sociedad...*

III.— ESTATUTOS Y FINES DE LA SOCIEDAD

Los estatutos cuentan con 17 títulos, que van precedidos de una larga introducción, donde se vuelven a contar todos los pasos dados hasta el momento de la redacción de los mismos.

En el primero de los títulos "*De la Sociedad en común*" ya se insinúan los fines de la Sociedad, que luego comentaremos de manera sintética. Del segundo título... hasta el octavo, nos hablan de la organización interna de la Sociedad (12). Destacamos, por ejemplo, el título segundo "*De las diversas clases de socios*": honorarios, quiénes protegen la Sociedad, libres de contribución, pero con derecho a voto. Los numerarios deberían pagar anualmente sesenta reales de vellón (13). Los socios de mérito no tienen voto, pero no se les obliga a contribuir. Por último, los socios correspondientes gozarían de las mismas prerrogativas que los numerarios.

El título 10 hace referencia a las memorias impresas y el título 11 habla "*De la librería*", que estará compuesta por "escritos políticos y económicos de los oficios y agricultura, prefiriendo los publicados por españoles (14). Del título 13... al 15 se refieren a las cuestiones de beneficencia y educación. El título 16 trata sobre el sello de la Sociedad (15) y el 17 sobre la ubicación de los "amigos del País" de Palencia.

Del análisis de estos estatutos podemos deducir *los fines* que pretende realizar la Sociedad, que conseguirá "todo cuanto conduzca a la felicidad pública de dicha Ciudad y su Provincia" (16). En primer lugar destaca el interés por mejorar la economía. En segundo lugar, destaca el interés por la aplicación de los medios ilustrados (educación y beneficencia) para mejorar la ciudad, gracias a la implantación de unas Escuelas Patrióticas.

12. Título 2: "De las diversas clases de socios". Título 3: "De las Juntas de la Sociedad". Título 4: "De los oficios de la Sociedad". Título 5: "Del director". Título 6: "De los censores". Título 7: "Del secretario". Título 8: "Del Contador". Título 9: "Del tesorero".
13. En el capítulo de socios numerarios se especifica que "los Curas Párrocos de la Ciudad y Provincia de Palencia y demás eclesiásticos seculares... pueden admitirse... sin distinción ni diferencia alguna". A.H.N. leg. 1723 (13).
14. A.H.N. *Constituciones*... título 11 "De la librería", art. 1.
15. A.H.N. *Idem*... título 16 "De la empresa y sello de la Sociedad".
16. A.H.N. *Idem*... Título 1, art. 4. "De la Sociedad en común".

La economía. Se pretende mejorar la economía, preferentemente en los planos agrícola e industrial.

Respecto al tema de la industria, los estatutos aconsejan que se publiquen memorias referentes a Industria y Artes. Asimismo tienen previsto que en las memorias se archiven en lámina los diseños de máquinas (17). Por otra parte, los Socios Protectores de Oficios “deben tener a la vista para el exacto empeño de sus Comisiones el *Tratado de Educación Popular de los Artesanos* (18). En otro momento se comenta que “la Sociedad debe tener cuidado en mejorar las fábricas de manufacturas de lanas, y dado que el progreso de las fábricas depende del gasto de los tintes (pues este artículo es esencial para su conservación) debería la Sociedad tratar de reformarlos (19)”.

La agricultura reviste para la Sociedad mucha importancia (20). Por ello cuidará de su fomento, tratando de mejorar el cultivo de las tierras, así como de fomentar aquellos plantíos en los que existe mayor necesidad... para proporcionar ocupación a los jornaleros: “hay terrazgos inútiles para la producción de granos, que pueden ir a propósito para la Rubia — que se usa y necesita para los Tintes de paños y telas— cuyo cultivo depende de conocimientos muy sencillos, que puede influir la Sociedad por medio de la práctica” (21). Prueba el interés que los “amigos del país” tienen por la agricultura es que el lema de la Sociedad dirá: “Fertilidad”. Palabra que aparece en el sello de la Sociedad de manera destacada, junto con el dibujo de unos utensilios de labranza y arado (22).

En la idea de mejorar la economía de Palencia, destaca el empeño en mejorar la calidad de los vinos y de conservarlos, como dice el artículo 14 del título I de los estatutos. Cabe relacionar este dato con el artículo de Alberto Marcos Martín *Propiedad y propietarios de Palencia durante la época moderna*. El autor señala la importancia del viñedo en este momento, “que suponía elevados rendimientos”. Pero matiza el autor que

17. A.H.N. Idem... Título 10. “De las memorias impresas”.

18. A.H.N. Idem... Título 12. Art. 5. “De las Comisiones”.

19. A.H.N. Leg. 1723 (13). *Constituciones...* Título I, “De la Sociedad en común”, art. 12.

20. A.H.N. Idem... Título 1, art. 9.

21. Alberto Marcos Martín, en su colaboración *Palencia en el siglo XVIII* también reconoce la importancia de la agricultura en la provincia de Palencia, destacando el carácter de “monocultivo cerealista de la agricultura palentina en el siglo XVIII”; aunque reconoce que en algunas comarcas (Cerrato y Campos) el viñedo estaba muy bien representado. *Historia de Palencia*, tomo II. *Palencia en el siglo XVIII*, p. 89.

22. A.H.N. Leg. 1723 (13). Título 16 “De la empresa y sello de la Sociedad”.

este cultivo se encontraba en regresión desde mediados del siglo XVIII, debido al envejecimiento y mala calidad de las cepas" (23). Posiblemente, por ello tuvo la Sociedad tanto empeño en mejorarlas.

La educación y la beneficencia. Cabe recordar aquí que la educación constituyó en el siglo XVIII el arma de combate esencial de la "cruzada ilustrada" de la que habló Sarrailh (24). Junto al ejercicio de la educación, va unido el de la beneficencia (25), en el caso de casi todas las Sociedades Económicas repartidas por el Reino (26). La manera de aplicar estos dos medios ilustrados por parte de la Sociedad Económica de Palencia resultó ser a través de las Escuelas Patrióticas "que propaguen la enseñanza metódica a través de las clases de industria y Oficios". En todos los documentos estudiados para este trabajo, se plasma la intención de realizar una educación basada en el pragmatismo ilustrado (27).

Pero con más interés que en la instrucción de estas disciplinas, los "amigos del país" de Palencia pretenden ante todo cortar la ociosidad y mendiguez que ya denunciaba Francisco Mallo Bonelli en el Expediente de solicitud al Consejo. Así, en el título 13 "*De las Escuelas Patrióticas*" se dice que son los socios curadores quienes tendrán una lista de todos los que asistan a estas escuelas, para "impedir que vaguen en lugar de ir a ellas, siendo muy convenientes que se pongan de acuerdo (estos socios curadores) son los Párrocos, para que se ayuden y proporcionen los medios de

23. Alberto Marcos Martín. *Propiedad y propietarios en Palencia durante la época moderna*, p. 85. Universidad de Valladolid. Tomo 3 de Investigaciones históricas.
24. Sarrailh entiende que los ilustrados pretenden una educación útil y práctica, debiendo suponer la victoria de las ciencias utilitarias (economía política) sobre las intelectuales. Sarrailh *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, p. 35.
25. También cambia el concepto de Beneficencia en este tiempo. Domergue dirá que "con la llegada de las luces, la beneficencia se convierte en asunto de gobierno" (no olvidemos la íntima ligazón existente entre las Sociedades Económicas y gobierno ilustrado). Lucienne Domergue. *Jovellanos a la Societe Economique des amis du pays de Madrid*.
26. Barreda y Fontes y J. M. Carretero. *Ilustración y Reforma en la Mancha en el siglo XVIII*. "en el siglo XVIII los conceptos de Beneficencia y educación están íntimamente unidos. La práctica de las Sociedades Económicas así lo demuestra", p. 91. El lema de la Sociedad Matritense "Socorre enseñando" también da cuenta de este hecho.
27. En el artículo octavo del título I de los estatutos se lee: "... el verdadero fomento de todos los ramos se enseñá mas vien por la práctica que por la teoría..." A.H.N. Leg. 1723 (13), fol. 11. Asimismo, en el *Informe del Censor...* (A.S.M.) éste resalta el hecho de que "los alumnos que sean hijos o parientes de los socios... asistan a las Juntas para que vayan tomando conocimientos en la economía política... que pueden producir mucha utilidad.

evitarlo” (28). Asimismo, estos socios se preocuparán por el aseo y limpieza de estos jóvenes (29), y visitarán las escuelas de primeras letras para advertir a los maestros de los defectos que pudieran observar (30).

28. A.H.N., leg. 1723, art. 5, tít. 13.

29. Idem..., art. 2.

30. Jesús San Martín constata —según testimonios de Ponz, Madoz y Labra— “que desde sus primeros días, La Sociedad Económica Palentina sostenía una escuela de sesenta niñas y otras tres para niños. Cita pág. 237. Labra no dice nada al respecto. Madoz sí da esta idea, pero aplicada al siglo XIX.

IV.— EL SELLO DE LA SOCIEDAD Y SU UBICACION

El título 17 “*De la residencia de la Sociedad*” nos dice que la Sociedad “residirá en la Ciudad de Palencia... celebrando sus Juntas por ahora en la Sala Capitular donde se celebran los Ayuntamientos, cuidando de franquearla... por alguno de los porteros de la Ciudad que señale el mismo Ayuntamiento” (31). A continuación se dice que en un futuro la Sociedad debe buscar una casa para reunirse en juntas ordinarias y extraordinarias. Cabe añadir al respecto que en *las Aulas de Encuentro sobre la ciudad de Palencia en el siglo XIX*, el arquitecto Luis Gutiérrez Gallego y la profesora María Teresa Alario, al analizar el aspecto urbanístico de la ciudad, señalaron las antiguas dependencias del Convento de San Francisco como lugar donde se reunían los amigos del país en el siglo XIX (32). ¿Se podría aplicar la misma idea para los amigos del país del siglo XVIII?

El título 16 “*de la empresa y sello de la Sociedad*” nos cuenta que el sello “será una medalla grande, con un óbalo en el centro, donde se representan dos campos: uno sembrado de espigas y otro sembrado de árboles... ascendiendo de cada campo dos canales que se unen en un dique en la parte superior, donde se coloca el lema “Fertilidad”. En el exterior del óbalo se dibujan objetos relacionados con la agricultura y la industria. En la misma medalla se colocará otro lema que diga “Real Sociedad Económica de Palencia”. Y en la parte superior se grabarán las Armas de la Ciudad (33).

31. A.H.N. leg. 1723. Estatutos, título 17.

32. Aulas de Encuentro. Febrero 84. Gráficamente comprobado por Vicente Buzón Conceiro en su libro: *Palencia, imágenes del pasado*.

33. A.H.N. Consejos, leg. 1723 (13). Título 16 de las Constituciones.

V.— CONCLUSION

En primer lugar, señalar una breve reflexión sobre el momento en que se solicita la creación de esta sociedad. En este sentido, hay que decir que nos encontramos en plena decadencia de las Sociedades Económicas. Gonzalo Anes constata que solamente las sociedades de Pamplona y Palencia solicitan su creación en la década de los años noventa (34). No olvidemos —en un somero análisis de la situación general— que un año antes se produjo una guerra contra Francia. Es un momento poco propicio para crear órganos ilustrados que recuerden a Francia, donde la Revolución Francesa alcanza en estos momentos sus más altas cotas de radicalización. ¿Podemos considerar por ello como caso atípico la fundación de la Sociedad de Palencia, desde el punto de vista cronológico?

Si se analiza más detenidamente la evolución de la etapa de decadencia de las Sociedades se comprueba que existen momentos de altibajos. Hacia los años noventa existe un intento de revitalización de estas Sociedades, como demuestran los escritos de Sempere y Guarinos quienes definen la utilidad de estos Cuerpos. Por otra parte, 1794 es un año que preocupa al gobierno “por la rápida infiltración de las ideas republicanas” (35). No existen estudios que nos faciliten la relación de estos acontecimientos, en el caso concreto de Palencia.

En segundo lugar, el análisis de los fines que pretendía la Sociedad Económica de Amigos del País de Palencia nos demuestra la existencia de un paralelismo con los objetivos que pretendían otras del reino.

Por lo tanto podemos considerar a la Sociedad Económica de Palencia como atípica —respecto a las demás del Reino— desde el punto de vista cronológico. No eligieron sus promotores el momento más oportuno para su fundación. Pero no se puede considerar atípica la Sociedad Económica de Palencia desde el punto de vista de los objetivos que pretendían llevar a cabo sus promotores, que viene a resumirse en la potenciación de unos medios ilustrados (beneficencia, educación...) que procuren a la población un bienestar, una felicidad.

34. Gonzalo Anes. *Economía e Ilustración*, pps. 26-31.

35. Ferrandis y Beirao. *Historia Contemporánea de España*, p. 14.

En tercer lugar cabe constatar la falta de documentación existente (al menos hasta el momento) sobre las posibles actividades llevadas a la práctica por esta sociedad. Tampoco se puede realizar un análisis de la composición social de esta sociedad, fundada en 1796, debido a la falta de documentación respecto al tema.

El hecho de que los frutos de esta primera Sociedad no fueron muchos nos lo demuestra una segunda solicitud al Consejo, fechada el 13 de septiembre de 1807 en la cual, Francisco Javier Almonacid (obispo de Palencia) —y no Intendente como señala Demerson en su Guía del Investigador— junto con Luis Gómez de Cárdenas (Intendente) pretenden establecer una Sociedad Económica “que conduzca al bien Público y reunión de las luces de los Individuos” (36)... “pues Palencia carece de esta ventaja... aunque ya se hizo una tentativa hace años, pero el Ayuntamiento entibió su celo al planificarlo... o se presentaron obstáculos de tal consideración que le hicieron desistir de sus buenos intentos...” (37)

36 y 37 A.H.N. *Expediente formado a Representación del Obispo e Intendente de Palencia para que se conceda una licencia para establecer en aquella Ciudad y Provincia una Sociedad Económica.*

Sección Consejos. Legajo 3051 (13). Fol. 1. No consta en este segundo intento formación de estatutos.

VI.— FUENTES Y BIBLIOGRAFIA

FUENTES MANUSCRITAS

ARCHIVO HISTORICO NACIONAL (A.H.N.)

Sección: Consejos

- Legajo 1723 (13): *Expediente formado a representación de la Ciudad de Palencia sobre permiso para establecer en aquella Ciudad una Sociedad Económica vajo el pie en que se hallan otras del Reyno.* 19 febrero de 1794.
- Legajo 1723 (13): *Real Cédula de aprobación de las Constituciones de la Sociedad Económica de Amigos del País de Palencia,* 20 julio, 1796

ARCHIVO DE LA SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE (A.S.M.)

- Legajo 2848. *Informe del Censor de lo que se ofrece y parece en vista del Expediente promovido en el Consejo a Representación de la Ciudad de Palencia sobre establecimiento de una Sociedad Económica en ella, y aprobación de sus estatutos.* Madrid, 4 septiembre de 1795.

FUENTES IMPRESAS

- LABRA, R.M. *Las sociedades Económicas de Amigos del País.* Madrid, 1904.
- MADUZ. *Diccionario Geográfico, Estadístico, Histórico de España y sus posesiones de Ultramar.* Tomo II, año 1849.
- CATALOGOS IMPRESOS DE JUAN PIO CATILINA. Apuntes para el Catálogo de la Real Sociedad. Tomo V. (1792-1799). (A.S.M.).

BIBLIOGRAFIA

- ANES, G. *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII. Las Sociedades Económicas de Amigos del País*. 3ª edición, 1981.
- BARREDA Y FONTES Y J. M. CARRETERO ZAMORA. *Ilustración y Reforma en la Mancha*. Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País, 1981.
- DEMERSON Y AGUILAR PIÑAL. *Las Sociedades Económicas de Amigos del País del siglo XVIII. Guía del investigador*. San Sebastián, 1974.
- DEMERSON J. y P. *La decadencia de las Reales Sociedades de Amigos del País*. Boletín centro de Estudios del siglo XVIII, núms. 4 y 5, año 1977.
- DOMERGUE, L. *Jovellanos a la Societe Economique des amis du Pays de Madrid*. (1778-1795). Université de Toulouse, 1971.
- ELORZA. *La ideología liberal de la Ilustración española*. Madrid, 1970.
- GONZALEZ MARTINEZ. *La Real Sociedad Económica de Amigos del País de León*, 1981
- MARCOS MARTIN, A. *Propiedad y propietarios en Palencia durante la época moderna*. Universidad de Valladolid. Investigaciones históricas, t. III.
- MARCOS MARTIN, A. *Palencia en el siglo XVIII*. Colaboración perteneciente a *Historia de Palencia*. t. II. Edades Moderna y Contemporánea. Excm. Diputación Provincial, 1984.
- RUBÍN DE CELIS. *Tratado sobre el Fomento de la Industria Popular*.
- SAMPEDRO MILLARES. *La Sociedad Económica de Amigos del País de Asturias y las Reformas*. Universidad de Valladolid, 1977.
- SAN MARTIN J. *La Sociedad Económica de Amigos del País de Palencia*. Publicaciones de la Institución "Tello Téllez de Meneses", núm. 46.
- SARRAILH J. *La España Ilustrada en la 2ª mitad del siglo XVIII*.

**PALENCIA Y EL TERREMOTO
DE LISBOA**

por

RAFAEL ANGEL MARTINEZ GONZALEZ

El llamado terremoto de Lisboa (1-XI-1755) (1) aparte de las catastróficas consecuencias que tuvo para la capital del país hermano, atemorizó a buena parte de la Península Ibérica, y en general tuvo efectos destructores en menor escala en muchos puntos de nuestro país.

Queremos dar a conocer aquí unas breves líneas que un testigo del seísmo en Palencia escribió "para los venideros", al mismo tiempo que dar noticia sobre el tratamiento de este suceso en otras fuentes documentales.

El franciscano Fray Luis Diez Elices, maestro de novicios del convento de San Francisco por aquellas fechas, debía estar leyendo un pequeño libro manuscrito, que el Padre Zea años atrás había escrito con el afán de recopilar algunos datos extraídos de los ricos fondos del archivo del convento palentino, cuando fue testigo del terremoto y aprovechó unas hojas en blanco al final del libro que leía para narrar lo que vio, junto a otras noticias de años precedentes.

Por el interés que creemos tiene este documento no nos resistimos a transcribirle íntegro y literalmente:

"Noticia para los venideros

El año de 1753 se cogio tan poco trigo en las mas Provincias de españa que valio a la tasa de Canpos Y sino ubiera sido por tierra de Burgos que tenia

1. Considerado como uno de los mayores terremotos de la historia, se debió al parecer al movimiento de una falla submarina frente a la costa del sudoeste de España. Se produjeron dos sacudidas alrededor de las diez de la mañana y otra cerca del mediodía

Lisboa quedó prácticamente destruída y hubo de ser reconstruída en parte en 1760 por el Marqués de Pombal con el oro procedente de Minas Gerais (Brasil). Pero a pesar de ser Lisboa la más afectada el terremoto causó gran impresión en el mundo occidental ya que se sintió a más de 1.000 kms. de distancia y alguno de sus efectos se notó a más de 3.000.

mucho atorrado hubieran perecido de anbre muchos valieronse de la suia los Burgaleses Y no observando la tasa lo vendian a ciento treinta y ciento quarenta rrs vellon porque era tanta la gente que acudia que aseguraban los q^e iban por ello que no se vaciaban los Caminos de gente Canpesina Segoviana Vall^d arebalo osma y para decirloto de una vez de la maior parte de españa=Este mismo año estubo seco este rio de palencia 81 dias sin correr una gota de suerte que en las tablas de el avia algo de agua pero de color de azeite la pesca jamas mataron pero estaba mui dañada y mucho se moria Con el agua tan apestada. El pan valio todo el año lo decente a dos rrs. Y lo menos decente a 15 y 16 quartos Y ubo dias que no lo avia ni caro ni varato. El carro de paja valia a 100 rrs lo bueno y lo centenazo a 80 y a 90=El año de 1754 no se secó de todo el rio pero poco le falto se cogio algo de trigo y en algunos logares decentemente pero mantubose a la tasa asta Junio de 55 el pan no estubo tan caro en la plaza porque no paso de 15 q^{os} lo mejor=El año de 1755 vino tan abundante de pan por todo el Reino que puedo Certificar que por Julio y a principio de Agosto valia la carga de trigo a 3 ducados y a escoge (sic) a 38 rrs (sic) de suerte q^e aseguraban los labradores q^e se cogian tres cosechas de anos regulares pero el vino valio en estos tres anos mui caro Con especialidad en este último en q^e se paga la cartana (sic) de mosto a 11 y 12 rrs=En este mismo año Caio en algunos lugares de este partido de Palencia y en algunos otros el dia diez de Abril mucha piedra y tan granada que escalabro a muchos pasajeros y a los q^e estaban trabajando en el campo mato algunas reseses (sic) de lana las labranzas viendo se clabaron Con los arados y solamente en Fromista se mancaron doce pares de mulas asi me lo aseguro un clerigo de dicha villa llamado Dⁿ Man^l Calbo Capellan de Sⁿ Martin *En este mismo año dia de todos los S^{tos} ubo un temblor de tierra a las diez y*

quarto de la mañana estabamos en los Kiries de la Missa Maior y meneandose el Choro y yglesia Con grande violencia Cada uno de los Religiosos para si pensaba que le daba algunos vaidos asta que apretando el temblor vimos que la silleria de el Choro y el organo todo se meneaba Con grande estruendo de tal suerte que pensamos era ya llegado nuestro fin: Salimos de el Choro Con grande precipitacion y lo propio la gente de la Yglesia atropellandose los hombres mugeres muchachos y al fin cada uno solo miraba Como avia de escapar; y asi unos salieron por la puerta de la Yglesia otros atropellando la Clausura salieron por la puerta de la plaza y la de la calle de Salsipuedes era cosa espantosa verse las gentes unos palidos como papel otros amarillos como zera otros no sabian lo q^e pasaba otros estaban tan confusos q^e ni bien decian uno ni lo otro: El mismo alboroto sucedio en las demas Parrochias y Conbentos pero gracias a D^s no sucedio desgracia personal sino en Sⁿ Lazaro que caio de la bobeda un yeson y quebro un pie a una Sora anziana en Sⁿ Miguel se abro (sic) la torre pero no se caio aunque quedo mal aparatada de la Cathedral se salio toda la gente con el mismo temor no respetandose unos a otros ni aun a el Ilmo prosiguieron la missa y los officios en el hospital Este temblor a cogido segun cartas la maior parte de España o toda ella. Y es cosa digna de Considerar quantas Soras estarian Conponiendose algunas oras para venir a Missa mui firas (sic) verlas despues unas con medio manto otras a cuerpo otras sin mantilla Y a otros sin capa a otros sin peluca porque nadie quiso aguardar a que se lo quitaran porque ellos lo dejaban por salvar los Cuerpos todo esto lo vi y palpe siendo Morador en este Convento de N.P.S. Fran^{co} de Palencia teniendome la Obb^a puesto en la ocupacion de Maestro de Novicios. Nuestro Sor tenga misericordia de nosotros y nos de su gracia conque le sirvamos. Muchas novedades vienen en los correos de este terremoto no las pongo aqui porque

***creo vendran anbueltas con muchas mentiras Palencia y Nobiembre 10 de 1755 Años Luis Diez Elices*". (2).**

Así pues el P. Diez Elices considerando el suceso como cosa singular, y pasado el susto, motivo de situaciones ridículas sobre las que reflexiona con gracejo, aprovecha el manuscrito del P. Zea, que tiene a mano, considerándolo marco adecuado para incluir la noticia de este hecho y de paso algunas consideraciones sobre la carestía de la vida ocasionada por la mala situación del campo en los años anteriores en los que al parecer hubo gran sequía.

Dejando de lado los datos de tipo económico que salen a relucir en el texto, nos interesa a nosotros fijarnos en las consecuencias que para la integridad del patrimonio artístico tuvo el terremoto de Lisboa en nuestra Ciudad (3).

De creer al autor no parece que el seísmo afectara a ningún edificio de la ciudad para notarse externamente, salvo a las iglesias de San Miguel y San Lázaro.

Mucho no fue el daño ocasionado en la Iglesia de San Lázaro ya que sólo reseña el yesón que "caio de la bobeda" y dañó a una señora. De ello se deduce que la bóveda de dicho templo debió al menos resquebrajarse en algún punto, pero la entidad de la fractura no debió de ser mucha ya que tan sólo se desprendió un yesón y no grande pues sólo "quebro un pie" a la anciana.

Peor parte se llevó la Iglesia de San Miguel. A decir del franciscano "se abrió la torre pero no se caio aunque quedo mal aparatada". Al parecer la torre de San Miguel ha tenido desde antiguo, problemas de estabilidad debido de una parte a que se sobreelevó su altura modificándose el proyecto original y de otra a la existencia de corrientes de agua subterráneas que afectarían a su cimentación. Ahora se le añadía un temblor de tierra que con su altura debio de abrirla o reventarla en su parte superior, algo debajo de la imposta que se ve debajo de sus actuales almacenes (4).

2. ZEA, Fray Cristóbal de: *Fundación y noticia del convento de N.P. San Francisco de la ciudad de Palencia... privilegios pontificios y reales que tiene y ha tenido*, Valladolid, 1732, Ms., págs. 148-150. El subrayado es nuestro.
3. Evidentemente en la Provincia de Palencia también se sintieron los efectos, como ejemplo citemos los graves desperfectos que ocasionó en la Colegiata de Ampudia. El coste de las obras de reparación de los mismos fue evaluado por Ventura Padierno, arquitecto director de las obras del Canal de Campos y por Gregorio Correa, arquitecto de Medina de Rioseco, quienes las tasaron en 30.000 y 15.000 reales respectivamente. Cfr. *Archivo Catedralicio de Palencia*, Arm. III, Leg. 16, núm. 28.
4. Las vicisitudes constructivas de la iglesia de San Miguel se reflejarán en nuestro estudio en preparación sobre la arquitectura gótica de Palencia.

Los datos proporcionados por el texto precedente no son sin embargo lo suficientemente explícitos como para saber el alcance exacto de los daños de la torre.

Son las Actas Municipales las que nos precisan mejor el alcance de estos daños, al tiempo que nos dan otras noticias del terremoto. En efecto, en el Ayuntamiento del día cinco de Noviembre de 1755, así pues cuatro días después del suceso, uno de los Regidores Perpétuos de la Ciudad, don Manuel de Solórzano Alvarez Girón, informó de la invitación que el Cabildo de la Catedral palentina hacía a la Ciudad para asistir a un acto de acción de gracias "por no haver ocurrido desgracias algunas en el Pueblo por el grave e inesperado terremoto y temblor de tierra que en el hubo generalmente el día primero de este mes de Nov. festividad de todos los santos a poco más de las diez de la mañana estandose celebrando en todas Yglesias el Incruento Sacrificio de la Missa Maior" (5). Seguidamente se narra que "se vieron mover y trastornar los templos y edificios causando muchisimo terror y espanto" (6), que cayeron "chinarros" en la Catedral y se movieron las sillas del coro (7) y que "las aguas del Rio Carrión se alteraron saliendo de su m(adr) e algunas varas" (8).

Parece desprenderse de ello que el alcance de los efectos del terremoto en Palencia fue mayor de lo reflejado por el franciscano (9). Y además se nos informa que "la Yglesia y Torre de Sⁿ Miguel tan atormentada (se registra) que de ella no se usa, confesando por sus quiebras y sentim^{tos} lo soberbio y espantoso de tal temblor pues reconocidas por Maestros Peritos todos van llanos a qe su dolencia es de ruina evidente" (10).

Así pues el estado de la torre de San Miguel era grave según informes de algún maestro de obras o arquitecto. Ello motivaría quizás que posteriormente se cinchase la torre, tal como ahora podemos verla (11).

5. *Archivo Histórico Municipal de Palencia* (A.H.M.P.) Libro de Actas. Año 1755. Parte de estas actas fueron estudiadas por Juan Agapito y Revilla en "El terremoto de 1755 en Palencia". *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones*, Valladolid, 1909-1910, pág. 107.

6. *Ibidem*.

7. *Ibidem*.

8. *Ibidem*.

9. Afectó evidentemente más a las bóvedas más altas y sobre todo a las torres. La ausencia de grandes torres en la ciudad evitó mayores desgracias, y la única alta y ligera, San Miguel, fue, ya se ve, la afectada.

10. A.H.M.P., loc. cit.

11. Posteriormente y tras un incendio sufrido hace veinte años, se acometió una importante restauración del templo. En la última (1976) se aseguró la estabilidad de la torre.

A los problemas ya citados que ha tenido esta torre hay que añadir los daños que un rayo la ocasionó en 1628. Cfr. *Archivo Catedralicio de Palencia*, Arm. VI, Leg. 5, núm. 7.

Un gran susto, algunos desperfectos en edificios, especialmente templos, todo ello parece que generalmente de menor gravedad que la que a veces reflejan los comentarios y los informes, y la torre de San Miguel con amenaza de ruina son la secuela del Terremoto de Lisboa en nuestra Ciudad.

El Ayuntamiento asistió en acción de gracias a todos los actos litúrgicos que con motivo de no haber desgracias personales se celebraron en días posteriores (12).

Así pues no sólo los hombres han hecho daño al Patrimonio Artístico, alguna vez han sido "las causas naturales".

12. A.H.M.P. loc. cit.

Sabieron por la guerra de la plaza y la de la Calle de 150
 Sabi que deya era cosa espantosa verse las gentes vnos palidos como
 papel otros amarillos Comozera otros no sabian lo que se paraba otras
 estaban tan Confusos qn ni bien decian vno ni otro. El mismo alboroto
 sucedio en las demas Parrochias y Combentos pero gracias a d. no
 sucedio desgracia personal sino en San Lazaro que caio de la
 bobeda y en yeron y quibus y en que auna sola anciana en San Miguel
 se abxo la torre pero no se caio aunque quedo mal apaxada
 de la Cathedral seralio toda la gente con el mismo tem or
 no respetandose vnos a otros ni aun al ymo prongieron la
 misa y los officios en el hospital etre temblor a Cogido segun
 Caray la mayor parte de Espana otoda ella. Y era digna de
 Considerar quantas cosas estaxian Conponiendose algunas otras para
 venir a misa muy lixas y otras despues vna con medio manto otras
 a Cuzgo otras sin mantilla. Y a otros sin Capa a otros sin
 pèbaca porque nadie quiso aguardar aque se lo quitaran por
 que ellos lo daban por salvar los Cuerpos todo esto vi y pal
 ge siendo thoxador en este Convento de N. P. S. Fran. G. de Pa-
 lencia temiendome va Ob^{do} questo en la ocupacion de Maestro
 de Novicios. Nuestro Sr tenga misericordia de nosotros y no se
 de la gracia conque le sirvamos. Muchas no de clode vienen en los Co
 rros de este bezemoto no las ponga aque porque Cruz vendran
 embueltas con muchas mentiras Palencia y Noembre 10 de

del 753
 Luis Díez Olives

Fragmento del manuscrito al que se hace referencia en la pág. 409.



Palencia. Detalle de la torre de la iglesia de San Miguel.

SUMARIO DEL N^o 52

<i>El político de Amusco, Eugenio García Ruiz</i> , por Pablo Cepeda Calzada..	5
<i>Rasgos generales de la evolución demográfica en Palencia, 1900-1936</i> , por Angel de Prado Moura	125
<i>El Canal de Castilla: El recuerdo de un sueño ilustrado</i> , por Javier López Linage	153
<i>Contratos sobre siete cantorales y las vidrieras del crucero de la Catedral</i> , por Jesús San Martín Payo	173
<i>D. Abilio Calderón Rojo, defensor del nuncio del Tribunal de la Rota en el Congreso de la II República</i> , por Mariano Fraile Hijosa	193
<i>Contribución al estudio de la epidemiología de la tuberculosis en Castilla y León</i> , por Abilio Burgos de Pablo y colaboradores	259
<i>La sociedad económica de Amigos del País de Palencia en el siglo XVIII</i> , por Alberto Reguera Useros	389
<i>Palencia y el terremoto de Lisboa</i> , por Rafael Angel Martínez González ..	407

INSTITUCION “TELLO TELLEZ DE MENESES”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Prensa e Imprenta, se hace constar:

Financia esta publicación, no periódica, la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Es Presidente-Patrono Nato de la Institución, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación, actualmente D. Jesús Mañueco Alonso; Presidente de la Junta de Gobierno y Censor-Director de Publicaciones, D. Jesús San Martín Payo, y Secretario General, D. Jesús Mateo Romero.

Tiene carácter de órgano del Centro de Estudios Palentinos, cuyos Académicos Numerarios, que en relación se citan, forman el Comité de redacción.

Sres. Vocales Académicos:

- D. Jesús San Martín Payo.
- D. Arcadio Torres Martín.
- D. Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.
- D. José María Fernández Nieto.
- D. Mariano Fraile Hijosa.
- D. Pablo Cepeda Calzada.
- D. Jesús Castañón Díaz.
- D.^a Casilda Ordóñez Ferrer.
- D. Antonio González Lamadrid.
- D. Pablo Lalanda Carrobles.
- D. Jesús Mateo Romero.
- D. Angel Sancho Campo.
- D.^a Juliana-Luisa González Hurtado.
- D. Angel Casas Carnicero.
- D. Abilio Burgos de Pablo.
- D. Félix Buisán Cítores.

La Administración de Publicaciones de la Institución funciona aneja al Departamento de Cultura de la Excm. Diputación Provincial, que tiene sus oficinas en el Palacio Provincial.

